



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 11 de junio de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIONES TÉCNICAS	24
ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO.....	24
17 de abril de 2025.....	24
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	27
03 de junio de 2025.....	27
ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	33
27 de mayo de 2025.....	33
03 de junio de 2025.....	50
Adenda de la reunión de Comisión del 10 de junio del 2025.....	75
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	77
28 de mayo de 2025.....	77
04 de junio de 2025.....	102
Área Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	119
28 de mayo de 2025.....	119
04 de junio de 2025.....	140
Adenda de la reunión de Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11 de junio de 2025.....	154
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	155
29 de mayo de 2025.....	155
GENERALES (2).....	165
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	166
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	166
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	166
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	175
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	182
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	197



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DOM	: Director(a) / Dirección de Obras Municipales
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
ICH	: Inmueble de Conservación Histórica
MA	: Monumento Arqueológico
MAP	: Monitoreo Arqueológico Permanente
MH	: Monumento Histórico
MINCAP	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
MINVU	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
MP	: Monumento Público
OTR	: Oficina Técnica Regional
PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático
PMA	: Plan de Manejo Arqueológico
PRC	: Plan Regulador Comunal
PRC	: Plan Regulador Comunal
RUC	: Rol Único de Causa
SA	: Sitio Arqueológico
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
Seremi	: Secretario/a Regional Ministerial
SERPAT	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SERVIU	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 11 de junio de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.21 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria Técnica (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sr. Diego Montecinos, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras: Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Patricia Huenqueo Canales, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusaron su asistencia los consejeros Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile, y Osvaldo Solís Mansilla, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva y la asesora Valentina Latorre.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Susana Simonetti, Elena Bahamondes, Nancy Lizama, Gabriel Nachar, Ignacio Vicencio, Mariano González, Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Francisca Correa, Marcela Becerra, Pilar Ascuy, Hugo Carrión, Fernanda Castro, Omar Neira y Marco Yurac.

En el marco de la declaratoria como MH del Sitio de Memoria ex Regimiento Militar Puente Alto asistieron:

- De la I. Municipalidad de Puente Alto, el Sr. Matías Toledo Herrera, Alcalde, que acompaña la sesión por videoconferencia; de la Oficina de Turismo y Patrimonio, la Sra. Lucero Albornoz, encargada, y el Sr. Daniel Pezoa, profesional territorial.
- De la Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera, el Sr. Axel Caro, el Sr. Andrés Díaz, el Sr. Kamilo Díaz, la Sra. Maite Rodríguez.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. Se saluda y da la bienvenida al CMN a la Directora del Archivo Nacional Sra. Patricia Huenqueo Canales.

La Subsecretaria señala que la nueva directora del Archivo Nacional y del Sistema Nacional de Archivos, Patricia Huenqueo Canales, se desempeñaba hasta ahora como coordinadora técnico normativa de la misma institución. Es licenciada en Humanidades, con mención en Historia de la Universidad de Chile y es parte del Serpat desde 2018. Ha participado en el desarrollo de normas para la Ley de Transformación Digital y tuvo a su cargo la ejecución del proyecto de rescate y tratamiento del Archivo de Enacar en Lota, que es Monumento Histórico. Ha sido Presidenta del Comité Nacional Memoria del Mundo de Chile y es integrante de la Mesa Técnica de Archivos del Plan de Búsqueda, convocada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre muchas otras actividades.

La consejera Patricia Huenqueo saluda a los presentes, y agradece la posibilidad de formar parte del CMN, al que espera contribuir a través de su experiencia.

4. La Subsecretaria informa que durante la mañana del día 11 de junio se realizó la ceremonia de premiación del proyecto ganador para el Museo Memorial de la Villa San Luis de Las Condes, en el Salón Montt-Varas del Palacio de La Moneda. Contó con la participación de la Fundación de Desalojados Villa San Luis, la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, y el premio nacional de arquitectura Miguel Lawner, quien diseñó dicho proyecto habitacional y que, desde el exilio, agrupó a las familias que fueron desalojadas de esos conjuntos.

También informa que el lunes 9 de junio se asistió a una nueva sesión de la Comisión de Cultura del Senado, en la cual se terminó de presentar el proyecto de nueva legislación patrimonial. En dicha instancia se señaló que desde la siguiente sesión de la Comisión se iniciará la votación del proyecto de ley.

5. La Subsecretaria da cuenta de las siguientes informaciones de la cuenta:

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación: La Ministra de Defensa Nacional Sra. Adriana Delpiano Puelma, por carta N° 12950/1323 del 29.05.2025 solicita la declaratoria como Monumento Histórico de la colección del Archivo Institucional para las Fuerzas Armadas, que comprende volúmenes entre los años 1973-1990 (Ingreso CMN N° 3885 del 30.05.2025).

En el ámbito de la Contraloría General de la República: Por Oficio E86385 - 2025 la Jefa de la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría General de la República, informa Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 456, de 2024, sobre auditoría al proceso de tramitación de las solicitudes de permiso y/o autorización asociado a Obras Públicas, en el CMN (Ingreso CMN 3864 del 29.05.2025).

GENERALES (1)

6. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

Las consejeras y consejeros intervinientes saludan y dan la bienvenida a Patricia Huenqueo. Reconocen también el aporte que hicieron a la institución la consejera Emma de Ramón y el Secretario Técnico Erwin Brevis, y propician realizar un reconocimiento a quienes han dejado de participar en el CMN.

El consejero Carlos Carrasco comenta que el Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile tomó conocimiento del fallo de Corte Suprema en razón de la solicitud de permisos arqueológicos por parte de consejeros y consejeras, señalando su incompatibilidad. Indica que esta situación limita las posibilidades laborales de aquellos arqueólogos que forman parte del CMN, y estaría promoviendo una participación en este espacio de personas sin otra actividad laboral y sin participación en los procesos patrimoniales, afectando negativamente a la institución.

El fallo mencionado implica no solo una limitación para solicitudes de permisos arqueológicos, sino también restarse de la discusión relacionada a los proyectos en que participan, lo que afectaría incluso a las organizaciones de la sociedad civil.

Consulta cómo se abordaba previamente la solicitud de permisos arqueológicos por parte de consejeros y consejeras, ya que la situación derivada en el fallo de la Corte Suprema surgió de una medida que se tomó recién hace un año, por lo que se debe explicar ese cambio de criterio que afecta a las organizaciones representadas en el CMN.

En una sesión anterior en que se consultó sobre este tema, la Directora del Serpat explicó que la medida tenía origen en un documento emanado por la Contraloría General de la República (CGR), y solicita que se le haga llegar dicho documento para poder evaluar acciones legales a seguir.

Las y los consejeros intervinientes manifiestan su preocupación y solidaridad hacia arqueólogos/as, paleontólogas/as y arquitectos/as que integran el CMN, y que, producto del fallo en cuestión, podrían ver afectada dicha participación, o su desempeño profesional y/o académico. Destacan su aporte en las distintas comisiones y decisiones del Consejo, y solicitan evaluar medidas a tomar para abordar la situación.

La consejera Sonia Neyra reitera listado de urgencias de las asociaciones y comunidades del patrimonio: firma de decretos de a) tres ZT y siete MH del Asentamiento Minero de Potrerillos; b) MH Lápida de la tumba de Santiago Pizarro; c) 12 iglesias de la Provincia del Limarí. Otro tema que debe ser puesto en tabla a la brevedad es la solicitud de declaración de MN, en la categoría MH, del Liceo de Aplicación. Por último, solicita que se le haga llegar vía correo electrónico, o en forma escrita, información sobre sitio arqueológico El Olivar de La Serena.

La consejera Cecilia García-Huidobro aclara que las gestiones que se han hecho en relación a la estatua de Baquedano tienen que ver con su conservación y restauración, pero el CMN nunca ha autorizado su relocalización. Por otra parte, indica la necesidad de que se comunique a consejeros y consejeras la planificación asociada al MP.

En relación a la intervención del consejero Carlos Carrasco, la Subsecretaria señala que se convocará a una reunión entre la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, el Serpat y el CMN, para tratar los alcances del fallo de la Corte Suprema sobre permisos arqueológicos. Sin embargo, recuerda que es un fallo emanado por otro poder del Estado con independencia del Ejecutivo.

La Subsecretaria responde a la consejera Sonia Neyra que se aclararán por escrito todas las dudas planteadas, y que el decreto de declaración de las ZT y MH del Asentamiento Minero de Potrerillos ya fue firmado.

Aclara que en febrero el CMN aprobó una eventual reubicación para la restauración de la estatua de Baquedano, en función de los diagnósticos sobre el estado del plinto. Por otra parte, se acordó entre el gobierno, el alcalde de Providencia y el Gobierno Regional, instalar un MP dedicado a Gabriela Mistral, por medio de una convocatoria abierta. Eso se trabajó con el Ministerio del Interior, y ambos MP coexistirían en el espacio del eje Alameda-Providencia, según lo anunció el Presidente de la República en su Cuenta Pública. Las autorizaciones para ello deben ser entregadas tanto por el alcalde de la comuna de Providencia como por el CMN.

El consejero Juan Guillermo Prado recuerda que este mes de junio se conmemora el centenario de la matanza de la oficina salitrera La Coruña.

La consejera Verónica Serrano se refiere a la propuesta de MP dedicado a Gabriela Mistral. Señala que permitirá crear un sector de monumentos relevantes en un espacio emblemático. Asegura que el proceso de autorizaciones se seguirá en forma adecuada, y solicita apoyo en la difusión de la plataforma de compras públicas al respecto.

La Subsecretaria recuerda que este año se conmemora también el 80 aniversario del Premio Nobel de Literatura de Gabriela Mistral.

La consejera Karen Moreno se refiere al fallo de la Corte Suprema, comentando que significará un golpe muy fuerte para la comunidad paleontológica. Todos quienes trabajan en

empresa privada o en investigación científica en el ámbito paleontológico requieren de pedir permisos al CMN, por lo que ninguno de los asociados cumpliría con el perfil exigido para ser consejero o consejera. La consejera señala que esta situación le implicaría incluso pedir la renuncia, ya que la solicitud de permisos es fundamental para continuar su carrera académica. Es deber del CMN contar con un experto o experta en el área, ya que el componente paleontológico aparece recurrentemente en los permisos solicitados al CMN asociados a proyectos inmobiliarios y de otro tipo. Indica que el fallo fragiliza, también, a la Comisión de Patrimonio Natural, por lo que invita a las y los consejeros a sumarse a dicha instancia.

La consejera Cecilia García-Huidobro manifiesta su opinión respecto al título del concurso "Monumento a Gabriela Mistral y las mujeres de Chile" señalando que es problemático. Indica que Gabriela Mistral es grande no solo por su condición de mujer, sino que por su mente, corazón, intelecto y talento. El día en que no sea necesario mencionar el género de figuras relevantes, será el día en que se habrán superado las brechas de género.

La consejera Sofía Valenzuela solicita que le hagan llegar las convocatorias a la Comisión de Patrimonio Natural. En relación a una situación tratada en la Comisión de Patrimonio Arqueológico, señala que se debe diferenciar entre inhabilitarse en un proyecto específico y la prohibición de participar en las instancias de discusión.

El consejero Oscar Toro se refiere al fallo de la Corte Suprema, manifestando la gravedad de la situación, pues generará consecuencias directas entre quienes participan del CMN, afectando la protección del patrimonio cultural del país. Este fallo demuestra el desconocimiento sobre el funcionamiento del CMN en el Poder Judicial y Legislativo. Se sumará a la reunión señalada por la Subsecretaria, y solicita evaluar la posibilidad de elaborar una declaración pública del CMN.

En relación a la preocupación de la consejera Cecilia García-Huidobro, la consejera Verónica Serrano señala que las bases del concurso del MP a Gabriela Mistral plantea homenajear a Gabriela Mistral y, a través de ella, a las mujeres de Chile, ante la falta de MP dedicados a mujeres.

El consejero Carlos Carrasco aclara que la alusión al gobierno en su intervención se refiere a la situación que originó el fallo de la Corte Suprema, por la negación por parte de la ST y el Serpat de un permiso solicitado por la anterior representante del Colegio de arqueólogas y arqueólogos de Chile, y producto de esa situación la organización recurrió al Poder Judicial.

La Subsecretaria aclara que el criterio de la ST respecto de los permisos emana de un dictamen de CGR, el cual debe ser cumplido por los funcionarios públicos. Si la situación era distinta antes, era porque aquello era aceptado por CGR cuyo criterio cambió, y ello fue lo que ratificó el fallo.

El consejero Carlos Carrasco solicita que se comparta el dictamen de CGR mencionado por la Subsecretaria. Se le hará llegar el dictamen, ahora bien, se indica que está incluido en el informe del recurso presentado por esta entidad.

7. Solicitud de declaración de MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria ex Regimiento Militar Puente Alto, comuna de Puente Alto.

Se saluda y da la bienvenida:

De la I. Municipalidad de Puente Alto, al Sr. Matías Toledo Herrera, Alcalde, quien acompaña la sesión por videoconferencia; de la Oficina de Turismo y Patrimonio de la Municipalidad, a la Sra. Lucero Albornoz, encargada, y el Sr. Daniel Pezoa, profesional territorial.

De la Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera, a los Sres. Axel Caro, Andrés Díaz, Kamilo Díaz y a la Sra. Maite Rodríguez.

Exposición de la Secretaría Técnica

Solicita la declaración el Sr. Gerardo Montero Ortega, en representación de la Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera. El bien es propiedad de la Sociedad Inversiones Antares, cuyo representante legal es el Sr. Miguel Nasur Allel.

La construcción data del año 1906, cuyo uso original fue destinado al regimiento militar del batallón de ferrocarrileros, que estuvo a cargo de la explotación del ferrocarril de Puente Alto a El Volcán. Durante la dictadura civil-militar, este recinto fue utilizado como centro de detención, tortura y desaparición de personas. En el 2003 se cerró el regimiento, con lo que se inició un proceso de enajenación y venta de los terrenos a particulares.

Se expone una línea de tiempo con los hitos del proceso, el cual inicia con el Ingreso N° 298 del 16.01.2019, de Gerardo Montero Ortega en que se solicita la declaración de MN del bien referido. Posteriormente, la Asociación presentó un expediente de declaración (Ingreso CMN N° 4864 del 31.07.2023). A la fecha se han sostenido diversas reuniones con los solicitantes, se realizó una visita técnica con vuelo de drone, y la solicitud fue presentada ante las comisiones respectivas, para ser presentada hoy en sesión.

En el marco de la solicitud de declaratoria, se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 4055 del 14.02.2023 al propietario Sociedad Inversiones Antares S.A. Sin respuesta. Mediante correo electrónico del 26.12.2024 se reiteró la consulta de opinión al propietario, reenviado Ord. N° 4055 del 14.02.2023. No se obtuvo respuesta.
- Por Ord. CMN N° 4056 del 14.02.2023 a la Subsecretaría de los Derechos Humanos. Mediante Ord. 715 del 02.09.2024 se responde respaldando la declaratoria (Ingreso CMN N° 5811 04.09.2024).
- Por Ord. CMN N° 4054 del 13.02.2023 al Museo de la Memoria y los DDHH. Mediante carta MMDH N°383/2024 del 20.12.2024, se responde respaldando la declaratoria (Ingreso CMN N° 8567 del 23.12.2025).

- Por Ord. CMN N° 542 del 28.01.2025 al Municipio de Puente Alto. Mediante Ord. N° 493 del 10.04.2025 se responde respaldando la declaratoria, expresando su "espíritu de colaboración en la concreción de la iniciativa de consolidar un espacio de Memoria Histórica en este recinto" (Ingreso CMN N° 2647 del 14.04.2025).

Complementariamente, la organización solicitante gestionó 47 cartas de apoyo de académicos, activistas, sitios de memorias y organizaciones vinculadas a los derechos humanos.

Se indican detalles de la ubicación del bien, muy cercano de la Plaza de Puente Alto y del MP "Memorial por la justicia y la dignidad", dedicado a los 61 detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de la Provincia Cordillera. A continuación se muestra un extracto del vuelo drone realizado por la ST en que se observa estado actual del sitio, dividido en seis loteos. En algunos de los loteos se ha instalado equipamiento urbano y comercial, mientras que en otros se mantienen vestigios del antiguo regimiento como losas, cimientos y rasgos constructivos.

En el sector se reconocen otros MN, entre los cuales destacan los únicos dos MH declarados en la comuna de Puente Alto: la ex Viña San Carlos y el Puente Colonial en el Canal San Carlos viejo. Por otra parte, el ex Regimiento está estrechamente vinculado al MN Construcciones existentes a lo largo del trazado del ex ferrocarril de Puente Alto a El Volcán, el cual iniciaba su recorrido en la estación ubicada dentro del Regimiento.

En relación a los antecedentes históricos del recinto, se reconoce un historial de usos en el que se identifican cuatro periodos.

Etapa 1: En 1906 se funda el "Batallón de Ferrocarrileros", que rápidamente pasaría a hacerse cargo del ferrocarril del sector El Volcán, convirtiéndolo en el único ferrocarril militar de uso público en Chile. Durante la primera mitad del siglo XX el Regimiento fue una de las instituciones más emblemáticas de la comuna, aunque se observa un declive que determinó el cierre del servicio de pasajeros del ferrocarril en 1962. En la década de 1970 el batallón adoptó la especialidad de ingenieros, nombrándose Regimiento de Ingenieros de Ferrocarriles de Montaña N° 7 de Puente Alto, en estrecho contacto con el Regimiento de Ingeniería de Tejas Verdes.

Etapa 2: Funcionamiento del centro de detención, tortura y desaparición: Puente Alto conformó su propio Comando de Acción Jurisdiccional de la Situación Interna (CAJSI), el que funcionaba al interior del Regimiento, adquiriendo un rol protagónico al coordinar todo el control y la represión estatal de la provincia Cordillera, supervisando diferentes centros de detención.

Se ha constatado el traslado de detenidos hacia el regimiento desde comunas aledañas e incluso desde la región de O'Higgins, los que luego eran mayoritariamente trasladados a recintos masivos como el Estadio Nacional. El Regimiento se constituyó como el destino final de siete personas, los que son casos acreditados de ejecución por el Consejo de Guerra y desaparición forzada en los informes de verdad y justicia. De acuerdo al Informe Valech, se estima que pasaron más de 500 personas por este recinto, concentrándose la mayor cantidad de detenidos entre 1973 y 1974.

De acuerdo a los testimonios, los vagones abandonados de los ferrocarriles fueron los principales espacios de detención y encierro. Durante el día eran encerrados en un corral con malla, a pleno sol. También, hay referencias al kiosko, oficinas, la enfermería y subterráneos, entre

otras construcciones del recinto. Los testimoniantes refieren haber sufrido al interior del regimiento diversas prácticas de tortura.

Entre las víctimas fatales de este recinto, se reconoce el caso de 3 detenidos desaparecidos de origen uruguayo: Ariel Arcos, Juan Antonio Povaschuck y Enrique Pagardoy, consignados, también, en los informes de Investigación de Histórica de Detenidos-Desaparecidos de la Presidencia de la República de Uruguay (2007), vinculados a la Operación Cóndor.

Etapa 3: cierre del Regimiento y venta del recinto: con el fin de la dictadura se realizó un proceso cierre y desmantelamiento del recinto, concluido en el año 2003. En el marco del Plan de Modernización del Ejército, se formalizó un acuerdo de enajenación de varios terrenos bajo su propiedad, vía licitación pública, a través de las Actas de Chena I y II. Entre esos terrenos se incluyó el del ex Regimiento, cuya compraventa se concretó el 11.09.2006, pasando a manos de Inversores Antares.

La ST expone un plano de la subdivisión de Lotes concretada el año 2004, señalando que solo en el caso de los lotes E y F se mantienen vestigios del ex Regimiento, por lo que la solicitud de declaratoria se remite únicamente a ellos. Por su parte, el lote C fue destinado a un supermercado que actualmente está abandonado, y en el Lote D funciona un terminal de buses de Transantiago.

Etapa 4: Proceso de recuperación: desde el año 2018 se organiza la Asociación Memorias en Resistencia que tiene como propósito trabajar por la recuperación de la memoria histórica de la Provincia Cordillera, a través de diversas actividades, conformando en torno al ex Regimiento un espacio para la conmemoración y el encuentro en la comuna, en las efemérides del 11 de septiembre, en el día del patrimonio, entre otras.

A partir de un plano del recinto que data del año 1973, la Asociación realizó una prospección arqueológica en que se logró identificar un total de 12 edificaciones, 8 muros aislados, 8 pisos, 2 pozos, 3 columnas aisladas, 1 camino y 1 explanada, información que luego fue sobrepuesta con el plano georreferenciado del recinto. Los resultados del análisis se presentaron en un artículo de la Revista Arqueología Histórica de Argentina publicado en 2024.

Según información aportada por el municipio, no hay registros de proyectos asociados al uso de este espacio en los últimos 10 años, y el PRC (2003) establece que el espacio está orientado a uso residencial de equipamiento, educación, cultura, áreas verdes, prohibiendo actividades productivas.

La organización solicitante busca la protección de los vestigios de este Sitio de Memoria, para detener el deterioro de las ruinas, intencionando una gestión patrimonial del espacio, por ejemplo, a través de la instalación de un Museo de Sitio y un parque comunal que reditúe la ubicación estratégica de su emplazamiento.

La ST expone la propuesta de polígono de protección, el cual se ha delimitado siguiendo el criterio del límite predial de los lotes E y F, que pertenecen al mismo propietario, y al ser estos los únicos que mantienen vestigios como cimientos y lozas.

Atributos

Relativo a la etapa de instalación y funcionamiento del Regimiento Ferrocarrileros:

- Rasgos constructivos del murete de acceso.
- Cimientos del área del terminal de trenes.

Relativo a las edificaciones en uso durante etapa represiva:

- Rasgos constructivos de la enfermería.
- Rasgos constructivos del garaje.
- Rasgos constructivos de la carpintería.

Relativo a la etapa de cierre y abandono:

- Los asociados al uso militar del regimiento.

Valores arquitectónicos y urbanos

- El ex regimiento militar de Puente Alto formó parte de la historia urbana y del patrimonio ferroviario de la comuna vinculado al Ferrocarril Cajón del Maipo, formando parte de un circuito patrimonial de alto valor para la Provincia Cordillera.
- Su emplazamiento urbano de localización estratégica posibilitó que históricamente formara parte de un polo de desarrollo para la comuna, que en la actualidad se ha tornado hacia un espacio comercial y de desarrollo de alta afluencia para los habitantes de Puente Alto.
- El recinto cuenta con un significativo componente arqueológico que evidencia las distintas capas históricas relacionadas con su instalación y uso como estación de ferrocarriles. Estos vestigios constructivos permiten orientar líneas de gestión enfocadas en la investigación, el tratamiento y los procesos de patrimonialización.

Valores de Memoria y Derechos Humanos

- Es testimonio material del ex regimiento militar de Puente Alto, utilizado como centro de detención, tortura y desaparición de personas durante la dictadura civil-militar, siendo una parte protagónica del circuito represivo con alcance en el territorio de la zona sur oriente de la región Metropolitana.
- El espacio ha sido patrimonializado como un Sitio de Memoria por organizaciones comunitarias y territoriales, implementándolo como un espacio de encuentro y conmemoración en el ámbito de los Derechos Humanos para la comuna de Puente Alto.
- La preservación de sus vestigios en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

La propuesta de acuerdo es aprobar la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Vestigios del Ex Regimiento Militar de Puente Alto, y solicitar la dictación del decreto a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Comentarios de las y los invitados

El Sr. Matías Toledo saluda a los presentes, y señala que el municipio está muy interesado en la declaratoria que se ha presentado, ya que Puente Alto no tiene Sitios de Memoria declarados, y los otros MH de la comuna se encuentran en mal estado de conservación.

El Sr. Andrés Díaz lee una declaración en representación de la Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera, destacando que esta declaratoria es el resultado de más de seis años de trabajo. El caso es una demostración de cómo se invisibilizan y marginan las memorias e historias de los habitantes de la periferia, pero también de cómo la organización popular permite su rescate. Este Sitio de Memoria ha sido levantado comunitariamente, tanto por la relevancia de este espacio en el discurso y la memoria de quienes crecieron y habitan en las calles de Puente Alto, reconociendo su valor territorial e histórico, como por la memoria de la represión y la violación a los derechos humanos cometidas en él.

Las ruinas y los vestigios del Regimiento surgen como un “nodo convocante a la memoria”, reflejando la resiliencia de las memorias negadas y excluidas de la periferia. A su vez, permite levantar la memoria de las más de 300 personas que estuvieron detenidas en este espacio, y la de los jóvenes puentealtinos Juan Llanca (26 años), Jorge Carrión Castro (22 años), José Eusebio Rodríguez Hernández (24 años) y Jaime Jiménez Jiménez (29 años), y de los tres ciudadanos uruguayos e integrantes del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros: Ariel Arcos Latorre (23 años), Enrique Pagardoy (21 años) y Juan Povaschuk (24 años). La existencia de este Sitio de Memoria es fundamental para honrar la vida de quienes allí sufrieron los horrores de la represión, dando cuenta de sus proyectos de vida, sociales y políticos y de la forma en que valientemente resistieron a la tiranía. Al mismo tiempo, es un paso hacia la construcción de espacios que permitan el fortalecimiento y reconstrucción del tejido social, por medio del trabajo de la memoria, la cultura y el territorio.

El Sr. Axel Caro indica que la Asociación ha trabajado la memoria comunal desde hace siete años, y han relevado el interés de estudiantes secundarios de enseñanza media y básica por conocer lo que ha pasado en las calles que transitan cotidianamente, incluso superando el interés de personas mayores. Esa situación es un incentivo para pensar a futuro la práctica patrimonial y de la memoria.

Otra situación que vivió la Asociación fue la interrogante que surgió en otras organizaciones, por ejemplo, de la Red de Sitios de Memoria, por los vínculos directos que tenían los integrantes de la Asociación con el ex Regimiento. Dicha interpelación ha permitido a la Asociación repensar lo que son los Sitios de Memoria. Ambas experiencias se ofrecen como una oportunidad para resguardar los valores de la democracia, de los derechos humanos, y de la memoria popular.



Comentarios de las y los consejeros

Las y los consejeros consultan por la posibilidad de concretar las iniciativas que se han comentado para poner en valor este espacio, en función de sus diversas capas históricas y de memoria, teniendo presente el deterioro otros bienes patrimoniales en la comuna. Se indica la importancia de declarar MN con la proyección de su conservación y puesta en valor.

Desde el municipio se indica que la Oficina de Turismo y Patrimonio tiene un plan de trabajo para poner en valor los MH de Puente Alto. Para el espacio del ex Regimiento, se tiene la intención de implementar un parque para las infancias y la memoria, lo que coincide con los objetivos y propuestas de la Asociación, con la cual se ha trabajado colaborativamente.

La consejera Sofía Valenzuela destaca especialmente las experiencias que ha compartido la Asociación, ya que permiten recordar que los crímenes de lesa humanidad se cometen contra toda la sociedad. Por su parte, el consejero Felipe Gallardo señala que la declaración de los Sitios de Memoria es un compromiso del Estado en función de la reparación y la justicia, y que requiere celeridad en su tramitación.

El consejero Juan Guillermo Prado consulta si se ha tomado contacto con el propietario actual del sitio. La ST responde que se enviaron dos oficios de consultas de opinión, sin obtener respuesta. Se aclara que el segundo oficio se entregó en forma presencial.

La Subsecretaria se refiere al esfuerzo que se ha hecho en los últimos tres años para declarar Sitios de Memoria, así como otras iniciativas que permiten a estos recibir fondos estatales para su funcionamiento. Se señala que el proyecto de ley sobre Patrimonio Cultural que se discute en el Senado agrega la categoría de Sitios de Memoria de forma independiente de la categoría de MH y con un alcance mayor. La consejera Sonia Neyra comenta que aquello también ha sido un objetivo de las asociaciones y comunidades del patrimonio. A lo anterior se suma otro proyecto de ley sobre Sitios de Memoria promovido por el Ministerio de Justicia.

La consejera Patricia Huenuqueo señala que los Sitios de Memoria y los Archivos tienen un rol relevante para los objetivos del Plan de Búsqueda, fijándolos como hitos físicos en donde se cometieron crímenes de lesa humanidad. Ello permitiría orientar las búsquedas de vestigios adicionales tanto para fines de memoria como para fines de justicia. El consejero Carlos Carrasco añade que la distinción entre memoria y justicia debe propender a que los Sitios de Memoria también cumplan un rol forense.

Las y los invitados se retiran de manera momentánea.

Debate y acuerdo

La Subsecretaria consulta si hay palabras adicionales. No las hay. A petición de la consejera Verónica Serrano, se proyecta el texto del acuerdo, el cual se somete a votación.

Por 19 votos a favor, y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor de aprobar la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del

Sitio de Memoria Vestigios del Ex Regimiento Militar de Puente Alto, y solicitar la dictación del decreto a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asociado al plano N° 10-2025.

El consejero César Millahueique solicita que se comparta el texto de la declaración leída por la Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera.

Se reintegran los invitados e invitados. La Subsecretaria agradece la presencia del alcalde y de su equipo, así como el trabajo y el testimonio que ha entregado la Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera, destacando su aporte a la perspectiva territorial de la memoria, y la riqueza de la visión de las nuevas generaciones en estas temáticas.

A continuación, informa el resultado de la votación y el acuerdo favorable del CMN respecto a esta solicitud de declaratoria. Los invitados agradecen y valoran.

7. Adenda del Estudio de Impacto Ambiental Línea 8 de Metro de Santiago.

Presentación de la Secretaría Técnica

El proyecto de Línea 8 del Metro de Santiago se desarrolla a través de un túnel de 18,5 km de longitud, atravesando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia. Contará con catorce estaciones, de las cuales tres serán de combinación. Las obras tendrán entre 23 y 49 mt de profundidad, con 45 instalaciones de faena. Su construcción se iniciaría en el año 2027, entrando en operación durante el año 2033. El proyecto se presenta como EIA por causal del Art. 11, letra f) de la Ley N° 19.300: Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

En cuanto al historial del caso, se indica que el titular ingresó el EIA "L8 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 4870 del 30.07.2024), el cual fue respondido con observaciones por Ord. CMN N° 4507-2024. El día de hoy se presenta la Adenda N° 1 (Ingreso CMN N° 3526 del 14.05.2025).

Componente arquitectónico

Para evaluar posibles efectos, impactos y afectaciones derivadas de la construcción del proyecto, el titular determina un Área de Influencia para el componente de patrimonio cultural con un buffer de 15 m medidos desde el eje del túnel interestación, y de 35 m desde el eje de los túneles de cada estación. En el Área de Influencia se identifican: 1) el MH Mural Curación del endemoniado de Pedro Lira; 2) MH Ex Casa Vásquez; 3) ZT Población de Empleados Públicos y Periodistas de Chile-España.

En cuanto al MH Mural "Curación del endemoniado", fue declarado MN por Decreto N° 513 del año 1975. Se encuentra al interior de la Catedral Castrense, ICH, la cual quedaría dentro de la zona buffer definida por el titular. Sin embargo, se señala que el mural, cuyo estado de conservación es bueno, se emplazaría a 50 m de las obras, sin impactos significativos. Sin perjuicio de ello, se establecen medidas de monitoreo.

En relación al MH Ex Casa Vásquez (Edificio Consistorial de Macul), fue declarado MN por Decreto Supremo N° 148 del año 2009. Su construcción data del año 1931, y su diseño pertenece al arquitecto José Luis Mosquera. Se le considera un ejemplo de arquitectura neocolonial, destacando su materialidad de albañilería reforzada, su galería con pilastras decoradas, y los dos arcos de entrada, los cuales se encuentran dentro de la zona buffer definida por el titular. El estudio crítico indica que su estado de conservación es regular. De acuerdo al estudio "Evaluación de afectación en estructuras patrimoniales" presentado, las posibles afectaciones serían despreciables, pero se establece un monitoreo permanente a través de los Compromisos Ambientales Voluntarios.

Sobre la ZT Población Empleados Públicos y Periodistas Chile-España, este fue declarado MN por Decreto N° 2799 del año 2008. La construcción del conjunto data de 1928, cuya tipología constructiva es propia de las políticas habitacionales del Estado en el primer tercio del siglo XX. Entre sus atributos se destacan las unidades de dos pisos en albañilería de ladrillo y tejas de arcilla cocida. El estudio crítico establece que cuatro inmuebles de la ZT estarían insertos en la zona buffer. El titular concluye que los inmuebles se encuentran en buen estado de conservación. En el estudio de "Evaluación de afectación de deformaciones en estructuras patrimoniales" se concluye que no se espera que se produzcan afectaciones en los inmuebles de la ZT, aunque se recomienda monitorear durante la construcción del túnel y en la superficie.

A continuación, se presenta un resumen de la Línea Base del proyecto, comparando la ubicación de los MH y la ZT en relación a la zona buffer y a la profundidad de las obras en el sector respectivo. La información del levantamiento base es parcial para el MH Ex Casa Vásquez y para la ZT, y en relación a esta última, no se establecen Compromisos Ambientales Voluntarios respecto de las medidas de monitoreo.

En respuesta a las observaciones al EIA, el titular responde:

1. Complementar y completar información del registro y diagnóstico de daños, precisando el estado del MH Ex Casa Vásquez, lo cual no es acogido por Metro, al señalar que no se realizaron demoliciones, trabajos, reparaciones o restauraciones, ni se altera en superficie el área contigua vinculada al MH en el Área de Influencia. Se señala también que se realizó el estudio "Evaluación de afectación de deformaciones en estructuras patrimoniales" y se establecen Compromisos Ambientales Voluntarios de monitoreo.
2. Incluir dentro de los Compromisos Ambientales Voluntarios la medida de monitoreo de vibraciones para los cuatro inmuebles de la ZT Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile-España que se encuentran en la zona buffer. Al respecto, Metro no acoge la observación, ya que no se altera la superficie de la ZT, por lo que no se afectaría su valor ambiental. Se descartan, también, asentamientos propios de los inmuebles según el estudio "Evaluación de afectación de deformaciones en estructuras patrimoniales". Por último, el impacto fue calificado como no significativo.

Componente de Monumento Público

En la presente Adenda, el titular remite una tabla de los MP que se encuentran cercanos al Área de Influencia del proyecto, distinguiendo entre aquellos que se verían afectados directamente por las obras, y aquellos que, por su ubicación, no requieren monitoreo u otras acciones. Para este componente, el Área de Influencia determinada por el titular es una zona buffer de 10 m, detectando dos MP afectados.

El titular remite ficha de catastro en que se identifican todos los MP cercanos al trazado del proyecto, realizando una descripción general de estos que incluye fotografías y la relación de ubicación y distancia respecto del Área de Influencia definida. Los MP afectados serían el MP a Bernardo O'Higgins y el MP a las Instituciones de Chile, ambos de la comuna de Macul.

En cuanto al MP a Bernardo O'Higgins, este se encuentra en la Plaza Punta de Rieles, dentro del área destinada a Instalación de Faena de la estación E08. Por ello, se debe retirar el MP del lugar. El titular señala que su estado de conservación es regular, presentando alteraciones en superficie por desprendimiento de material, fisuras y daño de origen antrópico. Se presenta estable estructuralmente.

En cuanto al MP en homenaje a los 50 años de la PDI, está emplazado en la Plaza Instituciones de Chile, dentro del área destinada a Instalación de Faena del Pique de Construcción N° 7. Se indica que el estado de conservación es regular, presentando alteraciones en superficie por desprendimiento de material, fisuras y daños de origen antrópico, así como exceso de capas de pintura que impide lectura clara de sus inscripciones. Se presenta estable estructuralmente.

Una de las observaciones realizadas por CMN al EIA del proyecto fue solicitar la realización de un levantamiento de los 10 MP que se identificaban en el área cercana al proyecto, proveyendo una ficha de identificación de cada uno de ellos. El titular acogió la observación, señalando que se incluyó un segundo MP afectado directamente, siendo este el de homenaje a los 50 años de la PDI, ya abordado previamente en la presentación.

Una segunda observación fue realizar un informe de factibilidad del traslado del MP a Bernardo O'Higgins, que considerase la forma de evitar daños en ese proceso, así como las propuestas de resguardo durante el traslado. El titular acogió parcialmente esta solicitud, ya que informó que se considera realizar un traslado temporal durante la ejecución de faenas, pero no se ha remitido el informe de factibilidad. Tampoco se informó de los procedimientos de resguardo para el MP en homenaje a los 50 años de la PDI.

Componente arqueológico

En la presente Adenda no se ingresaron nuevas caracterizaciones arqueológicas, pero sí se responden observaciones realizadas en el EIA inicial en relación a caracterizaciones previamente entregadas para las estaciones 05, 06 y 08, y los piques de construcción 03, 04, 05, y 15.

Una de las observaciones realizadas en el EIA inicial fue solicitar la implementación de caracterizaciones arqueológicas en todas las instalaciones de faena, y un cronograma de trabajo para estas intervenciones. El titular respondió que se realizarán las caracterizaciones arqueológicas

en todas las instalaciones de faena allí donde sea posible acceder a los predios durante la etapa de evaluación ambiental. El resto de los frentes serán caracterizados posteriormente a recibir la RCA favorable. El CMN considera que esta respuesta es adecuada.

La ST presenta un cuadro resumen indicando las siete instalaciones de faena ya caracterizadas, la presentación por parte del titular del PAS 132 correspondiente al pique de construcción 05, nueve caracterizaciones comprometidas en instalaciones de faenas, y 19 caracterizaciones a realizar en instalaciones de faena posterior al otorgamiento de la RCA favorable. Se aclara que el pique de construcción 15 fue caracterizado y rescatado en el marco de la evaluación de la Línea 7 de Metro (como pique de construcción 06), sin embargo, para este EIA se debe solicitar la inclusión de los informes como antecedente.

Otra observación realizada fue la solicitud de intensificar la grilla de unidades de sondeo en torno a los pozos que presentaron material. Posteriormente, Metro presentó en sesión del CMN la metodología utilizada para la determinación de la grilla de muestreo, indicando que no se justifica su ampliación. El CMN considera que esta respuesta es adecuada.

Ante la solicitud del CMN de ejecutar una caracterización arqueológica en instalaciones de faena de talleres y cocheras, el titular señala que se realizará la caracterización, e ingresó FSA (Ingreso CMN N° 7632 del 15.11.2024); el permiso fue otorgado por Ord. CMN N° 1390-2025.

En relación al Plan de medidas mitigación, reparación y compensación, el titular compromete la realización de dos publicaciones, una para público masivo en una revista de circulación masiva con el lenguaje adecuado para ese formato, y otra de carácter científico. Adicionalmente, se comprometen dos puestas en valor de los rescates arqueológicos, instaladas en futuras estaciones de Línea 8.

En relación al PAS 132 de arqueología, Metro lo ingresa para la caracterización del pique de construcción 05. Se realizaron cinco unidades de sondeo, recuperándose material histórico. Dada la integridad del registro y la distribución de material arqueológico, el titular propone la ejecución de seis unidades en torno al pozo de sondeo con mayor material e integridad en la estratigrafía del sitio.

Componente paleontológico

Respecto del componente paleontológico, en primer lugar se señalan las observaciones realizadas al capítulo de Línea de Base. Se solicitó eliminar referencias al perfil profesional paleontológico, modificando la información según lo indicado en Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022. En la presente Adenda, el titular acoge parcialmente la solicitud, ya que no se incluye documentación informada en la Adenda. Por otra parte, se solicitó clasificar la totalidad de la extensión del proyecto como "Potencial fosilífero alto", sin embargo, el titular no acoge esta observación, ya que propone dividir en dos tramos la potencialidad fosilífera: los primeros cuatro tramos como "Potencial fosilífero alto", y el resto de los tramos como "Potencial fosilífero moderado".

En relación al Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, se solicitó que en caso de realizar hallazgos paleontológicos se paralizaran las obras del sector y se informase al

CMN, el cual deberá indicar los procedimientos a seguir. En la presente Adenda, el titular acogió lo solicitado. Sobre el PAS 132 se solicitó remitir todos los antecedentes asociados, incluyendo la carta de compromiso de aceptación de la institución depositaria final. El titular acogió parcialmente esta observación, ya que no incluyó la carta de compromiso. Respecto de la Predicción y evaluación del impacto ambiental se solicitó modificar la valoración de "Negativo No Significativo" a "Medio". El titular subsana parcialmente la observación, ya que adjunta justificación metodológica para la valoración señalada.

Sobre el Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, se solicitó incorporar un plan que considerase la generación de material de difusión y divulgación, y un artículo científico en revista indexada. En la presente Adenda, el titular no acoge la solicitud ya que, al calificar el impacto como no significativo, se asume que no es necesario elaborar dicho plan.

En relación a los compromisos ambientales voluntarios, se solicitó que estos se incluyan en un Plan de medidas de mitigación para el componente paleontológico. En la presente Adenda, el titular no acogió esta observación, por considerar que si el impacto es definido como no significativo no corresponde la elaboración de un plan de medidas de mitigación para el componente. Se solicitó también aplicar un monitoreo permanente para las zonas de potencial fosilífero alto, mientras que para las zonas de potencial fosilífero moderado se aplique un monitoreo semanal. Metro no acogió la solicitud, definiendo un monitoreo mensual para las unidades de potencial fosilífero alto, y bimensual para las zonas de potencial fosilífero moderado. Finalmente, se solicitó la implementación de charlas de inducción paleontológica y del protocolo de hallazgo imprevisto, las cuales deben ser en directo, presenciales o telemáticas. El titular acogió lo solicitado.

La Secretaría Técnica presenta las propuestas de acuerdo de las Comisiones de Patrimonio Natural, de Patrimonio Arqueológico y Patrimonio y Desarrollo Sustentable, de Patrimonio Histórico, y de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

Debate y acuerdo

La consejera Sofía Valenzuela consulta si se intensificará la grilla en caso de registrar hallazgos arqueológicos. La ST responde que se evaluará caso a caso, aplicando la metodología ya aprobada para L9.

El consejero Carlos Carrasco informa que se abstiene de votar en este caso, porque prestó servicios para el Metro hace algún tiempo, aunque puede que haya sido hace dos años ya.

La consejera Cecilia García-Huidobro consulta por los costos monetarios que implican los monitoreos solicitados, y cuáles serían los beneficios de esas operaciones para la comunidad. Es necesario poner en perspectiva los costos asociados a estos trabajos, con aquello que se podría hacer, en términos de puesta en valor, por el mismo monto. La consejera Loreto Wahr señala que se podría incorporar en FSA, y poder comparar lo que se gasta en estudios y lo que se gasta en la puesta en valor.

La Subsecretaria señala que han habido avances significativos en metodologías de monitoreo desde la RCA de L7 (2021), en comparación a cómo se trabajó para el caso de L9, hasta L8 que se está viendo en esta sesión. Es importante tener a la vista, también, el costo de los estudios y monitoreos en términos porcentuales del total de la obra. Se solicitará la información a Metro para poder realizar análisis comparativos para los distintos proyectos que se han presentado en los últimos años.

La consejera Verónica Serrano consulta por qué hay que dejar como acuerdo para el componente arqueológico el solicitar un permiso ambiental. La ST responde que el PAS 132 de las siguientes Adendas deberán ir vinculadas a las caracterizaciones ya comprometidas por Metro, es decir, sus resultados definirán si requerirán el PAS.

En relación a la intervención de la consejera Cecilia García-Huidobro, el consejero Carlos Carrasco señala que la evaluación de los costos y el retorno de los proyectos, y específicamente del componente arqueológico, debe considerar el modelo de contratación mediado por consultoras, las que se llevan gran parte de las utilidades. Además, se deben tener en vista los costos operativos, desde el transporte hasta la alimentación. El modelo de licitación tiende a aumentar mucho los costos de los proyectos, en donde el gasto en sueldos para arqueólogos representa una cifra muy menor.

Teniendo en consideración el debate sostenido por consejeros y consejeras, el CMN somete a votación los acuerdos para cada componente, en las cuales no participaron los consejeros Felipe Gallardo, Varinia Brodsky y Claudio Loader, por haberse retirado de la sesión, y el consejero Carlos Carrasco, que se abstiene en este caso.

Componente paleontológico

Por 14 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones:

- i. Respecto a eliminar las referencias al perfil paleontológico y agregar la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022, se reitera el envío de los documentos faltantes.
- ii. Respecto al PAS 132, se solicita remitir antecedentes faltantes asociados al Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, en su componente paleontológico, específicamente la carta de compromiso de aceptación de depósito de materiales paleontológicos firmada por el director de institución museológica y/o depósito de materiales paleontológicos. Se solicita incorporar el compromiso del titular de entregar los materiales con los estándares que exija dicha institución, y los recomendados por el CMN en los Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas.
- iii. Respecto a la modificación de valoración del impacto a significativo solicitada por el CMN, el titular no la acoge y basa su valoración "no significativa" con una justificación metodológica. Se propone aceptar la valoración no significativa, e indicar que, para este caso, la metodología propuesta está en análisis y desarrollo, y no se encuentra validada.
- iv. Respecto a las frecuencias solicitadas para las unidades de potencial fosilífero alto y moderado (restringidas a ciertos tramos del proyecto), se solicitan frecuencias de

monitoreo intermedias, dejando a las unidades con potencial "fosilífero alto" con un monitoreo semanal y a aquellas con un potencial "fosilífero moderado" como mensual, condicionado a un cambio de monitoreo quincenal en caso de hallazgo durante las obras, una vez activado el monitoreo diario por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos, puesto que frecuencias más altas no tienen efecto real dada la cantidad de material que se debe revisar y trabajar.

- v. Respecto a los planes de medidas de mitigación y compensación, se reitera la generación de material de difusión y divulgación en paleontología por medio de la creación de material técnico y publicación de la información en forma de folletos y en las pantallas de Metro TV de la Línea 8 y la divulgación a la comunidad sobre la flora y fauna pleistocénica en Chile: De registrarse hallazgos durante la construcción del proyecto, se desarrollará una puesta en valor en una estación de Línea 8.

Componente arqueológico

Por 14 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones:

- vi. El CMN considera que las respuestas del titular a las observaciones presentadas son adecuadas. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita sea incorporado en los antecedentes de la presente evaluación ambiental el informe ejecutivo de PC-15 (PC-06) así como el Ord. CMN que otorgó conformidad a dicho informe. Lo anterior en virtud del proceso de ventanilla única de la evaluación ambiental del presente proyecto.
- vii. El CMN toma conocimiento del compromiso del titular respecto de la entrega de al menos 9 caracterizaciones ya autorizadas, durante la evaluación ambiental del proyecto. Por lo que se deberán adjuntar en la próxima Adenda.
- viii. El CMN se pronuncia conforme con el plan de medidas de compensación, mitigación y reparación.
- ix. El CMN se pronuncia conforme con el PAS 132 para PC-05. Se informa al titular que los permisos vinculados al PAS 132 solo pueden ser otorgados una vez se obtenga la RCA favorable.
- x. Según los resultados que se obtengan de las caracterizaciones arqueológicas solicitadas y comprometidas, el titular deberá evaluar si necesitará el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. Remitiendo, durante la presente evaluación ambiental, todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta de compromiso del/de la director/a de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos a excavar (contemplando las actividades de sondeo, rescates y recolecciones).

Componente Monumento Público

Por 14 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones:

Se solicitan antecedentes adicionales y se remiten las siguientes indicaciones:

xi. En cuanto al MP a Bernardo O´Higgins y el MP al 50° aniversario de la PDI, se deberá remitir los siguientes antecedentes:

- Informe de factibilidad de traslado de estos MP.
- En el caso del MP al 50° aniversario de la PDI, se solita informar respecto de procedimientos de resguardo, considerando las cercanías a las IIFF.

xii. Se deberán estimar medidas de mitigación y compensación para todos los MP puedan verse afectados, tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto.

xiii. Asimismo, se informa que previo al inicio de obras consideradas en los espacios en que se encuentran los MP a Bernardo O´Higgins (Estación E08) y el MP al 50° aniversario de la PDI (PC-07), se deberá remitir un proyecto de retiro e intervención, que deberá incluir lo siguiente:

- Diagnóstico del estado de conservación.
- Propuesta de traslado.
- Espacio de almacenamiento, lugar de resguardo, sistema de seguridad e institución custodia.
- Propuesta de conservación – restauración asociada al MP.

xiv. Para la reinstalación del MP se deberá remitir un proyecto una vez se plantee su restitución en el espacio, considerando:

- Metodología para la reposición de los elementos que componen el monumento.
- Propuesta de la expresión superficial que se plantea llevar a cabo una vez se reinstale el MP.

Componente de Arquitectura y Patrimonio Urbano

Por 14 votos a favor, el CMN acuerda lo siguiente en relación al componente:

xv. Se acoge la respuesta del titular respecto a la Línea de Base de MH, referente al MH Mural "Curación del endemoniado", MH Ex Casa Vásquez y ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España.

xvi. Por otro lado, en consideración a que:

- Para ZT y MH el titular "determinó como AI del componente un buffer de afectación de 15 m desde el eje del túnel interestación y 35 m desde el eje de los túneles estación." (Cap 2. Determinación y justificación del área de influencia, pág. 116).
- Cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España (Av. Chile España N° 232, 234, 240 y 330), se emplazan dentro del buffer de influencia del proyecto y no consideran medidas de monitoreo, puesto que en el Resumen ejecutivo (4.3.5 ZT, pág. 20) y en el Anexo 4.6 "Evaluación de deformaciones en estructuras patrimoniales" (pág. 33), indica que: "las posibles afecciones esperadas que pudieran

producirse son despreciables". No obstante, el titular señala que "se deberán monitorear y controlar las deformaciones ocurridas en superficie y en el interior del túnel durante la excavación y construcción".

Se acuerda acoger los análisis que concluyen prescindir del monitoreo de daños en los inmuebles y respecto al monitoreo de deformaciones en superficie declarado por el titular, se solicita generar un protocolo de actuación frente a los resultados obtenidos, en caso de que estas pudieran afectar los inmuebles. Lo anterior, tomando como base el registro de la línea de base anexo 3C.9 del EIA.

- xvii. Finalmente, se recuerda que el CMN cuenta con el documento "Sistema de monitoreo en estructuras patrimoniales" en relación a las bases técnicas mínimas para los monitoreos de MH y ZT, definiendo los principales factores y criterios a considerar. En ese sentido, en relación a los CAV- 04, CAV-10 y CAV-11, en caso de sobrepasar los límites establecidos, se recalca que el titular deberá generar la alarma en un periodo no superior a 24 horas desde la detección del evento.



COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las reuniones y las propuestas de acuerdo de las Comisiones Técnicas.

La consejera Sofía Valenzuela informa que se abstiene por inhabilitación de participar en la evaluación de casos del Ministerio de Defensa Nacional, por razones de parentesco.

Se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

17 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Cecilia García Huidobro, Felipe Gallardo.

De la ST: Karina Aliaga, Flor Recabarren, Tomás Vásquez, Fabián Alvarado, Fernanda Arriaza, Francisca Correa, Gabriel Nachar, Alexandra Joo, Carlos Ríos, Yolanda Muñoz, Catalina Cisterna, Christian Tapia.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural participó el asesor Nicolas Leiva.

9. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo presenta los avances de las Normas de Intervención de la ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Se presenta un resumen de las Partes A y B, con la clasificación de los espacios públicos, sus principales problemáticas y la situación actual con base a la participación ciudadana. Luego se presenta la Parte C de lineamientos de intervención para espacios públicos, publicidad - propaganda y otros. Estos tienen por objeto mantener el carácter residencial, mejorar la condición de luminaria, resguardar las acequias – sifones y tratar los temas de publicidad y propaganda.

La comisión da conformidad a los Lineamientos de Espacios Públicos, publicidad – propaganda y otros lineamientos, para proceder a la realización de la tercera participación ciudadana y su posterior presentación en sesión plenaria del CMN.

10. La OTR de Antofagasta presenta la propuesta de autorizaciones previas para la ZT Casas de Ferrocarriles de Antofagasta, comuna de Antofagasta. Esta ZT cuenta con Normas de Intervención aprobadas recientemente por el CMN, de las cuales deriva el trabajo.

En la presentación se detalla la estructura del documento. Luego se enlistan las partidas en base a las intervenciones más frecuentes y a los requerimientos de los propietarios en materia de seguridad y uso. Corresponden a obras de mantenimiento, reparación y reposición de revestimientos, terminaciones y elementos de fachada, y algunas obras menores puntuales como las protecciones en puertas y ventanas, y para la instalación de letreros publicitarios en fachadas.

La comisión da conformidad a las autorizaciones previas para proceder a la presentación del caso en una próxima sesión plenaria del CMN.

11. El Sr. Francisco Chahuán, Senador, mediante carta del 09.04.2024 solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH del Faro Punta Panul, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2911 del 07.05.2024). La solicitud se realiza en el marco del cumplimiento de 100 años de funcionamiento del faro, destacando sus aspectos técnicos, su ubicación estratégica para el Puerto de San Antonio (tanto para la seguridad marítima como la defensa nacional), y su interés turístico actual.

La ST presenta los antecedentes generales de la solicitud, las gestiones realizadas, y la información regulatoria vigente, destacando su reconocimiento como Inmueble de Conservación Histórica en el PRC. Entre los antecedentes relevados se destaca la directa relación entre la construcción del faro y la del moderno Puerto de San Antonio, sus funciones asociadas a la seguridad marítima y al registro científico de información climática, y el conjunto de los inmuebles del sitio, que incluye las casas de los fareros y sus familias. Se advierte la necesidad de completar el estudio con una visita técnica.

La propuesta de valores, atributos y polígono de protección, correspondientes a la Etapa 1 del proceso de estudio de la solicitud de declaración, se centra en la función centenaria del faro para la seguridad marítima, en su labor científica, en su conexión con el puerto de San Antonio, y en el valor de conjunto de los inmuebles que componen el sitio del faro.

La comisión recomienda continuar con el desarrollo del expediente técnico, señalando la necesidad de incorporar mayor información contextual y precisión conceptual. Asimismo, advierte que se debe evaluar la necesidad de declarar como MN un bien ya reconocido como Inmueble de Conservación Histórica. Por último, reafirma la importancia de realizar una visita técnica para completar el expediente y conocer la opinión de la Armada sobre el proceso de declaratoria.

12. El Sr. Leonardo Jaña López, Secretario General de la Universidad Católica Silva Henríquez, presenta recurso para reemplazar las medidas provisionales adoptadas en la Resolución Exenta N° 1040 del Monumento Histórico Murales de Violeta Parra y la que fue la sede de la Peña de los Parra, ubicados en el inmueble de la calle Carmen N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1921 del 14.03.2025).

El requerimiento informa sobre las acciones de resguardo efectuadas en las obras pictóricas atribuidas a la artista Violeta Parra, albergadas en el inmueble ubicado en la calle Carmen 340, propiedad de la Universidad Silva Henríquez. El recurrente solicita lo siguiente:

- i. Conforme al artículo 63 de la Ley N° 19.880, pide dar trámite de urgencia a la solicitud de la Universidad Católica Silva Henríquez para que el CMN en sesión plenaria, con participación de la Universidad en dicha oportunidad, deje sin efecto las medidas provisionales adoptadas en la Resolución Exenta N° 1040 ya citada, con el propósito de resguardar adecuadamente las obras pictóricas albergadas al interior del inmueble de 317 metros cuadrados ubicado en calle Carmen N° 340, comuna de Santiago, de propiedad de la Universidad, por los fundamentos y antecedentes que se exponen en lo sucesivo.
- ii. Reemplazo de las medidas provisionales adoptadas por la Resolución Exenta N° 1040 ya aludida, por un convenio entre el CMN y la Universidad Católica Silva Henríquez, en que la Universidad se obliga a mantener las mismas medidas de resguardo que dispone dicha Resolución Exenta. Esto mantendrá el resguardo de las 36 obras pictóricas y los 317 metros cuadrados del inmueble -con las medidas de conservación que autorice el CMN- durante todo el periodo que medie entre la suscripción del convenio y la publicación del Decreto Supremo que declare dicho MH.
- iii. Por defecto, dictar una resolución exenta que deje sin efecto la Resolución Exenta N° 1040 de la ST del CMN, lo que permitirá dar trámite a la solicitud de subdivisión y al anteproyecto de edificación que permitan la venta de los 2.304 metros cuadrados que carecen de valor patrimonial, ante la Dirección de Obras Municipales de Santiago.

Con base al análisis realizado la comisión concluye lo siguiente:

- El artículo 63 de la Ley N° 19.880 indica "Procedimiento de urgencia. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá ordenar, de oficio o a petición del interesado, que al procedimiento se le aplique la tramitación de urgencia. En tales circunstancias, los plazos establecidos para el procedimiento ordinario se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. No cabrá recurso alguno en contra de la decisión que ordene la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento." Siendo la petición una solicitud o recurso, no procede la reducción de plazos que indica el artículo.
- En cuanto a la solicitud de reemplazo de las medidas provisionales por un convenio, tanto las obligaciones que establece el artículo 11 y 12 de la Ley N° 17.288 para los propietarios de MH, como las atribuciones del CMN para autorizar intervenciones instituidas en los mismos artículos, provienen de la potestad que tiene el Poder Legislativo para establecer mandatos y prohibiciones a los particulares, por lo que no es posible que estas sean reemplazadas por un convenio.
- En cuanto a la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1040, las medidas provisionales implantadas no impiden de ninguna forma la subdivisión de lotes, ya que estas no impiden la realización de trámites o actos jurídicos. Por lo demás, tampoco impiden presentar anteproyectos o cualquier tipo de intervención fuera de los límites del polígono protegido, es decir, en la parte del lote que carece de valor patrimonial. En este sentido, las medidas provisionales únicamente disponen que las intervenciones que requieren autorización previa del CMN son los trabajos de conservación, reparación,

restauración, destrucción o transformación del inmueble, así como también para remover objetos que forman parte o pertenecen al inmueble, a realizarse en el polígono propuesto para el MH. Por lo anterior, no procede dejar sin efecto la Resolución fundado en que se requiere para la subdivisión de lotes y la aprobación de anteproyectos.

- Corresponde comunicar la resolución del CMN a la Dirección de Obras Municipales de Santiago, así como ofrecer una reunión con los recurrentes para aclarar dudas respecto a los efectos de las medidas provisionales decretadas.
- Finalmente, se debe rectificar, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 19.880, un error administrativo de copia presente en la Resolución Exenta N° 1040 emitida por la ST del CMN respecto del párrafo cuarto de su resuelto primero. Así, cuando la resolución indica "El polígono propuesto para el Monumento Histórico tiene una superficie total de 317 m², como se grafica en el plano de límites 32-2024, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:" , debe indicar: "El polígono propuesto para el Monumento Histórico tiene una superficie total de 478 m², como se grafica en el plano de límites 32-2024, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:", que se corresponde con la propuesta de polígono vista y aprobada en sesión del CMN.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

03 de junio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Osvaldo Solís, César Millahueique, Juan Guillermo Prado, Cecilia García-Huidobro, Emma De Ramón, Sonia Neyra y Sofía Valenzuela.

De la ST: Camila Astaburuaga, Francisca Correa, Fernanda Arriaza, Daniela Zubicueta, Catalina Asenjo, Catalina Cisternas, Fernanda Castro, Pamela Urbina, Pedro Pablo Las Heras, Pilar Ascuy y Fabián Alvarado.

13. El consejero César Millahueique, en el marco de la evaluación de las denuncias por robo y/o daños a MP presentados en esta Comisión del 06.06.2025, reitera su inquietud por la situación en la que se encuentran dos MP dedicados a José Martí: uno en el Parque Bustamante, comuna de Providencia, y otro en el Parque Portales, comuna de Santiago.

14. La Sra. Claudia Quelempán, Unidad de Patrimonio-Depto. de Cultura I. Municipalidad de Maipú, mediante trámite digital del 17.04.2025 que adjunta fotografías, denuncia el robo del busto perteneciente al MP a José de San Martín, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2779 del 17.04.2025).

El 13.05.2025 se realizó visita a terreno y se verificó la sustracción del busto, quedando expuesta la parte superior del plinto. Se pudo constatar que el estado de conservación del MP es malo, presentando alteraciones antrópicas y físico-químicas.

Se acuerda realizar la denuncia correspondiente en fiscalía, remitiendo los antecedentes respecto a la sustracción del MP. Asimismo, solicitar la representación del CDE para ejercer acciones legales por eventual delito de daño o sustracción de MN, tipificado en el artículo 38° y artículo 38° bis de la Ley N° 17.288 de MN. También se hace presente la necesidad de informar a la Mesa de Tráfico Ilícito de los hechos denunciados.

Adicionalmente, durante la visita a terreno la Municipalidad informó a la ST que ya existe la intención de instalar un busto del homenajeado, iniciativa que los Consejeros acogen, a la espera de que se ingrese un proyecto para su evaluación.

15. La Sra. Claudia Quelempán, Unidad de Patrimonio-Depto. de Cultura I. Municipalidad de Maipú, mediante trámite digital del 21.04.2025 que adjunta fotografías, denuncia daños en el MP a Bombero Eduardo Ramírez Mazzoni, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2820 del 21.04.2025).

El 13.05.2025 se realiza visita a terreno y se verificó el intento de robo del busto que forma parte del MP; actualmente dicha escultura se encuentra resguardada en la bodega del Teatro Municipal de Maipú.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Maipú solicitando información sobre los daños ocurridos en el MP y se acoge la iniciativa de reinstalación del monumento por parte de la municipalidad, además de la mejora de las condiciones del monumento y de su seguridad.

16. El Sr. Roberto Urrutia, Concejal de la comuna de Constitución, mediante trámite digital del 14.04.2025 que adjunta fotografías, denuncia daños en el MP a Santiago Oñederra, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2670 del 14.04.2025).

La denuncia hace mención a que después del deterioro y daño patrimonial, la apropiación de sus restos para ser restituido y emplazado en otro lugar sin el consentimiento del autor de la obra, los trabajos se iniciaron recientemente y están en curso en la intersección de calle Oñederra con Portales dentro del sector pre jardín o área verde del edificio municipal, contraviniendo explícitamente la Ley pertinente y soslayando a la institucionalidad; por tanto se denuncia como "obra nueva" conforme lo establece el art.40 de la Ley MN, acto que es por parte del infractor, con el solo afán de restituir el daño causado sin las autorizaciones legales y principios que establece el ordenamiento jurídico de la República de Chile.

Se acuerda realizar la denuncia correspondiente a la fiscalía, remitiendo los antecedentes respecto al daño del MP. Asimismo, se solicitará la representación del CDE para ejercer acciones legales por eventual delito de daño o sustracción de MN, tipificado en el artículo 38° de la Ley N° 17.288.

Finalmente, y a tenor de la información presentada, se acuerda solicitar antecedentes sobre los MP a Bernardo O'Higgins y a Arturo Prat, dado que se hace presente por parte de la Municipalidad que los tres MP serán objetos de traslado y/o intervención. Dichos antecedentes son:

- Fundamentación del proyecto.
- Informe técnico del estado de conservación.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia.
- Plano de ubicación y plano de nuevo emplazamiento.
- Fotomontaje escalado con nuevo emplazamiento.

17. El Sr. Arturo Farías, Director Regional del SEA Región Metropolitana, mediante Ord. N° 202513102227 del 14.05.2025 solicita pronunciamiento sobre Adenda del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 3526 del 16.05.2025).

El proyecto Línea 8 de metro de Santiago, contempla 9 estaciones. Se desarrolla de sur a norte, atravesando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia, a lo largo de aprox. 19 km.

Respecto a lo concerniente a la Comisión de Patrimonio Histórico, los MP afectados serían dos: a Bernardo O'Higgins y el homenaje a los 50 años de la PDI.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir las siguientes indicaciones respecto del MP a Bernardo O'Higgins y el MP en conmemoración al 50° aniversario de la PDI:

- Informe de factibilidad de traslado de estos MP.
- Considerar medidas de mitigación y compensación para todos los MP puedan verse afectados, tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto.
- Asimismo, previo al inicio de las obras consideradas en los espacios en que se encuentran los MP a Bernardo O'Higgins y el MP en conmemoración a los 50° aniversario de la PDI, se deberá remitir un proyecto de retiro e intervención, que deberá incluir:
 - Diagnóstico del estado de conservación.
 - Propuesta de traslado.
 - Espacio de almacenamiento, lugar de resguardo, sistema de seguridad e institución custodia.
 - Propuesta de conservación – restauración asociada al MP.
- Para la reinstalación del MP se deberá remitir un proyecto una vez se plantee su restitución en el espacio, considerando:
 - Metodología para la reposición de los elementos que componen el monumento.
 - Propuesta de la expresión superficial que se plantea llevar a cabo una vez se reinstale el MP.

18. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de La Cámara De Diputados, mediante Ord. N° 92741 del 22.01.2025 solicita se informe sobre la adopción de medidas para esclarecer destrucción de Monumentos de Plaza de Armas de Copiapó y prevenir que estos hechos se repitan (Minuta N° 66 del 27.01.2025 del gabinete de la Dirección Nacional del Serpat, Ingreso CMN N° 749 del 29.01.2025).

Se respondió desde el Serpat mediante el Ord. N° 134 del 11.02.2025.

19. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 236 del 16.12.2024 que adjunta informe s/f, informa sobre trabajos de mantención (y reversibles) en los mausoleos de Pedro Montt y de la Orden de los Agustinos del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8398 del 16.12.2024).

Se toma conocimiento.

20. La Sra. Nérida Pozo, Directora Nacional del Serpat, por Resolución Exenta N° 766 del 07.05.2025, que adjunta carta del 10.03.2025 y Ord. N° 13 del 24.03.2025, informa al Sr. Mario Castro, Director del MNHN, de la autorización del préstamo de 13 fósiles al Museo Regional de Atacama (Ingreso CMN N° 3313 del 09.05.2025).

Se toma conocimiento.

21. El Sr. Gustavo Ahumada, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de La Florida, mediante ID Documento: 2510016097-0-2032575 RUC N° 2510016097-0 del 19.05.2025 que adjunta querrela del 04.04.2025, solicita el avalúo por el costo de reparación del monumento afectado por los daños e informe sobre la calidad de MH del Sitio de memoria centro de detención denominado "Venda Sexy - Discoteque", comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3582 del 19.05.2025).

Se remitirá la información disponible.

22. El Sr. Georgy Schubert, Abogado Procurador Fiscal de Concepción del CDE, mediante Ord. N° 522 del 06.05.2025 reitera solicitud de antecedentes de complementación de la información enviada en el Ord. CMN N° 5379-2021 sobre el "Monumento Homenaje a la Familia del Carbón", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3599 del 19.05.2025).

Se remitirá la información disponible.

23. La Sra. Inés Recart, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, mediante resolución del 20.05.2025, informa sobre diligencia de inspección y prospección geofísica mediante el uso de un geo radar en el sótano, pozo y patio del inmueble en Colón 636

conocida como la Casa de los Derechos Humanos, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3670 del 22.05.2025).

Se toma conocimiento.

24. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 306, dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita su opinión e información sobre la eventual modificación del decreto que declara MN en la categoría de MH la Ex Escuela de Artes y Oficios, perteneciente a la Universidad de Santiago de Chile, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3685 del 23.05.2025).

Se toma conocimiento.

25. El Sr. Francisco Figueroa, Ministro de Bienes Nacionales, mediante Ord. N° 158 del 22.05.2025 dirigido a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, informa favorablemente respecto a la modificación y ampliación de atributos y valores del MH Fuente de Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3692 del 23.05.2025).

Se adjunta al expediente.

26. La Sra. Vivian Orellana, profesional de Patrimonio y Proyectos - Departamento Técnico del Cementerio General, mediante correo electrónico del 23.05.2025 remite Informe relativo a la vandalización de la sepultura de Salvador Allende, ubicada en Patio 29 del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3694 del 23.05.2025).

Se toma conocimiento.

27. La Sra. Daniela Norambuena, Alcaldesa de La Serena, por Ord. IMLS N° 197 del 03.02.2025, solicita al Seremi del MOP gestionar la restauración del MP Memorial Centenario de la Escuela Santa María de Iquique, ubicado en el borde de la Plaza España, Ruta 5 con Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 926 del 04.02.2025). Posteriormente, remite Ord. IMLS N° 250 del 10.02.2025, que responde el oficio del CMN indicando que el municipio no tiene recursos para restaurar el MP y que ha oficiado en tal sentido al Seremi del MOP, por estar emplazado en la faja fiscal de la Ruta % Norte, concesionado a Sacyr (Ingreso CMN N° 1077 del 11.02.2025).

El ingreso es una respuesta al Ord. N° 5030 del 21.10.2024, que consulta por la disponibilidad de recursos económicos para la restauración del MP "Memorial Centenario de la Escuela Santa María de Iquique", ubicado en Plaza España, a un costado oriente de la Ruta 5 Norte, comuna de La Serena. El monumento se encuentra actualmente en muy mal estado producto de un choque automovilístico ocurrido el año 2020.

Se informará que existen distintas fuentes de financiamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para postular a intervención de MP, lo que permitiría generar un proyecto de restauración del memorial. Entre ellos:

- Fondo del Patrimonio Cultural concurso Nacional, línea de Intervención y Salvaguardia del Patrimonio Cultural. Submodalidad de intervención en inmuebles con protección oficial.
- Fondart Nacional. Línea Infraestructura Cultural.

Asimismo existe el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) mediante el cual el Gobierno Central transfiere recursos fiscales a cada una de las regiones, para la materialización de proyectos y obras de desarrollo e impacto regional, provincial y local.

Por lo anterior, se solicitará al Municipio considerar las responsabilidades legales que le competen en cuanto a la mantención del memorial, así como evaluar la postulación a las distintas fuentes de financiamiento disponibles para su intervención.

28. La Sra. Varinia Brodsky, directora del MNBA, mediante Memo N° 68/2025 del 06.06.2025 solicita la autorización para el préstamo temporal de cinco (5) obras pertenecientes a las colecciones del MNBA para ser exhibidas en el Centro Cultural el Tranque, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4083 del 06.06.2025).

La exposición reunirá una selección representativa de la obra de estos tres artistas chilenos, que compartieron la práctica pictórica con el desempeño de funciones diplomáticas y que desarrollaron la mayor parte de su producción en Europa. La curatoría está a cargo de Pedro Maino, quien ha contado con la colaboración de Solene Bergot y Verónica Griffin.

Las obras corresponden a:

- *Interior de Iglesia San Clemente, Roma*, obra de Ramón Subercaseaux (N° 2-192).
- *Mariposa*, obra de José Errazuriz (N° 2-40).
- *Marina, puesta de sol*, obra de Alberto Orrego (N° 2-197).
- *Nocturno veneciano*, obra de Alberto Orrego (N° 2-195).
- *Diques de Valparaíso*, obra de Ramón Subercaseaux (N° 2-39).

Se acuerda autorizar.

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

27 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Claudio Loader, Felipe Gallardo, Verónica Serrano y Jorge Paredes.

De la ST: Florencia Alegría, Carolina Mansilla, Alonso Maineri, Fabián Alvarado, Carlos Ríos, Gustavo Alvarado, Pablo Jaque, Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Fernanda Castro, Daniel Contreras, Daniel Sandoval, Carlos Crovetto, Josefina Caram, Alejandra Garay, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Asistieron también: Jorge Andrés Ponce, Jefe Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, y María Catalina Cáceres, Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, ambos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Trinidad Furche, asesora del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

28. La Sra. Catalina Teuber Leal, arquitecta, por formulario del 30.04.2025, solicita autorización para anteproyecto de intervención en Av. Vicente Pérez Rosales N° 743, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fotos, informes, memoria, certificados y planimetría (Ingreso CMN N° 3109 del 30.04.2025).

La propuesta consiste en la modificación del inmueble existente y en una obra nueva hacia la parte posterior del predio. En el inmueble existente se plantea su vaciamiento interior, reforzándolo con marcos de acero, la modificación de vanos e incorporación de sobre luz en puerta de fachada principal, incorporación de vanos con jardinera en fachada norte, restauración del revestimiento exterior de madera y cambio de revestimiento de cubierta por plancha metálica micro ondulada. Adicionalmente, se propone un cambio de pintura de todos los elementos que componen la fachada. Como obra nueva, se propone un volumen tipo galpón, con cubierta a dos aguas y cumbrera principal perpendicular a la calle. Presenta lucarnas en cubierta, un corredor perimetral y ventanales con palillaje. Los revestimientos exteriores se plantean en tejuela reciclada para muros y panel metálico CA-4 POL en cubierta.

Se acuerda remitir un pronunciamiento favorable al anteproyecto. En los términos presentados, la propuesta es adecuada en cuanto a su expresión volumétrica y materialidad, no obstante, para la etapa de proyecto se solicita lo siguiente:

- i. Considerando lo mencionado en las Normas de Intervención, y que el inmueble existente está catalogado de alto valor, se solicita disminuir la altura del inmueble propuesto de manera de reducir su escala, y mantener la jerarquía del inmueble original.

- ii. Se solicita justificar la propuesta de vaciamiento del inmueble preexistente e incorporar un informe estructural que asegure la estabilidad del inmueble.
- iii. Identificar especies arbóreas y arbustivas existentes a través de un levantamiento. La propuesta de paisajismo debe considerar que estas forman parte del valor de paisaje de la ZT.

Este pronunciamiento no supone una autorización del proyecto, el cual, una vez realizado, deberá ser remitido para su análisis y posterior pronunciamiento por parte del CMN previo a la ejecución de las obras, incluyendo lo solicitado en lo que respecta al desarrollo de los antecedentes y proyectos complementarios (cierros, publicidad, entre otros) y de especialidades, con nivel de detalle correspondiente.

29. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda, arquitecto, por formulario del 08.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 50, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración, memoria explicativa, EETT, planimetría, fotos, informes y certificados (Ingreso CMN N° 3285 del 08.05.2025).

La intervención apunta a la remodelación del inmueble existente, el cual consiste en un volumen alargado de un nivel con cubierta a dos y tres aguas, emplazado de forma aislada en un predio esquina. La remodelación mantiene el volumen alargado de un nivel y propone una cubierta irregular, principalmente a dos aguas y cumbre paralela a calle Balmaceda, incorpora tres miradores, una segunda cubierta de mayor altura a dos aguas y una tercera a tres aguas hacia Av. Philippi. Se estructura mediante tabiquería de madera y presenta revestimientos exteriores en muros de tablas de madera cepillada y pintada color gris pizarra y tejuela asfáltica color gris pizarra, además de planchas de zinc ondulado pintado azul grisáceo en cubierta. Se menciona propuesta de paisajismo, cierros y mobiliario exterior pero no se especifica.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien se valora que se consolide la ocupación de un predio abandonado y en mal estado, este Consejo considera que, en los términos presentados, la propuesta no es del todo concordante con los valores y atributos de la ZT, por lo que se solicita simplificar la propuesta de cubierta y las diversas materialidades planteadas para las fachadas. Adicionalmente, se considera que los antecedentes remitidos no son suficientes para la comprensión integral del proyecto, por lo que se solicita:

- i. Aclarar si se ejecutará o se dejará sin efecto el proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 1699 del 20.04.2023, vigente a la fecha.
- ii. Incorporar planimetría de inmueble existente, indicando los alcances de la intervención, graficando los elementos que se proponen demoler en amarillo y los que se incorporan en rojo.
- iii. Incorporar en EETT y planos propuesta de pavimentos exteriores y paisajismo, incluyendo mobiliarios exteriores y cierros. Se recomienda considerar una propuesta de paisajismo similar a jardines existentes en los predios vecinos. Adicionalmente, especificar propuesta de publicidad e iluminación exterior, si considera.
- iv. Incorporar elevaciones que grafiquen claramente, mediante el uso del color, la materialidad propuesta.

30. Se informa a la Comisión sobre afectaciones a la ZT y MH en Puerto Varas, producto del paso de un tornado ocurrido el domingo 25.05.2025. En ese marco, el lunes 26.05.2025 profesionales de la OTR de Los Lagos fueron a terreno para catastrar y registrar los daños (sin Ingreso CMN - Informativo).

La OTR catastró 130 inmuebles en ZT y 3 MH. De ellos, 24 resultaron con daños, 16 con daños no estructurales, como rotura de vidrios y revestimientos, pérdida de planchas de cubierta y pérdida o rotura de costaneras de techumbres, y 8 con daños estructurales -6 inmuebles en ZT y 2 MH- como afectación y pérdida de cerchas y tabiques.

Se propone a la comisión autorizar procedimiento de emergencia para inmuebles y áreas en ZT y MH, afectadas por el tornado acontecido el 25.05.2025.

En vista de lo anterior, se propone autorizar lo siguiente:

- i. La ejecución de obras de reposición, para el restablecimiento y reparación de los inmuebles de la ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas y Monumentos Históricos (MH) al estado anterior de ocurrir este hecho. Esto puede incluir lo siguiente:
 - Reposición de elementos en fachadas, tales como ventanas, vidrios y revestimientos.
 - Reposición de elementos que conforman los revestimientos de cubierta.
 - Reposición de costaneras.
 - Reposición de elementos afectados en el EEPP (postación, mobiliario, etc.), privilegiando la poda por sobre la tala en el caso de la especies vegetales, así como la reposición de éstas en casos en que sea necesario.
- ii. Obras de emergencia de carácter temporal, durante el período en que se desarrolla el proyecto de reparación definitivo, como apuntalamientos, instalación de cubiertas provisorias y/o nylon en cubierta o fachadas, tapiados provisorios, entre otros. Retiro de elementos sueltos y escombros, conservando aquellos materiales que puedan ser reutilizados en las reparaciones. Se excluyen obras de tipo estructural y demoliciones.
- iii. Estas autorizaciones entrarían en vigencia a partir de la sesión del 28.05.2025 y se comunicarán mediante charlas, redes sociales, además de la publicación en el Diario Oficial.
- iv. Se coordinará con la Dirección de Obras Municipales de Puerto Varas para que la OTR de Los Lagos colabore en la orientación técnica de dichas obras, y en la gestión oportuna de las autorizaciones y/o regularizaciones necesarias, según corresponda.
- v. El Área de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN realizará visitas a los 9 inmuebles con daños estructurales y emitirá informes con recomendaciones de emergencia que no estén contenidas en los puntos 1 y 2.

La comisión propone que se presente el caso en sesión ordinaria del 28.05.2025 y se formalice lo anterior mediante una resolución de autorizaciones previas. El caso, efectivamente,

fue expuesto en la sesión mencionada y aprobado por la unanimidad de los consejeros. Se trabaja en la redacción de la resolución.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

31. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 19.03.2025, solicita autorización para intervención en calle Caracoles N° 400B-4, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría del proyecto, EETT y fotografías, entre otra documentación. (Ingreso CMN N° 2038 del 19.03.2025).

La propuesta consiste en una regularización de obra construida sin autorización del CMN, correspondiente a 18 locales comerciales que se extienden a lo largo de calle Caracoles y calle Ignacio Carrera Pinto, conformando dos volúmenes que suman un total de 642 m² construidos. El inmueble se realizó con muros de albañilería de bloques de hormigón, revestido con una capa de estuco con terminación rugosa y pintura color café, asimilándose al color del adobe, mientras que la cubierta es de zincalum con pendientes a un agua hacia el interior del predio. Respecto al terreno, éste no presentaba construcciones previas; sin embargo, posee un canal de regadío que atraviesa los perímetros interiores de ambas calles, situando una construcción sobre el tramo asociado a calle Caracoles.

Se acuerda autorizar con la indicación de clarificar en planimetría la solución para la inspección del canal de regadío existente bajo el volumen por calle Caracoles, incluyendo fotografías de lo ejecutado.

Asimismo, transmitir que se considera factible la expresión actual del proyecto -que presenta vanos de ventanas-, con el fin de velar por las correctas condiciones de habitabilidad de los recintos interiores. Si se opta por esta alternativa, se debe remitir la documentación respectiva para la autorización y timbraje respectivo.

32. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 25.03.2025, solicita autorización para intervención en calle Caracoles N° 400B-3, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría del proyecto, EETT y fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2168 del 25.03.2025).

La propuesta consiste en una regularización de obra construida sin autorización del CMN, correspondiente a locales comerciales y un restaurante. La edificación se emplaza retranqueando la volumetría de la línea de fachada, y se compone de albañilería de bloques de hormigón, mientras que el muro de cierre que conforma su fachada está edificado por bloques de adobe con revoque de barro. Además, posee dos portones con terminación de madera y en el interior existe un canal de regadío situado contiguo a la fachada, a lo largo de toda su extensión.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones, considerando que las construcciones al interior del predio son altamente visibles desde el espacio público y son disruptivas para el carácter ambiental de la Zona Típica, además de haberse ejecutado sin

autorización del CMN, lo que contraviene el art. 30 de la Ley de Monumentos Nacionales. En particular:

- i. Respecto del volumen principal, se debe replantear la solución de cubierta o bien generar una adecuación que minimice su impacto. Además, se solicita replantear un ordenamiento de su fachada, reduciendo la variedad de elementos ornamentales y publicitarios incorporados.
- ii. Generar una propuesta integral de publicidad, que considere un letrero por local al interior del predio y uno al costado del acceso principal, acorde a la normativa local vigente. La propuesta debe considerar el retiro de todos los elementos publicitarios y ornamentales adicionales, como banderas, cintas, letras, etc.
- iii. Reubicar estanque de agua y paneles solares hacia sectores no visibles desde el espacio público. De ser imposible el traslado del estanque de agua - justificado técnicamente-, se solicita remitir una propuesta para minimizar su impacto hacia el espacio público, para lo cual se podría incorporar un quiebravista de brea.
- iv. Clarificar en planimetría y fotografías de lo existente, la situación del canal de regadío en toda su extensión, incluyendo la zona de SSHH.

Lo anterior se debe remitir en un plazo de 20 días hábiles. En caso contrario, se analizarán las acciones legales respectivas.

33. El Sr. Jair Díaz López, Director (s) de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Arica, por correo electrónico del 14.05.2025, solicita autorización para intervenciones en el MH Morro de Arica, comuna Arica, Región Arica y Parinacota; adjunta informes y planimetría (Ingreso CMN N° 3544 del 16.05.2025).

La intervención consiste en la instalación provisoria de los siguientes elementos lumínicos:

- i. Guirnaldas de luces LED decorativas en el sector del mirador del morro.
- ii. Iluminación LED de la estructura en forma de estrella ubicada en la cima.

Además, se plantea la instalación de seis postes con iluminación solar en el sendero peatonal de ascenso, cada 35 metros aproximadamente, con el objetivo de mejorar la seguridad y accesibilidad nocturna de un tramo actualmente carente de iluminación, lo que representa un riesgo para los usuarios.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 28.05.2025 a través de una Adenda:

- i. Autorizar con indicaciones la instalación de seis postes con iluminación solar en el sendero peatonal, considerando que se trata de una intervención reversible que busca mejorar las condiciones de seguridad del sector, señalando lo siguiente:
 - Para la etapa de timbraje, se debe adjuntar la conformidad del propietario del MH, en este caso, el Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Instar que, a la brevedad posible, se avance en un proyecto integral de iluminación y seguridad, que re-evalúe la instalación de los seis postes, dado que estos no responden a un criterio de diseño integral. El proyecto debe acotar la incorporación de equipos al

mínimo posible, planteando elementos y soluciones de calidad, sin generar una distorsión a la contemplación del morro ni a sus atributos naturales y sea acorde a la norma lumínica vigente.

- Se transmite la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de dicho proyecto, para lo cual se pueden generar reuniones de coordinación con los actores pertinentes.
- ii. Autorizar la intervención de iluminación provisoria en el marco de la conmemoración regional del día 7 de junio.

34. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por Ord. N° 421 del 16.04.2025, solicita opinión favorable para los criterios de intervención preliminares para el diseño del proyecto "Restauración Museo de Sitio Casa - Escuela Gabriela Mistral", MH Inmueble Casa-escuela rural de Montegrande, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo; adjunta memoria (Ingreso CMN N° 2770 del 16.04.2025).

La iniciativa busca restaurar el MH, respetando sus valores, sistema constructivo y arquitectura, generando acciones puntuales para mejorar su funcionamiento. Se tendrán en cuenta criterios de mínima intervención, compatibilidad material, reversibilidad y autenticidad, entre otros, y se señala que las intervenciones se propondrán en función del diagnóstico del estado de conservación a realizar en la etapa de proyecto.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, valorando que se aborde la restauración y puesta en valor del MH y precisando los siguientes aspectos para las etapas futuras:

- i. El desarrollo del proyecto de accesibilidad universal se debe abordar considerando que se trata de un MH y, por lo tanto, se debe medir su impacto y optar por soluciones poco invasivas que no afecten sus valores y atributos. Se deberá procurar además que la iluminación exterior cumpla con la normativa vigente.
- ii. Para la etapa de proyecto, se debe remitir el expediente respectivo, con la debida anticipación para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.
- iii. Se transmite la disponibilidad de la OTR para orientar técnicamente el desarrollo del proyecto.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

35. La Sra. Andreína Olmo Marchett, Directora (S) de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por Oficio 4UI N°2325 del 06.05.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 4634-2024 del 30.09.2024, en relación con la modificación de proyecto para la instalación de reja metálica en el patio inglés, ubicado frente al MH Palacio de Tribunales de Justicia, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta anexos y oficio (Ingreso CMN N° 3290 del 09.05.2025).

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 4634-2024, no se autorizó la solicitud de aumento de altura de la reja metálica a instalar con el objetivo del cierre del patio inglés, la cual había sido autorizada anteriormente con una altura de 90 cm. Con el presente ingreso, se propone

una reja con mayor altura, que se alinea a la altura del nivel zócalo, variando su altura en base a la pendiente del suelo. Considera una composición simétrica y agrega un diseño reinterpretativo de elementos ornamentales en el palacio, así como también, suma un zócalo de base.

En el marco de la evaluación del caso, piden audiencia para exponer el caso en la Comisión el Sr. Jorge Andrés Ponce, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y la Sra. María Catalina Cáceres, del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, ambos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ). En dicho contexto, los representantes del de la CAPJ exponen el caso y diversas alternativas de diseño para que sean evaluadas.

Se acuerda remitir observaciones. El CMN agradece el esfuerzo por estudiar alternativas, resultado de terrenos, reuniones y revisión de referentes. Sin embargo, se estima pertinente, en virtud de la relevancia del MH, se analicen nuevas propuestas en el sentido de disminuir el impacto del elemento frente la fachada, sobre todo considerando las importantes alturas que alcanza. Para ello, se recomienda evaluar distintas soluciones que puedan combinarse y complementarse, como por ejemplo, una reja baja, con otras soluciones en horizontal, tipo piso técnico, abatible o corredera, con estructuras de baja presencia que camuflen las cajas del sistema de ventilación y eléctricos que son parte del estacionamiento subterráneo. La alternativa debe presentarse de forma desarrollada.

En caso de no poder concretar la solución descrita, se espera que la reja en vertical a desarrollar sea de calidad, cuidando los espesores y acabado de los elementos decorativos que se proyectan. Asimismo, se debe aclarar la solución propuesta para la situación del muro vegetal existente, que oculta las instalaciones del estacionamiento subterráneo.

36. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, por Ord. N ° 202513102217 del 12.05.2025, solicita evaluar la Adenda del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano", ubicado en Santa María N° 41, frente al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos, fotomontajes y otros documentos (Ingreso CMN N° 3400 del 13.05.2025).

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un acceso hacia la estación Baquedano de Línea 7, el cual propone la reconfiguración del cabezal oriente del parque José Domingo Gómez Rojas en la comuna de Recoleta, frente al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Se contempla un pique de acceso, asociado a obras superficiales (edículo de acceso, ascensores, ciclisteros y proyecto en parque) y obras subterráneas asociadas a un túnel peatonal de 140 m de longitud, construido a partir de un pique de construcción.

El caso será presentado en Sesión plenaria del 28.05.2025, con la siguiente recomendación:

- I. Se valora de manera significativa el esfuerzo por replantear el emplazamiento del acceso a la nueva Línea 7 de Metro de Santiago y considerar acciones que contribuyen al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, siendo una oportunidad para mejorar su entorno inmediato, así como reforzar el carácter de área verde del Parque José Domingo Gómez Rojas, aportando a consolidar el sector de gran importancia urbana, ambiental y patrimonial. Analizados los antecedentes, se indica lo siguiente:

- i. Si bien se modifica el diseño a una propuesta más despejada, que considera algunos de los lineamientos del Plan de Manejo de la ZT Parque Forestal y Entorno que señala, con el espíritu de mejorar el proyecto, se recomienda continuar con la simplificación del diseño del espacio público que enfrenta al MH, con el despeje regular de la totalidad del espacio que lo enfrenta, creando un tratamiento homogéneo en todo su ancho y arborización dispuesta de forma regular, con una especie distinta al Crespón, que aporte con sombra en verano. Respecto al edículo de acceso, se solicita evaluar disminuir su altura. Para revisar y transmitir de mejor forma lo anterior, se ofrece llevar a cabo una reunión con el titular por medio del SEA.
 - ii. Se reitera la solicitud especificaciones técnicas, considerando el proyecto de paisaje, luminarias (tipo y ubicación), pavimentos (tipo, dimensiones y color), mobiliario urbano (si corresponde), reubicación y reposición de árboles existentes y especificar si existen sectores proyectados con cerramiento. Si bien se presentan algunos detalles en planimetría, se requiere un mayor desarrollo para su cabal entendimiento. Se sugiere considerar iluminación soterrada y mobiliario urbano acorde a las necesidades y características del sector.
 - iii. Se presenta un diseño del parque completo, sin embargo, se señala que el titular solo se hará cargo de 4.300 m² correspondientes al área de la instalación de faenas, por lo que se solicita aclarar si el área verde restante cuenta con gestiones para su concreción e institución responsable.
 - iv. Se reitera solicitud de cerco perimetral de faenas de carácter temático, como compromiso ambiental voluntario, en complementación al CAV-14: Medidas control de tránsito y seguridad vial para vehículos y peatones.
- II. Se da conformidad a lo siguiente:
- i. Antecedentes sobre los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV-3: Monitoreo de vibraciones en MH; CAV-8: Monitoreo de asentamiento y deformaciones en MH; y CAV-9: Monitoreo de grietas y fisuras en MH). Se destaca la complementación de fichaje y levantamiento crítico del inmueble solicitada en la EIA.
 - ii. En relación a la solicitud de antecedentes del PAS 131 para evaluar su aplicación, se acoge la respuesta del titular, en consideración a los compromisos ambientales voluntarios anteriormente señalados y a las estimaciones de asentamientos proyectadas que indican cuantitativamente que el edificio no presentará deformaciones producto de las obras del túnel peatonal de acceso norte L7 Estación Baquedano.

El caso fue presentado y aprobado en sesión ordinaria del 28.05.2025, en los términos precedentes.

37. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto, Misael Astudillo y MM Arquitectos consultores Ltda., por formulario del 15.04.2025, solicita validar criterios para el desarrollo del proyecto "Diseño mejoramiento Parque Ramón Cruz y eje Central" ZT Sector 1 Villa Frei, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, Fotos, Informe,

Memoria Explicativa, Planos, Certificado, Certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2725 del 15.04.2025)

El Sr. Mauricio Méndez Bustos presenta antecedentes complementarios solicitando la autorización del proyecto "Diseño mejoramiento Parque Ramón Cruz y eje Central" ZT Sector 1 Villa Frei, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría y modificación en Memoria Explicativa (Ingreso CMN N° 3496 del 15.05.2025).

La iniciativa reconoce el área de intervención como un espacio verde consolidado y relevante dentro de la comuna, y busca intervenir el parque Ramón Cruz y eje central de la Villa Frei con un mejoramiento integral, incorporando equipamiento urbano, paisajismo y alumbrado peatonal. El proyecto respeta el trazado existente, manteniendo las circulaciones y reforzándolas estructuralmente para incorporar una ruta de vehículos de emergencia. Incorpora un patinódromo dando un nuevo uso recreativo al parque, y consolida los programas existentes con pavimentos de caucho y recambio del mobiliario en zonas de juegos, canil de perros y áreas deportivas. Asimismo, propone un proyecto de paisajismo con el objetivo de hacer áreas verdes sustentables, incorporando especies de bajo consumo hídrico.

Se acuerda revisar el proyecto nuevamente en la próxima comisión, dada la relevancia del caso y la necesidad de que este sea evaluado con una mayor participación de consejeros.

Preliminarmente, se recomienda profundizar en el análisis de algunos de aspectos de la propuesta, tales como los porcentajes de superficies nuevas a pavimentar y su justificación, el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal (en señalización y pavimentación) y de iluminación para el caso de alumbrado tipo baliza. Asimismo, verificar la propuesta de conservación de muretes, colores y materialidades en propuestas de pavimentos, así como la eliminación e incorporación de especies vegetales, en cuanto a su eventual impacto en los atributos del parque.

38. El Sr. Víctor Cáceres Cáceres, por correo electrónico del 06.12.2024, remite recurso de reposición y jerárquico en contra del Ord. CMN N° 3876 del 09.08.2024, que remitió autorización y documentos timbrados digitalmente del proyecto de pavimentación en Av. Playa Chica, entre las calles Mariano Casanova y Vicente Huidobro, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta recurso de reposición (Ingreso CMN N° 8229 del 09.12.2024).

El presente recurso de reposición y jerárquico, solicita que se deje sin efecto el oficio CMN N° 3876-2024, procediendo a paralizar o suspender las obras en cuestión y, conforme a derecho, iniciar las acciones legales para exigir la reparación del mal causado y perseguir las responsabilidades que procedan en derecho. Los argumentos plantean que lo señalado en el oficio 3876-2024 es falso, ya que la propuesta no solo se trataría de mejoramientos y reparación, sino también de una obra nueva, ampliando la terraza hacia la avenida Playa Chica, reduciendo el ancho de esta última, alterando a su vez, su estilo arquitectónico y visual.

El caso queda pendiente, ya que no se alcanzó a presentar.

39. El Sr. Luis Ortuya Penroz, arquitecto, por formulario del 04.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Compañía N° 1001, MH Ex Palacio Arzobispal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 2469 del 04.04.2025).

El inmueble es propiedad de la Sede Arzobispal, edificación que se compone de tres áreas principales: La Casa Ex Caballerizas, La Casa del Sagrario y El Palacio Arzobispal. La intervención se ubica en el primer nivel de esta última área, la cual cuenta con un uso principalmente comercial, con diversos locales habilitados.

La propuesta consiste en la habilitación de un segundo local más pequeño, dentro de otro local existente que cuenta con tres accesos. En el vano que se enfrenta a Plaza de Armas, se plantea un espacio de 3,4 m², por medio de tabiques divisorios en vulcometal, cielo falso de volcánita, la aplicación de pintura de terminación en color blanco Pantone Shoji 7042 y la instalación de un mesón de atención dispuesto a plomo con la fachada. No se plantean modificaciones en el cierro ni en su letrero publicitario.

Por visita a terreno del 22.05.2025 y los registros fotográficos remitidos, se constató que la intervención se encuentra ejecutada. Se observa la instalación de tabiques revestidos en papeles murales de diversos diseños y apariencia cromática y la presencia de un mesón de atención en color blanco. Además del cierro existente, se observa la presencia de un cierro adicional, correspondiente a una reja metálica de color verde y de doble hoja abatible hacia la calle.

El caso queda pendiente, ya que no se alcanzó a presentar.

PRECAPU 22.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

40. Por formulario del 05.04.2025 se informan daños en MH Túnel Las Astas, ubicado en el Km 65.60 de la ruta D-37, comuna de los Vilos, Región de Coquimbo; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2465 del 05.04.2025).

La denuncia consiste en la colocación de un cable de fibra óptica por parte de la empresa WOM, el que fue instalado por el borde lateral del túnel, sin autorización del CMN.

El 23.05.2025, la OTR realizó una visita a terreno donde se constató la presencia del cable en cuestión.

Se acuerda informar que se realizó visita a terreno donde se constató la instalación del cable, por lo que se procederá a oficiar a la empresa para solicitar el retiro o instalación de modo tal que no afecte los atributos del MH.

Además, se acuerda:

- i. Oficiar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, informando sobre la instalación de un cable de fibra óptica dispuesto de manera desordenada y vulnerable en el MH.
- ii. Oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP, en el marco de las coordinaciones desarrolladas para abordar las problemáticas de los túneles y puentes MH de la región.

41. El Sr. Christian Gross Hidalgo, Alcalde Municipalidad de Los Vilos, por ORD. 807-2022 de Municipalidad de los Vilos, solicita fiscalización de estados de los MH Túnel Las Astas, MH Túnel Recto y MH Túnel Curvo, ubicados en la ruta D-37, comuna de los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2547 del 20.04.2022).

Se solicita realizar una fiscalización del estado de conservación los túneles Las Astas, Recto y Curvo, ubicados en la ruta D-37 E en la comuna de Los Vilos, que hoy se encuentran en malas condiciones, particularmente el túnel Curvo, que presenta una fractura en unos de sus accesos. Se transmite que los tres túneles presentan un alto tráfico de diferentes tipos de vehículos, lo que podría significar un peligro para quienes por allí transitan, además del deterioro que se genera.

El 23.05.2025, la OTR realizó una visita a terreno donde se constataron algunos deterioros -no estructurales- en los túneles y otras situaciones problemáticas que requieren atención para el resguardo de los MH.

Se acuerda informar que se realizó visita a terreno donde se constataron situaciones problemáticas y deterioros en los túneles señalados, por lo que se procederá a oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP y a los actores pertinentes, para abordar y trabajar coordinadamente en las medidas de resguardo y eventual puesta en valor de la infraestructura vial catalogada como MH en la región.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

42. La Sra. Gabriela Flores Peñaloza, propietaria, por formulario del 09.05.2025, solicita autorización de proyecto de vivienda en Pasaje Los Caracoles N°279, ZT Borde Costero de Cartagena y Sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta fotos, informe, memoria explicativa, EETT, planos, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 3322 del 09.05.2025).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda con subsidio SERVIU, de un piso y 58,90 m² de superficie, emplazada en un terreno de 200 m². Contempla fundación aislada con pilotes y estructura de madera. El revestimiento exterior será de fibrocemento en franjas tipo "Siding" de 6mm de espesor y la cubierta de planchas de fierro galvanizado ondulado. Las fachadas serán pintadas de color grafito o gris marengo y los marcos de ventanas, puertas, aleros, tapacanes, revestimiento de alero y cerchas, consideran aplicación de barniz manteniendo la terminación de la madera natural. El cierre perimetral es de paneles tipo bulldog con diseño trébol en parte superior y posee un portón corredizo de estructura de acero con madera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que la propuesta se inserta adecuadamente con las características del sector, el cual se caracteriza por tener construcciones diversas, con baja presencia de construcciones de alto valor. Además, si bien el

revestimiento tipo "Siding" propuesto para las fachadas del inmueble, no es un material propio de la ZT, por los motivos señalados, la terminación no afecta sus atributos.

Considerando que el muro tipo bulldog no es característico de la ZT, se recomienda que en un eventual ingreso se modifique lo ejecutado, por un cerramiento de mayor permeabilidad, que se asemeje a los presentes en la ZT.

43. El Sr. Max Ovalle Maino, arquitecto, por formulario del 15.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Erasmo Escala N°2290, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT, CIP, informes de estado de conservación y cumplimiento de LGUC y OGUC, declaración de conformidad del propietario y escrituras (Ingreso CMN N° 2729 del 16.04.2025).

La solicitud de intervención consiste en la habilitación de locales comerciales en el primer piso del inmueble, junto con la incorporación de un nuevo volumen en el patio posterior de la propiedad. Las modificaciones para los locales comerciales consideran la apertura de tres nuevos vanos de acceso en la fachada norte del edificio, los que se proyectan demoliendo el antepecho de tres ventanas existentes. Las puertas y cierres metálicos de dichos accesos se proponen retranqueándose al menos medio metro del muro de fachada. Se considera además, el mejoramiento de las fachadas mediante trabajos de limpieza, reparación de estuco y pintura.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, puesto que las intervenciones propuestas respetan las características espaciales del inmueble y se ajustan a la composición general de la fachada, incluyendo materialidades acordes y un mejoramiento integral de los elementos de terminación exteriores.

44. La Sra. María Ignacia Pinto Carvallo, arrendataria, por formulario del 09.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Agustín Ross Edwards N° 751, Escalinata Pública 51, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 3305 del 09.05.2025).

La solicitud consiste en la habilitación del local comercial "B-Coffee" en un predio al costado del Paseo Las Terrazas; escalinata de carácter neoclásico que conecta la Avenida Agustín Ross Edwards con la Costanera de Pichilemu. El inmueble corresponde a una construcción en madera, de volumetría aislada y de un piso, que se eleva del terreno natural.

La documentación remitida no incluye antecedentes técnicos de la intervención y solo detalla información respecto de los procesos de elaboración de los alimentos a producirse y un esquema sintético de la distribución de los espacios, declarando que habrá dos niveles en el interior del inmueble, una terraza contigua a la propiedad y un patio exterior con juegos de niños. Según las fotografías remitidas y registros externos, la intervención ya se encuentra ejecutada sin contar con la autorización previa del CMN. En el exterior, se observa la incorporación de una terraza y dos rampas, la instalación de un radier de 12x6 mts junto a una cubierta estructurada en madera y revestida en policarbonato acanalado transparente, que en su interior incorpora un juego para niños de tipo laberinto.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, ya que los documentos remitidos son insuficientes para el análisis y posterior pronunciamiento del CMN. Se hace presente que realizar intervenciones sin la autorización previa constituye una infracción al artículo 30 N° 1 y 2 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, por lo que se deberá presentar un expediente completo de las intervenciones ejecutadas en un plazo máximo de 30 días hábiles.

El expediente deberá contemplar:

- i. Memoria explicativa con la justificación de la intervención y descripción de la situación previa y actual. Se debe acompañar de fotografías del estado actual del inmueble, que enfatice en las vistas desde el espacio público hacia el proyecto y viceversa. Ante ello, se debe remitir un registro fotográfico exhaustivo del exterior e interior.
- ii. Especificaciones técnicas de las intervenciones ejecutadas y planimetría de la situación previa y proyectada (actual). Las plantas, cortes y elevaciones deben graficar en amarillo los elementos retirados y en rojo los construidos. Los documentos deben estar suscritos por un profesional responsable.

Se señala preliminarmente que la intervención cuenta con una diversidad de elementos y lenguajes que no se ajustan a los aspectos formales y materiales predominantes de la ZT, por lo que una vez que se cuente con el detalle de los aspectos técnicos, la propuesta podrá requerir ajustes.

45. Por correo electrónico del 19.05.2025 se denuncian daños ocasionados en el interior del Monumento Histórico denominado "Palacio de La Alhambra", ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3592 del 19.05.2025).

El denunciante describe una serie de daños ocurridos con motivo del Día de los Patrimonios 2024, indicando que el palacio no se encontraría en condiciones adecuadas para recibir público, y debido de la alta afluencia de personas se habrían producido deterioros en elementos y ornamentos de valor. Asimismo, se denuncian robos y se informa sobre diversas situaciones relacionadas con el uso, gestión e iniciativas impulsadas por los propietarios, las cuales estarían afectando la integridad del inmueble.

Se acuerda dar respuesta al denunciante según lo siguiente:

- i. Informar que el CMN está al tanto del estado general en que se encuentra el inmueble. Se adjunta un historial de iniciativas, proyectos y autorizaciones realizadas en el mismo.
- ii. Realizar un informe de visita a terreno, con el fin de verificar en específico el estado de conservación de los elementos mencionados en la denuncia, tales como escaleras, patios, paredes, yeserías, esculturas, entre otros.
- iii. Respecto a usos del inmueble: indicar que el CMN no tiene competencias respecto de los usos que se den a un MN, en tanto no se vean afectados su integridad y debida protección.
- iv. Asimismo, se aclara que el CMN no tiene atribuciones para disponer la clausura de inmuebles de propiedad privada, ni competencias en materias relacionadas con su administración económica, tales como contratos, arriendos u obligaciones tributarias.
- v. Con respecto a los robos: el CMN está al tanto de robos ocurridos entre los años 2020 y 2021, a raíz de los cuales se desarrollaron dos proyectos que contemplaron el diseño e

instalación de protecciones metálicas en los vanos de puertas y ventanas del primer nivel del inmueble, con el objetivo de reforzar la seguridad y prevenir nuevos incidentes.

- vi. Respecto de eventuales nuevos robos, se solicita remitir antecedentes que den cuenta de estos, a fin de evaluarlos y, en su caso, iniciar las acciones legales correspondientes.
- vii. Manifestar la disposición de la ST CMN para actuar en el marco de sus competencias frente a nuevas denuncias o requerimientos, ya que estos permiten activar los procedimientos necesarios para resguardar la integridad del bien patrimonial en cuestión.
- viii. Oficiar al propietario solicitando lo siguiente:
 - Informar medidas de seguridad implementadas frente a escenarios de robo, emergencias y acceso de visitantes. En caso de no contar con dichas medidas, se solicitará desarrollar e implementar acciones que eviten daños al MH.
 - Remitir antecedentes disponibles que den cuenta respecto de daños y robos denunciados.
 - Información relativa a los proyectos ejecutados, especialmente aquellos financiados con recursos del Fondo del Patrimonio, el Fondo Social Presidente de la República u otras fuentes de financiamiento.

Complementariamente, se coordinará una visita a terreno con el fin de constatar el estado de los elementos mencionados en la denuncia.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS

OBRAS MENORES 22.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

46. El Sr. Erick Arrué Valenzuela, arquitecto, por formulario del 10.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Estado N°378, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta de proyecto, EETT, planimetría, fotografías, declaración de conformidad del propietario, contrato de arrendamiento y CIP (Ingreso CMN N° 2601 del 10.04.2025).

La intervención consiste en habilitar un local comercial (farmacia) en el primer piso del inmueble. La obra se encuentra ejecutada y las intervenciones consideraron el revestimiento interior de los muros estructurales, instalación de luminarias fluorescentes y modificación de estanterías y mobiliario. Junto con ello, se instalaron mamparas vidriadas de perfilera color blanco, retranqueadas respecto al muro de fachada del inmueble, cortina metálica y letrero publicitario en el acceso al local. Respecto a este último, al insertarse en un inmueble que enfrenta a la plaza de armas (Portal Fernández Concha), no se ajusta a la normativa publicitaria que regula a dicho sector.

Se acuerda remitir observaciones, puesto que el letrero de publicidad no cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal N°110 de la Municipalidad de Santiago, que se encuentra autorizada por el CMN, debiendo ajustarse a las características indicadas en el artículo 13 que regula las cualidades y condiciones para la publicidad.

Por otra parte, la perfilería de las mamparas vidriadas que dan hacia la fachada de calle Estado, deben proponerse en color negro, para mantener la unidad con la perfilería existente en los locales comerciales habilitados en el edificio.

47. El Sr. Cristian Díaz Jiménez, arquitecto, por formulario del 07.05.2025, solicita autorización para intervención en Av. La Playa N° 855, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, Fotos, Informe, Memoria Explicativa, Planos, Certificado, Certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 3249 del 07.05.2025).

La solicitud consiste en la regularización de una edificación existente, clasificada como inmueble de valor intermedio por las normas de intervención de la ZT en cuestión. Cuenta con dos permisos de edificación de 1987 y 1992, además de dos ampliaciones menores efectuadas en 2003 y 2009. El inmueble se ubica en un predio irregular que se enfrenta al borde costero y corresponde a un local comercial de dos niveles, estructurado en tabiquería de madera y un zócalo de piedra.

Cabe destacar que, según los registros fotográficos actuales, se observa en fachada una serie de intervenciones que no cuentan con la autorización previa del CMN; la instalación de letreros publicitarios dispuestos en cubiertas y cierros y la aplicación de pintura exterior de color celeste, que oculta la distinción material entre el zócalo de piedra y el revestimiento de madera.

Se acuerda:

- i. Informar que el CMN no se pronuncia por intervenciones efectuadas con data anterior a la fecha de declaración de la ZT, por lo que no se requiere de la autorización previa señalada en el art. 30° de la LMN respecto de la obra original y los cambios que se acreditan hasta el año 2009.
- ii. Respecto a las intervenciones en fachada realizadas con posterioridad a la declaración de la ZT, se solicita modificar la pintura exterior y retirar los elementos publicitarios. Para la aplicación de pintura y la futura instalación de publicidad, se deberán seguir los lineamientos detallados en las Normas de intervención de la ZT Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces, validadas el 27.07.2024.
- iii. En caso de requerir la instalación de publicidad, se debe remitir una propuesta que indique los aspectos técnicos y formales del elemento, como dimensiones, ubicación, sistema de anclaje, etc., lo cual deberá especificarse en las EETT y graficarse en planimetría, para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

48. El Sr. Jorge Mario Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 27.05.2025, solicita autorización para la intervención en calle Arturo Prat N°1140, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región metropolitana; adjunta EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 3247 del 27.04.2025).

La solicitud consiste en la intervención de un local comercial de estructura de albañilería de ladrillo, el cual se divide en dos recintos: en el primer piso, el área de atención al público, y la segunda área, de bodega. La intervención interior considera la instalación de tabiques no estructurales de madera con OSB en ambos niveles, además de pintura de cielos y muros con látex extra cubriente. También se incorpora una rampa de accesibilidad universal en el acceso principal, de hormigón, con pendiente de 4,5% y dimensiones de 90x90 cm.

En el exterior, se contempla la instalación de un letrero publicitario sobre el vano de acceso principal, de dimensiones 4x0, 50 m, con estructura de zincalum, iluminación led de 18 watts y recubrimiento de lona traslúcida laminada en PVC, que es apropiado con el inmueble en cuanto a su tamaño y ubicación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones no modifican la estructura del inmueble, ni afecta la integridad de la ZT.

Se recordará que, conforme al art. 30° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, toda nueva construcción, reconstrucción y conservación, incluida la instalación de publicidad, debe contar con autorización previa del CMN.

49. La Sra. Cristina Briño Castro, arquitecta, por formulario del 12.05.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de conservación de la fachada del MH Edificio denominado "Palacio de La Alhambra", ubicado en la calle Compañía N° 1340, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, plantas, levantamiento crítico, certificado de Dominio Vigente y CIP (Ingreso CMN N° 3328 del 12.05.2025).

Se plantea la aplicación de pintura en seis protecciones metálicas que fueron instaladas en vanos de ventanas y accesos del primer nivel del inmueble, en el marco del proyecto "Obras de emergencia Monumento Histórico Palacio de La Alhambra", autorizado por Ord. CMN N° 2954-2020. Las intervenciones consisten en limpieza para retiro de adhesivos y grafitis, aplicación de pintura esmalte sintético color café mate igual al existente y limpieza final del área a intervenir. Cabe señalar que la propuesta requiere ser ejecutada en el marco del Día del Patrimonio Cultural 2025.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Resolución Exenta N° 1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

50. El Sr. Gonzalo López Menares, arquitecto, por correo electrónico del 18.03.2025, solicita autorización para intervención ejecutada en Av. Piedra del Trueno N° 3257, sitio N° 44, rol 1057-32, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta declaración, informes, certificados, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 2621 del 11.04.2025).

La solicitud corresponde a la regularización de una vivienda de dos pisos, conformada con cimientos en hormigón y estructura principal de madera, con revestimiento exterior de placa fibrocemento y la instalación de siding de PVC en horizontal. En techumbre considera cerchas de madera, planchas OSB, papel fieltro y teja asfáltica, además de canaletas y bajadas de aguas lluvia en PVC. Por último, contempla puertas de madera y ventanas en marcos de aluminio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, considerando que la vivienda se conforma por una volumetría simple de dos niveles y cubierta a dos aguas, no afectando el carácter ambiental y propio de la ZT.

Se recordará que, conforme al art. 30° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, toda nueva construcción, reconstrucción y conservación, debe contar con autorización previa del CMN, debiendo presentarse los antecedentes con la debida antelación.

Por correo se solicitará información de las obras exteriores realizadas en el predio, para que pueda ser incorporado en el timbraje.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

51. El Sr. Jorge Mansilla Mayorga, secretario del Comité de la Iglesia de Caguach, por correo electrónico del 23.05.2025, solicita autorización para obras de conservación de nivelación de camino en el MH iglesia de Caguach, en la isla Caguach, comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta formulario obra menor, memoria explicativa y plano (Ingreso CMN N° 3696 del 23.05.2025).

La intervención consiste en emparejar el nivel de la faja de la vía que conforma la explanada de la iglesia, mediante rellenos específicos y movimiento de tierra y ripio que están acopiados alrededor de la explanada, deteriorando su imagen y generando situaciones de riesgos por caídas por desniveles. Las obras no consideran excavaciones sino solo la redistribución del material.

Se acuerda certificar cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, que autoriza proceso abreviado, aplicado a obras de reposición de pavimento de la faja vial.

52. El Sr. Frann Barbieri Fernández, Alcalde de la I. Municipalidad de Purén, mediante Ord. N°499 del 05.05.2025, solicita pronunciamiento al CMN sobre conveniencia de ejecutar proyecto de sala de monitoreo en calle Urrutia N° 213 y Dr. Garriga N°1089, MH Ex Escuela Municipal N° 44 y N° 45, comuna de Purén, Región La Araucanía; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3310 del 09.05.2025).

El municipio planteó adecuar espacios dentro del MH para la instalación de una sala de monitoreo. Esta iniciativa contemplaba la colocación de una antena de gran tamaño, la implementación de instalaciones eléctricas especiales para equipamiento tecnológico, la incorporación de sistemas de ventilación y control de temperatura, así como diversas adaptaciones de seguridad. Por Ord. CMN N° 1570 del 18.03.2025 se solicitaron antecedentes adicionales a los cuales se dio respuesta en el Ingreso CMN N° 2945-2025, pero finalmente, mediante correo electrónico del 08.05.2025, el Municipio de Purén desistió de la solicitud.

En el presente ingreso, señalan que producto de una revisión técnica del proyecto, el municipio propone desarrollar este proyecto fuera del MH, con el objetivo de evitar intervenciones en el inmueble y asegurar la preservación de su integridad histórica y material. Esta modificación requiere ser justificada ante la Subdere, entidad patrocinante, para poder ejecutar los recursos asignados dentro de los plazos establecidos, razón por la cual solicitan un pronunciamiento del CMN.

Se acuerda pronunciarse favorablemente respecto del cambio de emplazamiento de proyecto fuera del MH Ex Escuela Municipal N° 44 y N° 45.

03 de junio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Felipe Gallardo y Sonia Neyra.

De la ST: Josefina Caram, Carlos Crovetto, Catharina Anwandter, Francisca Chávez, Daniel Sandoval, Mariano González, Mahina Pakarati, Olivia Medina, Carlos Ríos, Víctor Rioseco, Karina González, Alejandra Garay, Rubén Candía y Carolina Lira.

Asistieron también: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional DAMOP, y Loreto Mancilla del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial (CNSPM).

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

53. El Sr. Luis Ortuya Penrooz, arquitecto, por formulario del 04.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Compañía N° 1001, MH Ex Palacio Arzobispal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2469 del 07.04.2025).

El inmueble es propiedad de la Sede Arzobispal y la intervención se ubica en el primer nivel del edificio, el cual cuenta con un uso principalmente comercial, con diversos locales habilitados.

La propuesta consiste en la habilitación de un segundo local más pequeño, dentro de otro local existente que cuenta con tres accesos. En el vano que se enfrenta a Plaza de Armas, se plantea un espacio de 3,4 m², por medio de tabiques divisorios en vulcometal, cielo falso de vulcanita, la aplicación de pintura de terminación en color blanco Pantone Shoji 7042 y la instalación de un mesón de atención dispuesto a plomo con la fachada. No se plantean modificaciones en el cierro ni en su letrero publicitario.

Se hace presente que, mediante visita a terreno del 22.05.2025 y los registros fotográficos remitidos, la intervención se encuentra ejecutada. Se observa la instalación de tabiques revestidos en papeles murales de diversos diseños y apariencia cromática y la presencia de un mesón de atención en color blanco. Además del cierro existente, se observa la presencia de un cierro adicional, correspondiente a una reja metálica de color verde y de doble hoja abatible hacia la calle.

Para el análisis del caso se tuvo las siguientes consideraciones:

- i. La obra no contempló la autorización previa del CMN, no obstante, en términos generales es de carácter reversible.
- ii. Si bien el primer nivel del MH mantiene una vocación comercial, las intervenciones no se estiman adecuadas, ya que modifican sustancialmente la espacialidad interior de los recintos, la apariencia del inmueble patrimonial y su relación con la Plaza de Armas de Santiago.
- iii. Existe una condición heterogénea en el general de los locales habilitados, los cuales no mantienen un lenguaje unitario, presentando diversidad de diseños y materialidades.

Se acuerda remitir observaciones, transmitiendo la falta al artículo 11 y 12 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, de acuerdo con lo siguiente:

- i. Si bien es posible subdividir el recinto existente, las condiciones presentadas dan cuenta de que el proyecto no es viable por su carencia espacial. Por lo tanto, se debe reformular la propuesta, considerando una mayor proporción con el local actual, ya que la utilización del vano desvaloriza al MH.
- ii. Retirar la reja metálica de color verde y el mesón ubicado a plomo con la fachada, debiéndose replantear la solución de este último elemento, según las nuevas dimensiones del local propuesto.
- iii. Al tratarse de un recinto dentro de un MH, sus revestimientos deben considerar una paleta cromática que genere un menor contraste con el aspecto exterior del edificio.

Cabe destacar que, recientemente, el inmueble fue objeto de una intervención que tuvo un especial cuidado con la preexistencia, mientras que la que fue ejecutada en este caso no presenta consideraciones con el valor patrimonial del edificio.

54. El Sr. Víctor Cáceres Cáceres, por correo electrónico del 06.12.2024, remite recurso de reposición y jerárquico en contra del Ord. CMN N° 3876 del 09.08.2024, que remitió autorización y documentos timbrados digitalmente del proyecto de pavimentación en Av. Playa Chica, entre las calles Mariano Casanova y Vicente Huidobro, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta recurso de reposición (Ingreso CMN N° 8229 del 09.12.2024).

El recurso solicita que se deje sin efecto el oficio CMN N° 3876-2024, procediendo a paralizar o suspender las obras en cuestión y, conforme a derecho, iniciar las acciones legales para exigir la reparación del mal causado y perseguir las responsabilidades que procedan en derecho. Los argumentos plantean que lo señalado en el oficio 3876-2024 es falso, ya que la propuesta no solo se trataría de mejoramientos y reparación, sino también de una obra nueva, ampliando la terraza hacia la avenida Playa Chica, reduciendo el ancho de esta última, alterando a su vez, su estilo arquitectónico y visual.

Se acuerda:

- I. Rechazar el recurso de reposición presentado por el Sr. Víctor Cáceres con fecha 06.12.2024, en contra del Ord. CMN N° 3876 de fecha 09.08.2024, por las siguientes razones:
 - i. Conforme a lo señalado en el Ord. CMN N° 3876 del 09.08.2024, el proyecto autorizado por el CMN no corresponde a una obra nueva, sino a un mejoramiento que incluye modificaciones al espacio público, las cuales fueron debidamente evaluadas de acuerdo con las facultades de este organismo y presentadas en las instancias correspondientes. La iniciativa se valoró como una mejora a los atributos de la ZT, favoreciendo la peatonalización del espacio, sin afectar el carácter ambiental de la ZT y cumpliendo con lo establecido en el art. 30 de la LMN y art. 20 del Reglamento de Zonas Típicas y Pintorescas. Por lo anterior, se deja constancia de que no se omitieron antecedentes en la evaluación del proyecto, habiéndose revisado todos los documentos presentados por la I. Municipalidad de Cartagena.
 - ii. De manera adicional, en el recurso no se advierte la existencia de derechos que pudieran verse afectados por la decisión impugnada, en razón de lo anterior no se configuraría la calidad de interesado en el procedimiento administrativo. Según el artículo 21 de la Ley N° 19.880, se consideran interesados en el procedimiento administrativo: (i) quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos; (ii) los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte y (iii) aquellos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
 - II. Declarar no ha lugar por improcedente el recurso jerárquico presentado en subsidio del recurso de reposición. El CMN, al ser un órgano desconcentrado y pluripersonal, en el uso de sus facultades no posee un superior jerárquico que intervenga en sus decisiones (arts. 10 de la Ley N° 18.575, 15 y 59 de la Ley N° 19.880, en concordancia a lo interpretado y dictaminado por la CGR en los Dictámenes Números 59.368-2012 y 37.287-2013).
55. La Sra. Paula Sagistrá, coordinadora de proyectos del Colegio de Arquitectos, por formulario del 26.05.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1794 -2025, que autoriza con indicaciones el proyecto "Rehabilitación del auditorio y nueva sala de exhibiciones", MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3741 del 26.05.2025).

La intervención consiste en la remodelación del primer piso del inmueble, contemplando la habilitación del auditorio y sala de exhibiciones, mejoras en accesibilidad con ascensor y baños

remodelados, conexión con el patio trasero mediante ventanales, y recuperación de vanos originales en fachada. Dicho proyecto se encuentra autorizado con la indicación de evaluar la mejor ubicación para el ascensor, mejorando y precisando las soluciones. Mediante el presente ingreso se opta por ubicarlo en el ojo de la escalera, concentrando las circulaciones y garantizando accesibilidad universal sin relegarla a zonas secundarias. Para evitar que compita visualmente con la escalera, se propone una cabina con estructura metálica, en sintonía con las barandas y elementos de fierro forjado del inmueble.

Se acuerda remitir documentos con timbraje digital, dado que se presentan los antecedentes solicitados, subsanando de esta forma la indicación respecto del ascensor. Se solicita que las barandas que deban ser retiradas debido a la instalación del ascensor, sean resguardadas por el Colegio de Arquitectos, para que eventualmente puedan ser reutilizadas en otras áreas del edificio, asegurando así su conservación.

56. La Sra. Francisca Bustamante, arquitecta, por formulario del 08.05.2025, responde al Ord. CMN N° 05562 del 08.11.2024, sobre la instalación de un ascensor en el MH Ex Escuela de Artes y Oficios, ubicado en Avda. Víctor Jara N° 3659, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, memoria y documentos (Ingreso CMN N° 3262 del 08.05.2025).

Se presenta un análisis de alternativas para la incorporación del ascensor, en respuesta al requerimiento de estudiar opciones de menor impacto en el MH. Se solicitó privilegiar ubicaciones cercanas a circulaciones existentes, no adherirlo a los corredores y desarrollar un diseño sobrio (simplificado en su estructura y sin arriostramientos), que permita identificarlo como un elemento nuevo. En el presente ingreso se presenta una alternativa en el interior del edificio, que reutiliza un espacio de circulaciones verticales y una segunda opción ubicada en el patio, que se distancia del corredor con la incorporación de una pasarela de mayor desarrollo. No obstante, se concluye que la propuesta original resulta la más idónea y no se eliminan las riostras ya que esto implicaría aumentar las secciones de vigas y pilares, lo que justifica la viabilidad de la solución inicialmente presentada.

Se acuerda responder solicitando el desarrollo de la alternativa N° 2. Si bien la primera opción al interior del MH es más adecuada, puesto que utiliza un espacio de circulación original y es la que menos afecta la imagen del inmueble, se acoge el argumento presentado respecto de permitir mantener los locales y salas habilitados en dicho espacio.

Evaluada las alternativas presentadas en el patio, se considera que la opción N° 2 subsana mayormente lo solicitado y resulta más viable para la conservación de los atributos del MH, ya que establece una mayor distancia respecto del corredor, permite la lectura de la esquina (encuentro entre corredores) y no requiere el cambio de ubicación de la cámara ni demoliciones en el pavimento, lo que permite preservar la imagen y la continuidad del material existente.

Se deberá presentar el desarrollo completo de dicha alternativa, considerando disminuir la profundidad de la pasarela para tramitar su autorización.

57. La Sra. Noemí Villagrán Cáceres, arquitecta, por formulario del 11.04.2025, solicita autorización para la construcción de un recinto religioso en Avenida Campo de Deportes N° 817, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2814 del 21.04.2025).

La propuesta consiste en la ejecución de un nuevo volumen al interior del predio orientado a albergar las actividades de una comunidad cristiana. Se contempla para ello la construcción de una estructura liviana de acero, completamente desmontable, tipo galpón. La nueva construcción no supera la altura de la construcción existente y mantiene una expresión simple y contemporánea, tomando como guía proporciones y ritmos del volumen existente en el predio y entorno.

Cabe mencionar que la propuesta no considera intervenir ni modificar la edificación existente, la cual está calificada de alto valor en las Normas de Intervención de la ZT.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares.

El expediente no reúne la totalidad de los antecedentes necesarios para la evaluación cabal de la propuesta. Preliminarmente esta se ajusta a la altura de la edificación de valor y mantiene una expresión contemporánea de acuerdo a lo señalado en las Normas de Intervención para la ZT, no obstante, en términos volumétricos preocupa la escala de lo proyectado en relación al predio y la construcción existente. Por ello se solicita:

- i. Planimetrías con mayor detalle de dibujo, señalando en amarillo lo que se desarma/demuele y en rojo lo que se construye.
- ii. Presentar un mayor desarrollo en EETT de la propuesta de fachada, especialmente referido al volumen por Avenida Campo de Deportes, en cuanto a materialidades, terminaciones, revestimientos, colores u cualquier otro que aporte a la comprensión de lo proyectado.
- iii. Como observaciones preliminares, se deberá generar un mayor distanciamiento entre ambas edificaciones, con el fin de priorizar una mejor lectura de la construcción existente como volumen aislado, según lo indicado en las mencionadas normas. Para ello, se solicita disminuir las proporciones del nuevo volumen y aumentar el distanciamiento con la construcción existente, para así mantener las características del grano urbano propio del barrio. Igualmente, se deberá procurar mantener la colorimetría de fachadas existentes en este sector de la ZT, que es predominantemente blanco.

58. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto, Misael Astudillo y MM Arquitectos consultores Ltda., por formulario del 15.04.2025 y correo electrónico del 14.05.2025, solicitan validar criterios para el desarrollo del proyecto "Diseño mejoramiento Parque Ramón Cruz y eje Central", ZT Sector 1 Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 2725 del 15.04.2025 y N° 3496 del 15.05.2025).

La iniciativa reconoce el área de intervención como un espacio verde consolidado y relevante dentro de la comuna, y busca intervenir el parque Ramón Cruz y eje central de la Villa Frei con un mejoramiento integral, incorporando equipamiento urbano, paisajismo y alumbrado peatonal. El proyecto incluye cambios en el trazado existente, manteniendo las circulaciones y reforzándolas estructuralmente para incorporar una ruta de vehículos de emergencia. Suma un patinódromo, dando un nuevo uso recreativo al parque, y consolida los programas existentes con

pavimentos de caucho y recambio del mobiliario en zonas de juegos, canil de perros y áreas deportivas. Asimismo, propone un proyecto de paisajismo con el objetivo de hacer áreas verdes sustentables, incorporando especies de bajo consumo hídrico.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

Se considera un proyecto importante y pertinente respecto a la incorporación y mejora de programas y los requerimientos de servicios que busca resolver. No obstante, se advierte en la propuesta modificaciones importantes en la composición arquitectónica y vegetal original del parque, así como la falta de un planteamiento general que considere una valoración del bien e incluya fundamentos de diseño de intervención patrimonial.

Por consiguiente, se solicita presentar:

- i. Diagnóstico que identifique las transformaciones históricas del parque, su estado actual y los elementos estructurantes identitarios de la ZT que definen la propuesta.
- ii. Criterios de intervención, señalando qué componentes se pondrán en valor y cuáles se reemplazarán.
- iii. Complementar planimetría con planos de demoliciones y reposiciones que sobrepongan situación actual y propuesta, junto a planos de detalle de perfiles de pavimentos y mobiliario.

Respecto de la propuesta, se remiten las siguientes observaciones preliminares:

- i. En base al análisis solicitado, la propuesta debe priorizar el mejoramiento del parque por sobre su transformación, mediante el respeto de sus atributos. Entre ellos, sus trazados y circulaciones, recorridos, vegetación y programas.
- ii. En tal sentido, se deberán mantener las cualidades del trazado propio del parque y su topografía, donde predomina un diseño simple y orgánico que permite transiciones libres entre los distintos usos del parque y circulaciones. Asimismo, se deberá prescindir de la loma natural junto a multicancha, para evitar alteraciones innecesarias en la topografía.
- iii. Se solicita conservar la lógica de grano y colorimetría del entorno en las nuevas materialidades y especies vegetales, de modo que contribuyan a mantener la imagen simplificada del diseño del parque. Se recomienda seleccionar terminaciones y colores que armonicen con el paisaje existente, evitando elementos demasiado llamativos o ajenos, como el caucho multicolor o baldosas de tonalidades discordantes.
- iv. Privilegiar la unidad de los tratamientos, integrando criterios utilizados en proyectos ejecutados. En ese sentido, el proyecto realizado en el eje central, autorizado por el CMN, cuenta con un lenguaje más simple en cuanto a su diseño y materialidades.
- v. Mantener o reinterpretar mobiliario existente. Si se incluyen nuevos diseños, estos deben dialogar con el mobiliario existente en materialidad y forma.
- vi. Revisar la luminaria tipo baliza, la cual puede ser vulnerable frente a actos vandálicos. La nueva propuesta debe asegurar durabilidad y adecuada iluminación peatonal.
- vii. Para subsanar lo anterior, se solicita considerar lo dispuesto en el documento Lineamientos Recomendados para Proyectos de Intervención en Espacios Públicos en Áreas Protegidas, conforme a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

59. El Sr. Pablo Fernández, profesional responsable del proyecto, por formulario del 24.03.2025, solicita evaluación de la etapa de diseño del proyecto "Mejoramiento Platabanda Avenida La Paz" en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT, imágenes, declaración jurada y certificado (Ingreso CMN N° 2685 del 24.03.2025).

El proyecto contempla la intervención en las veredas de la Av. La Paz y frente a la arcada oriente de la Plaza La Paz, integrada en el MH Casco histórico del Cementerio General. Lo anterior incluye la modificación del espacio de la platabanda, mediante del recambio de las áreas de césped por especies arbustivas bajas, a modo de barrera para evitar el estacionamiento de vehículos. Habilita asimismo un recorrido pavimentado paralelo a la arcada existente, el cual incluye áreas con mobiliario del tipo banca e iluminación.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Dada la importancia urbana de este espacio, singularizada por su simetría, la propuesta debe ser abordada de forma integral para el conjunto de la Plaza La Paz, evitando el desequilibrio que se produciría al intervenir únicamente en el sector de la arcada oriente. Dada la situación administrativa que presenta este espacio, que se encuentra dividido entre las comunas de Recoleta y de Independencia, se solicita en primera instancia gestionar el desarrollo de un proyecto común. Para favorecer esta coordinación, el CMN hará presente la situación al MINVU.
- ii. Si no es posible concretar las coordinaciones pertinentes, se deberá reorientar la propuesta simplificando su diseño y disminuyendo acciones.

60. El Sr. Edgardo Hevia Vásquez, Director General de DOP Valparaíso, por Ord. N°628 del 23.12.2024 y Ord. N° 192 del 25.04.2025, solicita autorización de proyecto "Conservación de caletas pesqueras Rapa Nui", en sector Hanga Piko, Vaihu, Hanga Nui y Hanga Ho'onum, MH Isla de Pascua, comuna de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta expediente y documentos complementarios (Ingresos CMN N° 8682 de 24.12.2024 y N° 3664 del 22.05.2025).

La propuesta consiste en el mejoramiento de las caletas existentes, a partir de la necesidad levantada por los pescadores y autoridades locales, con el fin de mejorar las condiciones de los atracaderos de botes. Las intervenciones incluyen la extensión de atracadero, instalación de dolos, extensión de rampa e instalación de rollizos para deslizamiento. Asimismo, la construcción de zarpa, iluminación fotovoltaica, instalación de pescante, instalación de bitas y postes de amarre.

Se realizó visita a terreno, mediante la cual se transmitieron observaciones preliminares que fueron respondidas por ingreso N° 192-2025 del 25.04.2025. La iniciativa cuenta con aprobación de la CAMN con fecha 22.04.2025

Se acuerda autorizar las intervenciones propuestas, ya que contemplan un mejoramiento de la situación actual y se justifican en las necesidades levantadas por los pescadores y autoridades locales. Además, conforme a lo transmitido en visita a terreno con la STP, se incluyeron medidas de protección para los sitios arqueológicos y se eliminaron intervenciones que podrían generar afectación en sectores de interés cultural, como el afloramiento rocoso "papa tata ika" y cueva existente.

Respecto de los dolos, si bien se trata de un elemento ajeno al paisaje de la isla, la intervención se justifica como una solución viable para la mitigación de los efectos de marejadas en el borde costero, considerándose adecuada la incorporación de un pigmento negro para disminuir su presencia. No obstante, se transmite la preocupación del CMN respecto de estas soluciones y su posible impacto en el paisaje. Por ello, se insta a evaluar todas las medidas posibles para aminorar una eventual afectación, recomendándose, por ejemplo, estudiar la posibilidad de incorporar roca en la parte más alta de las áreas a reforzar con dolos, para que desde ciertas vistas se continúe apreciando este material. Por otra parte, se transmite que se considera fundamental, en este tipo de iniciativas, incorporar la visión patrimonial en las propuestas que desarrolla la institución.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

61. La Sra. Andrea Hernández, arquitecta Secplan Municipalidad de Puqueldón, por formulario del 26.05.2025, solicita autorización para intervención en costanera de Aldachildo, ZT Entorno Iglesia de Aldachildo, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetrías, EETT, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 3721 del 26.05.2025).

La propuesta consiste en un mejoramiento integral del espacio público de la costanera. Considera el cambio de pavimentos, reubicación de áreas vegetales, incorporación de mobiliario urbano, luminaria, zonas de estacionamientos, equipamiento multiuso y señaléticas informativas.

Dada la urgencia del caso, el cual se está postulando a un Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del GORE, y considerando la necesidad de conformar y mejorar el espacio público existente de borde costero, se acuerda autorizar la propuesta con la indicación de simplificar lo planteado. Se deberá ajustar los trazados, volumetría y geometría general del proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Normas de Intervención. Para ello, se ofrece orientación y un trabajo en conjunto con los profesionales de la OTP de Chiloé del CMN.

Dentro de los aspectos a revisar, se solicita lo siguiente:

- i. Considerar que todo el borde costero es patrimonial, no solo el tramo frente a la iglesia (MH).
- ii. No fragmentar el espacio, evitar seccionar la propuesta en áreas programáticas, de manera que se lea como un gran espacio patrimonial continuo.
- iii. Evitar los quiebres excesivos en el diseño, como por ejemplo en las áreas verdes y explanada frente a la iglesia, y en el diseño y disposición de elementos, como las cubiertas.
- iv. Minimizar al máximo la expresión de los pavimentos, planteándolo solo donde sea necesario y que sea un tipo para toda la propuesta.
- v. Reducir y reorganizar las luminarias, de manera que no interfieran con las vistas hacia la iglesia, privilegiando equipos de baja altura que iluminen a nivel de suelo las áreas de tránsito.
- vi. Reducir la cantidad de paneles informativos a lo largo del recorrido, los cuales deben ser ordenados de manera estratégica para evitar la sobrecarga de elementos. Respecto de la

placa histórica, solo se considerará una tipología, la cuales deben instalarse sobre la baranda preexiste, y en lugares estratégicos definidos en conjunto con la OTP.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

62. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto, por formulario del 12.05.2025, solicita autorización para intervención en terreno de SQM S.A., ubicado en calle Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio Histórico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, EETT e imágenes proyectuales de la propuesta (Ingreso CMN N° 3351 del 12.05.2025).

La intervención consiste en la construcción de un edificio de un nivel denominado "Planta Piloto SQM Antofagasta", ubicada al sector norte del terreno, en el sector próximo de las 6 casonas patrimoniales existentes dentro del predio. Actualmente, en el lugar de emplazamiento existe una edificación de similares proporciones, la cual será desarmada para dar paso a la construcción del nuevo volumen, albergando tres laboratorios y una bodega. La edificación será a partir de estructura metálica y considera terminaciones en siding dispuesto de forma horizontal, color blanco y terminación de cubierta en color rojo.

Se acuerda reiterar y precisar observaciones, considerando lo indicado en el Ord. N° 2157 del 17.04.2025:

- i. Se solicita simplificar la propuesta arquitectónica, potenciando un carácter neutral dentro de una zona caracterizada por construcciones contemporáneas, generando una integración armónica entre los inmuebles patrimoniales, la propuesta y las construcciones existentes dentro del mismo predio. Asimismo, se solicita incorporar en la propuesta la eventual inserción de paneles solares.
- ii. Se solicita clarificar la solución respecto del entorno y relación con elementos preexistentes, como la cancha ubicada al norte de la propuesta, definiendo zonas de circulación y evitando la aparición de espacios residuales.

63. El Sr. Cristian Games, arquitecto, por correo electrónico del 18.05.2025, informa incendio del día 16.05.2025 que afectó dos viviendas de la ZT Sector que indica de la oficina salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta informe (Ingreso CMN N° 3578 del 19.05.2025).

Por encargo del Sr. Roberto Vallejo, Director de la Fundación María Elena, el arquitecto Cristian Games adjunta informe del incendio que afectó 2 viviendas que se ubican en calle Blanco Encalada N° 434 y 435, sucedido el viernes 16.05.2025 en la localidad de María Elena, en la calle Blanco Encalada, dentro de la Zona Típica y Pintoresca (ZT) Sector que indica de la oficina salitrera María Elena.

En visita a terreno del 18.05.2025, realizada por profesionales de la OTR, se inspeccionaron las dos viviendas pareadas siniestradas la madrugada del viernes 16.05.25. En el lugar, la ocupante informa que el inmueble es de SQM en administración del Municipio, luego concede el acceso de los funcionarios Carlos Ríos y Alexandra Joo, para constatar los daños y

tomar registro fotográfico. La ocupante indica que las dos viviendas constituyen un mismo hogar, que existía ampliación sobre el antejardín, lugar donde inició el siniestro para luego extenderse a la unidad de la esquina luego a la unidad pareada.

Se acuerda oficiar al administrador y propietario de los inmuebles, informando lo constatado en la visita a terreno y solicitando lo siguiente:

- i. Antecedentes del estado material de los inmuebles y manzana siniestrada, y, complementario a lo anterior, realizar un análisis general de riesgos involucrados para la conservación de la ZT, considerando que no es el primer incendio que afecta el área protegida.
- ii. Transmitir a SQM la urgencia en priorizar la elaboración de las Normas de Intervención de la ZT.
- iii. Solicitar a SQM los informes de peritaje de bomberos del siniestro ocurrido tanto en octubre de 2024 como el de mayo del 2025.
- iv. Transmitir la disponibilidad para una eventual mesa de trabajo que permita orientar la reconstrucción/repación de las viviendas, considerando la dimensión social de la problemática y, asimismo, avanzar en acciones que permitan prevenir este tipo de situaciones.

64. El Sr. Doménico Albasini Santander, arquitecto, por carta del 31.03.2025, solicita pronunciamiento en relación al uso de un espacio colindante al MH Catedral de La Serena y edificación antigua de adobe, que actualmente funciona como café / pastelería en calle Cordovez N° 440, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta carta y planos (Ingreso CMN N° 2290 del 31.03.2025).

La consulta se refiere a un volumen antiguo de adobe, colindante a la Catedral de La Serena, que actualmente funciona como café /pastelería, donde en la tramitación de permisos municipales, la DOM advirtió la presencia de vanos que no están declarados en los registros planimétricos, y, por tanto, solicita la opinión del CMN con respecto a estos. En los antecedentes presentados, el solicitante señala que dichos vanos tienen una antigüedad casi centenaria, sin corresponder a aperturas recientes del muro.

En visita a terreno realizada por la OTR del CMN y en los registros fotográficos ingresados, se constató que el sector está altamente intervenido, modificándose el cierro –cuya instalación fue autorizada por el CMN el año 2016-, incorporándose pavimento tipo pasto sintético, letreros publicitarios y decoraciones de distinto tipo, entre otras, ninguna de las cuales cuenta con autorización del CMN.

Se acuerda informar, respecto a la solicitud de pronunciamiento por los vanos, que estos fueron ejecutados con anterioridad a la declaratoria, por lo que el CMN no tiene competencias para pronunciarse sobre estos. Si se planteara su modificación, se deben remitir los antecedentes respectivos para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

No obstante lo anterior, considerando que el muro en cuestión es parte de un espacio que se vincula a la Catedral y, según lo constatado en visita a terreno, el sector se encuentra sobrecargado de elementos, con intervenciones no autorizadas por el CMN que están generando

un deterioro a las vistas del MH y al carácter ambiental de la ZT, se transmite y solicita lo siguiente:

- i. La ejecución de obras sin autorización del CMN contraviene lo dispuesto en los artículos N° 11, 12 y 30 de la Ley de Monumentos Nacionales.
- ii. Con respecto a la situación del muro, se advierte que el retiro del revoque es un riesgo para su conservación. Se debe remitir una propuesta de reincorporación del revoque, respetando el sistema constructivo en tierra. Asimismo, se deben ingresar los antecedentes del resto de las intervenciones ejecutadas en el volumen.
- iii. Remitir una propuesta integral de intervención del espacio que dialogue con los valores y atributos del MH, que considere un ordenamiento de los letreros publicitarios, ornamentaciones, homologación y liberación de cierros -considerando lo autorizado el año 2016- y recuperación de pavimentos.

PRECAPU 29.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

65. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 31.03.2025, responde al Ord. CMN N° 5155 del 21.10.2024, que no autorizó proyecto destinado a locales comerciales, hostel y restaurante ubicado en calle Licancabur N° 158, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, fotos, memoria explicativa, planimetría, EETT, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2312 del 31.03.2025).

La propuesta se readecúa parcialmente a lo autorizado por el Ord. CMN N° 2404-2024, y según lo declarado, modifica recintos interiores en locales comerciales y restaurant, reconstrucción de sección de muro perimetral de adobe desplomado y proyección de muro divisorio entre los comercios que conforman el inmueble. Además, incorpora nueva volumetría interior y existen variaciones en la posición de vanos de puertas y ventanas que conforman la fachada.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Solicitar continuidad en la de altura de muros en toda la extensión de la fachada, tal como se proponía en el proyecto autorizado bajo el Ord. CMN N° 2404 del 10.07.2020. Asimismo, se solicita prescindir de la instalación de puerta de acceso en el muro y trasladarla a la hoja del portón.
- ii. Se debe trabajar la fachada del galpón de ferretería, dado que, por las dimensiones del acceso en fachada, es visible desde el espacio público. En este sentido, se hace necesario una propuesta de ordenamiento del patio respecto a los elementos expuestos a la vista, así como también la eventual publicidad.
- iii. Reubicar el estanque en un sector que no sea visible desde el espacio público. Si no es posible bajo la correspondiente justificación técnica, remitir propuesta de quiebravista.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que mediante oficio del 21.10.2024 este Consejo remitió antecedentes al CDE, por el colapso de un muro de albañilería de adobe debido a las obras ejecutadas sin autorización previa, lo cual está siendo analizado por dicha entidad.

66. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 31.03.2025, solicita prórroga para presentación de documentos en virtud de la solicitud de intervención en calle Caracoles N° 400-B, inserto dentro de la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta; adjunta acta de respuesta a observaciones y planimetría (Ingreso CMN N° 2296 del 31.03.2025).

La solicitud refiere a ampliación de plazo para remitir documentos asociados a propuesta técnica en torno al frontón del inmueble, documentos definitivos respecto a memoria, planimetría, EETT e informe y estudio estructural de ingeniería. Esta solicitud fue realizada en respuesta al correo de Despachos CMN, el cual incluía el Ord. CMN con el pronunciamiento respecto a propuesta de inmueble de calle Caracoles N° 400-B.

Se acuerda informar al solicitante que los antecedentes asociados al ingreso CMN N° 0855 del 01.02.2025 ya fueron derivados al CDE, mientras que el ingreso CMN N° 1895 del 14.03.2025 se resolverá mediante Resolución Exenta. Además, los antecedentes planimétricos adjuntos no se hacen cargo de las observaciones remitidas históricamente en los ordinarios CMN N° 2924 del 28.06.2024, N° 1488 del 04.04.2023, N° 5170 del 24.11.2023 y N° 1559 del 03.04.2024.

67. El Sr. Luis Alquinta Varas, jefe sección de aseo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicita pronunciamiento para el uso de barredoras mecanizadas en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta minuta y fichas técnicas (Ingreso CMN N° 2959 del 24.04.2025).

Se informa que se está en proceso de actualización del sistema de limpieza del espacio público en la ZT, mediante la utilización de barredoras mecanizadas eléctricas, para lo cual se solicita la opinión del CMN respecto a la pertinencia de utilizar dichas máquinas.

Se acuerda informar que no se advierten inconvenientes en la utilización de este tipo de aparatos, considerando que no existe en la ZT pavimento que requiera mayores cuidados; son más bien elementos contemporáneos de alto tráfico. No obstante, se deben tomar todas las precauciones en relación a la maniobrabilidad, en el sentido de evitar daños a fachadas o mobiliario urbano.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

68. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, por formulario del 19.05.2025, responde al Ord. CMN N° 0038-2025, respecto de obra nueva "Edificio espacio deportes UTEM", en calle Padre Miguel Olivares N° 1630 - N° 1640, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3580 del 19.05.2025).

La propuesta consiste en la construcción de un edificio con uso deportivo, mediante un volumen continuo, de tres niveles, más una terraza habitable. Se estructura en hormigón armado en un terreno que actualmente se utiliza como estacionamiento.

Con el presente ingreso se responde a las indicaciones en cuanto a mejorar aspectos de la composición en fachada y solución del acceso.

Se acuerda remitir timbraje en digital, puesto que se subsanan las indicaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 0038-2025.

69. El señor Raúl Luis Molina Sotomayor, por formulario del 19.05.2024, denuncia la aplicación de pintura de fachada del MH Edificio de la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3559 del 19.05.2025).

El denunciante expresa malestar por una intervención de pintura de fachada realizada en el edificio, recalando que fue ejecutado a medias (solo la mitad de arriba y un lado), lo cual califica como inaceptable. Solicita saber quién autorizó dicha intervención y advierte su intención de realizar una denuncia pública.

Se acuerda informar que la pintura ejecutada fue certificada en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 41 del CMN, por cuanto correspondía a obras de reparación menor que implican una intervención mínima y tienen como objetivo la recuperación del inmueble, quedando de esta forma autorizada la intervención. En este caso, las obras se enmarcaron en el Programa Alameda - Providencia, financiado por el Gobierno Regional (GORE) Metropolitano, que contempla la recuperación de las fachadas ubicadas en ambos frentes del eje Alameda, entre Plaza Baquedano y Parque Bueras, en la comuna de Lo Prado.

Inicialmente, la solicitud del GORE contemplaba la aplicación de pintura en la totalidad de las fachadas del edificio; no obstante, estas se encuentran en estado regular, con sectores de albañilería expuesta y otras patologías visibles, que requieren ser atendidas. Esta condición restringe la posibilidad de ejecutar procedimientos de limpieza y pintura en las zonas afectadas, debido al riesgo de generar un mayor deterioro.

Estas patologías se deben principalmente a problemas de humedad, producto del mal estado de la cubierta y de las bajadas de aguas lluvias. Actualmente, el inmueble se encuentra en proceso de recuperación por etapas. La primera, ya autorizada por el CMN, corresponde al cambio de cubierta y bajadas de aguas lluvias. La siguiente etapa contempla una restauración integral de las fachadas, que incluirá, entre otras acciones, la pintura completa del MH. Cabe destacar, además, que los tonos empleados no generan contrastes importantes con lo existente, por lo que el CMN estima que en esta situación temporal de tratamiento de la fachada, no existe una alteración a la apariencia estética del edificio.

70. El Sr. Carlos Cabrero Pérez, Alcalde de Palmilla, por Ord. N° 025 del 06.05.2025, solicita prórroga de autorización del proyecto denominado "Mejoramiento Estadio Federico Errázuriz", ubicado en la ZT El Huique, comuna de Palmilla, Región de O'Higgins; adjunta EETT, planimetría y Ord. CMN N° 4331-2019 que autoriza proyecto de intervención (Ingreso CMN N° 3281 del 08.05.2025).

El proyecto contempla la construcción de camarines prototipo IND, con una superficie de 88,92 m² de planta rectangular, en albañilería confinada estucada en ambas caras y estructura de techumbre metálica a un agua, revestida con planchas de zincalum 5V. En fachada considera ventanas en aluminio mate, puertas exteriores de madera terciada y quebravistas de perfilería metálica tipo L 30x30x3mm. Para el cierre del predio incluye dos tipos: pandereta tipo "Bulldog" altura 2.00m. (deslinde norte y oriente) y cierre perfilería metálica con malla galvanizada 5012 (deslindes poniente y sur), el cual incorpora dos portones metálicos revestidos en hojalatería. Los antecedentes adjuntos no presentan cambios respecto al proyecto original autorizado.

Autorizar nuevamente el proyecto y remitir los documentos timbrados en digital, puesto que los antecedentes presentados mantienen las especificaciones de lo autorizado previamente mediante Ord. CMN N° 4331-2019 y el predio se encuentra en las mismas condiciones.

Se hace presente que en este caso se trata de una nueva autorización, puesto que la prórroga estipulada en el Art N° 27 del Reglamento de ZT, se debe presentar 30 días antes del vencimiento de la autorización original, encontrándose fuera de plazo.

71. Los Quijotes de Lo Espejo, por correo electrónico del 04.04.2025, solicita al CMN realizar alguna gestión en torno al inmueble de calle Centenario N° 248, Zona Típica y Pintoresca (ZT) Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, adjunta formulario de reclamos, sugerencias y felicitaciones Ticket N° BC003C 0139629 de fecha 02.04.2025 (Ingreso CMN N° 2450 del 04.04.2025).

Se solicita realizar gestiones en torno al estado de conservación en el que se encuentra la edificación. El inmueble es de alto valor para la ZT y comprende una construcción de un nivel y piso zócalo, conformado por un volumen compacto y aislado, con una composición de vanos con arcos de medio punto, escalera central, pórtico y techumbre escondida tras antetecho. Su materialidad de albañilería estucada y pintada, se decora con ornamentos, cornisas y columna de esquina. Así también la presencia de un gran jardín que la rodea, enmarcada en muros de cierre compuesto por zócalo, paramentos verticales y fierro forjado. Por lo antes descrito, la vivienda "Casa Quinta" es un fiel testimonio de los tipos de edificación reconocibles en el Pueblo de Lo Espejo.

Como antecedente, se puede mencionar que se han realizado visitas a terreno con fecha 11.01.2024 y 02.08.2024, por profesionales de la ST del Consejo de Monumentos Nacionales y en la última oportunidad con Consejeros del CMN (así como otras realizadas en los años 2010 y 2012, en el marco de solicitudes de demolición). En las visitas recientes se pudo observar el avanzado estado de deterioro en que está la propiedad; la gravedad en la que se halla la cubierta, desvinculación de muros y grietas, vanos sin ventanas y la ocupación de sus jardines como botadero de escombros y automóviles en desuso.

Se acuerda responder informando de las gestiones por parte del CMN en relación al estado de conservación del inmueble, así como también de las competencias de la institución.

Oficiar a la sucesión de propietarios, solicitando una propuesta que promueva la detención del deterioro del bien, así como el despeje de la sección del terreno con mayor presencia desde el espacio público de los elementos que distorsionan el carácter ambiental de la Zona Típica.

72. El Sr. Hugo Bustos Novoa, ingeniero civil de Q4 Ingenieros, por formulario 24.03.2025, solicita autorización para proyecto "Diseño de Pavimentación e Iluminación Peatonal circuito vial Las Cruces, comuna El Tabo", ubicado en sector de Barrio Quirinal de Las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 2142 del 24.03.2025).

La intervención se enmarca en una propuesta de pavimentación de un conjunto de vías, correspondiente a cinco calles de las cuales solo tres (parcialmente) forman parte del polígono de la ZT. Actualmente las calles no cuentan con carpeta de rodados, pero sí con veredas en ciertos tramos, las que presentan diversas grietas y fisuras que dificultan el tránsito normal de los peatones. El proyecto contempla la pavimentación de veredas en la totalidad de las vías, utilizando hormigón en calzada y aceras, con la incorporación de baldosas de modelo piedra río, además de dispositivos de rodados, sumideros, soleras, colector de aguas lluvias y señaléticas. Respecto de la iluminación, considera la instalación de luminarias LED, con canalización eléctrica subterránea.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando que la propuesta contempla el mejoramiento integral de pavimentos e iluminación de un sector de la ZT, cumpliendo mayormente con lo señalado en las Normas de Intervención para la ZT.

El timbrado de los documentos quedará sujeto a la corrección de lo especificado en vereda con baldosa piedra río, ya que dicho material no se encuentra presente en la ZT, debiendo homologarse al pavimento gris de Av. Errázuriz.

73. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, por Ord. N° 2758 del 23.05.2025, responde al Ord. CMN N° 176-2025 sobre intervenciones ejecutadas en calle Almirante Simpson N° 7, MH Casa del Escritor, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 3704 del 23.05.2025).

Mediante el Ord. CMN mencionado, se informó que se constató la aplicación no autorizada de pintura en el MH, con un color fuera de su gama cromática, generando un alto contraste. Ante esto, se solicitó detener el procedimiento y se instruyó que cualquier acción de limpieza o recuperación de la fachada sea evaluada por un especialista, utilizando técnicas no invasivas y previa presentación de un proyecto al CMN. Se otorgó un plazo de 15 días para presentar una propuesta formal, advirtiendo que, de no cumplirse, se enviarán los antecedentes al CDE por infracción a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. En el presente ingreso, se informa mediante oficio que se hará entrega de un informe técnico, sin detallar plazos.

Se acuerda acusar recibo del oficio y reiterar lo solicitado por Ord. CMN N° 176-25, dando de manera excepcional un nuevo plazo de 30 días de respuesta para resarcir y mejorar el estado de conservación e imagen del MH. Se recordará que, en caso contrario, se solicitará al CDE las medidas necesarias para aplicar las sanciones correspondientes por infracción a la Ley 17.288 en sus artículos 11° y 12°. Señalar además que el expediente de intervención debe acompañarse de la conformidad del propietario del MH.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

74. El Sr. Oscar Sepúlveda Tardón, asistente social de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario del 15.05.2025, solicita autorización para proyecto de mejoramiento del salón municipal, en calle Independencia N° 300, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, memoria explicativa, fotos, planos y EETT (Ingreso CMN N° 3502 del 15.05.2025).

El proyecto denominado "Mejoramiento del Salón Municipal, Comuna de Cobquecura" consiste en mejorar los espacios interiores del recinto y terminaciones para un mejor funcionamiento de éste. Junto con ello, considera la limpieza de la fachada principal del inmueble, aplicación de pintura exterior (para muros pantone 11-0700TPG Lucent White y aleros, tapacanes y marcos: Pantone 19-1557 TCX Chili Pepper) y la reposición de elementos existentes en mal estado como tapacanes, hojalaterías y cubierta.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la propuesta, considerando que no afecta el carácter ambiental de la ZT, mejora la fachada del inmueble contemplando colores recomendados en las normas de intervención y mejora la habitabilidad interior del Salón Municipal.

Incorporar al oficio recomendaciones para la limpieza con hidrolavado de la fachada, como realizar pruebas en un sector poco visible y su aplicación a baja presión.

75. La Sra. Elizabeth González Silva, profesional de la Municipalidad de Lota, por formulario del 08.05.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 4640-2024, mediante el cual se autorizó la instalación de señaléticas tipo tótem informativo en ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria de proyecto, informe de conservación, planimetría, imágenes y EETT (Ingreso CMN N° 3272 del 08.05.2025).

En el marco del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), la iniciativa "Plan de Marketing Turístico de Áreas de Estudio Inicial (AEI)" contempla la instalación de siete señaléticas que destaquen hitos turísticos de la comuna, cinco de ellas dentro de la ZT: Gota de Leche, Teatro Lota, Parque Lota, Pabellón 83, Chambeque Enacar, Chiflón del Diablo y Plaza de Armas (Desayuno Escolar y Teatro Sindicato N°6), las cuales fueron autorizadas por Ord. CMN N° 4640-2024.

En el presente ingreso, se adjunta el detalle de la infografía de cada tótem, compuesta por una placa en acero inoxidable de 3 mm de espesor, considerando grabado láser en bajo relieve, con textos en color negro y uso de color de manera puntual en caso de requerirse.

Los textos informativos de cada hito consideran historia, origen, fecha de declaratoria como MN, además de código QR que permitirá acceder a información de la comuna. Adicionalmente, la infografía contempla un logo de la comuna de Lota e información en sistema braille.

Se acuerda autorizar la propuesta por no afectar el carácter ambiental de la ZT, relevando los inmuebles de valor que la componen.

En virtud del proyecto autorizado previamente mediante Ord. CMN N° 117 del 2021, denominado "Diseño para los dos sectores, Remodelación Plaza Multicanchas y Mirador sector Barrio Chino y Espacios Públicos para recreación y Horno sector Luis Videla", donde se contempla la incorporación de tótem informativos de las mismas características, se recomienda que la infografía se homologue a la placa informativa considerada en el presente proyecto.

76. El Sr. Rodrigo Bustamante Villegas, gerente de ENAP Magallanes, por carta del 23.05.2025, solicita autorización para intervención en acceso de calle José Nogueira N°1101, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3678 del 23.05.2025).

La solicitud tiene como objetivo cerrar de manera temporal el acceso secundario del edificio ENAP por calle José Nogueira, el cual ha sido utilizado recientemente por personas en situación de calle para pernoctar, generando impacto negativo en el edificio y su entorno. El cierre propuesto consiste en una reja metálica de 2,70 m de ancho por 1,70 m de alto, compuesta por dos hojas de 1,35 m cada una, con marco de fierro de 1,5 cm x 1,5 cm y largueros de 1 cm x 1 cm, lo que permitirá su manipulación diaria por parte del personal. La estructura será pintada de color verde, similar al de los cerramientos existentes en el edificio.

La instalación se realizará mediante cuatro placas metálicas en forma de "U" de 4 cm de largo por 3 cm de ancho, atornilladas al marco del acceso. Estas permitirán encastrar la reja y asegurarla con un candado. El cierre será retirado diariamente durante el horario administrativo, quedando visibles solo las fijaciones al muro.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando la urgencia de implementar medidas que resguarden el acceso secundario del inmueble, que el cierre propuesto se retira durante el día y que constituye una medida de mínima intervención, sin afectar la integridad del inmueble ni el entorno de la ZT.

77. El Sr. Patricio Valiente, arquitecto, por formulario del 20.05.2025, solicita autorización para intervención en Av. Gramado N° 565, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 3624 del 20.05.2025 y N° 3666 del 22.05.2025).

La propuesta consiste en la remodelación del supermercado Líder Express, principalmente una redistribución interior y la intervención puntual de la fachada principal, a través de la modificación de un vano de ventana fija para dar cabida a una puerta de evacuación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que mayormente las intervenciones son interiores y la planteada para la fachada es menor y no afecta el carácter ambiental de la ZT.

78. La Sra. Marcia Villarroel, representante del propietario, por correo electrónico del 23.04.2025, responde al Ord. CMN N°2165-25 sobre obras ejecutadas en calle Chorrillos N°1592, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta EETT, fotos, informe, memoria, planos, certificado, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2932 del 23.04.2025).

Las obras consistieron en la instalación de revestimiento de plancha metálica tipo Siding Grey sobre el revestimiento de madera existente. Adicionalmente, se modifica la composición de fachada mediante modificación de tamaño, materialidad y cierre de vanos de ventanas, cierre de vanos de puertas en el primer nivel y reposición de planchas de cubierta.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital ya que las obras, en los términos ejecutados, no altera la volumetría ni afecta los valores ambientales de la ZT en la que se emplaza, ya que, si bien el revestimiento instalado en las fachadas no es propio de la ZT, la expresión visible del revestimiento presentado es concordante con la escala del inmueble y sus características técnicas ayudan a resguardar la edificación de las condiciones climáticas de la zona.

OBRAS MENORES 29.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

79. La Sra. Ghislaine Landerretche Sotomayor, Jueza del 2° Juzgado de letras de La Serena, por correo del 24.04.2024, solicita información sobre permisos para ejecución de obras menores en calle Gregorio Cordovez N° 391, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta Foja 51 del 2° Juzgado de letras de La Serena (Ingreso CMN N° 2940 del 24.04.2025).

La solicitud se enmarca en la causa Rol N° C-3320-2024, por juicio entre particulares por intervenciones en inmueble emplazado en la ZT.

Se acuerda informar sobre las autorizaciones emitidas por el CMN en la dirección en cuestión, correspondiente al ICH Teatro Centenario.

Asimismo, indicar que se realizó una visita en terreno, donde se constataron otras intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, como la instalación de letreros publicitarios y ductos de electricidad, entre otras intervenciones, ante lo cual se solicitó vía oficio el ingreso de un proyecto que atendiera la regularización de lo anterior, con el objetivo de resguardar el carácter ambiental de la ZT.

80. La Sra. Ximena Ahumada, arquitecta, por correo electrónico del 22.05.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 2397-2025, en relación a obras de intervención en espacio público de calle Baquedano N° 1439, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta de Aguas del Altiplano, EETT y autorización de DOM (Ingreso CMN N° 3681 del 23.05.2025).

Para realizar conexión al colector y a matriz pública del inmueble, se plantean obras de excavación, retiro de tramo del pavimento de piedra y entablado de madera que enfrenta al inmueble en la calle Baquedano, y la reposición del mismo.

Con el Ord. CMN N° 2397-2025, se solicitaron antecedentes adicionales a la propuesta, orientados a obtener el pronunciamiento del administrador del espacio público y detallar los procedimientos y alcances de las intervenciones.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital a las obras de conexión domiciliaria en espacio público, debido a que da respuesta a los antecedentes solicitados y el procedimiento resguarda la integridad de los pavimentos de la Zona Típica.

81. El Sr. Juan Caradeuc Castro, representante de la empresa LUINCARA, por correos electrónicos del 11.03.2025 y 25.03.2025, solicita autorización para intervenir en 23 inmuebles de la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta ficha técnica y cartas de conformidad (Ingreso CMN N° 1779 del 11.03.2025 y N° 2161 del 25.03.2025).

Se plantea la limpieza mediante hidrolavado de diversos inmuebles de la ZT. Se transmite que corresponde a un sistema poco invasivo que se ha socializado con diversos actores locales.

La propuesta fue analizada por especialista en conservación-restauración de la ST, concluyéndose que el procedimiento es apto para cierto tipo de superficie, pero no es apropiado para soportes en tierra, piedra ni mármol o cuando existen patologías severas de desprendimientos u otros deterioros de las superficies.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir recomendaciones, valorando que se busque mejorar una serie de fachadas en la ZT, lo cual es un aporte a la conservación del carácter ambiental del área protegida:

- i. Diagnóstico del estado de conservación del inmueble, con fotografías de detalle y estado de conservación actual de cada uno (este diagnóstico deberá ser elaborado o revisado por un/a conservador/a – restaurador/a). Este diagnóstico debe permitir determinar el método de limpieza pertinente a cada caso.
- ii. Metros cuadrados a intervenir (principalmente en el área de zócalos), identificar las zonas en caso de considerar intervenciones puntuales, señalando el tipo de material de soporte presente los inmuebles que serán intervenidos.
- iii. Información respecto a las características de los equipos que serán utilizados y las granallas específicas que se plantean utilizar (presión, tamaño granalla, tiempo de exposición, distancia, etc.), en relación a los materiales que serán intervenidos y sus estados de conservación. Asimismo, se deben especificar los materiales que serán utilizados y los procedimientos. Se deberán incluir fichas técnicas en caso de ser necesario.
- iv. En caso de encontrarse en zonas susceptibles a intervenciones urbanas de manera constante, se deberá considerar remitir una propuesta de capa de protección. Si se considera intervenir materiales como madera o metal, deberá venir con una propuesta asociada para su estabilización y protección.
- v. Este tipo de procedimientos debe ser suscrito por un especialista en conservación-restauración, en especial en los casos de mayor complejidad.

Se transmitirán recomendaciones técnicas desde el área de la conservación-restauración para orientar la propuesta.

82. La Sra. Isabel Alejandra Martínez Rodríguez, arquitecta responsable, por carta del 03.04.2025, solicita prórroga del proyecto "Restauración de la plaza Gabriel González Videla y traslado de MP Gabriel González Videla", autorizada en el Ord. 4234 del 25.10.2022, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Ord. CMN N° 355-2022 y Ord. CMN N° 4234-2022 con su timbraje (Ingreso CMN N° 2417 del 03.04.2025).

El presente ingreso solicita la prórroga de la autorización otorgada mediante Ord. CMN N° 4234, de fecha 25 de octubre de 2022, acogida al Artículo N° 27 del Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288. El proyecto contempla diversas intervenciones de mejoramiento en la Plaza Gabriel González Videla, financiadas a través del Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En detalle, se propone el reemplazo de pavimentos, instalación de rampas para accesibilidad universal, reducción de la explanada superior, instalación de luminarias, y recambio de mobiliario urbano —como bancas, papeleros y jardineras—, además de la reubicación del Monumento Público a Gabriel González Videla dentro del mismo espacio.

Se acuerda rectificar acuerdo de acta de CT del 29.04.2025, que señalaba "prorrogar autorización Ord. N° 0355-2022" al estar fuera de plazo la otorgación de una prórroga según lo establecido por el Reglamento de ZT. El acuerdo rectificado corresponde a:

Autorizar el proyecto de "Restauración de la Plaza Gabriel González Videla y traslado del MP Gabriel González Videla", ya que no se generan modificaciones al proyecto anteriormente autorizado con el Ord. CMN N°0355-2022 y se considera que la iniciativa sigue siendo vigente para la conservación del carácter ambiental de la ZT, es decir, no plantea intervenciones que alteren la integridad de la Zona Típica Centro Histórico de La Serena.

Se informa que el traslado del Monumento Público Gabriel González Videla no está sujeto a caducidad, a diferencia de lo establecido para las Zonas Típicas en el Artículo N°27 de la Ley N°17.288, considerando, además, que las indicaciones realizadas en el Ord. N°0355-2022 con respecto a dicho procedimientos fueron subsanadas.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

83. El Sr. David Guzmán Acuña, arquitecto, por formulario del 20.05.2025, solicita autorización para intervención en Av. Manuel Antonio Matta N°432, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 3634 del 20.05.2025).

La solicitud consiste en la regularización de un local comercial, el cual contó con permiso de edificación y recepción en el año 1997, bajo el artículo 124 de la LGUC, con vigencia de tres años. La intervención considera modificaciones en la tabiquería interior y una ampliación en lo que era el patio de la vivienda original, con una altura menor a la fachada del inmueble, por lo que no es visible desde el espacio público. En las áreas donde se eliminan tabiques se refuerza la

estructura con perfiles de acero. Por otro lado, la estructura de los nuevos recintos es de acero galvanizado con revestimiento de yeso cartón.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, debido a que las intervenciones propuestas, tanto en las modificaciones interiores como en la ampliación, no afectan el carácter ambiental y propio de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que la publicidad con la que cuenta actualmente es previa al decreto, y que de considerar una propuesta nueva, esta deberá ser ingresada para su correcta evaluación.

84. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta, por correo electrónico del 19.05.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de limpieza y mantención de fachadas y elementos de espacio público en inmuebles de calle San Diego N° 970, N° 972 - N° 974, N° 980, N° 994 - N° 998, N° 1008 - N° 1020 y Av. Manuel Antonio Matta N° 1089, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria explicativa y declaración simple (Ingreso CMN N° 3588 del 19.05.2025).

En el marco del Proyecto de Limpieza y Mejoramiento de Fachadas, impulsado por la Corporación Regional de Desarrollo del GORE, se propone la limpieza y aplicación de pintura, así como de diversos elementos del espacio público. Las intervenciones contemplan el retiro de adhesivos y rayados, seguido de la aplicación de pintura esmalte al agua con terminación satinada para exteriores, manteniendo la tonalidad original y la limpieza final del área a intervenir.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

Se recomienda para la aplicación de pintura en los inmuebles, emplear un acabado mate en sustitución del acabado satinado, ya que este resulta más adecuado en términos estéticos y de integración con el entorno.

85. El Sr. Renzo Borghero Benavides, arquitecto, por formulario del 19.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Bandera N°521 - local 55, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3611 del 19.05.2025).

La solicitud consiste en la habilitación de un local para uso de restaurant, ubicado en el tercer piso de un centro comercial. La propuesta considera incorporar servicios higiénicos, cocina, zona de atención al público y comedor, mediante tabiquería de vulcometal con revestimiento de yeso cartón y terminación de pintura o cerámicos según recinto. La intervención solo considera modificaciones interiores, sin afectar la integridad estructural del edificio, como tampoco la fachada, al no modificar materialidad ni alterar vanos o revestimientos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que la intervención no genera cambios que pudieran afectar la integridad del inmueble o el carácter ambiental de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que de considerar una propuesta de publicidad, esta deberá ser ingresada para su correcta evaluación.

86. El Sr. Marcos Ramírez Laurido, arquitecto, por formulario del 20.05.2025, solicita autorización para intervención en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°2815, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 3642 del 20.05.2025).

La solicitud consiste en la incorporación de un tabique divisorio en el interior del inmueble, con el propósito de separar el espacio de comercio del de bodegaje, mediante una estructura de acero galvanizado revestida con yeso cartón y terminación de pintura. La propuesta solo considera modificaciones interiores, sin afectar la integridad estructural del edificio, como tampoco la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que la intervención no genera cambios que pudieran afectar la integridad del inmueble o el carácter ambiental de la ZT.

87. La Sra. Jeannie Del Chavez, arquitecta, por formulario del 17.04.2025, solicita autorización para intervención ejecutada en calle Chiloé N°1148, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria de proyecto, EETT, CIP, planimetría, fotografías, registro de propiedad, declaración de conformidad del propietario, informe estado de conservación, poder representante legal y certificado recepción de obras (Ingreso CMN N° 2799 del 18.04.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial (panadería) y un taller de imprenta en el acceso vehicular del inmueble. Según se constata en fotografías, las obras fueron ejecutadas con anterioridad a la declaratoria de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta considera la colocación de un letrero publicitario que, según sus dimensiones y materialidad, es respetuoso con las características ambientales del área protegida.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la intervención asociada a la publicidad no modifica la estructura del inmueble ni afecta los caracteres ambientales de la ZT.

Con respecto a las modificaciones asociadas a la habilitación de la panadería y el taller de imprenta, estas fueron ejecutadas con anterioridad a la fecha de declaratoria de ZT, por lo que no corresponde al CMN pronunciarse en torno a ellas.

88. La Sra. Constanza Cubillos Bravo, arquitecta colaboradora de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM), por formulario de ZT del 26.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Dr. Hernán Alessandri N° 722, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, informe, memoria (Ingreso CMN N° 3714 del 26.05.2025)

La intervención consiste en la instalación de un cierre frontal para el predio del edificio de decanato de la Facultad de Administración y Economía de la UTM en el acceso peatonal con la calle Dr. Alessandri N°722. El cierre corresponde a una reja que se retranquea 30 cm hacia el interior del predio y será de perfilera metálica con similares características y terminaciones a las existentes en el acceso por calle General Bari.

El inmueble referido, si bien se ubica en la zona de conservación histórica (ZCH 04): Población Salvador Legión Militar de Chile, determinada por la municipalidad de Providencia, se emplaza alejado del sector protegido como ZT.

Se informará que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la LMN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

89. La Sra. Saba Villar Araya, arquitecta, por formulario del 21.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Erasmo Escala N° 2565, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria del proyecto, EETT, CIP, escritura propiedad, declaración de conformidad de la propietaria, planimetría, vista aérea y fotografías (Ingreso CMN N° 3643 del 21.05.2025).

La intervención consiste en la ampliación de una vivienda, la cual considera nuevos recintos de cocina, dormitorio y baño, con estructura de albañilería confinada. El inmueble original es de fachada continua y la ampliación propuesta se emplazará en la parte posterior del predio, en el patio de la vivienda, y no considera alteraciones en la estructura existente ni en su fachada. Por otro lado, la altura propuesta es menor a la de la fachada principal, por lo que el nuevo volumen no sería visible desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que la intervención no altera el inmueble original y no es visible desde el espacio público, por lo que no afecta el carácter ambiental propio de la ZT.

90. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto, por formulario del 26.05.2025, solicita autorización para intervención ejecutada en el predio ubicado en Viña Santa Teresa Lote 3 (Rol N° 480-27), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta declaración simple, CIP, memoria, EETT, fotos, plano entre otros documentos (Ingreso CMN N° 3726 del 26.05.2025).

La solicitud se enmarca en una regularización según el Título I de la Ley N° 20.898, y contempla una edificación existente de un piso, con una superficie de 98,92 m², destinada a uso habitacional. La edificación se emplaza en un predio alejado de la vía principal al cual se accede por un paso de servidumbre, y está construida con una estructura de tabiquería de madera, revestimiento exterior en planchas de madera aglomerada y cubierta en planchas metálicas.

Se acuerda:

- i. Hacer presente la situación de infracción a lo dispuesto al Art. 30° de la Ley 17.288 y al Art. 20° del Reglamento de ZT por obras ejecutadas sin autorización previa del CMN.
- ii. Autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la vivienda se encuentra ubicada en un predio con nula visibilidad desde el espacio público, no afectándose el carácter ambiental de la ZT.

91. El Sr. Mauricio Rodríguez Saavedra, arquitecto del Sub Departamento de Arquitectura del Instituto de Previsión Social - IPS, por correo electrónico del 08.05.2025, solicita autorización de intervención en Plaza de Los Héroes N° 389, ZT Plaza Los Héroes y entorno, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins; adjunta carta, memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3357 del 12.05.2025).

La intervención considera el reemplazo de la rampa metálica de accesibilidad universal existente, por una nueva de similares características pero conforme a la normativa vigente, la cual contempla dos tramos en pendiente y un descanso. La estructura estará compuesta por pilares de acero cuadrado de 75x75x3 mm, vigas tipo "C" de 80x40x3 mm y una plancha de tránsito de acero liso de 3 mm, recubierta con goma antideslizante adherida con adhesivo de alta resistencia. Las barandas se fabricarán con perfiles tubulares de 40x2 mm. En ambos laterales, bajo la rampa, se instalará malla metálica RG-50x50, soldada a marcos de 40x40x2 mm que conforman el sistema de bloqueo. Todas las uniones serán soldadas y pulidas para evitar relieves visibles y la estructura completa será protegida con anticorrosivo y se le aplicará dos manos de esmalte sintético negro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que mejora la accesibilidad universal al inmueble y no afecta el carácter ambiental de la ZT.

92. El Sr. Mariano Morales Calbacho, arquitecto jefe de la Unidad de Proyectos de la Corporación para el Desarrollo de Santiago (CORDESAN), por formulario del 06.05.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de limpieza y mantención de fachadas y elementos de espacio público en Av. San Pablo N° 18020, N° 1820, N° 1830, N° 1840, N° 1844, N° 1852, N°1854, N°1860 y N° 1860 al N° 1890, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, permiso municipal y fichaje técnico para cada inmueble (Ingreso CMN N° 3352 del 12.05.2025).

En el marco del proyecto "Mantención de Fachadas 2025" de la Ilustre Municipalidad de Santiago, impulsado por la Corporación para el Desarrollo de Santiago (CORDESAN), la iniciativa comprende el tratamiento de limpieza de fachadas en base a hidroarenado, hidrolavado y aplicación de limpieza química, y aplicación de pintura manteniendo la tonalidad original.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para la propuesta de conservación y reparaciones menores exteriores en fachadas de los inmuebles señalados, puesto que ajusta a lo establecido en la resolución y son obras que tienen como objetivo mejorar el carácter ambiental de la ZT.

93. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta de la Corporación Regional de Santiago, por correo electrónico del 19.05.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de limpieza y mantención de fachadas y elementos de espacio público en calle San Diego N°1001 - N° 1015, N°1021 - N° 1023, N°1035, N°1037, N°1063 y N°1069, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria explicativa, ficha de ingreso, declaración simple y excel. (Ingreso CMN N° 3605 del 19.05.2025).

La solicitud forma parte del "Proyecto de Limpieza y Mejoramiento de Fachadas", financiado por la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, el cual

tiene como objetivo mejorar la percepción y seguridad del espacio público presente en el Eje Gran Avenida (desde Alonso de Ovalle con San Diego hasta Plaza de San Bernardo).

La intervención consiste en la limpieza y pintura de fachadas de seis inmuebles ubicados en la calle San Diego, entre la Avenida Manuel Antonio Matta y Carlos Contreras Maluje. Para los muros y zócalos, se plantea el retiro de adhesivos y residuos, la limpieza de forma manual y la aplicación de pintura esmalte al agua con terminación satinada. Para el caso de los elementos metálicos, como cortinas metálicas y/o cierres, se realizará una limpieza de forma manual, para luego aplicar fosfato de zinc, pintura anticorrosiva y esmalte sintético. Para cada uno de los inmuebles se detallan los códigos pantones correspondientes para la pintura de fachadas, los cuales son concordantes con la preexistencia.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para la propuesta de conservación y reparaciones menores exteriores en fachadas de los inmuebles señalados, puesto que ajusta a lo establecido en la resolución y son obras que tienen el objetivo de mejorar el carácter ambiental de la ZT.

94. El Sr. Richard Rosales Muñoz, profesional de la Subdirección de Patrimonio y Ciudad de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N°02 del 23.05.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de limpieza, conservación y mantención de fachadas de 10 inmuebles, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente y en ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas (Ingreso CMN N° 3706 del 23.05.2025).

En el marco del proyecto "Mejoramiento de fachadas de unidades productivas, polígono Portales Matucana", financiado por el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), se contempla la limpieza de todas las fachadas con cepillo de cerdas finas y espátula para eliminar residuos y uniformar la superficie antes de aplicar pintura en el color original o similar técnico. En casos específicos, se recurrirá a limpieza química para remover rayados y adhesivos, utilizando métodos manuales o solventes de baja toxicidad compatibles con el material (tipo "Heritage" o equivalente). Finalmente, se aplicará pintura o barniz según el tipo de superficie.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para la propuesta de conservación y reparaciones menores exteriores en fachadas de los diez inmuebles señalados, puesto que ajusta a lo establecido en la resolución y son obras que tienen el objetivo de mejorar el carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

95. La Sra. Isabel Lagos Gómez, arquitecta, por formulario del 22.05.2025, solicita autorización a construcción en sepultura N°54, línea 7, cuartel 11 del sector norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico y CIP (Ingreso CMN N° 3660 del 22.05.2025).

El proyecto contempla la ejecución de una sepultura tipología imitación bóveda en un sitio sin construcción. La sepultura será de hormigón armado, con dimensiones en planta de 1,20 m de ancho por 2,40 m de fondo, y fundaciones de 0,60 m de profundidad. Se consideran muros de altura 0,35 m con 0,05 m de pendiente desde el suelo. Incluye un respaldo con altura máxima de 1,55 m, en el cual se instalará un sello tallado en mármol de 0,35 m de diámetro. En la parte superior se dispondrán maceteros ubicados simétricamente sobre la tapa de la bóveda. El revestimiento será de granito con una mezcla de cemento blanco.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital dado que la propuesta no afecta los valores y atributos del MH y cumple con lo establecido en el documento de lineamientos de manejo. Cabe señalar que los trabajos deberán ejecutarse con especial cuidado para no generar afectaciones a la bóveda colindante.

96. El Sr. Miguel García Cuevas, arquitecto, por formulario del 14.04.2025, solicita autorización de construcción en sepultura N°11, línea 1, cuartel 10 del sector norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta carta del propietario, EETT, fotos, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 2689 del 14.04.2025).

El proyecto contempla la ejecución de una sepultura familiar de tipología bóveda en un sitio sin construcción. La sepultura será de hormigón armado, con dimensiones en planta de 1,20 m de ancho por 2,50 m de fondo, con una profundidad de 3,45 m bajo el NTN. Se considera muros de altura 0,45 m incorporados dentro de ellos 0,05 m de pendiente. Incluye un respaldo con altura máxima de 1,70 m, con inscripciones. El revestimiento será de estuco pigmentado para lograr similar tonalidad de fachada principal del cementerio.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital dado que la propuesta no afecta los valores y atributos del MH y cumple con lo establecido en el documento de lineamientos de manejo.

Adenda de la reunión de Comisión del 10 de junio del 2025

97. La Sra. María Soledad Ramos Bull, arquitecta, por formulario del 22.05.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6287-2024, sobre el proyecto "Diseño Centro de Difusión de la Actividad Portuaria – Port Center Valparaíso", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría comparativa, EETT, documentación histórica, informe del estado de conservación e imágenes objetivo (Ingreso CMN N° 3675 del 22.05.2025).

La intervención se realiza en un edificio existente, propiedad de la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV) y consiste en el cambio de uso y habilitación del inmueble con espacios de uso público a los visitantes del muelle con un total de 465,29 m². Como programa considera cafetería, salas de exhibición, sala multiuso, oficinas y terrazas. El presente ingreso da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 6287-2024 respecto a privilegiar un lenguaje armónico y unitario para el edificio, simplificando la expresión de las fachadas, entre otras observaciones respecto del tratamiento de los espacios exteriores.

Asimismo, responde a las recomendaciones señaladas en reunión sostenida través de plataforma del Lobby el día 15.04.2025, donde se solicitó privilegiar la conformación de la plataforma del Muelle Prat entre el bote salvavidas y este edificio, como remate de la explanada. El proyecto actual reduce la cantidad de elementos sobresalientes y unifica cromáticamente la propuesta. Se elimina el abalconamiento del tercer nivel (8,6 m²), se racionaliza el volumen del cuarto piso y se retiran celosías ornamentales en los niveles superiores.

Se acuerda autorizar con indicaciones. Si bien se reconoce una simplificación en el diseño del edificio, se solicita considerar el mínimo de elementos en los espacios exteriores, eliminando jardineras y mobiliario urbano, considerando sólo escaleras y rampa para accesibilidad universal. En dicha rampa evaluar solo la incorporación de rodapiés en lugar de la baranda.

La propuesta de intervención de los cañones deberá ser ingresada al CMN de forma independiente, puesto que el ingreso actual carece de los antecedentes mínimos para su evaluación, adjuntando planos y EETT que grafiquen los detalles del proyecto, las características del depósito temporal y la ubicación propuesta.

98. La Sra. Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Sr. Danilo Nuñez Izquierdo, Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, por Ord. N° 536 del 30.05.2025 solicitan autorización del proyecto "Mejoramiento del espacio público y mural del Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General", MH Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna Recoleta, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos y fotos.

La iniciativa tiene como objetivo el mejoramiento del espacio público del memorial, incorporando accesibilidad y paisajismo, además de la conservación y actualización del muro de los nombres. La propuesta busca dar solución a algunas problemáticas que presenta actualmente el MH y ha sido desarrollado desde un trabajo colectivo con las agrupaciones e instituciones. Asimismo, la propuesta cuenta con una opinión favorable como anteproyecto por el Ord. CMN N° 1528 del 17.03.2025, con recomendaciones a los materiales, el diseño especial para las barandas o pasamanos y una vegetación adecuada que mantenga la sombra y atmósfera existente en el memorial.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada digitalmente.

A modo general se considera una iniciativa positiva dado que corresponde principalmente a un mejoramiento de lo existente, incorporando elementos que no modifican sustancialmente los valores y atributos del MH. Asimismo, la propuesta resuelve las problemáticas actuales que presenta el memorial, las cuales fueron levantadas por las agrupaciones de derechos humanos, usuarias frecuentes del espacio, como la accesibilidad universal, carencia de espacios de permanencia poco visibles y la conexión entre ambos espacios, falta de iluminación y conexiones eléctricas, ausencia de infografía y la actualización de las placas, entre otros. También acoge las recomendaciones del CMN, al integrar las barandas existentes en el proyecto, el uso de materiales de calidad y aumento en la vegetación.

Como recomendación, se sugiere considerar en la propuesta lo siguiente: revisar que las especies de arbolado a incorporar en el área bajo nivel cuiden la visibilidad del mural con el escrito

de las placas; considerar que la iluminación se integre a las características del entorno y se adecúen a la nueva norma por contaminación lumínica; evaluar incorporación del bajo relieve para las placas dispuestas por los familiares y usuarios para evitar posibles descalces; y por último, verificar que la tipografía escogida sea la más adecuada para facilitar la lectura de los nombres de las placas.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

28 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Claudio Loader, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Carlos Carrasco, Oscar Toro, Jorge Paredes y Cecilia García-Huidobro.

De la ST: Camila Arenas, María Ignacia Corral, Hugo Carrión, Milén Valletta, Manuel Acosta, Alejandro Cornejo, Melissa Masquiarán, Ángela Guajardo, Javiera Kulczewski, Gabriela Pérez, Cristóbal Rebolledo, Rolando González, María Carolina Chea, Fernanda Castro, Samantha Gordillo, Isabella Quiroz, Inguer Peña, Alexandra Joo, Felipe Ortiz, Gonzalo Benavente, Karen Coles, Camila Véjar, Cristóbal Iglesias, Carlos Ríos, Rocío Cervera, Joaquín Vega, Jacqueline Moreno, Ariel Sperling, Valentina Gutiérrez, Rosa Tureuna, Claudia Cento, Lía Leyton, Catalina Contreras, Katherine Gana, Gonzalo Díaz, Pilar Ascuy, Richard Daza, Rosario Cordero, Camila González, Claudia Jiménez, Sergio Parra, Álvaro Romero, Francisca Ivanovic, Rocío Barrientos, Daniela Fuentes, Belén Montino, Marcela Becerra, Patricia Henríquez y Elda Vásquez.

Otros: Nicolas Leiva, asesor de gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

99. Informativo: A solicitud de la Consejera Verónica Serrano, la STCMN informa respecto a reunión sostenida en el marco de la Ley del lobby con titulares del proyecto al Proyecto Chaguay (Causa Rol D-79-2023, del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago), en la cual se dio cuenta de: a) Se está elaborando una propuesta completa y detallada para ser presentada en las instancias correspondientes, referida al componente arqueológico del proyecto y su adecuado tratamiento; b) La propuesta general, remitida anteriormente, estaba enfocada en los aspectos urbanísticos, sin que se abordara de manera detallada el componente arqueológico.

100. El Sr. Francisco Letelier Vidal, capitán de Navío y comandante de Rescate y Salvataje de la Armada de Chile, mediante correos electrónicos del 16, del 19 y del 23.05.2025, invita a participar en ejercicio de exploración subacuática, solicita autorización y remite información técnica, procedimientos por fase y especificaciones para el control del Manejo del Riesgo Operacional en lo Patrimonial, para efectuar actividades que contribuyen al desarrollo del patrimonio cultural subacuático "MH Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 3550 del 16.05.2025, N° 3620 del 20.05.2025 y N° 3703 del 23.05.2025).

Se presentan los antecedentes correspondientes a la solicitud de autorización por parte de la Armada de Chile para efectuar actividades sobre el MH "Corbeta Esmeralda", enmarcando el contexto y relevancia del pecio y de la arqueología subacuática.

Se informa que el proyecto contempla actividades de exploración subacuática a efectuar en el MH "Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", cuya propuesta contempla la definición de áreas de operación, levantamiento batimétrico mediante vehículo autónomo de superficie equipado con un sonar multihaz y el uso de un sonar barrido lateral, y por último, las operaciones con ROV que consisten en la verificación de las anomalías acústicas y filmación del estado de conservación de los restos de la corbeta.

Finalmente se expone el marco legal que vela por el resguardo del MH, siendo estos el Decreto Supremo N° 723 de 1973, que declara MH los restos de la Corbeta, Ley 17.288 de MN y el Decreto Supremo N° 311 de 1999. A su vez se presentan las resoluciones sobre la prohibición de bucear sobre los elementos de patrimonio cultural subacuático (PCS), correspondientes al Ord. CMN N° 33 del 08.01.2014 (acuerdo de sesión CMN de abril de 2013) y a la Resolución C.P. Ique. Ordinario N° 12.000-523. Todo esto enfocado en visibilizar la sensibilidad del área y de las complejidades que hasta la actualidad presenta el sitio sumergido.

Frente a la exposición, se abstiene la consejera Sofía Valenzuela de la discusión y toma de acuerdo referente al caso.-

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, validada en Adenda de sesión ordinaria del 28.05.2025:

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de exploración subacuática sin intervención a efectuar por la Armada de Chile al MH "Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", emplazado en la bahía de Iquique, y señala que no presenta inconvenientes con que la actividad se lleve a cabo, en tanto no generará afectación al PCS. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda remitir indicaciones técnicas dirigidas a asegurar el correcto resguardo los elementos patrimoniales, considerando el acuerdo del CMN vigente de abril de 2013.

En concreto, se solicita a la Armada de Chile contemplar lo siguiente:

- I. Respecto de la metodología de índole arqueológica:
 - a) Que las distancias del área de búsqueda, área de seguridad y la distancia mínima de fondeo al sector del naufragio, estén en correlación con los lineamientos de protección al PCS.
 - b) Definir las transectas y distancias entre estas, por las cuales pasará el USV WAM-V8 (Vehículo autónomo), considerando estudios previos, para cubrir el área completa.
 - c) Contemplar la profundidad y distancia a la cual pasará el Side Scan con respecto del naufragio, para no afectar los restos.

- II. Elaborar un plan de trabajo de las tareas a realizar (paso a paso) contemplando imprevistos, ya sean ambientales o de equipamiento. Esta medida debe considerarse siempre en actividades de este tipo a realizar en el futuro.

- III. Qué los asesores científicos, supervisores arqueológicos y operadores de la indumentaria subacuática, cuenten con las certificaciones correspondientes, con el objetivo de que el personal esté calificado para estas actividades.
- IV. Remitir a este Consejo, en un periodo máximo de 6 meses desde la finalización de las actividades, el informe técnico ejecutivo, realizado por parte de especialistas, adjuntado la información recopilada (filmación e imágenes obtenidas por sonar y las de registro de las actividades) en que se reporte el estado de los restos arqueológicos e identificar los potenciales riesgos y deterioro, proponiendo medidas que contribuyan a garantizar su conservación a largo plazo, para posteriormente trabajar en conjunto sobre un Plan de Manejo del sitio. Cabe señalar que la información que se remita será de acceso público en los términos dispuestos en la Ley 20.285.

101. La Sra. Alexandra Joo, encargada OTR de Antofagasta CMN, mediante correo electrónico del 13.05.2025 remite informe de visita a terreno OTR CMN N° 9 del 05.05.2024, que da cuenta de constatación visual del estado MH-MA Ruinas de la Fundación de Metales de Huanchaca, ubicado en Avda. Angamos N° 01606, comuna de Antofagasta, Región-de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3424 del 14.05.2025).

Se presentan los antecedentes asociados a la constancia visual del estado material del MH-MA Ruinas de la ex Fundación de Metales Huanchaca, bajo protección por DS N° 9 del 07.01.1974, delimitado mediante DS N° 78 del 29.01.1996, ambos del Ministerio de Educación. Esto en atención de reportaje de TVN Red Antofagasta, de fecha 02.03.2025, que expuso la rotura de matriz en el sector alto de Antofagasta con incidencia de caudal de agua sobre el MN.

La OTR realizó visita de inspección el día hábil siguiente junto con el administrador (Fundación Ruinas de Huanchaca), quien aporta sobrevuelos de dron con imágenes del agua que impacta el MN en dos brazos. El brazo norte, directo al macizo principal y el brazo sur, por descenso por quebrada natural al costado del macizo. En terreno, se identifican posibles daños por deslave del mortero con pérdida de mampuestos, humedad visible e infiltración de aguas, etc.

Mediante Oficio N° 37 del 07.05.2025, el Director Regional del Serpat citó a reunión técnica el 13.05.2025 en la Fundación Ruinas de Huanchaca a la sanitaria Aguas Antofagasta. En dicha instancia fueron expuestos los hechos, informándose del proyecto de dren desarrollado por el administrador que cuenta con autorización del CMN para cauce brazo norte; también se visitó el MN. La sanitaria informa que evaluará la situación y propondrá una solución en una segunda reunión, fijada para el 19.05.2025.

En la segunda reunión, la sanitaria indicó que fueron 2 de 7 roturas de matrices las que impactan el MN, además expone un cronograma de evaluación diseño y ejecución de un segundo dren para el caudal brazo sur; y se acuerda una tercera sesión técnica para la tarde del 30.07.2025.

Con fecha 27.05.2025, la Sra. Paula Carrasco, Directora Asuntos Corporativos y RSE de Aguas Antofagasta, por correo electrónico a la Sra. Catalina Prieto, Directora de la Fundación Ruinas de Huanchaca y a la OTR, informa que la sanitaria compromete: 1. Realizar obra para evitar que las aguas impacten el MN; 2. Apoyar la revisión del dren desarrollado por la FRH; y, 3. Donar M\$30.000 a la Fundación con el fin de colaborar con la ejecución de obras necesarias.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda:

- I. Solicitar materializar el Plan de Emergencia dentro de 2025, con ejecución de dren(es) y consolidación estructural como obra de emergencia.
- II. Coordinar la ejecución de obras de mitigación por parte del administrador con apoyo de la empresa sanitaria, como responsable de uno de los factores causantes de los potenciales daños en el conjunto. En detalle:
 - a) Reevaluar la solución de dren FRH (2024) con caudales reales ante eventuales roturas de matrices, de acuerdo a los dos caudales (frontal sector central y el brazo sur). Lo anterior, en el entendido que puede mejorar el diseño actual, que cuenta con autorización CMN, o incorporar un segundo dren con sistema de conducción de aguas según cálculo.
 - b) Actualizar el levantamiento crítico, dado que existen registros de nuevas afectaciones al MH-MA, con el fin de ejecutar las acciones de consolidación inmediata, priorizando muros con mayor compromiso estructural (mampuestos faltantes, morteros deslavados, etc.).
 - c) Desarrollar proyecto de conservación integral del MN a mediano plazo (desaplomo, grietas, fisuras, destrabes, grafitis, etc.).

102. La Sra. Nebenka Donoso San Martín, directora regional del SERVIU Región de Los Ríos, mediante Oficio Ord. N° 136 del 06.05.2025, solicita reconsideración a solicitud de tramitación de permiso ampliado de rescate en el marco del monitoreo de las obras del proyecto Mejoramiento Calle Vicente Pérez Rosales, comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 3315 del 09.05.2025).

Se presentan los antecedentes asociados al proyecto Mejoramiento y Conservación Calle Vicente Pérez Rosales, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, dando cuenta de la solicitud del SERVIU Los Ríos (Ord. N° 136-2025), así como de pronunciamientos anteriores del CMN asociados a este proyecto (Ord. CMN N° 2330-2023, N° 5989-2024 y N° 2406-2025).

Se da cuenta del actual requerimiento, mediante el cual el SERVIU Los Ríos da respuesta al Ord. CMN N° 2406-2025, solicitando la reconsideración en particular a su punto a), relativo a la implementación de un rescate ampliado en el marco de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras del proyecto, agregando lo siguiente:

- i. Solicitó autorizar el inicio de obras en tramo Riquelme-Yerbas Buenas con monitoreo arqueológico, sin permiso ampliado. Se propone que, frente al descubrimiento de algún rasgo arqueológico, se detendrán las faenas en el sector del hallazgo, considerando un buffer mínimo de protección de 5 metros. Se dará aviso inmediato al CMN junto con la propuesta de manejo correspondiente.
- ii. Informó que se proyecta una nueva licitación de caracterización arqueológica, para el tramo Yerbas Buenas-Arauco. En este sentido, se propone la presentación de un FSA que incluya la autorización de la caracterización para el tramo Yerbas Buenas-Arauco y el

permiso ampliado para el tramo Riquelme-Yerbas Buenas. Se estima que este FSA será presentado durante el mes de agosto aproximadamente, mientras el reinicio de obras para el tramo Riquelme-Yerbas Buenas se proyecta para julio de este año.

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico estimó que las actividades de caracterización fueron suficientes para determinar el comportamiento, composición y extensión del sitio arqueológico (Ord. CMN N° 2406-2025), y presentó la siguiente propuesta de acuerdo que fue validada en Adenda de sesión ordinaria del 28.05.2025:

- I. Acoger parcialmente la solicitud presentada por el Serviu Los Ríos y autorizar la continuidad de obras en el tramo Yerbas Buenas-Ernesto Riquelme con monitoreo arqueológico permanente, en tanto se tramita el permiso de rescate ampliado. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye que en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico, se deberán tener las siguientes consideraciones:
 - a) Ante hallazgos arqueológicos que sean concordantes en términos-tipológicos, cronocultural y contextuales en general con aquellos documentados en el sitio en el marco de la etapa de caracterización, incluyendo entre estos materiales de carácter históricos no diagnósticos y disturbados, se deberá proceder al registro arqueológico fotográfico y escrito en el marco del monitoreo, pudiendo inmediatamente proseguir con las obras del proyecto.
 - b) Se deberán detener las obras y establecer medidas de protección en el sector del hallazgo, para su posterior levantamiento una vez tramitado el permiso ampliado comprometido, ante evidencias arqueológicas cuyas características disten en composición, tipología, asignación crono-cultural y contextual en general con aquellos documentados en el sitio en el marco de la etapa de caracterización. Se deberán incluir en esta categoría aquellos restos materiales y su contexto, que aporten información adicional a la conocida en el sitio, contextos fúnebres, rasgos arqueológicos, materiales diagnósticos independiente de su grado de completitud e instrumentos completos.
- II. Respecto al tramo Yerbas Buenas-Arauco, se toma conocimiento de que se proyecta la ejecución de una caracterización arqueológica, para la cual se estima que se presentará un FSA durante el mes de agosto, el cual incluirá la solicitud de permiso ampliado de rescate, para el tramo Yerbas Buenas-Ernesto Riquelme. Se acoge esta solicitud y se solicita que junto al FSA se remitan antecedentes respecto a las obras a ejecutar en el tramo Yerbas Buenas-Arauco.
- III. A fin de facilitar los procesos asociados a la ejecución del proyecto y recuperación del componente arqueológico existente en el área de las obras, se acuerda facultar a la ST para autorizar la intervención arqueológica, que incluirá la caracterización arqueológica del tramo Yerbas Buenas-Arauco, así como el permiso ampliado correspondiente.

103. La Sra. Ana Rojas Godoy, gerente de Geonorte Ltda., mediante correo electrónico del 19.05.2025 informa de hallazgo de restos bioantropológicos durante la ejecución de obras en el Cementerio Municipal del valle de Camarones, en el marco del proyecto "Construcción de Servicios Sanitarios (SSH), Cierre Perimetral y Obras Anexas", comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3593 del 19.05.2025).

Se informan los resultados de la inspección en terreno realizada el 15 de mayo por profesionales de la OTR de Arica y Parinacota, en respuesta al aviso de hallazgo arqueológico reportado por la empresa Geonorte Ltda., durante la ejecución del proyecto "Construcción Servicios Higiénicos, Cierre Perimetral y Obras Anexas" en el Cementerio General del Valle de Camarones. Dicho proyecto es mandatado por la Municipalidad de Camarones y financiado por la Subdere.

El área de intervención se ubica en una zona de alta densidad de sitios arqueológicos prehispánicos y colinda con el MA "Túmulos de Umayani". El predio entregado por el Ministerio de Bienes Nacionales en 2022 incluye una sección de dicho sitio arqueológico.

Durante la inspección se constató el avance en el retiro del cierre perimetral existente (compuesto por malla y polines) y la construcción de un muro de hormigón armado en el sector norte. Asimismo, en las excavaciones destinadas a la construcción de oficinas y servicios higiénicos se expusieron parcialmente dos contextos funerarios, consistentes en fardos de textiles. La empresa también informó sobre otros hallazgos funerarios en el sector de ingreso al cementerio, los cuales fueron cubiertos de inmediato.

Además, se identificaron otros componentes arqueológicos en el área de trabajo, tales como un depósito de maíz y guano en un extremo, así como un sector con varias capas vegetales superpuestas, lo que sugiere una posible extensión del área de túmulos prehispánicos.

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo que fue validada en Adenda de sesión ordinaria del 28.05.2025:

Este Consejo acuerda instruir a la Municipalidad de Camarones y a la empresa Geonorte Ltda., lo siguiente:

- I. Se ha constatado que el proyecto en ejecución ha afectado componentes arqueológicos previamente registrados (Túmulos de Umayani), así como otros no documentados hasta la fecha.

En consecuencia, deberán suspenderse todas las obras que impliquen remoción de superficie, escarpe o excavación. La reanudación de los trabajos quedará supeditada a la presentación y aprobación de un Diagnóstico y Plan de Manejo Arqueológico, el cual deberá contemplar, al menos, la implementación de un monitoreo arqueológico permanente e inducción arqueológica a los trabajadores.

- II. Dada la alta sensibilidad arqueológica del área en que se emplaza el Cementerio Municipal, se recomienda modificar el diseño del proyecto, especialmente en lo referido a la ubicación de las obras de baños, oficinas y cierre perimetral, con el fin de evitar la necesidad de ejecutar excavaciones de caracterización y rescate arqueológico de las evidencias ya detectadas. También tendrá como objetivo excluir del área de intervención la sección del MA Túmulos de Umayani que se emplaza en el terreno entregado al municipio.
- III. Una vez concluido el proyecto, se deberá desarrollar y presentar un Reglamento de Uso del Cementerio, a elaborar con apoyo de nuestra OTR, para establecer protocolos en caso de nuevos hallazgos arqueológicos durante el uso habitual del Cementerio General.

También, se acuerda informar al Ministerio de Bienes Nacionales respecto a los MA presentes en el curso medio del Valle de Camarones, y solicitar mantener la coordinación del CMN a través de su OTR, respecto a consultar la existencia de MA o potencial arqueológico en terrenos fiscales que estén tramitando para su entrega, en los valles y áreas rurales de la Región, como se ha venido realizando en años anteriores.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

104. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 04.04.2025 y del 13.05.2025, informa de hallazgo arqueológico y remite FSA para solicitud de permiso de rescate arqueológico de hallazgo no previsto N° 3, en el marco del Proyecto Hospital Buin Paine, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 3510 del 16.05.2025 y N° 3697 del 23.05.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo que fue validada en Adenda de sesión ordinaria del 28.05.2025:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la notificación y medida de cercado de Hallazgo No Previsto N° 3, identificado el día 30.04.2025, en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición Hospital San Luis de Buin", el cual se compone de 3 rasgos que corresponden a alteraciones de sedimentos, uno de los cuales presenta restos bioantropológicos.

En virtud de los antecedentes y propuesta metodológica remitida, este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Felipe Rubio el permiso para la implementación del rescate del hallazgo arqueológico mediante la ejecución de 3 unidades de rescate de 2x2 m y el harneo del sedimento acopiado asociado al hallazgo.

105. El Sr. Miguel Ángel Carrillo Figueroa, subprefecto y jefe (S) de la Brigada de Homicidios Concepción de la Policía de Investigaciones (PDI), mediante Ord. N° 321 del 22.05.2025 informa hallazgo de osamentas humanas en el marco del proyecto Ampliación Colegio Concepción Hualqui, comuna de Hualqui, Región del Biobío, asociada a causa RUC N° 2500691797-9 que está siendo investigada por la Fiscalía Local de Concepción (Ingreso CMN N° 3758 del 27.05.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo que fue validada en Adenda de sesión ordinaria del 28.05.2025:

Este Consejo acuerda informar al mandante del proyecto "Ampliación Colegio Concepción Hualqui" del carácter arqueológico del hallazgo de osamentas, e instruir el marco normativo de protección de los MA. Con ello se solicita la ejecución de actividades de rescate arqueológico del contexto bioantropológico, a través de la ejecución de una unidad de excavación-de 2x2 m ampliable en función de la extensión del contexto, a fin de efectuar el levantamiento del resto del material bioantropológico que se mantiene in situ junto a las obras. Para ello, un arqueólogo

deberá solicitar un permiso según lo establecido en el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley 17.288 de MN.

106. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 12.05.2025, remite minuta N° 3 referente al avance y solicitudes complementarias en el marco del rescate arqueológico del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3403 del 13.05.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo validada en Adenda de sesión ordinaria del 28.05.2025:

Este Consejo acuerda autorizar la continuidad de obras con monitoreo arqueológico y acorde al permiso ampliado de intervención arqueológica, ya concedido por el Ord. CMN N° 2672 del 19.05.2025, en el área en que se encontraban los HANP-6, HANP-7, HANP-10, HANP-10 ampliación, HANP-18 y HANP-19, espacio que corresponde a una puntilla de terreno de 132 m² que sobresale del futuro muro de contención que recorrerá la zona. Los trabajos específicos por realizar corresponden a labores de perfilado de cortes expuestos y excavación del proyecto.

107. Mediante correo electrónico del 09.05.2025 se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Ex oficina salitrera Victoria en Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3356 del 12.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia y acuerda informar al denunciante sobre las gestiones a realizar para atender el requerimiento, correspondiente al levantamiento de información y la realización de una visita a terreno a coordinar.

108. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada OTR de Tarapacá del CMN, mediante correo electrónico del 05.05.2025 remite informe de afectación hallazgos bioantropológicos en sector By-Pass Mamiña, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3255 del 08.05.2025).

Los antecedentes levantados por el equipo de la OTR Tarapacá permitieron constatar la existencia de afectaciones a elementos bioantropológicos constitutivos de MA en el sector del By Pass Mamiña. Este Consejo acuerda remitir los antecedentes al Fiscal Nacional, a fin de que se investigue la posible existencia de hechos constitutivos del delito de daño en MN, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° de la ley 17.288 de MN.

109. El Sr. Brayan Suárez Garnica, asesor técnico de obras DAEM de la Municipalidad de Huara, mediante correo electrónico del 15.05.2025 solicita autorización para trabajos de reposición de radier en patio del central del MH Liceo de Huara, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3523 del 16.05.2025).

Respecto del componente arqueológico relativo a las obras de reemplazo de pavimento del patio central del MH Liceo de Huara, y considerando la alta sensibilidad arqueológica del área de emplazamiento del proyecto, este Consejo acuerda solicitar la implementación de monitoreo

arqueológico durante las actividades que impliquen remoción de sedimento. En caso de registrarse hallazgos arqueológicos, se deberá detener la excavación y proponer medidas enfocadas a la correcta protección, resguardo o rescate de dichas evidencias. En caso de requerirlo, se deberá tramitar un FSA a cargo de un arqueólogo, remitiendo los antecedentes del artículo 7° del Reglamento de excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

110. El Sr. Mauricio Alexis Arancibia Ávila, mediante trámite web del 21.03.2025, solicita autorización para intervención en calle Caracoles N° 400B-3, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2168 del 25.03.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda dar conformidad al informe arqueológico elaborado en el marco del proyecto. Al encontrarse las obras ya ejecutadas, se recuerda al titular que el inmueble está en un área altamente sensible en términos arqueológicos, por lo que se instruirá el cumplimiento del marco normativo de protección de los MA.

111. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante trámite digital del 20.05.2025 remite FSA para la ejecución de obras de emergencia en el MH Pucará de Lasana, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°3640 del 20.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. Charles Garceau, en el marco del proyecto "Diseño y ejecución de obras de emergencia en el monumento histórico picará de Lasana", permiso para la toma de 10 muestras de 0,003 metros cúbicos de tierra (relleno y mortero), provenientes de las ubicaciones en donde ha habido derrumbes en el MH y MA Pucará de Lasana (N=5) y en otros sectores alejados de este sitio arqueológico (N=5), a fin de conocer el material constructivo del Pucará en cuestión, para futuras reconstrucciones en los sectores que las fuertes lluvias del 2019 destruyeron, y para que el agua de futuras lluvias sea dirigida para evitar otro daño al sitio arqueológico. También este Consejo está de acuerdo con la medida metodológica del harneo de estas muestras, sin embargo se solicita que en caso de algún hallazgo arqueológico se paralice la toma de muestras en el punto establecido.

112. El Sr. Diego Salazar, arqueólogo de MAA Consultores, mediante correos electrónicos del 13.01.2025 y del 22.05.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio arqueológico CFL, e información complementaria, en el marco del proyecto "Mejoramiento Cancha de futbol Lasana", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 330 del 15.01.2025 y N° 3679 del 23.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio arqueológico CFL en el marco del proyecto "Mejoramiento Cancha de futbol Lasana", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Diego Salazar Sutil. Las actividades se llevaron a cabo entre los días 3 y 12 de noviembre de 2024, y responden a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 4538-2024.

A su vez, este Consejo hará presente al titular que debe remitir el informe final junto con los informes finales del análisis de las materialidades recuperadas por parte de especialistas. Se solicita remitir también junto con el informe final, la carta de recepción de la colección por parte de

la institución depositaria, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre las medidas que se recomiendan, solicitando se remita una lámina en formato PDF en alta calidad o un archivo KMZ en donde se señalen las áreas de las obras del proyecto en conjunto con las áreas más y menos densas de materiales arqueológicos, áreas donde se presentan los depósitos arqueológicos in situ versus los que está severamente afectado (eje norte-sur), e indicar los posibles sectores que serían intervenidos con metodología arqueológica, esto con el objetivo de evaluar las propuestas.

113. El Sr. Rodrigo Rivera Concha, asesor de gabinete de la Delegación Presidencial de Copiapó, mediante correo electrónico del 12.05.2025 remite documentación relativa al evento "Campeonato Abierto de Rally-Raid 2025 Atacama Race", organizada por la Asociación Regional de Automovilismo Atacama, comunas de Copiapó y Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3386 del 13.05.2025).

En ejecución del acuerdo del acuerdo N° 110 del acta de la sesión ordinaria del 04.09.2024, y Ord. CMN N° 727/2025, que entrega lineamientos preliminares de ingreso de solicitudes para eventos deportivos de Rallys y Raid, mediante correo electrónico del 16.05.2025 la STCMN entregó las siguientes indicaciones al requirente:

- I. El/la interesado/a, deberá presentar la información suficiente que permita a la ST CMN analizar el eventual impacto de la actividad deportiva, aportando información de detalle del trazado de las áreas a utilizar en el marco de la actividad deportiva, incluyendo tanto el track a recorrer por los deportistas, como los caminos y sectores que serán empleados por el público espectador de la actividad, áreas de servicio, etc., además de un análisis general de las rutas presentadas respecto del componente arqueológico/paleontológico.
- II. En el caso de que la actividad deportiva se emplace en áreas de alta potencialidad arqueológica/paleontológica, se deberá priorizar la ruta de los recorridos por caminos enrolados (públicos y/o privados), con límites claramente definidos y no a campo traviesa, para reducir el impacto sobre los eventuales MN.
- III. En el caso de que la actividad deportiva se emplace en áreas de alta potencialidad arqueológica/paleontológica y la planificación de la misma no garantice que no se afectarán Monumentos Arqueológicos y/o Paleontológicos, el titular del proyecto deberá:
 - a) Remitir un informe de evaluación arqueológica/paleontológica del área que incluya los antecedentes arqueológicos/paleontológicos del área y una inspección visual directa de todas las áreas de afectación de la actividad deportiva, y con ello presentar un informe que dé cuenta del estado de los MN identificados, su relación con las áreas de intervención de la actividad deportiva.
 - b) A partir de los resultados de la evaluación arqueológica, se deberá definir una zonificación que considere áreas de exclusión arqueológica, modificando de ser necesario el trazado de la actividad y estableciendo las medidas de demarcación, protección y señalización de los

MN aledaños al trazado, a fin de evitar que los vehículos circulen sobre ellos y evitar su afectación.

- c) Implementar acciones dirigidas a la inducción previa a la competencia, a través de charlas informativas a los organizadores, trabajadores y participantes, sobre los diferentes componentes de MN, incluyendo los aspectos arqueológicos y paleontológicos presentes en el área, en función de los antecedentes disponibles.
- d) Una vez entregados estos antecedentes, el CMN emitirá pronunciamiento respecto de las propuestas informadas por el titular; si el trazado afecta algún MN se podrá solicitar el cambio de la ruta.
- e) A fin de propender a una adecuada evaluación, propiciando el buen desarrollo de estas actividades deportivas y la coordinación de los órganos del Estado, se recomienda que los interesados/as presenten los antecedentes con al menos con 2 meses de anticipación.

114. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante correo electrónico del 14.05.2025, remite información complementaria a ingresos CMN N° 2822-2025 y 2950-2025, e informa la apertura de una causa judicial en Fiscalía de San Bernardo por hurto de materiales arqueológicos líticos recuperados en el marco del proyecto Agua Dulce, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3477 del 15.05.2025).

Se adjunta al expediente con acuerdo en acta de sesión del 14.05.2025, mediante el cual este Consejo acordó remitir los antecedentes a la Fiscalía Nacional, con el fin de que se investiguen los hechos que podrían ser constitutivos del delito de Apropiación de MN.

115. Mediante trámite digital del 09.05.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Avenida Cuatro Esquinas, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3323 del 09.05.2025). La Sra. Consuelo Valdés Chadwick, Ministra del MINCAP, mediante Minuta N° 47847 del 05.11.2018, "Instruye la realización de diligencias necesarias para investigar la importancia arqueológica del qollca existente en el Cerro Grande de La Serena, Región-de Coquimbo" (Ingreso CMN N°7032 del 24.10.2018). Mediante Ord. N° 376 del 15.11.2018, informa al H. Diputado Sr. Jaime Mulet, que ha instruido al CMN la realización de las acciones que sean necesarias para investigar la importancia arqueológica del qollca existente en el Cerro Grande, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 7678 del 22.11.2018).

Se acoge al acuerdo de sesión del 14.05.2025, mediante el cual este Consejo acordó oficiar al Seremi del Minvu señalando la existencia de MA en el área que comprende el "Parque Urbano Cerro Grande", adjuntando el informe de terreno de la visita técnica realizada por la OTR Coquimbo, instruyendo respecto a la normativa aplicable sobre los MA, y proponiendo trabajar en conjunto para la adecuada gestión y protección del sitio patrimonial relevado en el lugar.

116. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, mediante trámite digital del 11.04.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Espacios de tarea y paisajes históricos entre los grupos de cazadores-recolectores-

pescadores de los valles de Elqui y Limarí (29°-30°S, CA. 12.000 A 1.200 A.P.)", comuna de la Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2640 del 11.04.2025).

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial correspondiente a excavaciones extensivas en los sitios Quebrada Ramadillas Sur y Corcovado 1, donde en cada sitio se realizarán 5 unidades de 2x2 m con posibilidades de ampliarse a 3x2 m en caso de identificarse algún rasgo o atributo relevante en la excavación, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos.

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Andrés Troncoso Meléndez el permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1251233. Los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indicará que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, junto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

117. Mediante correo electrónico del 15.01.2023, se recibe denuncia daños por tráfico ilícito de MA en Arte Antiguo Marcela Lascani, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 277 del 15.01.2023).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante que, de acuerdo a las fotografías remitidas, las piezas en venta no corresponden a piezas de origen chileno, por lo que no caben en la categoría de MN. En consecuencia, éstas no se encuentran protegidas por la Ley 17.288 y el CMN no tiene jurisdicción sobre el eventual delito. No obstante, en virtud de la Convención UNESCO de 1970 y del tratado bilateral que mantiene Chile con Perú, se remitirán los antecedentes a la Unidad de Asuntos Internacionales y de Lucha Contra el Tráfico Ilícito del Serpat, para que ésta realice las investigaciones necesarias y adopte las medidas pertinentes.

118. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 18.03.2024, responde a Ord. CMN N° 4611-2020 y Ord. CMN N° 5753-2021 en el marco del "Proyecto Inmobiliario Predio unificado de calle Rosas N° 2105, N° 2123, N° 2131 y calle Gral. Baquedano N° 730", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1757 del 19.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final de Excavación de Calicatas para Mecánica de Suelos con Metodología Arqueológica y al Informe Final de Sondeo Arqueológico, elaborados por el arqueólogo Felipe Rubio Munita. Se deberá remitir una nueva versión de ambos informes, subsanando las siguientes observaciones:

I. Informe Final de Excavación de Calicatas para Mecánica de suelos:

- a) los informes especializados de materiales deberán remitirse firmados por los analistas respectivos;

- b) en los análisis especializados de materiales culturales deberá incluir los fragmentos de mayólica recuperados;
- c) se deberá corregir una de las figuras y parte de las interpretaciones finales.

II.--Informe Final de Sondeo Arqueológico:

- a) los informes especializados de materiales deberán remitirse firmados por los analistas respectivos;
- b) en los análisis especializados deberá incluir los materiales líticos y fragmentos de mayólica recuperados;
- c) deberá corregir parte de los antecedentes arqueológicos;
- d) deberá corregir cronología indicada para los fragmentos de loza registrados;
- e) deberá explicar la diferencia numérica de materiales según lo indicado en el informe final y en los informes de análisis especializados;
- f) deberá adjuntar la planilla de registro de sitios.

Se le recuerda además que para ejecutar el rescate propuesto deberá presentar una solicitud de permiso al CMN.

Finalmente, se toma conocimiento de la recepción por parte del Museo Nacional de Historia Natural de los materiales recuperados en la excavación de calicatas para mecánica de suelos y en la caracterización arqueológica del sitio. Consecuentemente, se otorgará su tenencia a la institución depositaria.

119. El Sr. Juan Guzmán Valderrama, sargento 1° de Carabineros de Chile, mediante correo electrónico del 28.04.2025, informa el hallazgo de restos humanos en un domicilio del sector La Isleta, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3036 del 28.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de la visita a terreno realizada por profesionales de la STCMN el día 30.04.2025 al lugar donde se efectuó el hallazgo de osamentas humanas en el marco de la excavación de una zanja para la instalación de alcantarillado en predio particular. Se estableció el carácter arqueológico de las osamentas y la necesidad de efectuar su registro arqueológico y levantamiento, cuyas actividades serán implementadas por este Consejo a través de la STCMN.

Con lo anterior, este Consejo acuerda informar al propietario y a fiscalía local de Talagante, del carácter arqueológico del hallazgo, las gestiones a realizar en relación al mismo, e instruir el marco normativo de protección de los MN.

120. El Sr. Cristian Becker, curador jefe y jefe Científico del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), mediante correo electrónico del 21.04.2025, acepta la recepción y custodia de dos cuerpos momificados de carácter arqueológico (Ingreso CMN N° 2832 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al MNHN la tenencia definitiva de dos conjuntos de restos bioantropológicos, correspondientes a restos humanos momificados, originalmente custodiados por la Universidad de Chile y posteriormente entregados al CMN, y de un cuerpo humano hallado en Taltal. Ambos conjuntos bioantropológicos cuentan con sus respectivos antecedentes (inventario,

informe C14, oficios) y fueron trasladados por funcionarias de la STCMN el 16.05.2025 al MNHN, con acta de salida por parte del CMN.

121. El Sr. Israel Fernando Castro López, director nacional del Instituto Nacional de Deportes, mediante oficio NC-00779/2025 del 11.04.2025, responde a Ord. CMN N° 1117-2025 y remite antecedentes relativos al monitoreo arqueológico del proyecto "Centro de Entrenamiento Atlético" (CEAT) en MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2662 del 14.04.2025).

En consideración de las respuestas remitidas y la consecuente subsanación de las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 1117-2025, este Consejo acuerda dar conformidad a los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de mayo, julio y agosto de 2023, del proyecto "Centro de Entrenamiento Atlético" (CEAT).

122. La Sra. Bernardita Soto Velasco, gerente general de Fundación Basílica del Salvador, mediante correos electrónicos del 08.05.2025 y del 03.04.2025, responde a Ord. CMN N° 1222-2025 y subsana observaciones al Informe Ejecutivo de rescate arqueológico, junto con remitir información complementaria en el marco del proyecto "Restauración Basílica del Salvador", MH de la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 3346 del 12.05.2025 y N° 2411 del 03.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la ejecución por parte de la STCMN del acuerdo N° 45 del acta de sesión del 05.02.2025, que facultó a la STCMN para aprobar el Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico, una vez se subsanaran las observaciones emitidas por el CMN. Atendidas dichas observaciones, se dio conformidad a la actividad ejecutada por el arqueólogo Sr. José Rojas Henríquez y autorizada mediante el Ord. CMN N° 1819-2023. De esta forma, no hay inconveniente con el inicio de obras bajo monitoreo arqueológico permanente e implementación de charlas de inducción a todo el personal. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita corregir en el informe final la estratigrafía de las unidades UE07 ampliación norte y UE08 ampliación norte.

Por otra parte, se acepta establecer la Casa de la Misericordia como depósito temporal de los materiales recuperados. No obstante, se deberá gestionar con una institución depositaria apropiada el resguardo definitivo de los materiales y remitir la carta de aceptación de dicha institución en cuanto se obtenga. Finalmente, el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria deberá remitirse junto con el informe final de actividades.

123. El Sr. Wilfredo Eduardo Faúndez Catalán, arqueólogo de SGA S.A., mediante correo electrónico del 09.10.2024 remite Informe Final del Permiso de Rescate Ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 0463-2023 del proyecto "Mejoramiento Centro de entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas", en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6685 del 11.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente Consolidado, desarrollado en el marco del permiso de rescate ampliado otorgado mediante ORD. CMN N° 463-2023 del proyecto "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas" (CETR) en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo indicado mediante el Ord. CMN N° 6123-2024, se solicita remitir el Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente pendiente del mes de enero de 2023, incorporando lo observado en el citado oficio respecto al Plan de Manejo Arqueológico y de Sitio de Memoria del proyecto, con el fin de contar con los medios de verificación que respalden la información remitida.

124. Mediante trámite digital del 22.03.2023, se recibe denuncia de daño a sitio arqueológico en la ladera del Fundo Lolleo, Avda. Aromoso, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1736 del 23.03.2023).

Este Consejo acuerda oficiar a los propietarios del terreno emplazado en "Fundo Lolleo", notificando la denuncia recibida y la posible existencia de sitio arqueológico en el predio de su propiedad. Se les informará respecto de la normativa vigente sobre MN y procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos. Asimismo, se oficiará a la persona denunciante, informando de las gestiones que se realizarán y agradeciendo su preocupación por el resguardo del patrimonio cultural nacional.

125. La Sra. Merahí Atam López, coordinadora OTP Rapa Nui del CMN, mediante correo electrónico del 13.03.2023 informa de la implementación de labores de salvataje por parte de la OTP Rapanui de hallazgo de Ivi Tupuna (restos bioantropológicos) en sector Pa Haha Tea, Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1491 del 14.03.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la realización de actividades de salvataje arqueológico de Ivi Tupuna (restos bioantropológicos) identificados en el sector de Hanga Papara, Parque Nacional Rapa Nui. Las actividades se efectuaron el día 11.03.2023, por la Comunidad Indígena Ma'u Henua junto con la STP-CMN Rapa Nui. Una vez rescatados, los restos bioantropológicos fueron relocalizados al interior de una avanga (estructura fúnebre) contemporánea, construida para estos fines en una zona segura y previamente inspeccionada.

126. El Sr. Gabriel Armando Tuki, presidente de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante carta N° 12 del 30.03.2023, responde a Ord. CMN N° 1031-2023 y remite informe sobre el Sitio Ura Uranga o te Mahina, comuna de Isla de Pascua, Región-de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2053 del 04.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe "Proyecto de Conservación Complejo de Ahu Ura Uranga Te Mahina, Parque Nacional Rapa Nui. Estado Actual del Sitio Marzo 2023", elaborado por la Comunidad Indígena Ma'u Henua. El informe responde a las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 1031 del 03.03.2023, exponiendo las razones por las cuales se abandonaron los trabajos del proyecto de conservación (aprobado mediante Ord. CMN N° 3800 del 14.09.2018) y dando cuenta del estado de conservación actual del complejo.

127. El Sr. Sergio Espinoza Daza, fiscal adjunto de la Fiscalía de Isla de Pascua, mediante Oficio 355 del 06.04.2022 solicita la realización de peritaje en sector de Vaihú del Parque Nacional Rapa Nui, en el marco de la causa RUC N°2200262427-7 por eventuales daños a MA, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2258 del 06.04.2022).

La STCMN dará respuesta a la solicitud de la Fiscalía de Isla de Pascua informando que, como resultado del peritaje arqueológico realizado en sector de Vaihú en el marco de la causa RUC N° 2200262427-7, no se identificó daño a MN.

128. El Sr. Gabriel Armando Tuki, presidente Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 05.07.2023, remite informe del "Proyecto de Conservación Complejo Ahu Ura Uranga Te Mahina, Parque Nacional Rapa Nui, Comunidad indígena Ma'u Henua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4219 del 06.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de actividades, elaborado por el arqueólogo Sr. Rafael Rapu. Considerando que las obras arqueológicas se encuentran pausadas, se recomienda retomar las actividades, de manera de concretar los objetivos iniciales y dar cierre al proyecto.

129. La Sra. Jimena Ramírez, coordinadora OTP Rapa Nui, CMN, mediante correo electrónico 25.07.2023 remite información sobre entendimiento entre el Mincap y Museo Kontiki (Noruega) para la repatriación de restos humanos Rapa Nui desde el referido museo extranjero (Ingreso CMN N° 4729 del 25.07.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la repatriación y asigna tenencia definitiva al Museo Rapa Nui de la colección arqueológica y de Ivi Tupuna (restos bioantropológicos) de origen Rapa Nui provenientes del Museo Kon Tiki, Oslo, Noruega. Estas gestiones se efectuaron en el marco del Memorándum de entendimiento (MOU) entre el Mincap y Museo Kon Tiki.

130. El Sr. Rafael Rapu, jefe del Departamento de Arqueología de la Comunidad Indígena Polinésica Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 23.06.2023 remite documentos correspondientes a las caletas Hanga Roa y Hanga Piko, en el marco del proyecto "Conservación-Administración Directa Caleta de Hanga Piko, Etapa 1, Isla de Rapa Nui", programa de mejoramiento de bahías de la Dirección de Obras Portuarias (DOP), en la comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3941 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de actividades arqueológicas, elaborados por el arqueólogo Rafael Rapu, en el marco del proyecto "Conservación Administración Directa Caleta de Hanga Piko, Etapa 1, Isla de Rapa Nui", cuyo titular corresponde a la DOP. En específico, los documentos remitidos corresponden al Informe de Inicio de obras del año 2021, Informes de Monitoreo Arqueológico Permanente de los meses de junio, julio y agosto de 2021, e informe Final de obras.

131. La Sra. Nancy Rivera, administradora de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 20.07.2023 remite información sobre el salvataje de Pukao en Akahanga, iniciativa de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4612 del 20.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe "Salvataje de Pukao en el sitio de Akahanga", Parque Nacional Rapa Nui, elaborado por la Unidad de Patrimonio y Conservación Comunidad Indígena Ma'u Henua.

132. La Sra. Jimena Ramírez, coordinadora OTP Rapa Nui, CMN, mediante memorándum N° 30 del 21.11.2022, envía informe sobre trabajo de salvataje desarrollado en el sitio de Akahanga por iniciativa de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, comuna de Isla de Pascua, Región-de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7219 del 21.11.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Informe Salvataje Avanga Ahu Akahanga", elaborado por la Unidad de Patrimonio y Conservación de la Comunidad Indígena Ma'u Henua. El informe expone los resultados del salvataje desarrollado en Avanga del sector posterior de Ahu Akahanga entre los días 14 y 15 de Septiembre de 2022.

133. La Sra. Jimena Ramírez, coordinadora OTP Rapa Nui, CMN, mediante memorándum N° 4 del 28.01.2022, mediante el cual adjunta ingreso del Presidente de la Comunidad Indígena Mau Henua, en que se adjunta Plan de Mantenimiento del Parque Nacional Rapa Nui para el año 2022, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 879 del 02.02.2022).

Este Consejo manifiesta conformidad con el "Plan de Mantenimiento Parque Nacional Rapa Nui 2022", elaborado por el Directorio de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, en el marco del convenio de colaboración entre el Serpat y la Comunidad Indígena Ma'u Henua aprobado por la Resolución Exenta N° 281 del 25.05.2018 del Serpat.

134. Mediante trámite digital del 16.04.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Ruta H17, comuna de Graneros, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2763 del 16.04.2025).

En consideración de que los antecedentes proporcionados por la persona denunciante, relacionados a la filmación de un video musical, no permiten advertir daño a MN, y dado que desde la STCMN se ha solicitado reiteradamente mayor información vía correo electrónico y llamada telefónica, sin obtener respuesta por parte del denunciante, este Consejo acuerda desestimar la denuncia debido a la ausencia de antecedentes que permitan hacer una adecuada gestión de la misma.

135. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, mediante correo electrónico del 01.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1359-2025, aclarando antecedentes referentes al proyecto de instalación de malla a tierra a un costado de la sala de generadores de Villa Baviera, MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2348 del 01.04.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la realización de una charla de inducción arqueológica, previo a la ejecución de las obras y dirigida a la totalidad de trabajadores involucrados en los movimientos de tierra del proyecto. Adicionalmente se acuerda instruir que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N°17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quién determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

136. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad MOP, mediante Ord. N° 263 del 31.03.2025, remite FSA para tramitación de permiso de caracterización arqueológica en el marco del contrato "Camino Básico por Conservación Ruta K-275, Sector Radal – Parque Inglés, Tramo Km 18.400 - Km 28.500" comuna de Molina, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2368 del 02.04.2025).

Este Consejo acuerda informar al solicitante acerca de la situación actual de la profesional arqueóloga Isis Fuentes, a quien no se le puede otorgar nuevos permisos de excavación arqueológica, ya que la profesional no ha cumplido con la indicación del artículo 15° del Reglamento de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

137. La Sra. María José Rodríguez Muñoz, encargada de colecciones del Museo Regional de la Araucanía, mediante correo electrónico del 05.05.2025, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del museo, en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3207 del 05.05.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, de los depósitos arqueológicos del Museo Regional de la Araucanía, se oficiará a la institución informando que cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas previamente citado.

En efecto, la institución alberga depósitos individualizados y gran parte de las colecciones resguardadas se encuentran embaladas con estándares de conservación. Cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales con conocimientos adecuados sobre manejo de colecciones y conservación y ha desarrollado sus propios protocolos de ingreso y funcionamiento del espacio; no obstante, se presentan algunas recomendaciones relevantes a considerar para mejorar las condiciones depositarias actuales.

I. Condiciones climáticas

La iluminación principal debe ser de tipo artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta (IR y UV), según especificaciones de acuerdo a cada sistema. El sistema de iluminación debe estar ubicado en los pasillos de tránsito al interior del depósito. Según lo observado en el formulario respondido, se sugiere cambiar la iluminación artificial tipo

fluorescente por iluminación LED, la cual cumple con los requisitos mencionados anteriormente y es de bajo consumo energético.

II. Seguridad

El área de depósito debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles. Por lo anterior, se debe elaborar un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción.

III. Mobiliario del depósito

Las estanterías del depósito que sean abiertas deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.

138. Mediante correo electrónico del 05.10.2022, se recibe denuncia de antiguo Cementerio Mapuche en predio La Quinta, emplazado en terreno de Forestal Arauco S.A., Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6207 del 07.10.2022).

Este Consejo acuerda solicitar a Forestal Arauco coordinar una nueva visita a terreno por parte de la arqueóloga de la OTR CMN en Los Ríos, e informar respecto al estado del predio (usos otorgados los últimos dos años y eventuales usos proyectados). Se informará a los denunciantes respecto de las gestiones realizadas.

139. Mediante correo electrónico del 11.02.2022, se recibe denuncia por excavaciones profundas y movimiento en masa de tierra en sector Punta Loncoyén, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1088 del 10.02.2022).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de la visita a terreno realizada por la OTR CMN Los Ríos, en la cual no se constató la presencia ni disturbación de un sitio arqueológico en el área de intervención del proyecto, el cual contempla la construcción de una vivienda. Este Consejo acuerda informar al denunciante de las gestiones realizadas en relación a los antecedentes remitidos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración a los amplios antecedentes arqueológicos en la zona costera de la comuna de Valdivia, este Consejo acuerda instruir al propietario el marco de protección de los MA e indicar que en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante cualquier tipo de excavación subsuperficial, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N°17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en sus artículos N° 26 y 27 y en el artículo N° 23 del DS N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

140. El Sr. Sergio Asenjo Oyarzun, director de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Los Ríos, mediante Ord. N° 284 del 04.02.2025, remite antecedentes complementarios a la denuncia formulada por intervención de terceros en sitio arqueológico en el sector de Quillaco – Quillin, Ruta T-775, por la ejecución de instalaciones eléctricas de la empresa Cooprell en el sector de hallazgos arqueológicos, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 919 del 04.02.2025).

En virtud de los antecedentes remitidos asociados al recambio de postes de luz en la ruta T-775, a la naturaleza y escala de las obras, ya finalizadas, y la fundamentación de sus responsables, este Consejo estima que no resulta factible verificar la afectación de los sitios arqueológicos reconocidos en la zona. No obstante, se acuerda oficiar a la Cooperativa Rural Eléctrica informando la existencia de sitios arqueológicos en dicha ruta e instruir sobre la normativa vigente y procedimientos seguir relativos a la protección del patrimonio arqueológico, en caso de efectuarse futuras intervenciones u obras.

141. La Sra. Verónica Reyes, arqueóloga, mediante correos electrónicos del 15 y del 21.04.2025, remite informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de febrero y marzo de las obras de mejoramiento de la Plaza de La Concordia, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingresos CMN N° 2734 del 16.04.2025 y N° 2867 del 22.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico, suscritos por la arqueóloga Verónica Reyes, titular del permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico, otorgado mediante Ord. CMN N° 2962-2024.

Se informa que se ejecutaron actividades de instalación de pavimentos y excavaciones para instalación de luminarias durante el mes de marzo las cuales fueron realizadas con metodología arqueológica según lo solicitado en el oficio mencionado. Sumado a lo anterior, se recolectaron parcialmente los materiales identificados en el informe de LB del sitio Plaza La Unión-1. Finalmente, de acuerdo con lo reportado en los informes, en este periodo no se registraron nuevos hallazgos de interés patrimonial ni se realizaron nuevas charlas de inducción.

142. La Sra. Lissette Sepúlveda Sanhueza, jefe del Área de Medio Ambiente de Grupo SAESA, mediante correo electrónico del 14.07.2022, remite solicitud de reanudación de obras de traslado de postes frente al Retén de Carabineros de Piedra Azul, en el marco del proyecto "Línea de transmisión 23 KV Puerto Montt - Caleta Arena", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4422 del 14.07.2022). La Sra. Valeska Gómez Castro, ingeniera en medio ambiente de la Subgerencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Grupo SAESA, mediante correos electrónicos del 14.09.2022 y del 01.12.2022, remite Informe de Monitoreo Arqueológico de instalación de señalética arqueológica asociada al sitio 10PM042- 1 Conchal Caihuín, en el marco de las medidas de compensación arqueológica, e información complementaria (Ingresos CMN N° 5785 del 15.09.2022 y N° 7469 del 01.12.2022).

Este Consejo acusa recibo de los antecedentes y acuerda pronunciarse conforme con el informe de línea de base y a los informes de monitoreo arqueológico de las actividades asociadas al proyecto "Línea de distribución 23 KV Puerto Montt-Caleta La Arena", suscritos por el arqueólogo Renato Sepúlveda.

143. El Sr. Marco Andrés Silva Maldonado, alcalde de Calbuco, mediante Ord. N° 56 del 05.05.2025 solicita autorización para la ejecución de exploración geotécnica con monitoreo en Isla Huar, en el marco del proyecto "Diseño de Ingeniería: Ampliación APRE Quetrolauquén", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3344 del 12.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la solicitud del titular, y acuerda acoger la propuesta de realizar supervisión arqueológica de las excavaciones, indicando lineamientos para la implementación de monitoreo arqueológico y procedimientos a seguir en caso de hallazgos arqueológicos, de acuerdo a la normativa vigente.

144. La Sra. Marta Dietz Arauz, directora (S) del Departamento de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt, mediante Ord. N° 128 del 03.10.2022 solicita información, diagnósticos o estudios sobre sitios arqueológicos del borde costero de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6337 del 12.10.2022).

La STCMN remitirá al municipio de Puerto Montt los antecedentes disponibles respecto a diagnósticos o estudios sobre sitios arqueológicos del borde costero de la comuna de Puerto Montt, adjuntando base datos de sitios y tres documentos correspondientes a publicaciones de difusión y especializadas.

145. Mediante correo electrónico del 12.05.2025, se recibe denuncia afectación de un conchal arqueológico en la localidad de Pargua, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3467 del 15.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia, y acuerda informar al municipio de Calbuco respecto de la denuncia recibida, dando cuenta de la existencia de un conchal arqueológico y otorgando antecedentes disponibles respecto a diagnósticos o estudios sobre sitios arqueológicos del borde costero de la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos. Se informará respecto a la normativa vigente relacionada a la protección de los MA así como los procedimientos ante su hallazgo. Con ello se solicitará la entrega de los antecedentes que dispongan respecto a la intervención informada por la denuncia. Se acuerda informar a la persona denunciante respecto a las gestiones realizadas.

146. Mediante correo electrónico del 16.01.2024 se recibe "Reporte sobre daño a Monumentos arqueológicos: Sitio arqueológico "Conchal Isla Tenglo 1" y "Hallazgo aislado Isla Tenglo 3", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 356 del 16.01.2024). El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo de la OTR Los Lagos CMN, mediante correo electrónico del 23.11.2022 remite Informes de actividades del 17.02.2022 y del 02.06.2022 a Isla Tenglo, los cuales dan cuenta del registro y afectación de una serie de vestigios arqueológicos y paleontológicos en la localidad (Ingreso CMN N° 7276 del 23.11.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a la propietaria informando de la existencia del sitio arqueológico en su predio particular, instruyendo el marco normativo de protección de los MN y solicitando que en caso de proyectar intervenciones en el área remita los antecedentes de manera

previa al CMN, para su evaluación, a fin de evitar incurrir en intervenciones no autorizadas y/o delito de daño a MN.

Con lo anterior, se oficiará a la Municipalidad de Puerto Montt, a la Dirección de Vialidad y Dirección Regional de Obras Portuarias del MOP consultando por antecedentes de obras y permisos de obras vigentes en Isla Tenglo, e informando la existencia, ubicación y descripción de los sitios arqueológicos y paleontológicos enumerados en el informe, instruyendo el marco normativo correspondiente a la Ley N°17.288 con el fin de evitar nuevas intervenciones no autorizadas por el CMN en el marco de futuras construcciones o escarpes. Se manifestará la disposición del CMN por medio de la OTP, en el marco del principio de coordinación de los órganos del Estado, de apoyar en la evaluación de casos, aclarar dudas y asesorar en la implementación de medidas de protección y cuidado de las áreas de interés arqueológico y paleontológico identificadas en Isla Tenglo.

Por su parte, se remitirán los antecedentes a Fiscalía a fin de que se investigue la eventual existencia de hechos constitutivos del delito de daño a MN, y ejerza las acciones de su competencia. Adicionalmente, se derivarán la información levantada por el profesional de la OTR Los Lagos, sobre los sitios arqueológicos y paleontológicos identificados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos (REGMAP), dependiente del área de Territorio de la ST CMN, para su ingreso a la base de datos. Finalmente, se oficiará a la persona denunciante respecto a las gestiones realizadas.

147. Mediante correo electrónico del 19.07.2022, se recibe denuncia por intervención no autorizada sobre el sitio arqueo-paleontológico de Pilauco, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 459 del 19.07.2022).

Se ha corroborado la existencia de dos permisos de intervención vigentes en el sitio Pilauco, otorgados en fechas cercanas a la fecha de la denuncia. El primero, otorgado por Ord. CMN N° 2402 del 16.06.2022, asociado al proyecto Fondecyt 11220685 "*The Patagonian beetle fauna in Pleistocene-Holocene transition: What factors have driven the functional and taxonomic changes at this period?*", cuyo titular es el paleontólogo Francisco Tello Arriagada, considera una metodología de terreno que incluye uso de barrenos, limpieza de perfiles y excavación de unidades de 1x1 para extracción de sedimentos fosilíferos, entre los meses de julio y diciembre de 2022. El segundo, otorgado por Ord. CMN N° 2872 del 22.07.2022, autoriza al titular Mario Pino Quivira a realizar labores de mantenimiento del sitio Pilauco, mediante el desmalezado de las cuadrículas excavadas en el año 2007, incluyendo extracción y harneo de los primeros 3 cm de sedimento, y entrega observaciones para las medidas de conservación propuestas anteriormente por el titular para el sitio (Ingreso CMN N° 2999 del 10-05-2022).

Considerando lo anterior, este Consejo estima no existen antecedentes que permitan sostener la ejecución de actividades no autorizadas, y acuerda informar a la persona denunciante los antecedentes y gestiones asociadas a su denuncia. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda officiar al Sr. Mario Pino, solicitando remitir el informe correspondiente a los procedimientos realizados en el marco de las labores de conservación del sitio Pilauco en el año 2022, el cual deberá incluir registro fotográfico previo y post intervención, y dar cuenta de los resultados de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las indicaciones emanadas del CMN en el Ord. CMN N° 2872-2022.

148. La Sra. Gabriela Carmona Sciaraffia, arqueóloga de OTP Chiloé CMN, mediante correo electrónico del 06.01.2023, informa de la recepción de aviso del hallazgo de una canoa monóxila en una península ubicada al sur del río Pudeto, entre los ríos Llanco y Negro, conocida como Punta Redonda; el objeto fue desenterrado y trasladado al sector de Pupelde, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 107 del 06.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento de que la STCMN gestionó recursos con la Dirección Regional de Los Lagos del Serpat para el traslado del fragmento de canoa hasta el Museo Regional de Ancud. Con ello este Consejo acuerda que una vez recepcionada la documentación conforme de recepción, se asignará la tenencia a dicha institución.

149. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo, mediante correo electrónico del 27.03.2023 informa sobre el hallazgo fortuito de un conchal y osamentas humanas en el contexto de obras particulares en la localidad de Ichuac, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1871 del 28.03.2023).

Se toma conocimiento de que la STCMN, a través del equipo de la OTP CMN de Chiloé, realizó el salvataje del individuo asociado a la denuncia, en el sitio identificado como Conchal Ichuac O2, realizando el informe correspondiente. Los restos se encuentran actualmente en la OTP de Chiloé y están realizando las gestiones para su destinación a una institución depositaria definitiva, proponiéndose para este efecto el Museo Regional de Ancud. En virtud de lo anterior acuerda que una vez definida la institución depositaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 21° del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación, se realizará la asignación de tenencia correspondiente.

150. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, director de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante Ord. N° 2532 del 26.03.2025 informa sobre el estado de elaboración de 500 trípticos informativos con los sitios arqueológicos identificados en el marco del proyecto By Pass Castro, en las comunas de Castro y Chonchi, Región de Los Lagos (Ingresos CMN N° 2255 del 27.03.2025 y N° 2231 del 27.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente respecto de la información entregada correspondiente a lo solicitado sobre medidas de divulgación en el marco del proyecto.

151. El Sr. Marcelo Agüero, Presidente de la Fundación Observatorio Científico de los Canales y Andes Patagónicos Australes, mediante correo electrónico del 08.11.2024 informa del cumplimiento a los requerimientos técnicos del depósito patrimonial inserto en Centro Científico Edmundo Pisano - Sector Cueva del Milodón, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7475 del 11.11.2024). La Sra. María Paz Nazar, abogada de la Fundación Prisma Austral, mediante correo electrónico del 02.12.2024 remite formulario de depósito arqueológico de la Fundación Observatorio Científico de los Canales y Andes Patagónicos Australes, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8055 del 02.12.2024).

Este Consejo acusa recibo de la documentación adjunta y toma conocimiento de la subsanación de algunas observaciones referidas al monitoreo ambiental, seguridad y designación de encargado de colecciones. Sin embargo, acuerda reiterar la solicitud de subsanar los ámbitos referentes a:

- I. Condiciones generales del depósito: a) Elaboración de protocolos que normen el funcionamiento interno del depósito y el acceso a las colecciones. b) Elaborar catálogo de colecciones, inventario o planilla de registro según estándares mínimos del CMN, cuando ingresen las colecciones. Los protocolos y catálogo señalados en los dos puntos precedentes deberán ser enviados al CMN.
- II. Condiciones climáticas: a) La luz natural que ingresa al depósito no debe impactar directamente el mobiliario de colecciones. La iluminación principal debe ser artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta. b) Se sugiere registrar los valores climáticos del depósito en un periodo no menor a 6 meses, incorporando al menos un aparato medidor de condiciones climáticas. La temperatura y humedad relativa deben mantenerse constante, acorde rangos apropiados de conservación. Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.
- III. Seguridad y mantención. El área de depósito debe contar con una persona designada como responsable de su cuidado. Se recomienda en un mediano-largo plazo, incorporar un profesional que se haga cargo de las labores específicas del depósito, con los conocimientos suficiente para estos fines.
- IV. Mobiliario: Las estanterías abiertas deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.
- V. Embalajes de conservación. Se realizarán recomendaciones de conservación a seguir respecto embalaje y etiquetado, para futuras eventuales colecciones arqueológicas a recepcionar.

Una vez subsanadas las observaciones previamente emanadas, se solicita remitir nuevamente el "Formulario de catastro de depósitos arqueológicos", así como los antecedentes relativos a los medios de financiamiento que aseguren tanto la habilitación de las instalaciones, como su mantenimiento y funcionamiento en el tiempo, como se especifica en el Ord. CMN N° 5428-2023. Se recuerda que, al momento de asignar tenencia de colecciones y/o piezas tanto arqueológicas como paleontológicas a una institución depositaria, se debe tramitar una solicitud específica para cada caso, a fin de que el CMN pueda evaluarlo, otorgando los respaldos de los permisos según corresponda.

152. El Sr. Gonzalo Cisternas, encargado Programa Uso Público del Parque Nacional Torres del Paine, Conaf, mediante correo electrónico del 23.02.2022 informa hallazgo de MA (boleadora) en el Parque Nacional Torres de Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1369 del 24.02.2022).

Este Consejo acuerda coordinar a través de la OTR CMN Magallanes, el retiro de la pieza arqueológica para su resguardo en la Dirección Regional del Serpat de Magallanes, proponiéndose el Museo Regional de Magallanes como lugar de depósito definitivo, para lo cual se hará la

consulta a dicha institución. Se acuerda que una vez definida la institución depositaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 21° del DS 484 de 1990, Ministerio de Educación, se otorgará la asignación de tenencia correspondiente. Con lo anterior, se acuerda recabar información sobre la localización original de la pieza, para que el hallazgo sea incorporado al Registro Nacional de Monumentos.

153. El Sr. Alberto Serrano Fillol, director del Museo Territorial Yagan Usi, mediante correo electrónico del 03.12.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del museo, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8113 del 04.12.2024).

En virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N°183 del acta), y acorde a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, la ST CMN oficiará a la institución, entregando orientaciones para el mejoramiento de los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones contenido en el DS N° 484 de 1990 del Mineduc, que permitan abordar en específico las condiciones climáticas, iluminación y el registro de los valores ambientales; las condiciones de conservación respecto a restos bioantropológicos; aspectos de seguridad, mantención y acceso al depósito, como también algunas indicaciones respecto al tipo de mobiliario; todas las anteriores a ser detalladas y fundamentadas en el oficio a remitir.

Considerando que la habilitación de un depósito es un proceso continuo, para asegurar la óptima preservación de colecciones, se requiere implementar además algunas mejoras a largo plazo como la elaboración de protocolos que reglamenten el funcionamiento del espacio y las personas involucradas y la continuación de los procesos de mejoramiento de contenedores adecuados. Se planteará la disposición, además, de los equipos técnicos de la ST y OTR CMN para apoyar y orientar en dichos procesos.

154. El Sr. Patricio Álvarez Rabié, director del Museo Maggiorino Borgatello, mediante correo electrónico del 03.12.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del museo, en Punta Arenas, Región-de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8115 del 04.12.2024).

En virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y acorde a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, la ST CMN oficiará a la institución informando que de acuerdo a la información remitida, el depósito arqueológico del Museo Maggiorino Borgatello no cumple con algunos de los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones contenido en el DS N° 484 de 1990 del Mineduc. Por lo anterior, se le plantearán orientaciones para el mejoramiento de las condiciones climáticas, como el registro de los valores ambientales e iluminación adecuada; identificación de la colección paleontológica y correcta conservación; aspectos de seguridad; distribución e identificación de las colecciones en el mobiliario; mantención del espacio y adecuación de sistemas de embalaje; todas las anteriores a ser detalladas y fundamentadas en el oficio a remitir.

Considerando que la habilitación de un depósito es un proceso continuo, para asegurar la óptima preservación de colecciones, se requiere implementar además algunas mejoras a largo plazo como la elaboración de protocolos que normen el funcionamiento del espacio, y respecto al

manejo de colecciones; habilitación de áreas de investigación y otras actividades, como también la finalización de procesos de digitalización y catalogación. Se planteará la disposición, además, de los equipos técnicos de la ST y OTR CMN para apoyar y orientar en dichos procedimientos.

155. El Sr. Miguel Cáceres Murrie, Director Museo de Historia Natural de Río Seco, mediante correo electrónico del 03.12.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del museo, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8114 del 04.12.2024).

En virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y acorde a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, la ST CMN oficiará a la institución informando que de acuerdo a la información remitida, el depósito arqueológico del Museo de Historia Natural de Río Seco no cumple con algunos de los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones contenido en el DS N° 484 de 1990 del Mineduc. Por lo anterior, se le plantearán orientaciones para el mejoramiento de las condiciones climáticas, como el registro de los valores ambientales e iluminación adecuada; estabilización de colecciones de restos bioantropológicos; aspectos de seguridad, mantención y acceso a los depósitos; distribución e identificación de las colecciones en el mobiliario; además de individualizar las actividades y sus áreas dentro del mismo espacio. Todas las anteriores a ser detalladas y fundamentadas en el oficio a remitir.

Considerando que la habilitación de un depósito es un proceso continuo, para asegurar la óptima preservación de colecciones, se requiere implementar además algunas mejoras a largo plazo como la continuación de la elaboración de catálogo de las colecciones, protocolos que normen el funcionamiento del espacio y el manejo adecuado de las colecciones, además del mejoramiento de los sistemas de embalaje de las colecciones.

04 de junio de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Oscar Toro, Jorge Paredes, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Sonia Neira y Claudio Loader.

De la ST: Marcela Becerra, Gabriela Pérez, Samantha Gordillo, Rocío Cervera, Marisa Basualto, Doina Munita, Inguer Peña, Rocío Barrientos, Ariel Sperling, Valentina Gutiérrez, Nathalie Coles, Rolando González, Luis Torres, Claudia Talep, Sussy Rodríguez, Gonzalo Benavente, Cristóbal Iglesias, Lía Leyton, Melissa Masquiarán, Richard Daza, Pamela Cebrero, Hugo Carrión, Cristóbal Rebolledo, Carolina Chea, Jacqueline Moreno, Catalina Contreras, Alexis Valverde, Daniela Fuentes, Isabella Quiroz, Rosa Tureuna, Paola Seguel, Silvia Marín, Joaquín Vega, Milén Valletta, Gonzalo Díaz, Barbara Neumann, Sergio Parra, Gabriela Carmona, Pilar Ascuy, Valentina Luco, Camila González, Belén Montino, Yolanda Muñoz, Francisca Ivanovic, Elda Vásquez, Karen Coles, Antonia

Escudero, Aylén Cayunao, Camila Véjar, Javier Manuatomatoma, Fernanda Castro, Fabián Alvarado, Catalina Cisternas, Macarena Almonacid, María Ignacia Corral y Camila Arenas.

Otros: Nicolás Leiva, asesor de gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Jorge Placencia, asesor de gabinete Dirección Nacional Serpat y Bernardo Valdés, asesor de gabinete Dirección Nacional DAMOP.

156. Propuesta de criterios para abordar lineamientos arqueológicos en el marco de Normas de intervención en ZT.

La STCMN, a través del área de Patrimonio Arqueológico presentó ante la comisión una propuesta de criterios para abordar la elaboración de lineamientos arqueológicos, en el marco de las Normas de Intervención en ZT donde existan Monumentos Arqueológicos. Esto con el objetivo de orientar y agilizar el proceso de elaboración de Normas de Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N°223 de 2016, del Ministerio de Educación "Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas" y la Guía para la Elaboración de las Normas de Intervención de Zonas Típicas (2022).

La propuesta consiste en categorizar las ZT según la existencia del componente arqueológico dentro de sus atributos y el potencial arqueológico del área, para posteriormente, en función de ello y los tipos y magnitudes de intervenciones que se proyectan en la ZT, establecer el alcance y profundidad con que se abordarán en las normas de intervención, los antecedentes, zonificación y lineamientos específicos relativos al componente arqueológico, según corresponda.

En la comisión se comentó preliminarmente la propuesta, sugiriéndose por parte de los Consejeros reorganizar las categorías planteadas y solicitó continuar la discusión en la próxima comisión, comprometiéndose por parte del área técnica remitir el documento a los consejeros de la comisión, para su revisión.

157. El Sr. Edgardo Hevia Vásquez, director general de Obras Portuarias (DOP) del MOP, Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Ord. N° 682 del 23.12.2024, remite antecedentes de proyecto "Conservación Caletas Pesqueras Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8682 del 26.12.2024). La Sra. María José Cerda Caamaño, directora (S) de la DOP de las regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins, MOP, mediante Ord. N° 192 del 25.04.2025, reingresa antecedentes del proyecto "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui" con las observaciones subsanadas (Ingreso CMN N° 3664 del 22.05.2025).

Se presentan los antecedentes relativos al proyecto "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui", dando cuenta de los objetivos, planimetrías y especificaciones técnicas del proyecto que se emplazará en las caletas de Hanga Nui, Hanga Ho Onu, Vaihu y Hanga Piko. Las intervenciones consideran actividades como la extensión de atracadero, instalación de dolos, extensión de rampa e instalación de rollizos para deslizamiento, construcción de zarpa, instalación de iluminación fotovoltaica, pescante, bitas y postes de amarre.

Adicionalmente, se otorga una contextualización de las características del componente arqueológico del sector y las medidas propuestas para el manejo del componente arqueológico en

el marco del proyecto, las que consisten en la implementación de una línea de base arqueológica terrestre en forma previa a la ejecución del proyecto, así como monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a personal en obra y un protocolo de hallazgo no previsto, las cuales en su conjunto se implementarán durante la etapa de construcción del proyecto. Del mismo modo se propone la implementación de un cercado perimetral estableciendo un buffer de protección según la distancia del hallazgo en relación con las obras propias del proyecto.

Se informa de los resultados de dos visitas a terreno efectuadas los días 13.01.2025 y 15.01.2025, en la cual participó la STP Rapa Nui en forma conjunta con representantes de las organizaciones Koro Nui o te Vaikava, Codeipa y Ma'u Henua. Se informa que la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de Rapa Nui (CAMN) se pronunció favorablemente a la ejecución del proyecto, en tanto se implementen las medidas de protección pertinentes que aseguren la protección y resguardo de los sitios arqueológicos identificados en el área del proyecto, así como considerar las fechas en las cuales se realizan las labores de mantención en la bahía de Hanga Piko para el desembarco de turistas.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme en general con las medidas propuestas por el titular para el manejo del componente arqueológico en el marco del proyecto "Conservación Caletas pesqueras Rapa Nui" cuyo titular corresponde a la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, emplazados en las caletas de Hanga Nui, Hanga Ho Onu, Vaihu y Hanga Piko, en el MH Isla de Pascua. El proyecto se emplaza dentro del Parque Nacional Rapa Nui declarado Sitio de Patrimonio Mundial.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo propuesto por el titular en el punto VI del documento "gestión arqueológica y patrimonial", se solicita la incorporación de una línea de base arqueológica en las áreas donde se proyectan ejecutar dragados marinos. Tanto los resultados de la línea de base arqueológica terrestre y subacuática deberán ser remitidos al CMN para su pronunciamiento en forma previa a la ejecución del proyecto, especificando el plan de manejo y medidas propuestas para cada uno de los hallazgos arqueológicos identificados en función de la tipología de hallazgo y distancia con relación a las obras proyectadas.

Asimismo, este Consejo sugiere al titular establecer una coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales que correspondan (Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, Armada de Chile, agencias de turismo y asociación de pescadores, Koro Nui o te Vaikava, Codeipa, Ma'u Henua y otras) con el propósito de evitar la circulación de población flotante o afluencia de turistas en las áreas donde se esté ejecutando el proyecto.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

158. El Sr. Omar Contreras, arqueólogo, mediante carta del 07.05.2025, remite Plan de Manejo Arqueológico y Protección del Patrimonio Cultural en el marco del proyecto "Iglesia Adventista Yungay N° 196", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3294 del 09.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Plan de Manejo Arqueológico (PMA) elaborado por el arqueólogo Sr. Omar Contreras, para la ejecución de obras del proyecto de

construcción de la "Iglesia Adventista Yungay N° 196", ubicada en el casco histórico de Arica. El PMA contempla:

- a. Monitoreo arqueológico permanente con recolección de materiales.
- b. Realización de charlas de inducción arqueológica para el personal en obra.
- c. Entrega de informes mensuales,
- d. Un Informe Final que deberá ser remitido al CMN dentro de los seis meses posteriores a la ejecución de las obras monitoreadas.

En relación con la propuesta de recolección de materiales arqueológicos aislados o diagnósticos en el contexto del monitoreo arqueológico, se informará al titular que para su ejecución se deberá presentar la solicitud de permiso correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley N°17.288 y su Reglamento. Esta solicitud deberá especificar el tipo de contexto y materiales que serán recuperados, así como las condiciones bajo las cuales deberá detenerse la obra y gestionarse un nuevo permiso.

159. El Sr. Omar Contreras Araya, arqueólogo, mediante correo electrónico del 02.05.2025 remite Reporte de Hallazgos Arqueológicos del proyecto "Mejoramiento Integral Sistema Sanitario Rural de Codpa, Sector Cacicazgo Ruta A-315, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3162 del 02.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos prehispanicos en una zona de camino de servicio del proyecto, y acuerda pronunciarse conforme con las medidas de resguardo implementadas, acogiendo la propuesta de protección del sector del hallazgo, -mediante la instalación de cercado-, a fin de evitar nuevas intervenciones en el área.

Por otra parte este Consejo considera adecuada la medida de rescate propuesta consistente en el harneo de los sedimentos removidos del sector donde se registró el hallazgo, y solicita tramitar de manera inmediata la solicitud de permiso arqueológico para su implementación. Asimismo, se solicita el ingreso de los informes mensuales de monitoreo arqueológico del proyecto, para revisión y pronunciamiento de este Consejo.

160. La Sra. Valeska Polanco Maripe, arqueóloga, mediante carta del 02.05.2025 responde Ord. CMN N° 993-2017 relativo al Proyecto Agroproductivo de la Asociación Indígena Altos de Lluta San Roque, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3199 del 05.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el informe final de recolección, cuyo permiso fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 3903-2016 a la arqueóloga Valeska Polanco. En concreto se solicita subsanar las siguientes observaciones:

- a. Respecto del análisis cerámico, se debe incluir una mayor cantidad de fotografías y material gráfico, en especial del material diagnóstico, así como un análisis más detallado de espesores, recubrimientos interiores, reconstrucción de formas y tamaños que permitan distinguir tipologías y establecer especificaciones cronológicas;
- b. Respecto de la propuesta de reentierro de material, la cual acoge lo indicado en el Ord. CMN 993-2017, se requiere entregar detalles respecto del volumen de material

- arqueológico a reenterrar, incluyendo el tamaño, características y número de las cajas a utilizar;
- c. Especificar las labores de conservación preventiva a las que ha sido sometido el material recuperado;
 - d. La propuesta de reentierro debe contemplar el cercado definitivo del área mediante el uso de materiales adecuados para tal efecto.

Del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa II, Skatepark", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota:

161. El Sr. Domingo Bustos Nome, gerente general de Constructora DAB S.A., mediante carta del 22.04.2025 remite Informe Monitoreo Arqueológico de marzo de 2025 (Ingreso CMN N° 2895 del 22.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico. En concreto, se toma conocimiento que en dicho período se continuó con el retiro del montículo de sedimentos en la Zona 2; se realizó limpieza y registro del sitio Canal PC-5, así como el monitoreo de los trabajos en la Zona 1, Zona 4, Zona 5, Jardinera 3 y Jardinera 6, donde se recolectaron hallazgos arqueológicos aislados de cerámica y lítico, conforme a la autorización del Ord. CMN N° 657-2025. Asimismo, se realizó una charla general y dos charlas específicas en arqueología.

162. La Sra. Jannina Campos Fuentes, arqueóloga, mediante correo electrónico del 30.04.2025, remite reporte de nuevos hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa II – SkatePark" (Ingreso CMN N° 3154 del 02.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento de dos nuevos hallazgos arqueológicos, identificados como PC-5B y PC-5C, en el marco del monitoreo arqueológico desarrollado durante el mes de abril del proyecto. Este Consejo valora positivamente las medidas adoptadas, consistentes en la detención de intervenciones en el lugar y la demarcación con malla faenera. Estos hallazgos corresponden a la continuidad del Canal PC-5, compuesto por piedras superpuestas sin argamasa, similares a los tramos PC-1 y PC-4. Dado que el hallazgo se produjo durante excavaciones para el trazado de un ducto de aguas lluvias, se está evaluando la modificación del trazado para evitar intervenir el posible recorrido del canal entre los tramos PC-5, PC-5B y PC-5C.

En virtud de lo anterior, este Consejo considera adecuada la propuesta de protección y cierre de las evidencias arqueológicas PC-5, PC-5B y PC-5C mediante el uso de geotextil, membrana HDPE y una capa estabilizada granular no orgánica de 10 cm, y acuerda solicitar la realización previa a su cobertura, un registro fotográfico y planimétrico de los rasgos y sus componentes, además de la presentación de una carta compromiso del mandante, en la que se garantice la realización posterior al presente proyecto de excavaciones arqueológicas y otros análisis destinados a caracterizar formal y cronológicamente este rasgo presente en el Parque Centenario, considerando el tramo PC-5C. Se hará presente que se han propuesto labores similares en el canal PC-1, en otra sección del Parque Centenario, que no se han cumplido a la fecha.

163. La Sra. Camila Mamani Guillermo, arqueóloga, mediante correo electrónico del 07.05.2025 remite FSA para la tramitación de permiso de caracterización del sitio PC-3, en el marco del proyecto Mejoramiento Parque Centenario Etapa II, Skate Park (Ingreso CMN N° 3435 del 14.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Camila Mamani, permiso de excavación para la realización de una caracterización subsuperficial mediante dos unidades de 1 m² en el sitio arqueológico "PC-3 Zona 1", y la recolección superficial del 100% del material arqueológico en unidades de 5 x 5 metros en PC-3 Zona 1 y PC-3 Zona 2. Todos los materiales recuperados deberán ser inventariados, analizados y conservados adecuadamente, para su posterior resguardo en el depósito provisorio de la Municipalidad de Arica. Una vez caracterizado y rescatado el sitio PC-3, deberán especificarse las intervenciones requeridas por el proyecto y las medidas de manejo correspondientes, para su evaluación y aprobación por parte de este Consejo.

164. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, director Museo de Historia Natural de Calama, mediante correo electrónico del 21.04.2025, solicita pronunciamiento que dé cuenta de que el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta está autorizado para recibir y resguardar colecciones arqueológicas, paleontológicas y otras de interés patrimonial, que se generen en la zona norte del país (Ingreso CMN N° 2829 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda informar al requirente que, conforme a acuerdos y pronunciamientos previos, el CMN ha reconocido al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria, habiéndose autorizado la recepción y tenencia de material arqueológico y paleontológico, en virtud de lo establecido en el art. 21° del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la iniciativa del CMN dirigida a la construcción de un catastro de instituciones depositarias, la cual está a cargo de la de la ST CMN, este Consejo estima necesario incorporar al museo Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama a dicho catastro, para lo cual se solicita remitir el formulario de catastro de instituciones depositarias a fin de disponer de un diagnóstico actualizado que permita conocer el estado actual de sus depósitos arqueológicos y verificar que estos cumplan efectivamente con los estándares mínimos de conservación, acceso y seguridad establecidos por la Ley de MN.

165. El Sr. Cristian Becker, curador Jefe y jefe científico del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), mediante correo electrónico del 22.05.2025 acepta recepción de colección arqueológica resguardada en el depósito del CMN, correspondiente a decomiso realizado por la Bidema Metropolitana de la PDI en el año 2018, causa RUC 1800396632-8, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3674 del 22.05.2025).

La STCMN ha hecho entrega al Museo Nacional de Historia Natural (MNHN) de la colección arqueológica recuperada en la Casona Santa Rosa de Apoquindo en el marco de un decomiso durante el 2018 con causa RUC: 1800396632-8. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda agradecer al MNHN por su permanente colaboración en las gestiones del CMN que requieren de la custodia de Monumentos Arqueológicos y otorgar la correspondiente asignación de tenencia de la colección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° del DS 484 de 1990, Ministerio de Educación.

166. El Sr. Hernán Riquelme Bravo, arquitecto, mediante correo electrónico del 21.11.2024 remite respuesta a observaciones referente al proyecto en calle Romero N° 3008, en la Zona B, Sector Especial B10 - Moneda - General Bulnes - Chacabuco (SE), ZT Barrios Yungay y Brasil (ZT), comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7809 del 21.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva versión del informe ejecutivo de sondeo arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas, en el marco del proyecto "Romero 3008", comuna de Santiago. La actividad fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 4731 del 25.11.2022 y se solicitó la subsanación de observaciones mediante el Ord. CMN N° 5718 del 14.11.2024.

Asimismo, este Consejo acuerda no otorgar permiso de rescate arqueológico, dado que no cumple con lo estipulado en el artículo 7° del DS 484 de 1990, Reglamento sobre excavaciones antropológicas, arqueológicas y paleontológicas, específicamente literal e), f) y h). Al respecto, se podrá remitir una nueva solicitud de permiso para rescate arqueológico subsanando las siguientes observaciones:

- a) Adjuntar planimetría con la ubicación y enumeración de las unidades de rescate, así como adjuntar tabla con coordenadas de cada una de ellas.
- b) Indicar la metodología de excavación que se utilizará para el despeje de los rasgos arquitectónicos identificados en el sitio. Se solicita aclarar si se realizará con metodología de excavación arqueológica o si se realizará con despeje controlado con monitoreo arqueológico.
- c) Adjuntar carta de institución depositaria que albergará los materiales arqueológicos a recuperar en el marco del rescate arqueológico.

167. Mediante correo electrónico del 30.12.2024, se informa hallazgo en San José de Maipo, Camino a Lagunillas la Colmena km, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8760 del 31.12.2024).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante que a partir del análisis técnico del bloque rocoso con grabados, reportado como posible hallazgo arqueológico, se observa que la profundidad de los surcos, la ausencia de pátina, así como la iconografía foránea de sus grabados, evidencian su carácter de elemento reciente, por lo tanto no corresponde a un Monumento Arqueológico protegido por Ley 17.288 de MN.

168. Mediante trámite digital del 06.04.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Camino interior del Fundo La Laguna, comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2466 del 06.04.2025).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante respecto de los resultados de la visita a terreno de la ST CMN y del análisis de los antecedentes expuestos en la denuncia por posible daño al MA sitio RML-042. No fue posible identificar evidencias directas de afectación por parte de las obras para la instalación de la reja perimetral. Sumado a ello, se reitera que la implementación de dichas obras contó con monitoreo arqueológico, existiendo conformidad por parte de este Consejo. Sin perjuicio de lo anterior, se notificará formalmente a los propietarios del predio respecto a la sensibilidad arqueológica del área, con el objeto de que en caso de futuras

obras o intervenciones a subsuelo, se implementen las medidas pertinentes en función de la protección del patrimonio arqueológico.

169. El Sr. Maximiliano Soria-Galvarro Concha, arqueólogo, mediante correo electrónico del 24.04.2025 presenta renuncia al permiso de rescate arqueológico otorgado en el Ord. CMN N° 1055 - 2024, en el marco del "Proyecto Inmobiliario Predio Unificado de calle Rosas N° 2105, N° 2123, N° 2131 y calle Gral. Baquedano N° 730", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2946 del 23.04.2025).

El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 26.05.2025 y del 30.05.2025, remite carta de renuncia al permiso de rescate arqueológico del arqueólogo Maximiliano Soria, solicita cambio de titular del permiso, ingresa solicitud de permiso de rescate arqueológico y remite carta aceptación de colecciones por parte del MNHN para el rescate arqueológico (Ingresos CMN N° 3738 del 26.05.2025 y N° 3907 del 30.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento y la no ejecución de actividades arqueológicas por parte del arqueólogo Sr. Maximiliano Soria-Galvarro Concha, para realizar el rescate arqueológico autorizado mediante el Ord. CMN N° 1055 del 04.03.2024. Se acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, el permiso de rescate arqueológico para la ejecución del despeje mediante la implementación de unidades de 1 x 1 metros para el despeje completo de los rasgos arqueológicos dentro de los sectores acotados en el marco del proyecto inmobiliario.

170. La Sra. Andreina Olmos Marchetti, directora suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante Oficio N° 1945 del 16.04.2024, solicita lineamientos respecto a la continuidad del "Rescate Arqueológico en Terreno que albergará al Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2771 del 16.04.2025). El Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo de PGC Ingenieros Ltda., mediante correo electrónico del 25.04.2025, responde Ord. CMN N° 1482-2025, y remite informe relativo al Servicio de Rescate Arqueológico en Terreno que Albergará al Edificio de La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago (Ingreso CMN N° 2985 del 24.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio "Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago-1", elaborado por el arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes. El titular del proyecto corresponde a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ejecutado por Yanasa Masi Consultores SpA.

En el marco de la actividad se ejecutaron parcialmente las labores autorizadas mediante el Ord. CMN N° 958 del 29.03.2024, implementándose la excavación de 41 unidades de 2 x2 metros y 3 unidades de 2 x1 metros (44 unidades de rescate en total), quedando sin ejecutar la implementación del despeje total de los rasgos arqueológicos identificados durante la etapa de rescate, las cuales, - según lo indicado por el titular del proyecto-, no se realizarán en el marco de este permiso y se retomarán posteriormente por medio de una nueva licitación.

En virtud de lo anterior, este Consejo acoge el desistimiento de la ejecución de las dichas actividades de despeje, y se recuerda al titular del proyecto que para la implementación del rescate pendiente se deberá tramitar un nuevo permiso de acuerdo a lo estipulado en el art. 7° del

DS 484 de 1990 del Ministerio de Educación. Para ese efecto, se entregarán al titular recomendaciones respecto del perfil profesional del(la) arqueólogo(a) que solicitará el respectivo permiso para dicha actividad, a fin de abordar un adecuado manejo del componente arqueológico, dada la alta susceptibilidad de identificar contextos prehispánicos en el sitio, conforme a los resultados expuestos en el informe ejecutivo de rescate (44 unidades).

Con ello, se señalará al titular del proyecto que una vez implementadas las actividades de rescate pendientes se deberá remitir al CMN para su pronunciamiento un informe consolidado que integre tanto los resultados del rescate arqueológico ya ejecutado (mediante el Ord. CMN N° 958 del 29.03.2024) así como del despeje completo de rasgos, a fin de obtener una visión completa del Monumento Arqueológico en el área del proyecto.

Finalmente, se hará presente al arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes, que a pesar de no continuar en el despeje completo de rasgos arqueológicos deberá remitir un informe final de rescate arqueológico, así como acta de recepción e inventario de los materiales recuperados en el marco de las 44 unidades de excavación ejecutadas, en conformidad a lo estipulado Ord. CMN N° 958 del 29.03.2024.

171. La Sra. Paula Javiera Sagrista Hernández, Colegio de Arquitectos de Chile A. G, mediante trámite web del 26.05.2025, solicita autorizar intervención en el MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3741 del 26.05.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

172. Mediante trámite web del 08.04.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Camino río Yeso, km 13. Cajón del Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2564 del 09.04.2025).

En virtud de que los antecedentes remitidos en la denuncia resultan insuficientes, la STCMN solicitará mayor información a la persona denunciante.

173. El Sr. Pastor Bustamante Fredes, arquitecto de la DOM de la Municipalidad de Concón, mediante correo electrónico del 23.11.2022 solicita información planimétrica sobre el sitio arqueológico "Conchal Caleta Higuierillas", identificado en el marco del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Reñaca-Concón", con el objeto de identificar el área y ubicación el sitio para registro en el Catastro DOM, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7279 del 23.11.2022).

La STCMN remitirá a la DOM de Concón, información georreferenciada del sitio arqueológico "Conchal Caleta Higuierillas", identificado en el marco del proyecto "Mejoramiento

Camino Costero Reñaca-Concón. Dicha información fue validada por la Unidad de Registro de Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos del Área de Territorio de la ST CMN. Con ello, se instruirá la normativa legal de protección de los MN.

174. El Sr. Luis Cornejo Bustamante, arqueólogo, mediante trámite digital del 14.05.2025, remite FSA para permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "La Conquista Inka en la cordillera andina de Chile Central", comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3448 del 14.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Luis Cornejo Bustamante el permiso de caracterización arqueológica de los sitios Paramillo del Juncal 4-SC-9, Ventisca 4-SC-6, Rancho 0-LC-1 y Túnel 11-EE-1, mediante la realización de pozos de sondeo que no se superarán los 9,8 m², 4,9 m², 2,45 m² y 2,45 m² de excavación por cada sitio, respectivamente. Lo anterior, en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1250130 del cual es investigador responsable.

Asimismo, este Consejo toma conocimiento que los materiales arqueológicos a recuperar en el marco de la caracterización arqueológica serán sometidos a análisis y conservación en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado, la cual será la institución depositaria temporal de la colección arqueológica. Al respecto, este Consejo estima adecuado que el Museo Arqueológico de los Andes se constituya como la institución depositaria definitiva de la colección arqueológica. Se deberá remitir la carta de aceptación de los materiales por parte de dicha institución depositaria, junto con el informe ejecutivo de caracterización.

Finalmente, se recuerda que una vez entregados los materiales arqueológicos al Museo Arqueológico de los Andes se deberá remitir al CMN el acta de recepción e inventario de la colección en conjunto con el informe final de caracterización arqueológica, así como análisis especializado e interpretaciones finales de los sitios.

175. El Sr. Marcos Quiroga, arqueólogo, mediante correos electrónicos del 02.11.2021 y del 19.07.2023, remite informe final de prospección y excavación arqueológica, en el marco de las actividades autorizadas por Ord. CMN N° 1962 del 02.05.2017, en sitio Refugio de Correo El Juncal: El Juncalillo, Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 6610 del 04.11.2021 y N° 4559 del 19.07.2023). La Sra. Adela Cubillos Meza, directora Museo Histórico de San Felipe, mediante correo electrónico del 28.05.2025, remite carta de aceptación y de recepción de materiales recuperados en sitio arqueológico El Juncalillo (Posta de Correo El Juncal), Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3910 del 02.06.2025).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo N° 210 adoptado en sesión plenaria del 15.12.2021, que otorga conformidad al informe final de prospección con recolección de materiales y sondeo arqueológico, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 1962 del 02.05.2017 al titular Sr. Marcos Quiroga, en el marco del proyecto "Las Casuchas del Rey: El Juncalillo, Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso.

Este Consejo toma conocimiento de la recepción por parte del Museo Histórico de San Felipe respecto de la colección arqueológica recuperada y asigna tenencia temporal de dichos materiales arqueológicos recuperados al Museo Histórico de San Felipe, en espera de la habilitación

de la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua como institución depositaria, momento en el cual se deberá tramitar la asignación de tenencia definitiva.

176. El Sr. Sergio Espinosa Daza, fiscal adjunto de la Fiscalía de Isla de Pascua, mediante oficio N° 302 del 29.03.2023, solicita la implementación de peritaje en relación a investigación RUC N° 2300280886-2, por muerte y hallazgo de cadáver, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°1906 del 30.03.2023).

La STCMN remitirá a la Fiscalía de Isla de Pascua el informe de peritaje bioantropológico en el marco de la investigación causa RUC N° 2300280886-2 por muerte y hallazgo de cadáver en el MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

177. El Sr. Sergio Espinosa Daza, fiscal adjunto de la Fiscalía de Isla de Pascua, mediante oficio N° 776 del 04.09.2023 solicita peritaje en el marco de investigación RUC N° 2300930392-8, por delitos contemplados en otros textos legales, por eventual daño patrimonial en sector Hanga Tetenga (Parque Nacional Rapa Nui), comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5731 del 04.09.2023).

La STCMN remitirá a la Fiscalía de Isla de Pascua el informe de peritaje bioantropológico en el marco de la investigación causa RUC N° 2300930392-8 por eventual daño a Monumento Nacional en el sector Hanga Tetenga, Parque Nacional Rapa Nui.

178. El Sr. Christopher Cáceres, laboratorista – supervisor de Rkilab al Servicio de la Ingeniería, mediante correo electrónico del 09.11.2023, consulta sobre procedimiento de importación de muestras de suelo desde Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, hacia Santiago de Chile, para ser analizadas en laboratorio como parte de un estudio de ingeniería de mecánica de suelos (Ingreso CMN N° 7179 del 10.11.2023).

La STCMN informará al requirente respecto a los procesos relativos a la extracción de muestras de suelo, en el marco de estudios de mecánica de suelos. En específico se instruirá la normativa legal, contenida en la Ley 17.288 de MN que regula a la Isla de Pascua, en su categoría de MA y MH.

179. La Sra. Carolina Godoy, arqueóloga, mediante trámite digital del 29.04.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Cambio y persistencia cultural en la interacción con los recursos vegetales durante la transición Arcaico-Alfarero: una mirada desde la Antigua Laguna Tagua Tagua", comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3093 del 29.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Carolina Godoy Aguirre, permiso de sondeo arqueológico para la implementación de 84 pozos de sondeo de 50 x 100 cm distribuidos en los sitios arqueológicos: Idahue 1 (16 unidades), El Cardal (16 unidades), Parcela 127 (16 unidades), San José de las Pataguas (20 unidades) y sitio Inca 2 (16 unidades), en el marco del proyecto Fondecyt Iniciación 2026.

180. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto, mediante trámite digital del 26.05.2025, solicita autorización para intervención de obra nueva ya ejecutada en el predio ubicado en Viña Santa Teresa Lote 3 (Rol N° 480-27), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3726 del 26.05.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante futuros trabajos de intervención en el subsuelo y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el art. 38° de la Ley N° 17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en sus art. 26° y 27°, y en el art. 23° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación "Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas", paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

181. El Sr. Cristián Tapia Palacios, encargado OTR Biobío, mediante memorándum del 08.08.2023, informa sobre hallazgo de restos bioantropológicos en la comuna de Lebu y requerimiento de Fiscal Adjunto Johnny Cares Martínez, a cargo de la causa RUC 2300847380-3, para asistir a terreno en coordinación con el SML (Ingreso CMN N° 5096 del 08.08.2023).

En complemento del acuerdo de sesión N° 48 del 23.08.2023 y en virtud de que a la fecha no se ha podido contactar al propietario para ejecutarlo, la STCMN oficiará a la Municipalidad de Lebu solicitando antecedentes para identificar al propietario, así como sobre la existencia de permisos asociados a la extracción de áridos dentro de su predio. Sumado a lo anterior, se oficiará al propietario del terreno informando sobre la presencia de sitio arqueológico histórico y sobre las medidas a adoptar para su resguardo.

182. El Sr. José Luis Cáceres, actor, director en cine y teatro, dramaturgo y guionista, mediante correo electrónico del 05.03.2025 solicita información respecto las labores/procedimientos en caso de encontrar material arqueológico y requiere reunión para colaboración en una obra de teatro en la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1657 del 06.03.2025).

La STCMN oficiará al Sr. José Luis Cáceres agradeciendo su interés por el patrimonio arqueológico, e informando sobre el marco legal que protege el patrimonio arqueológico en Chile y los procedimientos establecidos en caso de hallazgo arqueológico. Se informará sobre la disponibilidad de este Consejo a través de la STCMN para efectuar una charla arqueológica con el requirente y su equipo en caso de ser necesario. Finalmente, se sugiere vincular esta instancia a la celebración de los 100 años del CMN.

183. El Sr. Roberto Rojas Pantoja, encargado de colecciones de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, mediante correo electrónico del 10.06.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Depósito Arqueológico de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile (UACH), comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3628 del 20.05.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y de acuerdo con los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, este Consejo informa que el depósito arqueológico de la Dirección Museológica, Universidad Austral de Chile (Valdivia) cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas previamente citado. No obstante, se entregarán algunas recomendaciones relevantes a considerar para mejorar las condiciones depositarias actuales. Una vez subsanados los aspectos a mejorar, se solicita remitir nuevamente el "Formulario de catastro de depósitos arqueológicos" para actualizar el diagnóstico:

I. Condiciones Generales: Retirar del depósito todos los objetos que no sean considerados patrimoniales.

Continuar con los procesos de cambio de embalaje de conservación. En lo que respecta a embalajes se recomienda seguir las directrices de elaboración propia de la misma institución a través de sus protocolos de ingreso. De no contar con protocolos propios de manejo de colecciones y conservación, se solicita seguir las indicaciones para la elaboración de estos contenedores del documento "Estándares para la Recepción de Materiales Arqueológicos en los Museos Dibam. Versión N°2. Santiago, Chile: CNCR y CDBP. Seguel, R. y Quiroz, D. (2006)."

Se toma conocimiento que la institución depositaria se encuentra en proceso de elaboración de reglamento o protocolo que norme las actividades y funcionamiento del depósito para su correcto mantenimiento y resguardo de las colecciones, manipulación, conservación y exhibición. Una vez creado estos documentos, se solicita remitirlos a este Consejo.

II. Seguridad: Se sugiere incorporar un registro de las personas que ingresan y/o de las actividades que se realizan al interior de los depósitos arqueológicos, con el objetivo de obtener, a modo de resguardo, un control de los movimientos internos de materiales.

Debe elaborarse un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción.

En las cercanías del depósito se debe contar con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo, linternas) totalmente operativos.

III. Mobiliario: Las estanterías abiertas deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.

184. La Sra. Francisca Jurguensen, directora del Museo de los Volcanes-Rakin Mapu, mediante correo electrónico del 14.04.2025 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo de los Volcanes – Rakin Mapu, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2694 del 15.04.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y de acuerdo con los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, se informará que el depósito arqueológico del Museo Rakin Mapu-Museo

de los Volcanes, Fundación Huilo Huilo no cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Por lo anterior, se remitirán a la institución recomendaciones relevantes para mejorar las condiciones depositarias actuales. Una vez subsanados los aspectos a mejorar, se solicita enviar nuevamente el "Formulario de catastro de depósitos arqueológicos" para actualizar diagnóstico.

- I. **Condiciones Generales:** En la visita al Museo realizada el día 14 de marzo de 2025, se identificó la necesidad de reemplazar o actualizar las cédulas informativas ubicadas dentro de las vitrinas que contienen las colecciones arqueológicas expuestas. Esto se debe a que muchas de ellas presentan un evidente deterioro o no coinciden completamente con los objetos exhibidos. Asimismo, se constató que tanto las piezas arqueológicas como las etnográficas requieren labores de mantención dentro de sus vitrinas, ya que se observó la presencia de suciedad superficial (polvo acumulado y restos de insectos muertos). También se detectó posible presencia de eflorescencia salina, lo cual podría estar relacionado con niveles de humedad relativa superiores a los recomendados.

En algunas vitrinas, se observaron objetos arqueológicos sin soportes adecuados de exhibición, lo que genera riesgos de deslizamiento o incluso de hurto.

Conforme a la información recopilada mediante el "Formulario de catastro de depósitos arqueológicos", se solicita remitir un plano o esquema del Museo en el que se indique claramente la ubicación del depósito.

- II. **Condiciones climáticas:** Se sugiere llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un periodo no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer las condiciones de humedad relativa y temperatura en periodos constantes y conocer las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas (lo mismo para las áreas de exposición). Para ello es importante poder incorporar al menos un aparato medidor de condiciones climáticas, tales como; datalogger, thermohigrómetro, termómetro. La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de $\pm 10\%$. Debe existir ventilación en el depósito, ya sea mediante un sistema natural o forzado.
- III. **Seguridad:** El acceso de personas debe estar controlado y restringido. Se recomienda llevar un registro de las personas que ingresan al depósito y de las actividades que se realizan en su interior. El personal a cargo del depósito debe poseer una capacitación suficiente para estos fines o bien contar con la experiencia necesaria respecto a manejo de colecciones arqueológicas y de conservación. A su vez, esta persona es quien maneja llaves o claves para ingresar al depósito. También debe efectuar periódicamente una revisión de las instalaciones para detectar señales de plagas e inspeccionar el estado general del depósito.
- IV. **Mobiliario:** El material del mobiliario debe ofrecer resistencia estructural para soportar peso, golpes y vibraciones. El mobiliario construido en madera debe estar tratado contra plagas y humedad, así también los contenedores fabricados en este material. Respecto a

las estanterías abiertas, deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.

La identificación del mobiliario debe estar sistematizada a través de un código numérico o alfanumérico que se vincula con el inventario de las colecciones, para facilitar su ubicación y registro. Cada objeto debe tener una ubicación específica en el depósito, y la distribución de estos debe ser bajo criterios de conservación y practicidad, que permita optimizar el uso del espacio, mantener agrupadas las colecciones de bajo estándares de conservación y de origen o materialidad. Cada uno de los objetos y sus respectivos embalajes deben responder a los estándares de conservación y ser correctamente etiquetados. De no poseer protocolos propios se sugiere seguir los señalados en el documento "Estándares para la Recepción de Materiales Arqueológicos en los Museos Dibam. Versión N°2. Santiago, Chile: CNCR y CDBP. Seguel, R. y Quiroz, D. (2006)."

- V. **Mantenimiento:** La limpieza del depósito debe realizarse, al menos, una vez al mes. Se sugiere elaborar calendarios que permitan estandarizar estas acciones. La limpieza se debe realizar siempre en seco. La persona encargada de mantenimiento debe poseer una capacitación básica en conservación preventiva, manipulación de objetos patrimoniales y/o detección de plagas.

Además de los ítems señalados anteriormente, y considerando que la habilitación de un depósito es considerado un proceso de mejora continuo, se sugiere proyectar mejoras a mediano y largo plazo en los siguientes aspectos:

- a. Elaborar reglamento o protocolo que norme las actividades y funcionamiento del depósito para su correcto mantenimiento y resguardo de las colecciones, como también las determinaciones de ingreso de nuevas colecciones, toma de muestras, manipulación, conservación y exhibición, y cualquier otro reglamento. Una vez creados estos documentos, se solicita remitirlos a este Consejo.
- b. Continuar con los procesos de cambio de embalaje de conservación. En relación a lo que respecta a embalajes se recomienda:
 - Los objetos que por volumen/peso no puedan ser integrados a la mueblería, será necesario que cuenten con embalajes de conservación rígida, es decir, cajas de madera con ruedas y correctamente etiquetados.
 - No se deben utilizar cajas o bolsas en mal estado.
 - Cada contenedor debiese contener una tipología de objeto, o bien mixta pero segregada a través de tabiques.
 - Todos los contenedores deben estar adecuadamente etiquetados con un número de identificación propio. Las etiquetas deben localizarse en la parte visible del contenedor. La información de la etiqueta debe dar cuenta de lo contenido en el embalaje y su información contextual. La etiqueta debe ser escrita con tinta de preferencia indeleble y ser protegida de la humedad y roces (por ejemplo, con plástico). Con respecto al embalaje interior (bolsas o bandejas), debe estar etiquetado y coincidir con el etiquetado del contenedor.

- Para el embalaje interior, se pueden utilizar bolsas de polietileno cerradas, ya sea delgadas (50 micrones) o gruesas (100 micrones). Se recomienda la individualización del material (1 pieza por bolsa). Se recomienda utilizar textil no tejido de polietileno de alta densidad (Tyvek®) como envoltura de los bienes para aislación y protección contra el polvo. También se puede utilizar plástico de burbujas como aislante, para amortiguar ante golpes y movimientos bruscos. Para amortiguar objetos frágiles o delicados, puede utilizarse napa sintética enfundada con Tyvek® tipo tela dando forma de almohada.
- Se recomienda emplear espuma de polietileno expandido (Ethafoam® o Isofoam®) para fabricar bandejas a medida de las piezas o como tabique interior de contenedores. Utilizar cartón corrugado (rígido) para la fabricación de divisiones interiores del embalaje.
- Para muestras muy pequeñas (menos de 5 mm) debe utilizarse embalaje rígido como tubos Eppendorf o cápsulas de Petri acrílicas.
- Cuando las piezas estén humedecidas se deben perforar las bolsas y utilizar materiales absorbentes como cartulinas o papel libre de ácido (sin colorantes o tintas) para evitar microclimas. Nunca embalar material humedecido hasta que esté completamente seco.

185. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, director nacional de Vialidad del MOP, mediante Oficio N° 2531 del 28.03.2025 remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 6, correspondiente al mes de febrero del 2025, en el marco del Contrato "Terminación Construcción Bypass Castro, Ruta 5, Sector de Lllau Llao – Ruta 5, Sector de Alcaldeo, Tramo DM. 850,00 al DM. 16.860,00, comunas de Castro y Chonchi, Región de los Lagos" (Ingresos CMN N° 2230 del 27.03.2025 y N° 2257 del 28.03.2025). El Sr. Álvaro Alruiz Fajuri, director nacional (S) de Vialidad del MOP, mediante Oficio Digital DV N° 4483 del 23.03.2025, remite Informes Mensuales de Monitoreo Arqueológico N° 7 y 8 (Ingreso CMN N° 3777 del 27.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el contenido de los informes de monitoreo arqueológico N° 6, 7 y 8 correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2025, suscritos por el arqueólogo Renato Sepúlveda y licenciados en arqueología Dennise Valenzuela y Felipe Vargas.

186. Mediante correo electrónico del 12.10.2023 se recibe denuncia por intervenciones en Punta Huite, por un camino y movimiento de tierras provocado por la inmobiliaria que ejecuta el proyecto "Punta Huite", afectando un sector de conchales arqueológicos en la comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6540 del 12.10.2023).

En complemento al acuerdo N° 13 adoptado en sesión plenaria CMN del 28.02.2024, este Consejo acuerda remitir los antecedentes a Fiscalía, a fin de que se investigue la eventual existencia de hechos constitutivos de delito a MN, por posible afectación a MA en el marco del proyecto "Punta Huite" comuna de Quemchi.

187. La Sra. Guillermina Saldivia Yáñez, encargada de colecciones del Museo Territorial Yagan Usi - Martín González Calderón, mediante correo electrónico del 13.01.2025 remite informe de salvataje ejecutado por Director del Museo Territorial Yagan Usi - Martín González Calderón en sitio Punta Rosales, Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 294 del 14.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de salvataje efectuadas por el director del Museo Territorial Yagan Usi y la encargada de colecciones de la misma institución, sobre osamentas humanas de carácter arqueológico, expuestas en talud erosionado por la acción del oleaje en las costas de Isla Navarino, las que se encontraban en evidente riesgo de pérdida inminente. Este Consejo acuerda agradecer las gestiones orientadas a la protección del patrimonio arqueológico e informa que estas se realizaron acorde las condiciones del artículo 20° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas contenido en el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

En atención a su solicitud de análisis bioantropológicos, se manifiesta la disponibilidad de que los mismos sean efectuados por profesionales antropólogo(a) físico(a) de la STCMN cuando las condiciones climáticas del área permitan su traslado a la zona. Por su parte, se estima necesario gestionar una pronta visita al área a fin de evaluar el estado del Monumento, para lo cual se coordinará visita por parte de profesionales de la STCMN y/o la colaboración del Museo para el desarrollo de estas actividades.

188. El Sr. Patricio Álvarez Rabié, director del Museo Salesiano Maggiorino Borgatello, mediante correo electrónico del 05.03.2025 remite Protocolo para la Toma de Muestras Arqueológicas, paleontológicas y bioantropológicas del Museo Salesiano Maggiorino Borgatello, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y su respectivo Formulario de Solicitud, para revisión/validación (Ingreso CMN N° 1648 del 06.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento de las gestiones de elaboración de protocolo para la Toma de Muestras Arqueológicas, Bioantropológicas y/o Paleontológicas realizadas por el director del Museo Maggiorino Borgatello y acuerda remitir recomendaciones relativas al apartado 13 del documento, correspondiente al proceso de muestreo, en específico a la toma de medidas de la(s) muestra(s) (largo, ancho, alto, etc.) y la masa (mg o gr), sugiriendo que estas sean realizadas con elementos y/o instrumentos acordes a la naturaleza, dimensiones y morfología de las piezas. Esto con el objetivo de que los datos obtenidos sean lo más certeros posible.

189. La Sra. Vivien Grace Standen Ramírez, mediante tramite digital del 27.05.2025, solicita permiso para la salida de 5 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del rescate arqueológico en terreno que albergará el Centro Judicial de Arica, con destino a BETA ANALYTIC, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 3782 del 27.05.2025).

Se trata de 4 muestras arqueobotánicas y 1 muestra textil (fibra animal), recuperados del sitio arqueológico San Marcos 698, en el marco del proyecto "Servicio de Rescate Arqueológico en terreno que albergará el Centro Judicial Arica", en la Región de Arica y Parinacota. Las muestras, actualmente depositadas en el Museo Universidad de Tarapacá San Miguel de Azapa (Masma) de la

Universidad de Tarapacá (UTA), serán trasladadas al laboratorio Beta Analytic Inc., en Miami, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación por radiocarbono.

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 5 muestras arqueológicas para análisis científicos en el extranjero. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Área Patrimonio y Desarrollo Sustentable

28 de mayo de 2025

Evaluación ambiental

El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

192. Por Ord. N° 202599102367 del 17.04.2025, la DIA del proyecto "Parque Eólico Las Fresias" (Ingreso CMN N° 2982 del 25.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2644 del 15.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye al titular el procedimiento a seguir en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico; se indica protocolo paleontológico en caso de hallazgo no previsto; se solicita realizar pozos de sondeo alrededor del hallazgo arqueológico detectado durante la inspección visual, ampliando la red de pozos en caso que presenten materiales que pudiesen estar asociados a las obras del proyecto.

Se solicita también completar la inspección visual que falta una vez obtenida la RCA favorable del proyecto, debido a que se asocia a las tareas a realizar del PAS 149; se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial y las charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores; dependiendo de los resultados de la excavación de los pozos de sondeo se deberá evaluar la modificación de los antecedentes del PAS 132.

Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo permanente y charlas de inducción a los trabajadores, debido a que la unidad Arenas del Cono Río Laja presenta carácter fosilífero producto del hallazgo de rizolitos (trazas de raíces); dicha unidad es considerada fosilífera con potencial paleontológico alto conforme a los criterios de potencial establecidos por el CMN. Se solicita especificar el nombre de los/as asesores en paleontología.

193. Por Ord. N° 202599102327 del 08.04.2025, el EIA del proyecto "Parque Eólico El Sauzal" (Ingreso CMN N° 2669 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2742 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente paleontológico, se remiten observaciones a la línea de base y a los antecedentes del PAS 132, además de implementar charlas de inducción con refuerzos mensuales, monitoreo semanal en áreas fosilíferas y susceptibles con informes mensuales al CMN. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, Se solicita incorporar la firma e individualización del profesional a cargo de la inspección visual arqueológica; realizar inspección visual arqueológica de las áreas a reforestar asociadas a los PAS 148 y PAS 149; incorporar el monitoreo arqueológico permanente como medida de mitigación, debido a la magnitud de la obras de intervención y presencia de MA en el área de influencia (AI) del proyecto; incorporar cercados perimetrales de resguardo de Curamaqui-01 como medida de protección e incorporar como medida de compensación el rescate de Curamaqui-01 mediante el protocolo de Registro Arqueológico para Rasgos Históricos Estructurales del CMN. Se da conformidad a la medida de compensación MITPA01: Puesta en valor del muro picado Curimaqui-01, y por último se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

194. Por Ord. N° 202502102123 del 22.04.2025, la DIA del proyecto "Centro de almacenamiento de sustancias peligrosas del norte" (Ingreso CMN N° 2989 del 25.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2682 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. Se instruye respecto al proceder en caso de hallazgo arqueológico no previsto, dado que el protocolo propuesto por el titular corresponde únicamente al componente paleontológico. Además, se detalla como deberán implementar las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y se aclaran las normas editoriales específicas para las citas bibliográficas textuales identificadas en los antecedentes arqueológicos presentados en el informe. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe presentado y se indica el protocolo a seguir en caso de hallazgos no previstos.

195. Por Ord. N° 20250210295 del 17.03.2025, el EIA del proyecto "Parque Híbrido Eólico y Solar Vientos de Taltal" (Ingreso CMN N° 2250 del 28.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2689 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita presentar todos los antecedentes de los proyectos que han sido sometidos al SEIA y que se ubican aledaños al área de influencia (AI) del presente proyecto, debido a que existen registros arqueológicos que se proyectan hacia el área de este. Igualmente, se solicita mantener las nomenclaturas originales de los sitios identificados en esos proyectos y adjuntar un KMZ que contenga la totalidad de elementos que fueron relevados en la línea de base. Se solicita actualizar el KMZ con los tracks de los rasgos lineales, el que deberá cubrir la totalidad del elemento dentro del área del proyecto, además de remitir los registros de los MA sobre los que se implementarán áreas de exclusión, para su protección, y la planilla de registro de sitios arqueológicos. Se acoge la implementación de las medidas de mitigación y protección como monitoreo arqueológico permanente y cercado de MA, entregando especificaciones técnicas para ambas actividades. Respecto al PAS 132, se solicita actualizar el documento a entregar en la

próxima Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicitan charlas de inducción a los/as trabajadores/as, e indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

196. Por Ord. N° 202502102133 del 07.05.2025, el ICE del EIA del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar" (Ingresos CMN N° 3273 del 08.05.2025 y N° 3445 del 14.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2691 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en el ICE.

197. Por Ord. N° 202502102126 del 25.04.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Desarrollo Futuro DMH" (Ingreso CMN N° 3125 del 30.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes entregados en la línea de base y PAS N° 132. No obstante, se reitera lo mencionado en ordinarios anteriores, respecto a que las medidas de compensación, el monitoreo arqueológico permanente, las charlas de inducción a los trabajadores y los cercados de sitios arqueológicos, no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV), sino que debieron ser incorporados al "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación" propio de los EIA.

198. Por Ord. N° 202502102129 del 30.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Mina Aguilucho" (Ingreso CMN N° 3149 del 02.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2685 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Reitera las observaciones emitidas en el Ord. CMN N° 6044-2025 respecto al monitoreo, e indica que las charlas de inducción arqueológica no pueden ser realizadas por personal que no corresponda a un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Se da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, respecto al componente arqueológico.

199. Por Ord. N° 202502102132 del 06.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Estación de transferencia y centro logístico de carga, bodegas y almacenamiento de sustancias peligrosas" (Ingreso CMN N° 3677 del 23.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, dado que si bien el titular acoge lo observado en el pronunciamiento de la Adenda N° 1 respecto a las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, no se remiten debidamente actualizados los anexos referentes al Patrimonio Cultural y Arqueología, Cumplimiento de la Normativa Ambiental Aplicable y Plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales, así como tampoco se hace mención alguna del componente arqueológico en la tabla de la Adenda Complementaria sobre las exigencias y/o medidas según la fase del proyecto, en el marco de los compromisos ambientales voluntarios (CAV). Por lo mismo, se reiteran las medidas relativas a las charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente, y se aclara el proceder ante hallazgo arqueológico no previsto de acuerdo a la Ley 17.288 de MN. Finalmente, se aclara el caso en que

sería factible la acción de salvataje, en el marco del Reglamento del D.S. 484/1990 del Ministerio de Educación.

200. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510243 del 24.04.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Azapa y Línea de Seccionamiento 220 kV" (Ingreso CMN N° 3086 del 29.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita confirmar si el "camino existente" está construido por proyecto previo; aclarar la duración de la medida de protección de cierre perimetral de 2 MA e incluir planos detallados de los MA y su relación con las obras del proyecto. Se aclara al titular que el PAS 132 de rescate del elemento lítico requiere implementar un microrruteo previo y que las charlas de inducción y el monitoreo permanente no se pueden considerar como compromiso ambiental voluntario (CAV), debido a la presencia de MA en el área del proyecto, por lo que son medidas obligatorias a implementar, con el fin de resguarda esos monumentos.

201. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610297 del 30.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Aura, Bulnes" (Ingreso CMN N° 3341 del 12.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2739 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, además de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, debido a la baja visibilidad de la superficie del proyecto durante la inspección visual. Además, se aclaran las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

202. Por Ord. N° 20250910245 del 14.04.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Centro de manejo integral de residuos sólidos domiciliarios e industriales asimilables a domiciliarios Pintamahuida" (Ingreso CMN N° 2730 del 16.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2703 del 22.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando que debió ser remitido un informe de arqueología consolidado, considerando los cálculos de densidades del sitio arqueológico de ambas campañas de caracterización, así como una tabla con los rasgos arqueológicos. La propuesta de rescate del Titular no se encuentra adecuadamente justificada, ni acorde a lo indicado por el CMN en pronunciamientos previos, por lo que se debió considerar la coincidencia de unidades de rescate con rasgos arqueológicos identificados durante los sondeos y debió describirse los análisis de materiales a realizar, para dar conformidad a los antecedentes del PAS 132. Si bien este Consejo da conformidad al depósito de las evidencias arqueológicas en la Dirección Regional del Serpat de La Araucanía, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 por los motivos anteriormente mencionados. Respecto del compromiso ambiental voluntario (CAV) de monitoreo arqueológico

permanente, señala que existe una confusión en el tipo de profesional que debe ejecutar las charlas de inducción de arqueología, debiendo ser un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y no un/a especialista en paleontología. Finalmente, se da conformidad respecto del componente paleontológico.

203. Por Ord. N° 20250910253 del 28.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Terranova" (Ingreso CMN N° 3062 del 29.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2734 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente paleontológico, el titular acoge realizar charlas de inducción previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal a ella. Asimismo, acoge implementar el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos, además de realizar las modificaciones solicitadas al informe paleontológico. Sin embargo, se observa que el titular no acoge el monitoreo paleontológico semanal requerido en el Ord. CMN N° 226-2025, debiendo realizarse en toda el área del proyecto, ya que en su totalidad se sitúa sobre una unidad de categoría susceptible, como se indica en el informe paleontológico. Además, no incluye enviar el informe de charla de inducción paleontológica al CMN y no incorpora el protocolo ante hallazgos paleontológicos en Ficha de Resumen del proyecto. En cuanto al componente arqueológico, se da conformidad respecto a los antecedentes del PAS 132, aunque se observan algunas inconsistencias en la forma de exposición de la información, en el cuerpo de la Adenda.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

204. Por Ord. N° 20250610297 del 25.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Layla del Verano" (Ingreso CMN N° 3047 del 28.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2645 del 15.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita corregir el plan de contingencias y emergencias respecto a hallazgos arqueológicos, ya que contiene protocolo de hallazgos paleontológicos (Tabla 17.9, 17.10 y 17.11). Además, se presenta aclaración sobre las circunstancias específicas en que se realizan los salvatajes. Respecto al componente paleontológico, se reitera la elaboración de un informe paleontológico debido al emplazamiento del proyecto en una unidad susceptible cercana a hallazgos documentados en antecedentes bibliográficos.

205. Por Ord. N° 20250610298 del 30.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Mejoramiento Líneas de Transmisión 110kV Sauzal-Minero" (Ingreso CMN N° 3221 del 06.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2686 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Lo anterior, debido a que el titular acogió las observaciones realizadas por este organismo, tanto del componente arqueológico como del componente paleontológico.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

206. Por Ord. N° 20250810265 del 24.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Omega" (Ingreso CMN N° 3048 del 28.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2642 del 15.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir actualizados los capítulos de normativa ambiental aplicable y plan de contingencias y emergencias, dado que el Titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente e inspección visual post RCA con mejores condiciones de visibilidad en la superficie del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar charlas de inducción a los trabajadores, actualizando el capítulo de normativa ambiental aplicable.

207. Por Ord. N° 20250810269 del 28.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de RILes de Indugras S.A." (Ingreso CMN N° 3347 del 12.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2647 del 15.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la implementación de una charla de inducción en arqueología a todos los trabajadores/as del proyecto. Hace presente al titular que estas actividades deberán ser desarrolladas según lo establecido en el Ord. CMN N° 5339 del 25.10.2024. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme y acoge la propuesta de realizar charlas de inducción del titular, indicando lineamientos para su ejecución.

208. Por Ord. N° 20250810264 del 23.04.2025, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Parque Eólico Rinconada" (Ingreso CMN N° 3397 del 13.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2690 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Toma conocimiento que el titular acoge y modifica las observaciones realizadas al protocolo ante hallazgos arqueológicos previstos y no previstos, y acoge la indicación correspondiente a dar aviso y solicitar la autorización respectiva ante el CMN para realizar cualquier intervención a los sitios y/o hallazgos arqueológicos. Además, se recuerda al titular del proyecto que deberá dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos durante la evaluación del proyecto correspondiente con la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología, el cercado del sitio PER-01, la inspección visual de los terrenos a reforestar y la implementación de medidas de compensación. Además, del rescate arqueológico del 7% del sitio PER-01. Estas labores se deberán llevar a cabo según lo estipulado en los Ord. CMN N° 4595-2021, 3863-2023 y 5338-2024.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

209. Por Ord. N° 202505102135 del 29.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Energía Esmeralda" (Ingreso CMN N° 3124 del 30.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2684 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

210. Por Ord. N° 202505102146 del 12.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Santa María Eufrasia" (Ingreso CMN N° 3349 del 12.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2740 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

211. La Sra. Jenny Edith Frías Miranda, Directora Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102130 del 02.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de las Instalaciones productivas y transporte de nitratos faena minera Coya Sur" (Ingreso CMN N° 3172 del 02.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2736 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, debido a que no se menciona que los sitios CS-13-HA y CS-21-SA vayan a ser cercados a pesar de que se encuentran a menos de 50 metros del área de influencia (AI) del proyecto. Las charlas de inducción se encuentran en el capítulo de compromisos ambientales voluntarios (CAV), Anexo II.6.1 de la Adenda; se aclara al titular que son medidas preventivas que deben ser implementadas de manera obligatoria, por lo que deben ser incorporadas al capítulo normativa de carácter ambiental aplicable, ya que a partir de las actividades arqueológicas realizadas en terreno se identifican MA por el solo ministerio de la Ley N° 17.288.

Se menciona la existencia de los sitios y hallazgos arqueológicos CS-08-SA, CS_HA_01, CS_HA_07, CS_HA_19 y CS_HA_20 en la Adenda, sitios que no se encuentran ni en el PAS N° 132 ni en la línea de base de la DIA o los archivos adjuntos a la Adenda, por lo cual se solicita que se envíe la información de aquellos sitios y las medidas correspondientes para cada uno de ellos. Por último, se reitera que se remita el informe del registro de la huella tropera que se encuentra en el Anexo C2- 09 de la DIA.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

212. Por Ord. N° 202503102116 del 15.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Inca de Varas II" (Ingreso CMN N° 3173 del 02.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2651 del 16.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Da conformidad a los antecedentes entregados del PAS 132. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a paleontólogo/a profesional ante el CMN.

213. Por Ord. N° 202503102130 del 30.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Pueblo Hundido" (Ingreso CMN N° 3174 del 02.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2681 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Solicita el envío de una nueva copia de los documentos "Apéndice 1.13.1 Entidades arqueológicas", "Apéndice 1.13.2 Fichas de registro entidades arqueológicas" y "Apéndice 1.13.3 Planilla de monumentos arqueológicos", incluidos en la Adenda, debido a que los archivos se encuentran dañados y no han podido ser evaluados por CMN. Por otra parte, si bien se presentó una revisión bibliográfica actualizada, esta no cumple con las normas editoriales correspondientes para las citas, ya que el informe contiene varios párrafos copiados textualmente de otras fuentes.

214. Por Ord. N° 202503102127 del 30.04.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón" (Ingreso CMN N° 3569 del 19.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda, y con los antecedentes del PAS 132 del componente arqueológico.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

215. Por Ord. N° 202513102202 del 30.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Canastero" (Ingreso CMN N° 3222 del 06.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2687 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Lo anterior, debido a que el titular acogió las observaciones realizadas por este organismo, tanto del componente arqueológico como del componente paleontológico.

216. Por Ord. N° 202513102205 del 06.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión Eléctrica BESS Metropolitana" (Ingreso CMN N° 3237 del 07.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2738 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita complementar Oportunidad y Forma de Control y Seguimiento de compromiso ambiental voluntario sobre charlas de inducción arqueológicas (CAV-7). Además, se solicita comprometer la inspección visual post RCA en predios destinados a la implementación de nuevo compromiso ambiental voluntario sobre compensación de suelos (CAV-9). Respecto al componente paleontológico, se reitera la implementación de charlas de inducción a los trabajadores.

217. Por Ord. N° 202513102203 del 30.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Mirador El Tranque" (Ingreso CMN N° 3399 del 13.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2688 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. En función a que las actividades de caracterización arqueológica solicitadas no detectaron material en estratigrafía, se señala la inaplicabilidad del PAS 132.

218. Por Ord. N° 202513102217 del 12.05.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano" (Ingreso CMN N° 3400 del 13.05.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y sesión ordinaria de Consejo de 28.05.2025, donde se acordó finalmente el pronunciamiento a la Adenda del proyecto.

En este caso se retiran de la Comisión de Patrimonio Arqueológico los siguientes funcionarios de la ST CMN: Rocío Barrientos, Gabriela Pérez, Inguer Peña y Ariel Sperling, quienes anteriormente realizaron trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro; no participaron ni estuvieron presentes en ninguna instancia de evaluación del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano", en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

219. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102117 del 05.05.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación de Proyecto Centro de Cultivo Detif 102652, sector Detif, Isla Lemuy, comuna de Puqueldón" (Ingreso CMN N° 3348 del 12.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2737 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. El titular acoge lo solicitado por el CMN en cuanto a la normativa, señala que está al tanto de lo informado, y se compromete a la no afectación del patrimonio arqueológico terrestre y subacuático. En caso de cualquier hallazgo se informará inmediatamente al CMN. Además, se compromete a implementar charlas de inducción sobre los antecedentes arqueológicos del archipiélago de Chiloé, las cuales serán dictadas por un(a) profesional o licenciado(a) arqueólogo(a).

220. La Sra. Bárbara Iturriaga Zamora, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110261 del 02.05.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Oriente" (Ingreso CMN N° 3350 del 12.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo imprevisto. Se solicita carta de compromiso de aceptación de la colección paleontológica de parte del director de una institución museológica y/o depósito para dar cumplimiento al PAS 132 y se reitera la necesidad de incorporar el compromiso del titular de entregar los materiales con los estándares que exija dicha institución, y en caso de que no existan, se deberán utilizar los recomendados por el CMN en los Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas.

221. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710288 del 25.04.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Lomas del Parque" (Ingreso CMN N° 3509 del 16.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2683 del 19.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

222. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410282 del 14.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA "Modificación proyecto piloto de factibilidad de abastecimiento de agua para futuro centro de nieve - actividades cierre zanjas ubicadas al interior de la Reserva Nacional Mocho Choshuenco" (Ingreso CMN N° 3518 del 16.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2741 del 26.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

223. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202516102107 del 22.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen" (Ingreso CMN N° 3653 del 22.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

Seguimiento ambiental

224. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, antropólogo físico, Coordinador de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 18.03.2022, remite copia de carta de recepción de los materiales culturales por parte de la Corporación Cultural de La Pintana, asociada al Ingreso CMN N° 7254-2021 del 02.12.2021, correspondiente a la caracterización arqueológica del sitio arqueológico Kariba 1, en el marco de la DIA del proyecto "Parque Solar Kariba", comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1872 del 21.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la institución depositaria de los materiales arqueológicos recuperados en marco de la evaluación ambiental del proyecto. En el ingreso se adjunta carta de recepción de materiales arqueológicos de la Corporación Cultural La Pintana. No obstante, el CMN no ha autorizado a esta institución como depositaria de material arqueológico en el marco del proyecto "Parque Solar Kariba", ni tampoco en el proyecto "Parque Fotovoltaico Margarita Solar", por lo que se solicita al titular del proyecto, que se acredite mediante un informe elaborado por conservador/a, que la Corporación Cultural La Pintana cumple con las condiciones establecidas en DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. En caso de no poder acreditar a la institución, el titular deberá trasladar el material a una institución depositaria acreditada, previa autorización por parte de CMN, para su debida asignación de tenencia.

225. El Sr. Daniel Neiman Kiblsky, Inmobiliaria Bustamante SpA., por correo electrónico del 09.09.2022 remite carta del Museo Histórico de Lota que solicita la recepción de las tuberías cerámicas encontradas en el sitio Bustamante 655, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6432 del 18.10.2022). La Sra. Susan Leslie, de Inmobiliaria Grupo Punta Blanca, por correo electrónico del 18.08.2025 remite inventario del rescate realizado en el terreno Bustamante 655 (Ingreso CMN N° 5332 del 21.08.2023).

Este Consejo acuerda confirmar que el Museo de Lota mantiene su interés por las tuberías de cerámica Lota, y asegurar que las condiciones de conservación durante esta actividad serán óptimas para las piezas en cuestión. Por otra parte, se solicitará indicar cuál es el depósito actual de las tuberías y de todos los elementos arqueológicos obtenidos en la etapa de rescate del proyecto.

226. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 21.02.2023 remite fichas y fotografías de registro arqueológico del proyecto "Piscicultura de Recirculación Biotecnológica Punta Capacho", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1054 del 21.02.2023).

Se resuelve rectificar el acuerdo de la sesión de Consejo del 10.05.2023, según lo siguiente: Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la información remitida en las fichas de registro, remitidas por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, en el marco del permiso de caracterización arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2552-2022. No obstante, se indicará que tiene pendiente remitir un nuevo informe ejecutivo de caracterización arqueológica, el cual debe contener la subsanación de las observaciones emitidas en el punto 2.1.I letra c) sobre contenidos mínimos del informe, fotografías de inicio, término y rasgos significativos de cada pozo, y equipo de excavación indicados en el Ord. CMN N° 437-2023. Además, se informará que mantiene pendiente la entrega del informe final de caracterización arqueológica, se indican lineamientos para su realización y solicita que junto al informe final, se remita el acta de recepción de los materiales y documentos asociados por parte del Museo Regional de Ancud.

Por otro lado y en consideración al tiempo transcurrido desde la realización de las labores arqueológicas autorizadas, el CMN solicitará que se remita una actualización y evaluación del estado de conservación del sitio arqueológico, junto a la actualización de las obras del proyecto. Para finalizar, se indicará que solo una vez que el CMN se pronuncie emitiendo un oficio conforme con el informe ejecutivo de caracterización, el titular del proyecto podrá iniciar las obras de construcción en el sector del sitio arqueológico identificado.

227. La Sra. Karina Muñoz, Supervisora Depto. HSEC Orion Power S.A., por correo electrónico del 24.03.2023 informa que respecto a ingresos anteriores: N° 3860-2022, 4943-2022 y 6205-2022, y en respuesta al Ord. CMN N° 878-2023, envía informe final de monitoreo arqueológico que da cuenta de las actividades realizadas durante todo el periodo de construcción del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Puangue", comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1782 del 24.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de monitoreo arqueológico, elaborado por el licenciado en arqueología Sr. Ignacio Rivera Villarroel, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Las actividades de monitoreo fueron realizadas entre abril

y septiembre de 2022, y como resultado del monitoreo se identifica un hallazgo aislado correspondiente a una piedra horadada, el cual fue cercado de manera permanente para su protección.

228. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe Área Arqueología de Constructora Paz SpA., por carta del 25.04.2023 solicita pronunciamiento del informe final de rescate arqueológico del Sitio Tocornal, en el marco del proyecto inmobiliario "Edificio Tocornal", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2565 del 25.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate del sitio Tocornal y anexos, remitidos por la arqueóloga Sra. Almendra Sarmiento, y asociado al PAS 132 del proyecto.

229. El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 27.04.2023 remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico San Ramón", comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2639 del 28.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de sondeo arqueológico y sus anexos, elaborado por los arqueólogos Sr. Nicolás Requena y Sr. Goran Mimica, en marco del seguimiento ambiental del proyecto. El permiso de sondeo arqueológico fue otorgado por el Ord. CMN N° 859 del 22.02.2022.

Tras la revisión de antecedentes el CMN acuerda las siguientes observaciones:

- i. Con objeto de que el sitio arqueológico sea ingresado al Registro Nacional de MA, se solicita remitir la planilla de registro de sitios en formato Excel y pdf, donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo de Registro de Sitios.
- ii. Solicita rectificar las conclusiones del informe final, ya que se señala la presencia de un sitio arqueológico multicomponente prehispánico e histórico. No obstante, los informes de análisis especializados de cerámica y zoo arqueología concluyen la presencia de un sitio histórico.
- iii. Solicita incluir descripción y fotografía de la pieza lítica recuperada en las excavaciones, ya que no se incluye en el informe de análisis lítico.

230. La Sra. Daniela Miranda Polanco, Specialist HSE Reporting de BHP, por correo electrónico del 29.11.2023 remite reporte de monitoreo arqueológico permanente de octubre de 2023 del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación o SRDC", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7612 del 29.11.2023). El Sr. Patricio Enrique Trigo González, Specialist HSE Reporting de BHP, por correo electrónico del 23.01.2024, remite reporte de monitoreo arqueológico permanente de diciembre de 2023 del proyecto (Ingreso CMN N° 540 del 23.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme acerca de los informes de monitoreo arqueológico permanente de octubre y diciembre de 2023, suscritos por la Sra. Daniela Miranda Polanco y el Sr. Patricio Trigo González. Sin embargo, se realizan dos observaciones al informe del mes de octubre (Ingreso CMN N° 7612-2023). En primer lugar, en las fotografías se observa el mal estado de la malla faenera o la ausencia de esta (o de cadenas plásticas) en los sitios arqueológicos, por lo que se indica tener mayor rigurosidad con la conservación y buen estado de los cercados de protección. En segundo lugar, en el documento se indica que el inicio de actividades en la obra remontan al 28.09.2023, mientras que el monitoreo arqueológico permanente inicia el 04.10.2023, por lo que se solicita aclarar las actividades del monitoreo entre ambas fechas.

231. La Sra. Tania González Pizarro, Jefa de Oficina Regional de la SMA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 67 del 16.05.2023 solicita proporcionar antecedentes del proyecto de la empresa Pesquero Solar SpA., denominado "Proyecto Fotovoltaico Las Chilcas", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3087 del 17.05.2023).

Este Consejo acuerda informar a la SMA respecto a los antecedentes del componente arqueológico del proyecto: No se ha recibido el informe final de las intervenciones autorizadas por Ord. CMN N° 1459-2022. No se ha recibido informe ejecutivo de las intervenciones autorizadas en Ord. CMN N° 4865-2023, por tanto, no se pueden haber ejecutado obras en el interior de los sitios intervenidos. No se detalla el estado de los 39 hallazgos arqueológicos que permanecen en el área del proyecto. Faltan los informes de monitoreo de mayo y junio de 2024. Asimismo, se acuerda oficiar a la arqueóloga Sra. Ninoska Cisterna, notificando que se encuentran vencidos los plazos de entrega de informes finales e informe sucinto y solicitando su entrega en 20 días hábiles.

La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, remite del proyecto "Infraestructura Complementaria (INCO)" de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo:

232. Por correo electrónico del 26.05.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC023, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 3336 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al contenido del informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC023 suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. Sin embargo, no se puede dar conformidad al documento, debido a que no se ha entregado el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria, que corresponde al Museo Arqueológico de La Serena.

233. Por correo electrónico del 26.05.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC025, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 3337 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al contenido del informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC025 suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. Sin embargo, no se puede dar conformidad al documento, debido a que no se

ha entregado el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria, que corresponde al Museo Arqueológico de La Serena.

234. Por correo electrónico del 26.05.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC047, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 3339 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con dos observaciones al informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC047, suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg: el Anexo 10, correspondiente al levantamiento fotogramétrico de las estructuras del sitio, no se encuentra con las imágenes respectivas. Además, está pendiente el acta de recepción de colecciones por parte del Museo Arqueológico de La Serena. Una vez entregados ambos documentos, este Consejo se podrá pronunciar conforme.

235. Por correo electrónico del 26.05.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC052, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 3343 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al contenido del informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC052, suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. Sin embargo, no se puede dar conformidad al documento hasta que se presente el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria, que corresponde al Museo Arqueológico de La Serena.

236. Por correo electrónico del 23.06.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC057, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 3938 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al contenido del informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC057 suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. Sin embargo, no se puede dar conformidad al documento hasta que se presente el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria, que corresponde al Museo Arqueológico de La Serena.

Del proyecto "Parque Eólico San Matías", con RCA N° 20210800171, Región del Biobío:

237. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 31.07.2023 remite informe final de rescate arqueológico de los sitios SM-01, SM-06 y SM-08 (Ingreso CMN N° 4840 del 31.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de rescate arqueológico de los sitios SM-01, SM-06 y SM-08, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau. El informe entrega una interpretación del material recuperado en su mayoría asociado al Período Alfarero Tardío, conforme al material cerámico, lítico, elementos bioantropológicos, metal, entre otros, destacando que se trata de sitios altamente intervenidos en sus primeros centímetros por el uso agrícola. A partir de los antecedentes, existe conformidad respecto a las actividades ejecutadas, sin embargo, para dar conformidad al informe se requiere el acta de recepción de

materiales por parte del Museo de Historia Natural de Concepción, según lo establecido en el PAS 132.

238. El Sr. Claudio Villanueva Díaz, Jefe Ambiental Proyectos Construcción AES, por correo electrónico del 12.09.2023, remite informe de cercado de los sitios arqueológicos SM-01, SM-06 y SM-08 del proyecto "Parque Eólico San Matías" (Ingreso CMN N° 5920 del 12.09.2023). Por correo electrónico del 12.10.2023, remite informe de cercado, asociado al sitio arqueológico SM-05 (Ingreso CMN N° 6565 del 13.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades de cercado de los sitios arqueológicos SM-01, SM-05, SM-06 y SM-08 e informe sobre su estado de conservación, de aquellos sectores que no serán intervenidos por las obras del proyecto, según los compromisos establecidos en la RCA. Lo anterior, conforme a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 3807-2023.

239. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga, Jefe de Arqueología en ANTÜ Consultores, por correo electrónico del 09.12.2024, remite informe preliminar de caracterización arqueológica mediante una red de pozos de sondeo de las etapas 1 y 2 del proyecto inmobiliario "Edificio Einstein", de Inmobiliaria PY, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8243 del 10.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica, tramitado en el marco del PAS N° 132 del proyecto. El informe elaborado por la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez abordó las observaciones realizadas, las cuales se consideran subsanadas. Finalmente, se indica que debe tramitarse el permiso según lo establecido en la RCA, incluyendo la carta de aceptación del material de parte del/ de la director/a de una institución museográfica. El informe final de la excavación deberá ser entregado dentro de un plazo máximo de un (1) año, y deberá contar con los análisis de especialistas por cada tipo de materialidad arqueológica recuperada.

240. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal, Grupo SAESA, por carta de agosto de 2024 remite notificación de aviso de hallazgo arqueológico, en el marco de visitas de inspección por parte del arqueólogo al proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu", con RCA N° 20239900144 de 29.11.2023, en comuna de Negrete, Región del Biobío, y comunas de Renaico y Angol de la Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5715 del 02.09.2024). Por carta de enero de 2025, remite informe arqueológico preliminar, correspondiente al hallazgo no previsto de noviembre de 2024, en el marco del desarrollo del proyecto (Ingreso CMN N° 370 del 16.01.2025). La Sra. Valeska Gómez Castro, Ingeniero de Medio Ambiente, por correo electrónico del 01.10.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto (Ingreso CMN N° 6484 del 04.10.2024).

Este Consejo acuerda entregar indicaciones respecto al hallazgo arqueológico no previsto, en el marco de las obras del proyecto. De acuerdo a la información entregada, el hallazgo fue registrado previo a las actividades de despeje de vegetación para microruteo del terreno, motivo por el cual no cuenta con especificaciones respecto a la dispersión de los materiales. A partir de lo anterior, se recomienda realizar un corte de vegetación sin intervenir directamente el subsuelo, acompañado de monitoreo arqueológico permanente para mejorar la visibilidad de la zona. Se deberá presentar una solicitud de permiso al CMN para implementar una delimitación subsuperficial

mediante una red de pozos de sondeo, con el fin de establecer el límite de los hallazgos, para su posterior protección.

241. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 11.12.2024 remite informe de rescate arqueológico del proyecto "Edificio Brasil 1290", de diciembre de 2024, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8320 del 12.12.2024). Por correo electrónico del 05.03.2025, complementa remitiendo planilla con registro arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 1659 del 06.03.2025).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Camilo Oviedo Cáceres y autorizado mediante Ord. CMN N° 5632-2024. No obstante lo anterior, se entregarán indicaciones para incorporar al informe final de rescate, como establecer la existencia o no de un componente colonial dentro del sitio, incorporar en las conclusiones una interpretación más precisa en cuanto a la funcionalidad del sitio, entre otras observaciones de forma.

242. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, Jefe de Proyecto en XPE Consult, por carta del 05.02.2025 remite informe de registro exhaustivo de Rasgo Lineal PAMPAS-042 del "Proyecto Parque Híbrido Pampas", comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 968 del 05.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de registro exhaustivo del rasgo lineal "PAMPAS-042", realizado por la arqueóloga Sra. Paulina Corrales Escobar. Se acuerda solicitar adjuntar el levantamiento aerofotogramétrico y las ortoimágenes en los formatos correspondientes. Lo anterior, debido a que si bien el informe menciona que se realizó el levantamiento aerofotogramétrico con el objetivo de generar una ortoimagen, no se adjunta dicho insumo ni el levantamiento en los formatos requeridos (GeoTIFF, SHP y KMZ). Lo solicitado es parte de la metodología y estándares mínimos esperados para este tipo de registro y por ende, se solicita cumplir con lo mencionado para dar la conformidad al registro exhaustivo del sitio arqueológico "PAMPAS-042". Por lo anterior, no se da conformidad al inicio de obras emplazadas en el MA.

243. El Sr. Felipe Ramírez Parada, Representante Legal de Fénix Gold Ltda., por carta del 29.01.2025 remite informe denominado "Reporte de Hallazgos Arqueológicos No Previstos (HANP) del mes de diciembre de 2024", de los nuevos elementos arqueológicos detectados durante las actividades de monitoreo arqueológico permanente en el proyecto "Fénix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 805 del 30.01.2025). Por carta del 30.01.2025, remite reporte de hallazgos arqueológicos no previstos (HANP) del mes de enero de 2025 (Ingreso CMN N° 1252 del 17.02.2025). La Sra. Lorena Varas Gaete, Ceo & Cofundador Gestam, por correo electrónico del 26.03.2025 remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto durante el monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 2194 del 26.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con indicaciones sobre el reporte de los 19 nuevos hallazgos arqueológicos identificados durante los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, en marco del proyecto minero "Fénix Gold". Al respecto, se indica el cumplimiento de las medidas de protección a todos los hallazgos y/o sitios arqueológicos reportados, correspondiente al

cercado perimetral y señalización. Junto a esto se solicita el uso de la ficha de registro estandarizada del CMN, y llenado de la Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), además del envío de un dossier con toda la información sistematizada de los sitios registrados a la fecha. Este acuerdo se presentó en Adenda y fue adoptado en sesión ordinaria de Consejo del 28.05.2025.

244. El Sr. Danilo Riquelme Olivares, Jefe (S) Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. MAG N° 18 del 04.02.2025, encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación del proyecto "Construcción Camino Estancia Vicuña Yendegaia", , comuna de Timaukel, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 924 del 04.02.2025). El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. MAG N° 29 del 24.03.2025, encomienda actividad de seguimiento ambiental de RCA, en el marco de la ejecución de la fiscalización ambiental. Solicita remitir los resultados del examen de información en la forma de un reporte técnico, y/o de acuerdo a la modalidad establecido entre servicios, considerando la entrada en vigencia de la Resolución Exenta SMA N° 47 de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental (Ingreso CMN N° 2165 del 25.03.2025). Por Ord. MAG N° 43 del 20.05.2025, solicita realizar examen de información remitida por el MOP a través de Ord. DGOP N° 453 de 19.05.2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 3630 del 20.05.2025).

La ST-CMN solicita ampliación de plazo para la entrega del reporte técnico solicitado, en el marco de la actividad de seguimiento ambiental del proyecto.

Permisos sectoriales

245. La Sra. Sandy Godoy Fuentealba, arqueóloga, por cartas del 19.03.2024 remite desistimientos como titular del permisos asociados a proyectos de la Compañía Minera Spence - BHP Billiton, en la Región de Antofagasta, otorgados por bajo el Ord. CMN N° 2510-2020, N° 2893-2020, N° 1407-2021, N° 1687-2021, N° 2164-2021, N° 3447-2021, N° 1312-2022, N° 2169-2022, N° 2171-2022, N° 2832-2022, N° 3149-2023 y N° 581-2023 (Ingresos CMN N° 1796, N° 1797, N° 1798, N° 1799, N° 1800, N° 1801, N° 1802, N° 1803, N° 1805, N° 1806, N° 1807 y N° 1808 del 20.03.2024).

Por carta del 19.03.2024, remite desistimiento como titular del permiso rechazado bajo el Ord. CMN N° 2170-2022, en el cual el CMN solicita realizar sólo un registro integral del sitio, asociado al proyecto (Ingreso CMN N° 1804 del 20.03.2024).

Por correo electrónico del 20.03.2024, informa razones por sus desistimientos de titularidad de permisos en Compañía Minera (Ingreso CMN N° 1818 del 20.03.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de desistimiento a la titularidad de los permisos arqueológicos presentados por la arqueóloga Sra. Sandy Godoy Fuentealba, en el marco de su desvinculación por parte de Minera Spence S.A., titular de los proyectos "Minerales Primarios Minera Spence", "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence" y "Actualización de Requerimientos de Materiales para la Construcción Diferida del Depósito de Relaves", de la Región de Antofagasta y calificados favorablemente mediante RCA N° 275/2017, N° 053/2020 y N°

064/2020, respectivamente. La solicitud fue formalizada mediante Ingreso CMN N° 1818 del 20.03.2024 y corresponde a 13 permisos de intervención arqueológica vigentes, entre ellos caracterizaciones, rescates y recolecciones superficiales. En doce de estos permisos, la titularidad es compartida.

246. El Sr. Angelo Joseph Alé Cortés, arqueólogo Staff de Jaime Illanes & Asociados, por FSA del 28.10.2024, solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "El Espino", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7191 del 29.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial con indicaciones para el área de emplazamiento del "Centro de Interpretación El Espino" a los arqueólogos Sres. Angelo Alé C. y José Rojas H, con el objetivo de contextualizar estratigráficamente los materiales identificados en superficie, para implementar posteriormente las medidas de rescate y/o protección que correspondan.

247. El Sr. Ítalo Repetto Araya, Austria Solar Chile dos SpA., por correo electrónico del 26.11.2024 remite respuesta a Ord. N° 5434-2024 en relación con el "Proyecto Fotovoltaico Sol de Atacama", comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama. Actualmente se encuentra calificado con Resolución Exenta (RE) N° 165/2014 y modificada por Consultas de Pertinencia con resoluciones de no ingreso al SEIA: RE-N° 134/2015, RE-N° 108/2019, RE-N° 2020031011/2020 y RE-N° 202303101166/2023, del SEA de Región de Atacama. El año 2019 se otorgó el patrocinio al arqueólogo Esteban Rosende Diez para gestionar el permiso sectorial, mediante (FSA) y realizar levantamiento topográfico de la senda SA-1 y la autorización para recolectar aquellos materiales arqueológicos en superficie que eventualmente se evidenciaran durante las actividades de registro exhaustivo asociados al rasgo lineal. Sin embargo, la empresa no ha procedido en el desarrollo de la construcción del proyecto en ninguna de sus fases (Ingreso CMN N° 7952 del 27.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos por el arqueólogo Sr. Esteban Rosende D., en los que se indica que las actividades arqueológicas autorizadas por Ord. CMN N° 546-2020 no fueron realizadas debido a que no se ha procedido al desarrollo de la construcción del proyecto en ninguna de sus fases, sin que haya sido necesaria a la fecha la ejecución de las actividades arqueológicas. Además, en consideración de que la entrega del informe superó los 2 años establecidos en el artículo 15° del D.S. N° 484 de 1990, se notifica que el permiso ha caducado y que en caso de requerir realizar intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

248. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, por FSA del 22.11.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Centro Comercial Los Andes", comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8123 del 04.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones técnicas, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

249. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 26.03.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Fénix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2203 del 26.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Sra. Constanza Neira, correspondiente al sitio FEN-HANP-18A, el cual fue identificado durante las labores de monitoreo permanente del proyecto. Este rescate se realizará mediante la ejecución de una grilla de recolección en toda la extensión del sitio, con sub-unidades de muestreo de 1x1 metro. Estas unidades serán dispuestas previo a un micro ruteo sistemático con transectas distanciadas cada 5 metros, tanto en un eje norte-sur, como este-oeste, y serán efectuadas por arqueólogos especialistas en material lítico. El acuerdo fue adoptado en Adenda de sesión ordinaria de Consejo del 28.05.2025.

250. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de Poch By WSP, por carta del 11.03.2025, remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico efectuado sobre un hallazgo arqueológico no previsto del "Proyecto Aconcagua", con RCA N° 37 del 13.08.2018 en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, provincias de Valparaíso y Quillota, Región Valparaíso. Adjunta enlace de descarga con el FSA para el rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 1799 del 12.03.2025). La Sra. Patricia Thielemann Jorquera, Coordinadora de Proyectos, Área de Patrimonio de WSP, por correo electrónico del 17.04.2025 remite antecedentes complementarios con informe de caracterización subsuperficial de hallazgo aislado HA-Planta Aguas Pacífico (Ingreso CMN N° 2845 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica y acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico para los hallazgos no previstos (HNP) sector Planta, al arqueólogo Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. El trabajo está orientado a rescatar los hallazgos arqueológicos no previstos del sector planta, mediante la implementación de 3 unidades de recolección de 1 x 1 metro, las que se dispondrán sobre cada una de las evidencias registradas con la finalidad de recuperar el 100% del material arqueológico.

251. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de Poch By WSP, por carta del 25.04.2025 remite informe ejecutivo de sondeo y solicitud de permiso de rescate arqueológico de un hallazgo no previsto (sitio arqueológico PHI-01) en el marco del "Proyecto Aconcagua", comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, provincias de Valparaíso y Quillota, Región Valparaíso (Ingreso CMN N° 3014 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica y otorgar permiso de rescate arqueológico para el sitio PHI-01, al arqueólogo Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. El trabajo está orientado a rescatar los elementos arqueológicos del sitio PHI-01, mediante la implementación de 6 unidades de recolección de 1 x 1 metro, las que se dispondrán sobre cada una de las evidencias registradas con la finalidad de recuperar el 100% del material arqueológico.

PAS N° 132

252. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por FSA del 19.12.2024 solicita permiso de excavación de rescate arqueológico, tramitación sectorial del PAS 132, en proyecto "Optimización Planta Solar Sol del Loa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8521 del 19.12.2024). Por correo electrónico del 20.12.2024 remite información complementaria (Ingreso CMN N° 8568 del 23.12.2024).

Este Consejo se pronuncia sobre la solicitud de rescate arqueológico y el informe de subsanación post RCA de las observaciones del Ord. CMN N° 4388-2022, ambos elaborados por el arqueólogo Sr. Charles Garceau, observando que hay información pendiente de remitir respecto al registro y superficie en KMZ de hallazgos/sitios arqueológicos y obras del proyecto, fichas de registro incompletas y/o ausentes, planimetrías, medidas no claras a implementar en sitios, hallazgos y nuevos hallazgos sin nomenclatura, incongruencias entre las fichas de registro y el informe o KMZ. Además, se aclara que el CMN no podrá otorgar los permisos solicitados hasta que se subsane los considerados establecidos en la RCA del proyecto. En razón de la ausencia completa o parcial de 4 sitios arqueológicos que debían haber sido sometidos a medidas de protección según lo indicado en la RCA, y cuyos registros dejan en manifiesto situaciones que incurrirían en infracciones a lo estipulado en la Ley N° 17.288, se derivarán a la SMA la totalidad de los antecedentes relativos a dichos incumplimientos a la RCA (numeral 7.3.1, literal f).

253. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología en Antü Consultores, remite FSA del 17.02.2025, con solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Edificio Einstein", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1492 del 26.02.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Andrea Aravena Jerez y Matías Aravena Jerez, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. La solicitud presenta errores relativos a las áreas de rescates; la principal discrepancia radica en los m², que no coinciden con lo expuesto en el PAS 132 de la RCA del proyecto. Adicionalmente, no se adjunta propuesta de institución depositaria; el titular indica que "el proyecto no tiene recuperación de materiales". Se aclara que la carta de aceptación de parte del/de la director/a de una institución museográfica que reciba los materiales a recuperar (incluidos los de la caracterización) es esencial para la tramitación del rescate, antecedente obligatorio del PAS 132.

254. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología en Antü Consultores, remite FSA del 27.02.2025, con solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Ampliación Edificio San Pablo", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1525 del 28.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico con indicaciones a la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. La solicitud considera la excavación de 69 unidades de rescate de 2 x 2 metros, distribuidas en zonas de alta, media y baja densidad. Se indica que los materiales tanto de la caracterización como del rescate deberán ser entregados al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, cumpliendo con los protocolos establecidos por dicha institución.

Denuncia

255. Por Formulario del 02.12.2022 se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Av. Providencia 1308, Oficina 3D, 7500554 Providencia, comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7514 del 02.12.2022).

Este Consejo acuerda desestimar la denuncia realizada por malas prácticas en el marco del rescate arqueológico del proyecto Línea 7 del Metro de Santiago. Lo anterior, debido a la falta de pruebas de los hechos denunciados. Adicionalmente, se hace presente al/la denunciante que este Consejo ha dado conformidad a diversos informes ejecutivos asociados a los trabajos de rescate del proyecto en comento a través de los ordinarios que se proceden a enumerar.

256. Por correo electrónico del 23.12.2022, se denuncia: "Antü consultores arqueología y patrimonio Limitada, ha realizado excavaciones arqueológicas sin contar con los permisos correspondientes del CMN, en el Complejo Cerro Blanco, perteneciente al Grupo Polpaico en la comuna de Tiltil. Además, ha modificado la información de sus documentos para poder hacerlos calzar con permisos anteriores" (Ingreso CMN N° 8006 del 26.12.2022).

Este Consejo acuerda responder la denuncia de intervención no autorizada de sitios arqueológicos en el marco del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco", comuna de Tiltil, Región Metropolitana, indicando que las intervenciones fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 3278 del 18.08.2022 (sitios CB-01 a CB-22) y Ord. CMN N° 4955 del 09.12.2022 (CB-23 a CB-36). Asimismo, en virtud de que no se indica en la denuncia los sitios que presumiblemente fueron afectados, ni se adjuntan fotografías o coordenadas de las excavaciones arqueológicas, se desestima la denuncia de intervención no autorizada de sitios arqueológicos.

257. Por Formulario del 17.03.2025, se denuncia por daños en MN por intervención en Ruta Tropera Caravanera en Ruta CH21 KM 23,200 en Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1826 del 12.03.2025).

Este Consejo acuerda informar al titular del proyecto sobre las afectaciones a huellas troperas (sitios arqueológicos) en el marco del proyecto "Mansa Mina" (actual División Ministro Hales de Codelco), comuna de Calama, Región de Antofagasta. Se informará a la SMA sobre incumplimiento de la RCA N° 311/2005 del proyecto en sus puntos 12.9.10 y 10.1.3., dado que se afectaron a lo menos 2 huellas troperas en una zona que en su momento estaba con dispositivos explosivos (minas). En la RCA se menciona que una vez desminadas las zonas se harían prospecciones y un informe arqueológico, dado que estas zonas no podían prospectarse por temas de seguridad. Esta zona no se prospectó y no se informó a CMN, por lo tanto no se visó el informe correspondiente, continuando las obras del proyecto; con este procedimiento se afectaron a lo menos 2 MA.

Solicitud de informe para recurso de reclamación

258. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102246 del 20.03.2025 solicita informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202405001194/2024, atingente al EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Habitacional Maratué de Puchuncaví", cuyo proponente es Inmobiliaria El Refugio Ltda., en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2132 del 24.03.2025). Por Ord. N° 202599102379 del 23.04.2025, reitera solicitud de informe (Ingreso CMN N° 3063 del 29.04.2025).

Se emitirá el informe técnico, informando respecto a si se presentaron los antecedentes suficientes y adecuados para evaluar impactos sobre sitios arqueológicos y el componente paleontológico. Se aclarará que el MH "Sitio balneario popular y campo de prisioneros Melinka-Puchuncaví" no está dentro del área de influencia (AI) del proyecto. Se indicará que las medidas de mitigación y compensación expuestas fueron establecidas para evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto y resultan adecuadas para los MA presentes en el proyecto.

04 de junio de 2025

Evaluación ambiental

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

259. Por Ord. N° 202506102100 del 02.05.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Argos" (Ingreso CMN N° 3220 del 06.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2800 del 30.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual en toda el área de influencia (AI) del proyecto durante la evaluación ambiental y comprometer inspección visual post RCA, en áreas asociadas al PAS 149 y a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de mejoramiento de suelos. Además, se solicita incorporar en compromiso ambiental voluntario (CAV) la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores propuestas por el titular. Por último, se aclaran las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje. Respecto al componente paleontológico, se solicita elaboración de informe de línea de base y se indica la necesidad de separar los procedimientos paleontológicos de los arqueológicos.

260. Por Ord. N° 202506102104 del 12.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Doña Catalina de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 3524 del 16.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda, debido a que el titular acogió y subsanó todas las observaciones realizadas por este organismo.

261. Por Ord. N° 202506102109 del 19.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Parque Pehuén III y IV" (Ingreso CMN N° 3650 del 22.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Se toma conocimiento de que el titular ha incorporado el compromiso de monitoreo arqueológico permanente en las fichas resumen en "Tabla N° 7.123. Compromisos Ambientales Voluntarios".

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

262. Por Ord. N° 202513102211 del 07.05.2025, la DIA del proyecto "Ampliación y Regularización Club Deportivo Manquehue" (Ingreso CMN N° 3288 del 09.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2802 del 30.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los antecedentes del PAS 132 referidos a la carta de la institución depositaria para los materiales arqueológicos excavados y a excavar, e incorporar en normativa ambiental aplicable la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores durante la fase de construcción, debido a la presencia de MA en el proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe de línea de base por emplazamiento del proyecto en una unidad fosilífera, incorporando protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos y evaluar la aplicabilidad del PAS 132 a partir de los resultados de la inspección visual solicitada.

263. Por Ord. N° 202513102215 del 09.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Colegio Grace Academy" (Ingreso CMN N° 3327 del 12.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se indica que si bien no aplica el PAS 132, el hallazgo arqueológico identificado deberá resguardarse mediante un cercado perimetral provisional para su protección. Respecto al compromiso ambiental voluntario (CAV) de monitoreo arqueológico permanente, se reitera que este debe ser de carácter diario. En cuanto al componente paleontológico, se pronuncia conforme respecto a los antecedentes entregados.

264. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210250 del 07.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag" (Ingreso CMN N° 3340 del 12.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial; se solicita adjuntar tracks de transectas realizadas durante la inspección superficial arqueológica; complementar la inspección terrestre con inspección subacuática asociada a obras en el lecho marino, además de microruteo post despeje de vegetación en el polígono B del proyecto.

El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

265. Por Ord. N° 20250810278 del 12.05.2025, la DIA "Modificación Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz - Ampliación Edificio Prieto" (Ingreso CMN N° 3411 del 13.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores de la obra, debido a que el proyecto se emplaza en un área con antecedentes de hallazgos arqueológicos, sin embargo con intervenciones por obras previas. Además, se instruye en caso de hallazgos paleontológicos no previstos.

266. Por Ord. N° 20250810283 del 15.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV" (Ingreso CMN N° 3596 del 19.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, el titular no incorpora el monitoreo permanente (diario) y modifica la entrega de informe de charla de mensual a trimestral en ficha de resumen del proyecto. Se solicita rectificar estas medidas.

267. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102138 del 08.05.2025, solicitó evaluar la Adenda Excepcional del EIA del proyecto "Copiaport-E" (Ingreso CMN N° 3287 del 09.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2801 del 30.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. No se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, debido a que no se explicitan las medidas de rescate en particular para cada uno de los hallazgos arqueológicos que serán intervenidos por las obras del proyecto, sino que son planteadas de manera general. Por otro lado, se indica que no se debió proponer ejecutar más caracterizaciones subsuperficiales, debido a que dicha actividad ya cumplió su objetivo y sus resultados permitieron proyectar las medidas de rescate arqueológico correspondientes.

268. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710296 del 13.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía y transmisión Yate" (Ingreso CMN N° 3427 del 14.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Se toma conocimiento de que el titular ha incorporado el compromiso de monitoreo arqueológico permanente en las fichas resumen en "Tabla N° 7.123. Compromisos Ambientales Voluntarios" (CAV).

269. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410281 del 14.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3731 del 26.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Se indica para el componente paleontológico que el informe de caracterización cumple con lo solicitado mediante el Ord. CMN N° 74-2025. Además, se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la implementación de monitoreo paleontológico permanente (diario) en áreas fosilíferas y charlas de inducción a los trabajadores. Estas actividades deberán ser desarrolladas según lo establecido en el Ord. CMN N° 2996-2024.

Seguimiento ambiental

270. La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos de Engie Energía Chile, por correo electrónico del 20.04.2022 remite informe consolidado de monitoreo arqueológico correspondiente al proyecto "Nueva Línea 2x20 kV S/E Nueva Chuquicamata – S/E Calama, tendido del primer circuito", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2560 del 21.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de cercado de elementos arqueológicos del proyecto, considerando que las medidas de protección arqueológica han sido implementadas de acuerdo con lo comprometido en la RCA N° 212/2019 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 17.288 de MN.

La Sra. Milagros de Ugarte, Licenciada en Arqueología, remite del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", comuna de Taltal, Región de Antofagasta:

271. Por correo electrónico del 12.05.2023, informe de cercado Zona 1 del proyecto (Ingreso CMN N° 2942 del 12.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de cercado de zona 1, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

272. Por correo electrónico del 19.06.2023, informe de inspección visual microrroteo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 3846 del 20.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual microrroteo de obras y de sus propuestas, recordando al titular del proyecto que en caso de encontrar hallazgos no previsto, un arqueólogo/a deberá enviar una solicitud de permiso a través de FSA para la intervención de MA.

La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, remite del proyecto "Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres (MLP)", comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo:

273. Por correo electrónico del 26.05.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC009, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 3333 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC009, suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. Sin embargo, no se puede otorgar la conformidad, ya que no se ha entregado el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria que corresponde al Museo Arqueológico de La Serena.

274. Por correo electrónico del 06.07.2023, informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio PPC039, realizado en el marco de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 4240 del 06.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio PPC039, suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. Las observaciones son: El Anexo 13 correspondiente al modelado 3D de los restos bioantropológicos, no se encuentra con las imágenes respectivas; y se encuentra pendiente el acta de recepción de colecciones por parte del Museo Arqueológico de La Serena. Una vez entregado y visado ambos documentos, este Consejo podrá pronunciarse conforme.

275. El Sr. Rodrigo Muñoz Bergh, Especialista Gestión Ambiental Senior de proyecto INCO Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 23.06.2023, remite informe mensual N° 4, que da cuenta de medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 4367-2023 del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3923 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al "Informe Mensual N° 4" asociado a las obras del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", solicitando los certificados que acrediten el título y/o grado de los profesionales que realizaron el monitoreo arqueológico durante las obras.

276. El Sr. Esteban Rosende Díez, Gerente Técnico de Antrópica, por correo electrónico del 06.11.2023 complementa Ingreso CMN N° 5442 del 23.08.2023, enviando información adicional al Anexo 17, que informa la recepción definitiva por parte del Museo de Historia Natural de Calama y Depósito de Arqueología C.C.T., de los materiales rescatados en el marco de la "Modificación Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta, cuyo titular es Enel Green Power S.A. (Ingreso CMN N° 7084 del 07.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el certificado de recepción de materiales por parte del Museo de Historia Natural de Calama y CCTC, provenientes del rescate arqueológico del proyecto, realizado por los arqueólogos Esteban Rosende y Constanza Inostroza.

277. El Sr. Cristián Estuardo Celis, Environmental Manager de Proyecto Willka Mytileneos, por correo electrónico del 03.01.2024 remite informe de cierre de monitoreo arqueológico de febrero de 2022 a junio de 2023 del proyecto "Parque Fotovoltaico Willka" y "Línea de Conexión Parque Fotovoltaico Willka", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 37 del 03.01.2024).

Este Consejo acuerda informar a la SMA sobre los incumplimientos respecto al componente arqueológico comprometido en la RCA del proyecto, especialmente a la intervención sin autorización del rasgo vial "PFIA2-3", tanto al interior del parque fotovoltaico, como por la

construcción del camino de acceso, en el contexto de la implementación de monitoreo arqueológico deficiente.

278. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores - Estudios Patrimoniales, por correo electrónico del 17.01.2024 remite informe final de arqueología del proyecto "Edificio Franklin 360", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 387 del 17.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe final de monitoreo arqueológico del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que en futuros informes se incorporen antecedentes arqueológicos e históricos del área de estudio, con el fin de contextualizar los hallazgos encontrados y fortalecer la interpretación de los resultados obtenidos.

279. La Sra. Constanza Espinoza, de GMC Ambiental, por correo electrónico del 16.02.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de enero de 2024 del proyecto "Data Center SCL04", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1110 del 16.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Constanza Espinoza y el arqueólogo Sr. Goran Mimica y ejecutado por la Sra. Javiera Alvarado, correspondiente al mes de enero de 2024. No obstante lo anterior, se hará presente que quien ejecuta el monitoreo arqueológico permanente debe ser arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, y se solicita en un próximo ingreso remitir los informes previos, ya que el entregado, según se indica, corresponde al informe mensual N° 3.

280. La Sra. Bárbara Charpentier, Líder Sustentabilidad SIQ de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 11.03.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de diciembre de 2023 del sector Acueducto del "Proyecto Aconcagua", con RCA N° 37/2018, comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1588 del 12.03.2024). Por correo electrónico del 27.05.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de abril de 2024, sector Acueducto (Ingreso CMN N° 3379 del 27.05.2024). La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 11.03.2024, remite informe de inspección arqueológica correspondiente al mes de enero de 2024, del sector del Inland Pipeline N° 1 (Ingreso CMN N° 1598 del 12.03.2024). Por correo electrónico del 10.04.2024, remite informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de febrero de 2024, del sector del Inland Pipeline N° 2 (Ingreso CMN N° 2285 del 10.04.2024). Por correo electrónico del 17.04.2024, remite informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de marzo de 2024, del sector del Inland Pipeline N° 3 (Ingreso CMN N° 2483 del 17.04.2024). Por correo electrónico del 23.04.2024, remite informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de marzo de 2024, de las áreas de Planta, Sentina y Obras Marítimas (Ingreso CMN N° 2651 del 24.04.2024). Por correo electrónico del 14.05.2024, remite informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de abril de 2024, del sector del Inland Pipeline N° 4 (Ingreso CMN N° 3113 del 14.05.2024). Por correo electrónico del 25.05.2024, remite informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de abril de 2024, de las áreas de Planta, Sentina y Obras Marítimas (Ingreso CMN N° 3371 del 27.05.2024). Por correo electrónico del 30.07.2024, remite informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de junio de 2024, de las áreas de Planta, Sentina, Obras Marítimas e Inland Pipeline (Ingreso CMN N° 4897 del 31.07.2024). Por correo electrónico del 26.08.2024,

remite informe de implementación de cierre perimetral y los resultados del reconocimiento, seguimiento y cercado de los hallazgos arqueológicos AC-10, AC-11, AC-12, AC-13 y AC-17. Los procedimientos aplicados para el seguimiento y cuidado de los sitios se basaron en la RCA (Ingreso CMN N° 5570 del 27.08.2024). Por correo electrónico del 27.08.2024, remite informe de inspección arqueológica correspondiente al mes de julio de 2024, de las áreas de Planta, Sentina, Obras Marítimas e Inland Pipeline del proyecto (Ingreso CMN N° 5585 del 27.08.2024).

La Sra. Vanessa Bey, Supervisor Medioambiental SIQ. de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 25.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico mensual N° 15 de junio de 2024 de sector Acueducto (Ingreso CMN N° 4783 del 26.07.2024). Por correo electrónico del 25.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico N° 14 de mayo de 2024, sector Acueducto (Ingreso CMN N° 4786 del 26.07.2024). Por correo electrónico del 18.04.2024, remite informe de monitoreo arqueológico mensual N° 11 de febrero de 2024 de sector Acueducto (Ingreso CMN N° 2538 del 19.04.2024). Por correo electrónico del 26.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2024 del sector Acueducto (Ingreso CMN N° 4831 del 29.07.2024). Por correo electrónico del 19.08.2024, remite informe de monitoreo arqueológico mensual N° 16 de julio de 2024 del sector Acueducto (Ingreso CMN N° 5364 del 20.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico del periodo de diciembre de 2023 a julio de 2024, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. En relación al número de visitas mensuales realizadas durante el monitoreo arqueológico, se indica que una visita mensual durante el desarrollo de las obras del proyecto no resulta suficiente para cumplir adecuadamente con esta medida. Asimismo, se recuerda que las labores de supervisión arqueológica deben mantenerse activas en todas las tareas que impliquen remoción y excavación de sedimentos. Finalmente, se solicita subsanar y enviar los archivos correctos del ingreso CMN N° 3113-2024, ya que se constata que los documentos adjuntos corresponden a monitoreo paleontológico.

281. El Sr. Cristóbal Fiori Donoso, Representante Legal de Next Minerals S.A., por correo electrónico del 12.08.2024 remite informe de registro exhaustivo de rasgos lineales y recolección superficial del "Proyecto Comahue", Región de Antofagasta, y solicita autorización para dar inicio a las obras del proyecto en las áreas de emplazamiento donde se aplicó el rescate de los elementos arqueológicos (Ingreso CMN N° 5224 del 16.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo del registro exhaustivo de 17 rasgos lineales, y un montículo de piedras; junto con la recolección superficial de 7 sitios. Por tanto no existe impedimento en que se proceda a la continuidad de obras en el área de emplazamiento de los sitios arqueológicos presentados en el informe ejecutivo. Sin embargo, se hará presente al titular que si bien el CMN se pronuncia conforme con el registro y recolección superficial, deberá cumplir con la totalidad de las medidas establecidas en la RCA N° 20230200153 del 28.03.2023 del proyecto. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las actividades del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el artículo 38° de la Ley N° 17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en el artículo 26° de la misma Ley y artículo 23° del Reglamento DS N° 484/1990.

282. El Sr. Rodrigo Hernán Alvarado Lazo, arqueólogo, por correo electrónico del 14.08.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado en el marco del "Proyecto Parque Solar

Fotovoltaico Quebrada del Sol", con RCA N° 325/2020, Región de Antofagasta y cuyo titular es Quebrada del Sol SpA. (Ingreso CMN N° 5299 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo de actividades de rescate arqueológico y sus anexos, elaborados por el arqueólogo Sr. Rodrigo Alvarado Lazo, los licenciados en arqueología Sra. Bernardita Pavez Tetlak y Sr. Rodrigo Riveros Strange. Se solicita aclarar incongruencias en la información presentada, así como remitir las fichas pendientes, el registro fotogramétrico 3D de la estructura y las curvas de nivel del rasgo lineal. Se aclara que este organismo no podrá evaluar la continuidad de las obras en donde se emplazan los hallazgos arqueológicos sin los antecedentes antes solicitados.

283. El Sr. Daniel Bizarra Correa, arqueólogo especialista, Pares & Álvarez Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 24.10.2024 remite reporte de dos hallazgos arqueológicos no previstos registrados durante las labores de supervisión de cercado del "Proyecto PAD Cahuil L-AH-AG". Este se encuentra asociado a las labores de construcción del PAD Cahuil L-AH-AG, parte del proyecto "Genérica Sub-Bloque Dorado-Riquelme", con RCA N° 109/2017, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y cuyo titular es ENAP - Magallanes (Ingreso CMN N° 7128 del 25.10.2024). Por correo electrónico del 12.11.2024, remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto de octubre de 2024, detectado durante las labores de monitoreo arqueológico permanente del proyecto (Ingreso CMN N° 7545 del 13.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos detectados en el marco de la construcción del PAD Cahuil L-AH-AG. Analizados los antecedentes, se acuerda solicitar lo siguiente:

- i. Información sobre el estado actual del proyecto.
- ii. Precisar distancia a las obras de todos los MA presentes en el área del proyecto, tanto de los hallazgos no previstos como los registrados durante la inspección visual reportada en el informe medio ambiental (IMA), considerando para ello el trazado definitivo de las obras y la dispersión superficial de los materiales y estructuras arqueológicas.
- iii. De acuerdo al Plan de Manejo presentado en el IMA, informar si fue realizado el registro, levantamiento topográfico y planimétrico de los hallazgos arqueológicos. De ser el caso, remitir dicha documentación.
- iv. Precisar los MA que se encuentran efectivamente cercados y señalizados a la fecha, y remitir los informes que den cuenta de su implementación bajo supervisión arqueológica.
- v. En específico, respecto al sitio CHL-SA-01: a) Indicar en metros el buffer de protección considerado en torno a la dispersión superficial de los materiales para la instalación del cercado respectivo. b) Teniendo en cuenta su indeterminada cercanía a las obras, que pudo verse afectado por el tránsito de maquinaria en las inmediaciones, la escasa visibilidad de la superficie debido a la alta cobertura vegetal y la sensibilidad arqueológica de la zona, se solicita delimitar subsuperficialmente el sector norte del sitio. Lo anterior con el objetivo de evaluar un eventual cambio en el trazado del cercado perimetral del PAD, rescatar en caso de prever la afectación del contexto arqueológico o determinar posible afectación si es que dicho cierre fue implementado.

- vi. Según lo establecido en el Considerando 8.2, letra g) de la RCA N° 109/2007, remitir los informes de monitoreo arqueológico dando cuenta de la supervisión permanente a los movimientos de tierra, la revisión periódica del estado de los hallazgos arqueológicos, cercados y señaléticas, así como de la implementación de charlas de inducción al personal.
- vii. Corregir la ubicación de los hallazgos no previstos CHL-HA-01 y CHL-HA-02 en la planilla de registro de entidades arqueológicas remitida, correspondiente al Anexo B del ingreso CMN N° 7128-2024.

284. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA., por correo electrónico del 24.12.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto Inmobiliario Edificio "Seminario- Irrarrázaval E2", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8693 del 27.12.2024). Por correo electrónico del 02.04.2025, remite antecedentes complementarios del proyecto (Ingreso CMN N° 2395 del 03.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate, donde se identificó un sitio principalmente adscrito al periodo republicano. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere para futuros ingresos incluir a modo de anexo dentro del informe ejecutivo, fichas de registro de los rasgos constructivos, para que la información expuesta sea sistemática.

285. El Sr. Rodrigo Vera Díaz, Vicepresidente de Planificación y Proyectos de SQM Industrial S.A., por carta GMA 26 del 06.03.2025 remite antecedentes para poner en conocimiento al CMN dos hallazgos arqueológicos no reconocidos en la línea de base del proyecto "Tente en el Aire", con RCA N° 20210100112 de 19.10.2021, comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1786 del 11.03.2025). El Sr. Juan García G., arqueólogo de Arqueología Ltda., por correo electrónico del 19.03.2025 remite el informe de implementación de medidas arqueológicas no invasivas en el Área de Mina AM2 - Área Prioritaria 3 del proyecto (Ingreso CMN N° 2032 del 19.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades aplicadas y reportadas en el informe. Respecto a la afectación informada, una vez entregado el informe comprometido se evaluarán las medidas de compensación propuestas y se emitirá un pronunciamiento del CMN. Por último, se señalará que no hay inconveniente en continuar las obras del proyecto en el sector mencionado.

286. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, por carta del 03.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del Pique Auxiliar N° 1 Estación Isidora Goyenechea del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2432 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico del Pique Auxiliar N° 1 Estación Isidora Goyenechea. Se solicita remitir una planimetría completa de los rasgos arqueológicos registrados, cruzando dicha información con las unidades efectivamente excavadas y aquellas que no se pudieron excavar por la presencia de asbesto, de modo que se justifique claramente el no despeje completo de los rasgos existentes. De

lo contrario, se solicita despejar los rasgos registrados. Adicionalmente, se solicita corregir uno de los dibujos de perfil, debido a las diferencias existentes con la descripción de la estratigrafía de la unidad correspondiente.

287. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo en Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 14.05.2025 remite informes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre y noviembre de 2024 del proyecto "Conjunto Huechuraba", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3486 del 15.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre y noviembre de 2024, realizado por el Sr. Ángel Cabezas Silva y la Sra. Claudia Orellana. No obstante lo anterior, se solicita remitir los informes de monitoreo previos al periodo incluido en el ingreso, adjuntando aquellos en los que esté la constancia de asistentes a las charlas de inducción con la firma de cada trabajador/a.

Permisos sectoriales

288. La Sra. Vania Gómez, Jefe de Proyecto en Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 05.07.2023 solicita cambio de arqueólogo titular del permiso de rescate arqueológico para realizar Fase II del proyecto "Parque Fotovoltaico Barrancón", comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región de Metropolitana (Ingreso CMN N° 4199 del 05.07.2023).

En la documentación adjunta, se informa que se ha contratado como arqueólogo titular al Sr. Ángel Cabezas y como co-titular a la arqueóloga Sra. Javiera Gajardo Araos, para reemplazar a la arqueóloga Sra. Paloma Berenguer, titular del permiso de sondeo otorgado a través de Ord. CMN N° 3033 del 09.07.2021.

Este Consejo acuerda solicitar una carta firmada por el Sr. Ángel Cabezas y la Sra. Javiera Gajardo, asumiendo la responsabilidad para efectuar las actividades asociadas al informe final del proyecto, incluyendo los trabajos de análisis y entrega de materiales arqueológicos a la institución depositaria.

289. La Sra. Vania Gómez, Jefe de Proyecto en Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 05.07.2023, solicita cambio de arqueólogo titular del permiso de rescate arqueológico del sitio PMGD Trupán 1, para realizar Fase II del proyecto "Parque Fotovoltaico Trupán", comuna de Tucapel, Provincia de Biobío, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4204 del 05.07.2023).

Se rectifica acuerdo de sesión ordinaria de Consejo del 20.12.2023, en el N° 92 de dicha acta, con lo siguiente: Se acuerda denegar petición de cambio de titularidad del permiso de caracterización del sitio Trupán 1, debido a que no se incorporan los antecedentes necesarios tales como carta de desistimiento del titular del permiso, firma de los nuevos arqueólogos contratados para ser responsables del permiso, ubicación actual y condición de los materiales arqueológicos recuperados y nueva carta de aceptación de institución museográfica para la destinación definitiva del material arqueológico. Junto con ello, se eliminan del acuerdo anterior las consultas respecto a la etapa de rescate, debido a que estas ya fueron aclaradas por la respectiva titular del permiso.

290. La Sra. María José Vergara Cortés, Representante Legal en Quinoa Arqueología, por correo electrónico del 25.07.2023 informa desistimiento de permiso de excavación arqueológica, Ord. CMN N° 1186 del 23.03.2021 y entrega de material arqueológico a institución depositaria del proyecto "Matucana", comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4742 del 26.07.2023).

Este Consejo acuerda responder a la solicitud de la arqueóloga Sra. María José Vergara, de desistir al Ord. CMN N° 1186 del 23.03.2021 sobre permiso de sondeo arqueológico del proyecto, informando que se va a oficiar al titular del proyecto solicitado información respecto al informe de análisis, informe final y entrega de materiales a institución depositaria, e indicando que es responsabilidad del titular de proyecto financiar estas actividades. Según las respuestas del titular se entregarán indicaciones a la arqueóloga titular del permiso de sondeo arqueológico.

291. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo, Sariri Consultores SpA., por FSA del 07.01.2025 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Pita Solar", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 218 del 10.01.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de excavación al arqueólogo Sr. Rolando Ajata, debido a que no se cuenta con ficha del sitio arqueológico ni la ubicación de las áreas de mayor densidad del mismo, a lo cual se agrega que el porcentaje de intervención de los eventos es demasiado alto para una etapa de caracterización. Entendiendo que no se pueden acotar las unidades debido al tipo de suelo, se propone que esta metodología se entregue como parte de los antecedentes del PAS 132, para asegurar que el registro y recolección de los materiales no sufra descontextualización al ser recuperados en etapas distintas.

292. El Sr. Julio Joaquín Céspedes Araya, arqueólogo de Servicios Ambientales Humedal, por FSA del 21.01.2025 solicita permiso de prospección arqueológica de proyecto "Costanera Norte de Chiguayante, Región del Biobío" Etapa: Prospección subsuperficial (Ingreso CMN N° 564 del 22.01.2025). Por correo electrónico del 17.04.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 2788 del 17.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Julio Céspedes, el permiso de intervención arqueológica para la caracterización mediante pozos de sondeo del Sector Norte del proyecto, área con potencial arqueológico e histórico debido a los antecedentes bibliográficos del sector, en el marco del próximo ingreso del proyecto al SEIA. El informe ejecutivo de estas actividades se deberá adjuntar dentro de los documentos que ingresarán al SEIA para su evaluación, junto con la carta de aceptación de parte del/de la director/a de una institución museográfica que reciba los materiales a recuperar. Además, se entregan lineamientos para la ejecución de dichas actividades.

293. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueSur Consultores, por FSA del 28.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Bruno Solar", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 739 del 28.01.2025). Por correo electrónico del 30.01.2025, indica que al momento de realizar el Ingreso N° 739-2025, se cometió

un error en la provincia y comuna del proyecto. Se escribió Provincia de Santiago y comuna de Quilicura, cuando en realidad el proyecto se emplaza en la Provincia de Chacabuco y en la comuna de Lampa (Ingreso CMN N° 802 del 30.01.2025). Por correo electrónico del 10.03.2025, complementa ingresos CMN N° 739-2025 y 802-2025, adjuntando objetivos, metodología y plan de trabajo para poder obtener permiso de sondeo (Ingreso CMN N° 1731 del 10.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi, para realizar pozos de sondeo en marco de la elaboración de la línea de base arqueológica del proyecto.

294. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo de Arqueogeo Consultoría Arqueológica, por correo electrónico del 08.08.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente en el marco del proyecto "Conjunto Huechuraba", con RCA 225/2020, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5150 del 13.08.2024). El Sr. David Gómez Vilaxa, Director de Operaciones en Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 29.01.2025 complementa con plan de manejo y procedimiento de monitoreo arqueológico permanente del sitio (Ingreso CMN N° 780 del 29.01.2025). El Sr. Marcelo Petroni Mehuiades, Gerente Regional de Plaenge, por correo electrónico del 19.03.2025, remite solicitud de permiso ampliado, y plan de manejo en procedimiento de monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 2027 del 19.03.2025). El Sr. Rubén Rivas Rivas, de Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 26.05.2025, remite solicitud y respaldo económico del rescate de hallazgos aislados no previstos del proyecto (Ingreso CMN N° 3740 del 26.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico ampliado y pronunciarse conforme con el plan de monitoreo arqueológico permanente, ambos presentados por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva. La solicitud de permiso de rescate ampliado y el plan de monitoreo arqueológico permanente distingue entre hallazgos arqueológicos previstos y hallazgos arqueológicos no previstos. Para los primeros se propone como medida de rescate el registro in situ y la recolección superficial, mientras que para los segundos se proponen medidas de delimitación y señalización para posteriormente dar aviso al CMN en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hallazgo, luego de lo cual se debe esperar al pronunciamiento de esta entidad respecto a las medidas a seguir.

295. La Sra. Constanza Francesca Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 01.08.2024 remite reporte y anexos de hallazgo arqueológico en el área del proyecto "Centro Comercial Brisas Norte", comuna de Colina, Región Metropolitana. El sector destinado a la construcción del centro comercial se encuentra próximo al "Proyecto Inmobiliario Jardines del Pinar", con RCA N° 849 del 06.10.2009, de la Corema Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5022 del 08.08.2024). Por FSA del 23.02.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 1372 del 23.02.2025). Por correo electrónico del 23.02.2025, complementa con informe consolidado de hallazgos arqueológicos y bioantropológicos del proyecto (Ingreso CMN N° 1399 del 24.02.2025). El Sr. Augusto Coello Lizana, Representante Legal de Inmobiliaria Rentas Brisas Norte SpA., por carta del 26.05.2025, responde a Ord. CMN N° 2321-2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 3762 del 27.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la intervención de 8 hallazgos arqueológicos. El plan de trabajo propuesto contempla el levantamiento únicamente de los elementos que serán

afectados directamente por las obras, por lo cual se proyecta que ciertos hallazgos queden bajo futuras áreas verdes y calles, sectores en los cuales no se ejecutarán nuevos movimientos de tierra. En relación a esto, se entregarán indicaciones para la conservación y protección de los hallazgos que quedarán *in situ*.

El consejero Oscar Toro no participó ni estuvo presente en ninguna de las instancias de evaluación de este caso, del que se abstiene.

296. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por FSA del 02.05.2025, solicita permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "PFV Las Mellizas", Región de Ñuble. Se trata de un reingreso para dar respuesta a Ord. CMN N° 2097-2025 (Ingreso CMN N° 3189 del 02.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones al arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj, en el marco de la elaboración de la línea de base arqueológica del proyecto.

297. El Sr. Iván Efraín Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA., por FSA del 15.11.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Obras de Aguas Lluvias y Saneamiento Interno Centro Industrial", comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7808 del 21.11.2024). El 22.02.2025, remite actualización del FSA para el rescate de 3 sitios arqueológicos -PC-1, PI-3 y PI-4- en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 1415 del 24.02.2025). La Sra. Marcela Debia Riquelme, Líder Sector Infraestructura de Consultora SGA., por correo electrónico del 11.03.2025 remite carta del Museo Nacional de Historia Natural como institución depositaria de los materiales arqueológicos a excavar (Ingreso CMN N° 1770 del 11.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación arqueológica sectorial al arqueólogo Sr. Iván Cáceres, para el rescate del 3,2% del sitio PI-3, mediante 50 unidades de 2 x 2 m, y del 5,9 % del sitio PI-4, a través de 26 unidades de rescate de 2 x 2 m, en el marco del proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial". Se acuerda no otorgar permiso de rescate para el sitio PC-1, enmarcado en el proyecto "Segunda Etapa, Obras complementarias Centro Industrial Parque Capital", puesto que este fue rechazado por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana y no cuenta con RCA favorable, por lo tanto tampoco con el PAS 132 asociado al sitio.

Solicitud de informe para recurso de reclamación

298. La Sra. Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102466 del 22.05.2025 reitera solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202405001194/2024, atingente al EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Habitacional Maratú de Puchuncaví", cuyo proponente es Inmobiliaria El Refugio Ltda. (Ingreso CMN N° 3846 del 29.05.2025).

Esta solicitud está asociada a los ingresos CMN N° 2132-2025 y N° 3063-2025, en la tabla de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 28.05.2025. Se remitirá informe técnico respecto a

si se presentaron los antecedentes suficientes y adecuados para evaluar impactos sobre sitios arqueológicos y el componente paleontológico. Se aclarará que el MH "Sitio balneario popular y campo de prisioneros Melinka- Puchuncaví" no se encuentra dentro del área de influencia (AI) del proyecto. Se indicará que las medidas de mitigación y compensación expuestas fueron establecidas para evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto y resultan adecuadas para los MA.

Denuncia

299. El Sr. Matías Hidalgo Barros, Controller de Aquagen Chile S.A., por correo electrónico del 26.05.2025 remite queja/denuncia de Lientur Ayenao, reclamando al CMN una consulta indígena por la instalación de cerco en Pangueco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3751 del 26.05.2025). La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por correo electrónico del 03.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico y de medidas de protección en el sitio Pangueco-1, ejecutado en el marco de "Modificación y Ampliación Proyecto Piscicultura Pangueco", comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3994 del 04.06.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 04.06.2025, donde se acuerda lo siguiente:

- i. Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las medidas de resguardo informadas y aquellas indicadas como plan de manejo para las zonas de exclusión y zonas buffer de los dos sitios arqueológicos reconocidos en el área del proyecto, considerando que éstos permanezcan abiertos - sin cercar -, dejando sin efecto los numerales III.1. y III.2. del Ord. CMN N° 3303 del 12.07.2024.

Las medidas consideradas como plan de manejo refieren a la no intervención de ningún tipo en los polígonos de ambos sitios arqueológicos (zonas de exclusión + zonas buffer), específicamente, a la prohibición de acopiar materiales o maquinarias, alteración del subsuelo o ejecución de cualquier tipo de actividad al interior de dichos espacios de resguardo.

- ii. Se acuerda reiterar el considerar monitoreo arqueológico permanente durante las eventuales obras del camino referido en la RCA del proyecto, en caso de que la empresa persevere en su construcción.
- iii. Se acuerda también señalar en oficio al Titular, con copia a la Comunidad Juan Meli, Machi Lientur y la Conadi que el CMN ha realizado todas las gestiones posibles en el marco de sus facultades, respecto del resguardo de los MN arqueológicos identificados en el área del proyecto, teniendo en consideración las solicitudes de la comunidad y personas Mapuche requirentes del caso. Tales medidas corresponden a la no intervención subsuperficial de los sitios en términos arqueológicos, la permanencia de las evidencias patrimoniales en el área, la generación de zonas de exclusión y sus correspondientes zonas de protección (buffer), la aprobación de plantación de árboles y hierbas medicinales, así como la permanencia de los espacios libres de cercados.

Adenda de la reunión de Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11 de junio de 2025

190. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 19.05.2025, *remite* informe ejecutivo de resultados de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto N° 2, en el marco del proyecto "Reposición Hospital Buin Paine", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3577 del 17.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgo no previsto N° 2, autorizado al arqueólogo Sr. Felipe Rubio mediante el Ord. CMN N° 1520 del 17.03.2025, en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis de Buin- Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana. Al respecto este Consejo estima que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el reinicio de obras en el sector del hallazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la subsanación de las siguientes observaciones en la entrega del informe final de rescate arqueológico, según se indica:

I. Informe ejecutivo de rescate arqueológico:

- a) Incluir el análisis de los 52 elementos bioantropológicos recuperados durante el hurneo de la unidad "montículo removido".
- b) Aclarar si los restos bioantropológicos identificados en la unidad "montículo removido" corresponden al mismo individuo identificado en la unidad UR2 (fragmento de cráneo) o si corresponde a otro(s) individuo(s).
- c) Aclarar si los 52 elementos bioantropológicos informados en la figura 28 del Informe Ejecutivo corresponden a fragmentos y/o piezas completas.
- d) Aclarar en la figura 28 del informe ejecutivo, el N de las unidades UR1+UR2, donde se informa que es 1, y si corresponde a un individuo o a un elemento óseo comprendido en una pieza completa o fragmento.
- e) Incorporar a la bibliografía los textos de Correa (2024a) y Correa (2025b) mencionados en el apartado 5.2.

II. Informe de análisis rescate bioantropológico :

- a) Incorporar una metodología del análisis efectuado separada de los resultados donde se incorporen los parámetros mencionados en los resultados.
- b) Aclarar la información respecto al análisis dental del Individuo 1, donde la información entregada en el escrito es incongruente con la lateralización de la mandíbula y piezas dentales de los pies de imagen, esto tanto en el Informe Ejecutivo como en el Informe de Rescate Bioantropológico.
- c) Reevaluar y fundamentar según corresponda las categorías del estado de conservación del Individuo 1 ya que reportado no se condice con las características dispuestas en las fotografías.

191. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, mediante trámite digital del 24.04.2024, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Santa Martina de Buin", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2973 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Sr. Sebastián Avilés y Sr. Lucas Casamayor, permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto inmobiliario "Santa Martina de Buin", Comuna de Buin, Región Metropolitana. Dicha actividad contempla la implementación de 63 unidades de sondeo de dimensiones 1 x1 metros, distanciadas cada 40 metros entre sí, de las cuales 6 corresponderán a pozos de control estratigráfico.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

29 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro, Karen Moreno y Osvaldo Solís.

De la ST: Claudia Duarte, Benazzir Pinto, Valentina Lemus, Bárbara Aravena, Felipe Ortiz, Elaine Núñez, Carla Navarrete, Viviana Lobos, Paula Soto, Lisette López, José Pérez, Thyare Villagrán, Tomás Aguirre y Alejandro Cornejo.

300. El Sr. Carlos Bahamondes Monsálvez, Fiscal Adjunto, Unidad de Análisis y Focos Investigativos, Fiscalía Regional de Valdivia, mediante correo electrónico del 20.05.2025, solicita opinión del CMN sobre salida alternativa en investigación RUC 2400942784-4, en la cual se formalizó a don Javier Bezmalinovic Palma, por daño a MN en el SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N° 3629 del 20.05.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con la salida alternativa y solicitar las siguientes medidas:

- Con respecto al área excavada, no se recomienda el relleno porque esto implica traer material foráneo, que puede traer contaminantes biológicos y/o químicos. Se acuerda dejar que sedimente de manera natural.
- Con respecto al cerco, se acuerda solicitar que se elimine la sección que se encuentra dentro del límite del SN y que el tramo que limita la propiedad se elimine el alambre de púas y sea reemplazado por alambre galvanizado con separación de 60 cm para facilitar el tránsito de fauna silvestre.
- Reemplazar toda madera impregnada por maderas no tratadas, ya que la madera impregnada contiene contaminantes como arsénico, cobre y plomo entre otros.
- Solicitar control mecánico con desenraizamiento de especies de flora exótica invasora.

Mediante correo electrónico del 20.05.2025, se remite formulario de denuncia del 20.05.2025 por daños al patrimonio paleontológico debido a la extracción de áridos en Caleta Buill (localidad fosilífera) que estarían a cargo de Vialidad de Palena, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3631 del 20.05.2025). Luego, por trámite digital del 27.05.2025, se remite formulario de denuncia por daños al patrimonio paleontológico, informando la extracción de áridos en Caleta Buill (localidad fosilífera) por la Municipalidad de Chaitén (Ingreso CMN N° 3757 del 27.05.2025).

Los consejeros comentan sobre la relevancia científica y difícil acceso al área, pues es el único lugar registrado oficialmente con trilobites en Chile, además de su edad y diversidad de fauna, por lo que cada registro fósil es importante. La consejera Moreno consulta por la paralización de obras y el consejero Solís, en función de los principios preventivos y precautorios, propone pedir la suspensión provisional de las extracciones de áridos en Caleta Buill, hasta la visita a terreno de la ST del CMN.

Se acuerda:

- Oficiar a la Municipalidad de Chaitén, Dirección Regional de Vialidad del MOP en la Región de Los Lagos y en Palena, informando la legislación vigente, las competencias del CMN, que el sector de la denuncia es un área fosilífera de alto interés científico y patrimonial, y consultar si conoce o tiene a su cargo, la realización de obras, construcción y/o mejoramiento de caminos, excavaciones, extracción de áridos o cualquier otro tipo de actividades que impliquen el movimiento de tierra en el borde costero de Caleta Buill. En caso afirmativo, y en función de los principios preventivo y precautorio, se solicitará paralizar provisoriamente la extracción de áridos desde Caleta Buill hasta la visita técnica del CMN y corroborar que no se incurra en daño al monumento paleontológico.
- Oficiar a la Capitanía de Puerto (y Subsecretaría de las Fuerzas Armadas), informando que en el borde costero de la Península Huequi, específicamente el sector de Caleta Buill, existen registros de material fosilífero de gran relevancia científica, dar cuenta de las competencias del CMN en la materia, y consultar si hay concesiones marítimas y/o autorizaciones, otorgadas o en tramitación, para el tránsito de vehículos o maquinaria en terreno de playa.
- Oficiar convocando a una reunión informativa entre la Municipalidad de Chaitén, la Gobernación Marítima de Castro, la Capitanía de Puerto de Chaitén, el Ministerio de Obras Públicas, la dirección regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la ST del CMN, para la adopción de medidas preventivas con respecto al Monumento Paleontológico en el área.
- Notificar al profesional titular del permiso de prospección paleontológica en el lugar sobre las denuncias realizadas. En el caso de disponer de información relevante para el caso, solicitar remitir los antecedentes al CMN.
- Responder a los denunciantes informando las gestiones efectuadas por el CMN.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

301. El Sr. Luciano Caputo, Doctor en Estudios Avanzados en Ecología, académico del Instituto de Ciencias Marinas y Limnológicas de la Universidad Austral de Chile (UACH), mediante correo electrónico del 20.07.2022 solicita copia de los estudios realizados por el CMN en el marco de los cambios ambientales observados desde el año 2020 en el SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N°4693 del 26.07.2022).

En virtud del Ord. N° 108-2025 de la Procuraduría Fiscal de Valdivia del CDE, donde se informa la decisión de este organismo de no intervenir en la causa, previo a remitir información se acuerda consultar a la Fiscalía si existe inconveniente en entregar los antecedentes solicitados.

302. La Sra. Marlen Muñoz Rosso, subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), mediante Ord. PDI N° 46 del 24.03.2023 remite informe de hallazgo y entrega a la Oficina Técnica Regional (OTR) de Coquimbo 64 fósiles de "choros y huesos de cetáceos" incautados a un particular en la localidad de la Herradura, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1785 del 24.03.2023).

Se informa resultado de peritaje paleontológico. El material consiste en 67 piezas, de las cuales 63 corresponden a fósiles de origen chileno identificado como proveniente de la Formación Coquimbo, correspondiente a 4 piezas de Mollusca indeterminada, 57 piezas de Clase Bivalvia, 1 de Clase Gastropoda y 1 de trazas fósiles indeterminadas. Las demás piezas corresponden a 2 muestras geológicas de origen sedimentario y 2 muestras subactuales de Phylum Chordata. Dado que la causa se encuentra activa, la custodia queda a cargo de la OTR de CMN en la Región de Coquimbo.

303. El Sr. Mauricio Rojas C., subprefecto jefe de la Bidema Copiapó de la PDI, mediante el Ord. PDI N° 27 del 26.10.2023, solicita realizar las pericias paleontológicas al material identificado con la NUE N° 6876848 (Ingreso CMN N° 690 del 30.01.2024). Mediante los Ord. PDI N° 11 y N° 10 del 12.02.2024, solicita realizar las pericias paleontológicas al material identificado con la NUE N° 6876850 y N° 6876851 (Ingresos CMN N° 1083 y N° 1084 del 15.02.2024).

Se informará que realizado el peritaje paleontológico se determinó que el material corresponde a fósiles de origen chileno y se dará cuenta del procedimiento respectivo.

304. La Sra. María Paz Nazar J., de la Fundación Observatorio Científico de los Canales y Andes Patagónicos Australes (Prisma Austral), por correo electrónico del 29.11.2024 remite respuesta a "Formulario de catastro de Depósitos Arqueológicos" y "Cuestionario de antecedentes de Instituciones con colecciones paleontológicas", del Centro Científico Edmundo Pisano, Cueva del Milodón, de la Fundación Prisma Austral, y solicita ser autorizado como institución depositaria de colecciones arqueológicas y paleontológicas (Ingreso CMN N° 8055 del 02.12.2024).

De forma complementaria a lo solicitado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico en su reunión del 28.05.2025, se acuerda entregar indicaciones para el registro de colecciones paleontológicas y solicitar completar y/o corregir información correspondiente a:

- Indicar las medidas del depósito y medidas de la sala de trabajo, por separado. En metros, con planimetría con cotas legibles.
- Indicar la materialidad de techo y cielo.
- Indicar material de aislación en paredes.
- Fotografías de todas las vistas del interior del depósito de colecciones.

Se ofrecerá disponibilidad para tener una reunión técnica y aclarar dudas para realizar las correcciones.

305. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 18.03.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico N° 17 correspondiente al mes de enero de 2025 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 2760-2023, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1977 del 18.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

306. El Sr. Tomas Marquart O., Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, mediante correo electrónico del 21.03.2025 ingresa el informe de monitoreo paleontológico, correspondiente al periodo febrero 2025, del proyecto "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2118 del 24.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

307. El Sr. Álvaro Córdova C., Fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, mediante el Oficio N° 206016993 del 28.03.2025 solicita el informe referente a la investigación de RUC N° 2400192010-K y NUE 6876850, sobre delito de apropiación de monumentos nacionales art. ART. 433, 436 INC1438 (Ingreso CMN N° 2270 del 28.03.2025).

Se informa que realizado el peritaje paleontológico se determinó que el material corresponde a fósiles de origen chileno y se dará cuenta del procedimiento respectivo.

308. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 02.04.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de febrero de 2025 en los sectores Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2402 del 03.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

309. La Sra. María Jesús Ortuya, supervisora técnica de paleontología, mediante correo electrónico del 04.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de febrero 2025, del proyecto "Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2438 del 04.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

310. El Sr. Cristian Ortega V., Capitán de Navío, Gobernador Marítimo de Caldera, mediante el oficio N°11.010/2 del 20.03.2025, remite el detalle de las concesiones marítimas otorgadas y en trámite en el sector Playa Loreto, Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2449 del 04.04.2025).

Se toma conocimiento de la información entregada.

311. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 04.04.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico Submarino del mes de febrero 2025 del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N°037/2018, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso y responde a Ord. CMN N° 1626 que entrega observaciones a informe de monitoreo de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 2476 del 07.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y dar conformidad a la respuesta a lo observado en el Ord. CMN N° 1626-2025. Se acuerda indicar que no se ha recibido el informe de monitoreo paleontológico submarino de enero de 2025 y recordar que los informes tienen una periodicidad mensual.

312. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología mediante correo electrónico del 07.04.2025 remite los informes de monitoreo paleontológico correspondientes a agosto del 2023 y a marzo y agosto del 2024, como complemento al ingreso CMN N° 5865 del 06.09.2024, del proyecto "Faenas de extracción de remanente desde marinas de explotación, minera Bifox, Bahía Inglesa", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2489 del 07.04.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

313. El Sr. Juan Pablo Pino Morales, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025, del proyecto "Edificio Monjitas 690", RCA N° 202213001351 del 17.06.2025, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2870 del 22.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y solicitar remitir nuevamente el anexo "Charla de inducción paleontológica", incluyendo imágenes en las que se aprecie la totalidad del personal capacitado e incluir el registro de asistencia con información de los trabajadores asistentes y copia de la presentación realizada.

314. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del proyecto "Apoyo a la mecánica de suelos a realizar en Lote B de la comuna de Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2890 del 22.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido. Se deja constancia que no hubo rescate de piezas paleontológicas puesto que no se pudieron identificar las muestras con precisión y del material encontrado ya se cuenta con registros en proyectos colindantes.

315. El Sr. Rodrigo Orrego Castro, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 22.04.2025 remite informe sucinto en respuesta al Ord. CMN N° 3746-2024, en el marco del proyecto "Calderaza Solar", RCA N° 20210300187 del 27 de enero del 2021, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N°2900 del 22.04.2025).

Se acuerda rechazar el informe y presentar las siguientes observaciones al informe sucinto remitido, solicitando:

- Explicitar el criterio de recolección de los fósiles encontrados, adjuntando imágenes de los taxones mencionados en los informes y que no fueron rescatados durante los trabajos de movimientos de tierra.
- Aclarar cuáles fueron las actividades efectivamente realizadas, puesto que no se adjuntan los informes de monitoreo de los meses febrero, marzo y abril del 2025.
- Adjuntar fotografías del libro de obras desde el inicio hasta el final del monitoreo, además de justificar los días en los que no se realizó monitoreo según lo descrito en la documentación remitida.

Se acuerda solicitar que se remita un nuevo informe sucinto subsanando las observaciones, inconsistencias y falta de información descritas, para revisión y análisis del CMN.

316. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico realizado en polígono de prospección paleontológica del permiso otorgado por Ord. CMN N°6672 del 27.12.2024, en el marco del proyecto "Apoyo a la mecánica de suelos a realizar en Lote B de la comuna de Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2917 del 23.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido. Se deja constancia que no hubo rescate de piezas paleontológicas puesto que no se pudieron identificar las muestras con precisión y del material encontrado ya se cuenta con registros en proyectos colindantes.

317. La Sra. Gabriela Atallah, arqueóloga, curadora y museóloga del MAPSE Museo Rapa Nui, por correo electrónico del 16.04.2025 remite antecedentes sobre "fósiles volcánicos de Palmeras" preservadas en rocas ígneas/basalto y cartas de comunicación de investigaciones arqueológicas en la Isla de Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3030 del 28.04.2025).

Se acuerda acusar recibo de la información remitida y aportar antecedentes en relación a la edad del Grupo Hiva Hiva (González-Ferrán, 1970 y 1994; Gioncada et al. 2010) donde se ubican los puntos georreferenciados de los hallazgos mencionados.

318. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, asesora en paleontología, por correo electrónico el 29.04.2025 remite informe de finalización de monitoreo paleontológico, que comprende desde noviembre 2024 a marzo 2025, del proyecto "Modificación Parcial del Sistema de Reinyección en los Puquios de Llamara", de RCA N° 20239900145 del 03.10.2023 comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3078 del 29.04.2025).

Se acuerda acusar recibo de los informes remitidos y dejar constancia del no cumplimiento de la periodicidad de envío de informes de monitoreo al CMN, existiendo desviaciones a lo dispuesto en la RCA N° 20239900145.

319. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 05.05.2025 envía informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de febrero 2025, del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", RCA 202403101127 aprobada 19.07.2024, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3211 del 05.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe paleontológico remitido.

320. El Sr. Miguel Espíndola Rojas, profesional del Departamento de Manejo de Pesquerías del Centro de Investigación ECOS, mediante correo electrónico del 28.04.2022 convoca al Taller de desarrollo del Plan de Manejo para el SN Islote o Peñón denominado Peña Blanca y Punta de Peña Blanca, a realizarse el día 04.05.2022, en el Centro de Adulto Mayor ubicado en Brasilia N° 1161 sector Parque Residencial, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2745 del 28.04.2022).

Se informa asistencia y participación de la OTR de la Región de Valparaíso en la actividad.

321. El Sr. Francisco Fonseca V., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 18.02.2025 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente a enero del 2025, del proyecto "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1273 del 18.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

322. La Sra. Carolina Karlet Jara Vergara, Jefa Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante Trámite Digital del 14.05.2025, solicita autorización del proyecto "Limpieza de cauces y canales parte de la red primaria de aguas lluvia. Conexión hídrica en el SN Humedales de Angachilla" (Ingreso CMN N°3440 del 14.05.2025).

Se acuerda aprobar la solicitud.

323. El Sr. Patricio Enrique Trigo González, Especialista HSE, mediante correo electrónico del 09.05.2025 envía informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de marzo de 2025, del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación" bajo la RCA N°202202101336 aprobada el 14.07.2022, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3370 13.05.2025).

Se acuerda rechazar el informe y presentar las siguientes observaciones al informe sucinto remitido:

- No se incluye información de monitoreo de todos los días de marzo a pesar de considerar monitoreo permanente en áreas fosilíferas y monitoreo semanal en áreas susceptibles.
- No incluye copia del libro de obras.
- Presenta mapa de baja resolución que no permite identificar la información de obras paleontológicas.

Se acuerda solicitar que se remita un nuevo informe sucinto subsanando las observaciones, inconsistencias y falta de información descritas, para revisión y análisis del CMN.

324. La Sra. Felisa Vega, Specialist HSE Reporting & Systems, mediante correo electrónico del 13.05.2025, remite informe de plan de monitoreo y capacitación paleontológica del mes de abril 2025, del proyecto Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación, bajo la RCA N° 202202101336/2022, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3449 del 14.05.2025).

Se acuerda rechazar el informe y presentar las siguientes observaciones al informe sucinto remitido:

- Menciona que el día 09.04.2025 se llevaron a cabo obras sin monitoreo de un asesor de paleontología.
- No se incluye información de monitoreo de todos los días de abril a pesar de considerar monitoreo permanente en áreas fosilíferas y monitoreo semanal en áreas susceptibles.
- No incluye copia del libro de obras.
- Presenta mapa de baja resolución que no permite identificar la información de obras paleontológicas.

Se acuerda solicitar que se remita un nuevo informe sucinto subsanando las observaciones, inconsistencias y falta de información descritas, para revisión y análisis del CMN.

325. La Sra. María Paz Ausín Hess, Jefa Gestión Ambiental por correo electrónico el 14.05.2025 remite informe de charla de inducción paleontológica del mes de abril 2025 del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", con RCA favorable N° 20241400166, comuna de La Unión, región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3493 del 15.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

326. El Sr. Juan Carlos Arellano, mediante correo electrónico del 15.05.2025, consulta por movimientos de tierra en área susceptible cercana a lugar histórico con hallazgos paleontológicos, en el domicilio ubicado en Calle Guanaco Norte de la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3520 del 16.05.2025).

Se informa realización de visita a terreno por el profesional de la ST Sr. Felipe Ortiz, paleontólogo, del día 28.05.2025, donde se constata la presencia de una paleontóloga monitorea contratada por el propietario. No se aprecian fósiles en terreno.

Se acuerda oficiar a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín limitada solicitando el detalle de las labores realizadas en el sector, además de realizar el envío del informe de monitoreo paleontológico una vez finalizadas las labores de movimientos de tierra, que debe ser realizado según los lineamientos entregados en la "Guía de Informes Paleontológicos" del CMN. Junto con valorar las acciones emprendidas por el titular, se acuerda indicar a la Empresa que para próximos trabajos en la zona, además, se implemente el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto y charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

327. La Sra. Ana Villanueva García, Presidenta de la Corporación para la Conservación y Gestión de los Humedales de Angachilla, mediante carta del 15.05.2025, informa renovación del Directorio de la Corporación Humedales de Angachilla, quedando conformado por: Ana Edita Villanueva García, Presidenta; Sergio Esteban Mery Caballero; Vicepresidente Claudia Andrea Pérez Oyanedel, Secretaria; Valeria Amanda Ochoa Hinrichsen, Tesorera Esteban Marcel Sánchez Ramírez, Director.

Se toma conocimiento.

328. Por carta RRNN N° 1124/2025 del 15.05.2025 la Sra. Sonia Reyes Packe, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, dirigida al Sr. Marcelo Sánchez, Gerente General de la Fundación San Carlos de Maipo, toma conocimiento de notificación de inicio de proyecto Plan de Manejo del SN Laguna Batuco, comuna de Batuco, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3584 del 19.05.2025).

Se toma conocimiento.

Sobre el SN Cerro Dragón, en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá:

329. Por correo electrónico del 21.01.2022, se exponen diversas situaciones de origen antrópico que afectan al SN Cerro Dragón, específicamente en el límite poniente del polígono de protección (Ingreso CMN N° 459 del 21.01.2022).

Se acuerda oficiar al Municipio de Iquique, entidad administradora del SN según consta en la REX N° 547 del 24.06.2020, del MMA, informando sobre los hechos denunciados en el área, así como otras ingresos similares recibidos por el CMN, solicitando información sobre la situación detectada, así como un reporte sobre las medidas dispuestas para el resguardo de la duna.

330. Por carta de abril 2022, se informa sobre daños provocados por el tránsito de vehículos en SN Cerro Dragón, e identifica un punto de acceso particularmente deteriorado correspondiente al sector donde se emplaza un estanque de acumulación de aguas operado por una empresa no identificada (Ingreso CMN N° 2284 del 07.04.2022).

Se acuerda oficiar a la empresa administradora de aguas solicitando información sobre las operaciones en área nororiente, y proponiendo una instancia de reunión para el seguimiento de la situación detectada por el CMN. Se acuerda oficiar al Municipio de Iquique, informando los hechos denunciados y solicitar información sobre la situación detectada, así como un reporte sobre las medidas dispuestas para el resguardo de la duna.

331. El Sr. Geovanny Pizarro Castillo, Presidente de la Asociación Gremial de Sandboard Chile, por carta del 25.07.2022 solicita pronunciamiento del CMN con relación a la actividad "Aprende, cuida y protege el SN Cerro Dragón a través de la práctica del Sandboard", que implica entre sus actividades la habilitación de pistas al interior del SN Cerro Dragón (Ingreso CMN N° 4750 del 28.07.2022).

Se acuerda modificar el acuerdo adoptado en sesión del 24.08.2022, "Se acuerda oficiar al remitente solicitando explicar el ítem "armado de pistas" y clarificar si dicha actividad conlleva intervenciones sobre la duna". El oficio no fue emitido, y en las comunicaciones con el Municipio de Iquique no fue posible aclarar oportunamente si la actividad contaba con el patrocinio de dicha entidad.

Por lo anterior, se acuerda oficiar al Municipio de Iquique, entidad administradora del SN, consultando por el manejo que se ha dado a la actividad del Sandboard en el contexto de la implementación del Plan de Manejo para SN Cerro Dragón, recordando que las actividades deportivas no pueden conllevar intervenciones que impliquen la alteración de las arenas para la construcción de rampas.

332. Por correo electrónico del 13.02.2023, denuncia la ocupación de terrenos mediante construcciones provisorias adosadas a los muros que delimitan los terrenos que administra la empresa SITRANS. Las instalaciones denunciadas están ubicadas al exterior del SN Cerro Dragón, sin embargo, se encuentran cercanas al sector sur poniente del polígono (Ingreso CMN N° 915 del 13.02.2023).

Se acuerda oficiar a la Seremi de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, informando sobre los hechos denunciados, en atención a que las instalaciones provisorias ubicadas al exterior del polígono del SN Cerro Dragón se encuentran en terrenos fiscales.

333. El Alcalde de Iquique, por Ord. IMI N° 394 del 27.04.2023 envía antecedentes técnicos que dan cuenta de acciones realizadas en el marco de la implementación del Plan de Manejo para el SN Cerro Dragón, consistentes en la nivelación de canchas, la instalación de elementos de contención (barriles) en un tramo acotado, y la habilitación de un contenedor para servicios higiénicos (Ingreso CMN N° 2651 del 28.04.2023).

Se acuerda oficiar al Municipio de Iquique, acusando recibo de las actividades, toda vez que estas se enmarcan en lo dispuesto por el Plan de Manejo para SN Cerro Dragón. Además se

solicita informar que cuando se trate de actividades no reguladas por el Plan de Manejo se deberá solicitar autorización previa al CMN, según lo dispuesto en el artículo 31° de la ley 17.288.

334. En el marco de la visita a terreno al SN Laguna Torca el día 30 de mayo de 2025, se constató una serie de intervenciones, entre ellas la corta de totora sin autorización, relleno del humedal y la presencia de varios pozos. Con el objetivo comprobar que estas intervenciones están al interior del polígono del SN, es necesario que el MMA realice una corrección del polígono el cual se encuentra desplazado.

Se acuerda oficiar al MMA solicitando la corrección de manera urgente del polígono de protección del SN Laguna Torca.

GENERALES (2)

335. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2025. Se aprueba.

336. La Subsecretaria informa que el próximo miércoles 18 de junio, a las 15:00 hrs. por videoconferencia, tendrá lugar una sesión extraordinaria para resolver el Plan de Manejo, Plan de Monitoreo y Solicitud de permiso ampliado para el proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", el cual ya fue ingresado por MOP.

337. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 25 de junio y 09 de julio de 2025.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18:42 hrs.

Santiago, miércoles 11 de junio de 2025.

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Histórico

E1. La Sra. Romina Ron, Comité de iniciativas Pro Monumentos Histórico y sitios de memoria Cuartel Venecia, mediante carta del 16.05.2025 solicita el estudio de la factibilidad técnica de la declaración de MH y sitio de memoria del Cuartel Venecia, ubicado en calle Venecia N° 1722, entre las calles Freirina y Armando Quezada Acharan, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3558 del 16.05.2025).

E2. La agrupación Sitio de Memoria Colonia Dignidad, mediante carta del 20.05.2025 remite propuestas para continuar con el desarrollo del Sitio de Memoria Colonia Dignidad, "Memorias que resisten: verdad y justicia en Colonia Dignidad" (Ingreso CMN N° 3668 del 22.05.2025).

E3. Mediante correo electrónico del 23.05.2025 que adjunta fotografías, se denuncia que un vecino destruyó el cerco de deslinde con su propiedad y solicita una visita urgente al MH Ex Tenencia de Carabineros de Curacaví, comuna de Curacaví, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3729 del 26.05.2025).

E4. El Sr. Daniel Ahumada, Arquitecto, Museo Ferroviario Pablo Neruda, mediante carta de marzo 2025 remite documento que complementa Ingreso CMN N° 7374-24 sobre la intervención del coche presidencial Es-1, MH perteneciente a la Colección del Museo Ferroviario Pablo Neruda, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3744 del 26.05.2025).

E5. El Sr. Álvaro Labraña, Alcalde de Cholchol, mediante carta de mayo 2025 que adjunta memoria explicativa s/f, EETT, CV y fotomontaje, solicita la autorización para el traslado temporal del MP "Monolito 103 años de Cholchol", comuna de Cholchol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3797 del 28.05.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E6. Por formulario del 19.05.2025, denuncia daños en edificio patrimonial en Alameda con Ahumada, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3559 del 19.05.2025).

E7. El Sr. Rodrigo Guerrero Mejías, Director Regional Coquimbo de la Dirección de Obras Portuarias, por Ord. Dop Coq. N° 190 del 16.05.2025, solicita lo que se indica respecto a tablestacado del MH Faro Monumental de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta pdf (Ingreso CMN N° 3564 del 19.05.2025).

E8. Por formulario del 19.05.2025, denuncia daños en edificio patrimonial en calle Papudo N° 469 - N° 475, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 3572 del 19.05.2025).

E9. El Sr. Cristián Games Díaz, asesor, Fundación Contextoatacama, por correo electrónico del 18.05.2025, remite informe del incendio en las viviendas que se ubican en calle Blanco Encalada 434 y 435 sucedido el viernes 16 de mayo 2025 en la localidad de María Elena, en la calle Blanco Encalada, dentro de la ZT (Ingreso CMN N° 3578 del 19.05.2025).

E10. El Sr. Alejandro Standen Del Mar, arquitecto, por correo electrónico del 19.05.2025, complementa información del ingreso CMN N° 3260-2025, del área a intervenir de la cúpula del MH Iglesia y convento Recoleta Dominica, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta EETT e imágenes (Ingreso CMN N° 3579 del 19.05.2025).

E11. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, arquitecta, Universidad Tecnológica Metropolitana, por formulario del 19.05.2025, solicita autorización para obra nueva en Edificio Espacio de Deportes UTEM, Campus Central UTEM, en calle Padre Miguel de Olivares N° 1630 - N° 1640, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3580 del 19.05.2025).

E12. La Sra. Chantal Márquez Cortés, arquitecta, por formulario del 16.05.2025, solicita autorización para mejoramiento de fachadas y carteles de locales comerciales en calle Obispo Orrego N° 1015, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3581 del 19.05.2025).

E13. El Sr. Tomás Vodanovic Escudero, alcalde de Maipú, por Oficio N° 3128/2025 del 19.05.2025, solicita información en relación a denuncia respecto a posibles daños en inmuebles de calle La Farfana, Autopista del Sol, Zanjón de la Aguada y Av. Los Pajaritos, MH Casa y Parque de la Quinta de Las Rosas de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3583 del 19.05.2025).

E14. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta Proyecto Nueva Alameda, Corporación Regional de Santiago, por correo electrónico del 19.05.2025, solicita autorización para la limpieza y mantención de fachadas en el tramo correspondiente a San Diego entre Av. Matta y Calle Coquimbo por acera oriente, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, excel, fichas, entre otros antecedentes (Ingreso CMN N° 3588 del 19.05.2025).

E15. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta Proyecto Nueva Alameda, Corporación Regional de Santiago, por correo electrónico del 19.05.2025, solicita autorización para la limpieza y mantención de fachadas en el tramo correspondiente a San Diego entre Coquimbo y Copiapó por

acera oriente, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, excel, fichas, entre otros antecedentes (Ingreso CMN N° 3589 del 19.05.2025).

E16. El Sr. Julio Jorquera Balbontín, propietario, por correo electrónico del 15.05.2025, informa respecto de intervenciones en calle Baquedano N°1115, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3591 del 19.05.2025).

E17. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta Proyecto Nueva Alameda, Corporación Regional de Santiago, por correo electrónico del 19.05.2025, solicita autorización para la limpieza y mantención de fachadas en el tramo correspondiente a San Diego, entre Av. Matta y Carlos Contreras Maluje por acera poniente, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, excel, fichas, entre otros antecedentes (Ingreso CMN N° 3605 del 19.05.2025).

E18. El Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, Gobernador Regional de Tarapacá, por Ord. N° 418 del 05.05.2025, postula a fondos en proyecto de conservación cubierta y fachada del Santuario Nuestra Señora del Carmen de la Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3606 del 19.05.2025).

E19. El Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, Gobernador Regional de Tarapacá, Gobierno Regional de Tarapacá, por Ord. N° 419 del 05.05.2025, presenta solicitud de apoyo para postulación de fondos en proyecto de conservación cubierta y fachada del Santuario Nuestra Señora del Carmen de la Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3607 del 19.05.2025).

E20. La Sra. Alejandra Pola Segovia, arquitecta, por formulario del 07.05.2025, solicita autorización para intervención de carrito de comida con perímetro construido en calle Amunátegui N° 1, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3610 del 19.05.2025).

E21. El Sr. Renzo Borghero Benavides, arquitecto, por formulario del 04.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Bandera N° 521, local 55, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3611 del 19.05.2025).

E22. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arqueóloga, por correo electrónico del 19.05.2025, hace ingreso de proyecto "Conservación II Museo Nacional de Bellas Artes", cubiertas, anfiteatro y salas de exhibición, ubicado en José Miguel de la Barra N° 650, comuna Santiago. Guarda relación con los Ingresos CMN N° 2328-25 y 3528-25 (Ingreso CMN N° 3616 del 20.05.2025).

E23. El Sr. Francisco Izquierdo Parga, Fiscal, Compañía Minera del Pacífico S.A., por carta del 19.05.2025, responde al Ord. CMN N° 2621-2025 por la elaboración de un mural en la esquina de las calles Lira y Varas, Mural en ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3623 del 20.05.2025).

E24. El Sr. Patricio Valiente Valenzuela, arquitecto, por formulario del 19.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Gramados N°565, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 3624 del 20.05.2025 y N° 3666 del 22.05.2025).

E25. La Sra. Mayra Tapia Hidalgo, Encargada de Cultura, Ilustre Municipalidad de María Elena, por correo electrónico del 20.05.2025, presenta solicitud de parecer al CMN respecto de la donación de butacas y butacones que pertenecieron al Teatro Metro, restaurado en 2017, y que no fueran reintegradas a la obra, encontrándose hoy en resguardo en una bodega del Municipio, MH Edificios que conforman el barrio cívico de la oficina salitrera María Elena: Teatro Metro, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3626 del 20.05.2025).

E26. El Sr. David Guzmán Acuña, arquitecto, por formulario del 20.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Avenida Manuel Antonio Matta N° 432, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3634 del 20.05.2025).

E27. El Sr. Marcelo Unibazo Carrillo, arquitecto, por formulario del 29.05.2025, solicita autorización para construcción espacio público, asociado a pasajes Cochrane, Simpson, Abtao y Thompson, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3638 del 20.05.2025).

E28. El Sr. Marcos Ramírez Laurido, arquitecto, por formulario del 20.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Alameda N° 2815, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3642 del 20.05.2025).

E29. La Sra. Saba Catalina Villar Araya, arquitecta, por formulario del 24.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Erasmo Escala N° 2565, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3643 del 21.05.2025).

E30. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta del Arzobispado de Santiago, por correo electrónico del 20.05.2025, solicita información para la reubicación de la reja del pasaje que separa el Hotel City con el Ex Palacio Arzobispal, ambos edificios ubicados junto a la Plaza de Armas de Santiago. (Ingreso CMN N° 3645 del 22.05.2025).

E31. La Sra. Isabel Lagos Gómez, arquitecta, por formulario del 22.05.2025, solicita autorización para intervención en Avda. Bulnes N° 029, sepultura N° 54, línea 7, cuartel 11 Norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3660 del 22.05.2025).

E32. El Sr. Patricio Reyes Tapia, Director de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por Ord. N° 169/2025 del 22.05.2025, referente a las intervenciones no autorizadas por el CMN en los departamentos N°407 y N° 408 de calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta oficios (Ingreso CMN N° 3667 del 22.05.2025).

E33. La Sra. María Soledad Ramos Bull, profesional de Empresa Portuaria Valparaíso, por formulario del 22.05.2025, solicita autorización al proyecto "Diseño Centro de Difusión de la Actividad Portuaria – Centro Portuario Valparaíso", ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3675 del 22.05.2025).

E34. El Sr. Matías Vega Bahamondes, por formulario del 22.05.2025, solicita autorización para habilitación de acceso vehicular en calle Las Heras N° 342, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3676 del 22.05.2025).

E35. El Sr. Rodrigo Bustamante Villegas, Gerente E & P, ENAP Magallanes, por carta del 22.05.2025, solicita autorización para intervención en edificio corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicado en calle José Nogueira N° 1101, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3678 del 23.05.2025).

E36. La Sra. Ximena Ahumada Ossio, arquitecta y propietaria, por correo electrónico del 22.05.2025, responde Ord. CMN N° 2397-25, sobre intervención del espacio público frente al inmueble ubicado en Baquedano N° 1439, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta EETT y oficio (Ingreso CMN N° 3681 del 23.05.2025).

E37. El Sr. Diego Vergara Bórquez, arquitecto, por formulario del 19.05.2025, solicita autorización para habilitación de locales comerciales sin intervención en estructura de fachada en Avda. Matta N° 558, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3682 del 23.05.2025).

E38. El Sr. Israel González Orellana, arquitecto, Project of Proceres S.P.A, por carta del 23.05.2025, solicita autorización de intervención para edificación en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2931, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3690 del 23.05.2025).

E39. El Sr. Jaime Bellolio Avaria, Alcalde de Providencia, por Oficio N° 2758 del 23.05.2025, responde al Ord. CMN N° 176-2025, metodología propuesta para revertir intervención no autorizada en MH Casa del Escritor, comuna de Providencia, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3704 del 23.05.2025).

E40. La Sra. Evelyn Candia Candia, Fiscalizador, Servicio de Aduanas Dirección Regional Aduanas Antofagasta, por correo electrónico del 23.05.2025, ingresa proyecto "Fachada Histórica: Renovación con Identidad" del edificio de la Aduana de Antofagasta, ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta proyecto y declaración de conformidad (Ingreso CMN N° 3713 del 26.05.2025).

E41. La Sra. Constanza Francisca Cubillos Bravo, propietaria, por formulario del 20.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Dr. Hernán Alessandri N° 722, ZT Población Caja de Seguro Obrero, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3714 del 26.05.2025).

E42. El Sr. Diego Montecinos Fernández, Director Nacional (S) Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 344 del 23.05.2025, remite expediente del "Proyecto de Habilitación Salas Museo de la Educación Gabriela Mistral", comuna de Santiago, en el marco del Plan de Nacional de Conservación 2025 – Serpat (Ingreso CMN N° 3771 del 27.05.2025).

E43. El Sr. Henry Torres Mejías, arquitecto de la OTR Maule, por memorándum N° 180 del 27.05.2025, remite informe de terreno de intervenciones desarrolladas en las calles Abdón Fuentealba N° 570, Federico Albert N° 233, Germán Riesco N° 805 y Yervas Buenas N° 168, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3772 del 27.05.2025).

E44. El Sr. Alberto Browne Cruz, arquitecto, por formulario del 26.05.2025, solicita autorización para mejoramiento de estación de buses en calle Esperanza N° 433, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3774 del 27.05.2025).

E45. El Sr. Héctor Oyarzún Leal, ingeniero civil en Arraval SpA, por formulario del 15.05.2025, solicita autorización para renovaciones de redes de agua potable para el Servicio Sanitario Rural Rinconada de Guzmanes, ZT Hacienda Lo Vicuña, comuna de Putaendo Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3776 del 27.05.2025).

E46. La Sra. Johanna Rivas Díaz, técnico gráfico en DIPROS LIMITADA, por formulario del 26.05.2025, solicita autorización para intervención en pintura de fachada en calle Almirante Barroso N° 76, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3780 del 27.05.2025).

E47. El Sr. Manuel Recabal Castro, arquitecto, por formulario del 27.05.2025, solicita autorización para intervención en Av. Abate Molina N° 370, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3781 del 27.05.2025).

E48. La Sra. Carolina Donoso Moreno, arquitecta de la Unidad de Gestión de Proyectos Patrimoniales Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 27.05.2025, ingresa modificación a la propuesta de intervención del MH Inmueble ubicado en calle Estado N° 685 "Casa del Ocho", comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 3783 del 27.05.2025).

E49. La Junta de Vecinos Entre Playas, por correo electrónico del 27.05.2025, solicita evaluación de la ZT Borde costero de Cartagena y sector Casa, Parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3784 del 27.05.2025).

E50. El Sr. Edgardo Fuenzalida Rojas, Gerente General de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal, por informe del 20.05.2025, responde al Ord. CMN N° 02334-2025, con respecto a posibles daños en calle La Farfana, entre La Farfana, Autopista del Sol, Zanjón de la Aguada y Avda. Los Pajaritos, MH Casa y parque de La Quinta Las Rosas de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana; adjunta contrato e informe (Ingreso CMN N° 3787 del 27.05.2025).

E51. El Sr. Juan Carlos González, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por carta del 27.05.2025, remite proyecto para mantención en fachada del Teatro Huemul, ubicado en calle Biobío N°1367, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica (Ingreso CMN N° 3788 del 27.05.2025).

E52. El Sr. Danny Guzmán Pérez, arquitecto, por carta del 27.05.2025, responde al Ord. CMN N° 0577-2024 sobre la solicitud de excepción de autorización del CMN para el inmueble ubicado en Santa Elena N°1061, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 3789 del 27.05.2025).

E53. El Sr. Juan Pablo Teuber Torres, constructor civil en Inmobiliaria Lolcura Ltda., por formulario del 06.05.2025, solicita autorización para intervención de acceso vehicular en calle Del Salvador N° 596, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas,

Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3790 del 27.05.2025).

E54. La Sra. Silvina Lopaczek, arquitecta, por formulario del 22.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Crescente Errázuriz N° 1085, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3791 del 27.05.2025).

E55. El Sr. Pablo Leyton Pino, arquitecto de 3E Arquitectos, por correo electrónico del 27.05.2025, solicita regularizar una vivienda ubicada en calle Bélgica N° 1752, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3800 del 28.05.2025).

E56. La Sra. Carolina Jofré Díaz, arquitecta, por carta del 28.05.2025, solicita autorización de intervención de fachada e instalación de toldos en Av. Pocuro N° 3015, ZT Barrio de Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT y memoria (Ingreso CMN N° 3802 del 28.05.2025).

E57. La Sra. Andreína Olmo Marchetti, Directora (S) de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por Ord. 14UI N° 2739 del 27.05.2025, responde al Ord. CMN N° 1613-25, en relación con algunas intervenciones realizadas en el MH Palacio de Tribunales de Justicia, ubicado en la calle Compañía de Jesús N° 1140, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3806 del 28.05.2025).

E58. La Sra. María José Palma Sáez, arquitecta, por formulario del 28.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Monseñor Eyzaguirre N° 621, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3817 del 28.05.2025).

E59. Por formulario del 28.05.2025, se denuncian daños en calle La Farfana, entre las calles La Farfana, Autopista del Sol, Zanjón de la Aguada y Av. Los Pajaritos en Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3818 del 28.05.2025).

E60. El Sr. Mariano Morales Calbacho, jefe unidad de proyectos de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por carta del 28.05.2025, remite solicitudes de autorización por el art 41 en el marco del proyecto "Mantención de Fachadas 2025" de la Ilustre Municipalidad de Santiago en los MH ex Casa Rivas, Palacio Pereira, Iglesia Santa Ana, Palacio la Alhambra y Palacio Matte, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formularios (Ingreso CMN N° 3823 del 29.05.2025).

E61. El Sr. Herman Ugarte Núñez, arquitecto, por correo electrónico del 28.05.2025, responde al Ord. N° 791-2025, en relación a propuesta de demolición y obra nueva en Av. Carlos Alessandri

Nº 1396 - Nº 1398, ZT Sector del Balneario de Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta EETT, informe y planos (Ingreso CMN Nº 3840 del 29.05.2025).

E62. La Sra. Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 23.05.2025 solicita autorización de desarme de bodegas temporales de restauración del MH Iglesia San Antonio de Padua de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta planos, carta y memoria (Ingreso CMN Nº 3856 del 29.05.2025).

E63. El Sr. Carlos Portilla González, ingeniero civil del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 27.05.2025 solicita autorización para tala de árboles en sector UST, pasillos y patios comunes del MH Hospital San José, ubicado en calle San José Nº 1053, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN Nº 3859 del 29.05.2025).

E64. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. Nº 331 del 28.05.2025 solicita informar respecto de la situación de los MH 14 ascensores de Valparaíso: Ascensor Villaseca, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN Nº 3861 del 29.05.2025).

E65. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. Nº 332 del 26.05.2025 remite antecedentes que informan deterioro en el MH Iglesia y Patios del Monasterio del Carmen de San Rafael y daño a fuente de agua en Plaza Chacabuco, solicitando informar las acciones ejecutadas relativas al estado de conservación del MH ubicado en Av. Independencia Nº 229 y la programación de una visita técnica junto con el informe que emane de aquella instancia, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta Ord. 323 del 07.03.2025 y Ord. Nº 521 del 14.04.2025 (Ingreso CMN Nº 3863 del 29.05.2025).

E66. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. Nº 334 del 28.05.2025, solicita subsanaciones de expediente y plano Nº13-2022, MH Conjunto de Edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN Nº 3870 del 30.05.2025).

E67. Por formulario del 30.05.2025, se denuncia intervención de fachada sin autorización del CMN que es discordante con el entorno, además de cierres de cortinas metálicas con cajas a mitad de los vanos en calle Prat Nº 846, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN Nº 3874 del 30.05.2025).

E68. El Sr. Cristian Cartagena Huaracán, arquitecto, por formulario del 25.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Jorge Matte Gormaz Nº 1885, ZT Barrio las Flores, comuna

de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3890 del 30.05.2025).

E69. El Sr. José Jofré Bustos, Alcalde de El Quisco, por Ord. N° 250 del 29.05.2025, responde al Ord. CMN N° 2086-2025, con respecto a intervenciones realizadas sin autorización en la ZT de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3899 del 30.05.2025).

E70. La Sra. Roxana Salazar Vera, arquitecta, por formulario del 30.05.2025, solicita autorización para instalación de Feria Agropecuaria en sector Largo y Balcón de Parcela 5, ZT Pueblo San Francisco de Chiuchiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3905 del 30.05.2025).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E71. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, alcalde (S) de Huará, mediante Ord. N° 474 del 08.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico e informe ejecutivo de mecánica del suelo implementado en el marco del proyecto "Plan Pavimentación de los pasajes de la localidad de Tarapacá", comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3365 del 12.05.2025).

E72. La Comunidad Atacameña de Camar, mediante correo electrónico del 12.05.2025, reporta hallazgo de restos arqueológicos identificados en el borde sur de la Quebrada de Camar, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3387 del 13.05.2025).

E73. El Sr. Gonzalo Ampuero Brito, arqueólogo, mediante correo electrónico del 13.05.2025 responde a Ord. CMN N° 2076-2025, en el marco del Proyecto de Restauración del MH Museo Gabriel González Videla, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3425 del 14.05.2025).

E74. La Sra. Romina Cayo Gajardo, subgerente de Ingeniería de Aguas del Valle, mediante correo electrónico del 15.05.2025, responde a Ord. CMN N°1744-2025, en el marco de los trabajos de reparación rotura de matriz sector Ruta 5, El Olivar – Empresa Aguas del Valle S.A., comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3498 del 15.05.2025).

E75. Mediante trámite digital del 04.03.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico ubicado en comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3334 del 12.05.2025).

E76. El Sr. Marcelo Salazar Ibáñez, presidente de la Sociedad Chilena de Exploración, mediante carta del 09.05.2025, informa de investigación no invasiva de túneles subterráneos en Chile, la cual se enfoca en el Túnel de Los Hermanos Carrera cerca de la Parroquia San Francisco de Asís y

la Casona de Javiera Carrera, en la comuna de El Monte, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3367 del 12.05.2025).

E77. El Sr. Rafael Rapu Rapu, jefe Departamento de Arqueología de la Comunidad Indígena Polinésica Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 09.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de abril, de la obra "Conservación de la red vial básica. Conservación periódica Ruta Ipa 1 (Hanga Roa- Vaitea - Anakena) - Ipa 2 (Vaihu - Anakena), tramo DM. 0,00 a DM. 16.032,00 y DM. 0,00 a DM. 25.343,00, comuna Isla de Pascua, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3371 del 13.05.2025).

E78. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, mediante Oficio N° NC-1064 del 12.05.2025, responde a Ord. CMN N° 5883-2024 e ingresa nueva versión de "Plan de Manejo Arqueológico / Plan de Manejo Sitio de Memoria" para el "Velódromo Sergio Tormen Méndez" en Parque Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3391 del 13.05.2025).

E79. La Sra. Elizabeth Velásquez Hotus, jefa Oficina Asuntos Indígenas de la Conadi Isla de Pascua, mediante Ord. N° 40 del 09.05.2025, remite 3 Informes de Monitoreo Arqueológico, ejecutado por Kahoe SpA Consultores, en el marco del "Concurso Público de Obras de Riego y/o Drenaje, Vai Tupu Amanga, Rapa Nui 2024", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3441 del 14.05.2025).

E80. El Sr. Luis Eduardo Cornejo Bustamante, arqueólogo, mediante trámite digital del 17.04.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "La Conquista Inka en la cordillera Andina de Chile Central", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3448 del 14.05.2025).

E81. Mediante correo electrónico del 14.05.2025, se recibe denuncia contra la empresa Sudmédica y la Dirección de Obras Municipales de Quillota, por la realización de excavaciones, cimentaciones y construcción de infraestructura sin contar con autorización del CMN, en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3483 del 15.05.2025).

E82. El Sr. Israel Fernando Castro López, director Nacional del Instituto Nacional del Deporte, mediante Oficio NC-01119 del 15.05.2025, remite informe final de monitoreo arqueológico actualizado, del proyecto "Centro de Entrenamiento Atlético", en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3505 del 15.05.2025).

E83. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, mediante carta del 14.05.2025 remite informe mensual monitoreo arqueológico permanente del mes de abril 2025, del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales- Puchuncaví, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3516 del 16.05.2025).

E84. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, directora de Proyectos de Arqueolab SpA, mediante correo del 16.05.2025 remite Informe Final y el acta de recepción de materiales por parte del Museo de Los Andes, del rescate arqueológico realizado en el CESFAM de Rinconada de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3552 del 16.05.2025).

E85. El Sr. Isaías Ma'a Hey González, mediante trámite digital del 16.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación "Mecánica de suelos y caracterización arqueológica para nuevo Museo de Rapa Nui", Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 3565 del 19.05.2025 y N° 3570 del 19.05.2025).

E86. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 17.05.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto N° 2, en el marco del Proyecto Reposición Hospital Buin Paine, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3577 del 19.05.2025).

E87. El Sr. Nicolás Delgado, encargado de Sala Museográfica Cuchipuy, mediante correo electrónico del 17.05.2025, informa sobre el traslado de 17 piezas de colección de la Sala Museográfica Cuchipuy en el marco de la conmemoración del Día de los Patrimonios y los 100 años del CMN (Ingreso CMN N° 3621 del 20.05.2025).

E88. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante carta del 20.05.2025 remite FSA para la tramitación de permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto Aeropuerto Mataveri, Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3647 del 22.05.2025).

E89. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales Spa, mediante correo electrónico del 09.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso ampliado en el marco del monitoreo arqueológico del sitio HLU-1, para el proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3331 del 12.05.2025).

E90. El Sr. Javier Barría Vera, gerente de atención legal al negocio de la Secretaría General Telefónica Chile, mediante carta del 08.05.2025 responde a Ord. CMN N° 1318-2025, referente a afectación de MA en la localidad de Chayahué, en el marco del-del proyecto Fibra Óptica Nacional – Macrozona Sur, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3342 del 12.05.2025).

E91. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, mediante correo electrónico del 13.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de abril de 2025, del proyecto "Urbanización Vial para Loteo sin construcción simultánea", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3423 del 14.05.2025).

E92. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, personal de investigación Postdoctoral KU Leuven, mediante trámite digital del 02.05.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica y excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Encuentros insulares. Contacto cultural y resiliencia en las misiones itinerantes jesuitas de las islas orientales del archipiélago de Chiloé (Siglos XVII-XVIII)", Región-de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3488 del 15.05.2025).

E93. Mediante correo electrónico del 15.05.2025 se recibe denuncia por afectación de hallazgos arqueológicos Ruta W-155, Chovi San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3519 del 16.05.2025).

E94. El Sr. Francisco Vásquez Peralta, encargado Oficina de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Quellón, mediante correo electrónico del 15.05.2025 solicita generar instancias de diálogo, educativa y participativa en 2 territorios de la comuna de Quellón, Región de Los Lagos, en los sectores de Curanue y de Chaiguao- Chilcol, con integrantes de las Comunidades Indígenas Weftum Mapu de Curanue y Lafquen Mapu de La Barra de Chaiguao (Ingreso CMN N° 3529 del 16.05.2025).

E95. El Sr. Roberto Rojas Pantoja, encargado de Colecciones de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile (UACH), mediante correo electrónico del 10.06.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Depósito Arqueológico de la Dirección Museológica UACH Valdivia, Región-de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3628 del 20.05.2025).

E96. La Sra. Karin Weil González, directora regional del Serpat de Los Ríos, mediante memorándum N° 19 del 20.05.2025, remite expediente de tramitación de la Consulta Indígena del Proyecto Nuevo Hospital de La Unión, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3639 del 20.05.2025).

E97. El Sr. Lautaro Núñez Atencio, investigador principal del Instituto de Arqueología y Antropología UCN, mediante correo electrónico del 22.05.2025 responde Ord. CMN N° 2235-2025, solicitando reconsiderar la continuidad del permiso de excavación en el sitio Pintados-2, Región de Tarapacá, indicando que la pandemia y otros factores externos limitaron el avance del proyecto; propone entregar un informe completo a fines de 2025 y continuar los análisis en 2026 (Ingreso CMN N° 3683 del 23.05.2025).

E98. La Municipalidad de Calbuco, mediante trámite digital del 29.07.2025 remite Ord. 458 del 21.03.2025 y antecedentes complementarios, mediante los cuales remite denuncia por daños en MN con categorías de MA en conchales en Punta Auco, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3689 del 23.05.2025).

E99. El Sr. Jorge González Gamboa, administrador municipal de Huara, mediante Oficio N° 1004 del 22.05.2025 remite información sobre actividad deportiva "Gigante de Atacama Ultra Trail 2025"

y acciones implementadas desde el municipio, en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3691 del 23.05.2025).

E100. El Sr. Leonel González Día, director (S) de la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y de la Antártica Chilena, MOP, mediante Ord. N° 431 del 22.05.2025 responde Ord. CMN N° 1711-2025, relativo a afectación y estado actual del sitio arqueológico "136 Áridos Guerrico" en Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3695 del 23.05.2025).

E101. El Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, jefe de Oficina Regional del Biobío de la SMA, mediante Ord. Siden-Biobío-285 del 23.05.2025 informa sobre denuncia y realiza derivación parcial de antecedentes asociados a Denuncia Digital N°: 49235 del 15.04.2025, sobre construcción de estanque y remplazo de tuberías en Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3719 del 26.05.2025).

E102. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga, mediante correo electrónico del 23.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación en el marco del proyecto: "Obras habilitación espacio público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3720 del 26.05.2025).

E103. Mediante carta del 24.05.2025, se recibe denuncia dirigida a la Superintendencia de Medio Ambiente SMA Los Lagos, por daño de sitios arqueológicos en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3723 del 26.05.2025).

E104. El Sr. Calogero Mauricio Santoro Vargas, arqueólogo del Instituto de Alta Investigación, Centro Investigaciones del Hombre en el Desierto, mediante correo electrónico del 25.05.2025 solicita constancia en el marco de la adjudicación del proyecto N° 1251797 del Concurso de proyectos Fondecyt regular 2025, titulado "*Between the Pacific and the Andes. The Intermediate Depression megapatch, a key late Pleistocene-early Holocene ecosystem for plants, animals and humans in the Atacama*", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3725 del 26.05.2025).

E105. El Sr. Tom Dillehay, arqueólogo, mediante correos electrónicos del 26.05.2025, remite solicitud de autorización para traslado y análisis genético de fragmento arqueológico del sitio Monte Verde, Región de Los Lagos, cuyas muestras se encuentran en el laboratorio de la Station Biologique de Roscoff, Francia (Ingresos CMN N° 3727 del 26.05.2025 y N° 3763 del 27.05.2025).

E106. El Sr. Álvaro Morales Marileo, Director Nacional de la Conadi, mediante Ord. N° 448 del 23.05.2025 solicita información respecto de la "Comunidad Indígena Atacameña de Conchi Viejo", "Comunidad Indígena Atacameña de Taira" u otra comunidad, que estén ubicadas en la bajada de Taira o los baños de Taira, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3743 del 26.05.2025).

E107. El Sr. Matías Salazar Zegers, jefe de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno de Santiago, mediante Oficio N° 3125 del 23.05.2025, remite informes correspondientes al "Servicio de Monitoreo Arqueológico y Forense" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3750 del 26.05.2025).

E108. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 26.05.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de abril 2025 del Proyecto Reposición Hospital Buin Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3768 del 27.05.2025).

E109. El Sr. Gonzalo Cabrera Albarrán, investigador independiente y documentalista, mediante correo electrónico del 27.05.2025 informa respecto a hallazgos arqueológicos en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3773 del 27.05.2025).

E110. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, mediante carta del 27.05.2025 solicita prórroga o extensión de plazo para la entrega del informe final de las actividades de rescate arqueológico correspondiente al proyecto vial "Loteo Recreo sin construcción simultánea (Lote B5-11)", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3794 del 28.05.2025).

E111. El Sr. Luis Rodrigo Baeza Fernández, Jefe del Comité de Organización, Atribuciones y Bienes Públicos de la División Jurídica de la Contraloría General de la República (CGR), mediante Oficio N° E85345 del 27.05.2025, responde a Cristian Baeza, en relación a "presentación de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (Sochiab) y del Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (Echaf), sobre requisitos que deben cumplir los/las antropólogos/as físicos/as interesados en ser cotitulares de un permiso de excavación arqueológica" (Ingreso CMN N° 3795 del 28.05.2025).

E112. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 28.05.2025 remite informes mensuales de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de febrero y marzo 2025, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3807 del 28.05.2025).

E113. El Sr. Javier Navarrete Olave, arqueólogo, mediante correo electrónico del 29.05.2025 remite informe con correcciones en el marco del proyecto Normalización Hospital de Chile Chico, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 3837 del 29.05.2025).

E114. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, mediante carta del 28.05.2025 responde Ord. CMN N° 1573-2025, respecto a informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de diciembre 2024 y enero de 2025, del Contrato de Concesión de la

Obra Pública Fiscal Denominada "Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3847 del 29.05.2025).

E115. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, mediante carta del 28.05.2025, responde Ord. CMN N° 2512-2025, con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de febrero de 2025 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal Denominada "Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3848 del 29.05.2025).

E116. La Sra. María Eugenia Cabrera Mercado, mediante correo electrónico del 28.05.2025, remite informes arqueológicos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025, en el marco del proyecto de obra nueva en Av. 27 de Abril N° 54, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3850 del 29.05.2025).

E117. El Sr. Rodrigo Rivera Concha, Delegación Presidencial de Atacama, mediante carta del 29.05.2025, solicita pronunciamiento 2º Fecha Campeonato Nacional Rally Cross Country CHILE 2024. Este evento será sede y centro de operaciones en la ciudad de Copiapó y Caldera, teniendo como base de la prueba el sector Camping Los Changos, ubicado en el sector de Rocas Negras, Copiapó, Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3869 del 30.05.2025).

E118. El Sr. Rodrigo Rivera Concha, Delegación Presidencial de Atacama, mediante correo electrónico del 30.05.2025, en relación al Ingreso CMN N° 3386-2025, remite pronunciamiento de la Conaf dirigido a la Delegación Presidencial Regional de Atacama sobre solicitud de permiso de evento masivo 4x4 denominado Campeonato Abierto de Rally-Raid 2025 Atacama Race, comunas de Copiapó- Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3891 del 30.05.2025).

E119. El Sr. Juan Pablo Pérez Angulo, Subdirector nacional norte de la Conadi, mediante Ord. N° 161 del 28.05.2025, remite carta de Asociación Indígena Yayael en relación a hallazgos bioantropológicos es sector dunas de Caleta Caramucho, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3871 del 30.05.2025).

E120. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, mediante correo electrónico del 29.05.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes de abril 2025, del proyecto "Conservación Plaza de La Concordia de La Unión. Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 3876 del 30.05.2025).

E121. La Sra. Yorcka Villarroel Jara, antropóloga, mediante correo electrónico del 29.05.2025, remite informe de los resultados del análisis de los fragmentos cerámicos recuperados durante los pozos de sondeo realizados en el marco del Plan de Manejo arqueológico del sitio Iglesia Detif, en el marco de las obras del proyecto "Intervención Patrimonial Iglesia Santiago Apóstol Detif", comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3887 del 30.05.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E122. Por Ord. N° 202513102211 del 07.05.2025, la DIA del proyecto "Ampliación y Regularización Club Deportivo Manquehue" (Ingreso CMN N° 3288 del 09.05.2025).

E123. Por Ord. N° 202513102207 del 06.05.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente" (Ingreso CMN N° 3289 del 09.05.2025).

E124. Por Ord. N° 202513102222 del 13.05.2025, la DIA "Modificación de Proyecto Terminal de Buses del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana El Retiro" (Ingreso CMN N° 3437 del 14.05.2025).

E125. Por Ord. N° 202513102215 del 09.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Colegio Grace Academy" (Ingreso CMN N° 3327 del 12.05.2025).

E126. Por Ord. N° 202513102227 del 14.05.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 3526 del 16.05.2025).

E127. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210250 del 07.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag" (Ingreso CMN N° 3340 del 12.05.2025).

E128. Por Ord. N° 202513102228 del 15.05.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi" (Ingreso CMN N° 3613 del 20.05.2025).

E129. Por Ord. N° 202513102234 del 16.05.2025, la DIA del "Proyecto Terminal de Buses del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana Los Peumos" (Ingreso CMN N° 3614 del 20.05.2025).

E130. Por Ord. N° 202513102243 del 16.05.2025, la DIA del "Proyecto Depósito de Buses Redbus Huechuraba" (Ingreso CMN N° 3698 del 23.05.2025).

E131. Por Ord. N° 202513102255 del 20.05.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Residencial D.S.49 Altos de Arrau" (Ingreso CMN N° 3699 del 23.05.2025).

E132. Por Ord. N° 202513102258 del 20.05.2025, la DIA del proyecto "Ajuste de compromiso ambiental voluntario, área de protección de algarrobos en Parque Fotovoltaico Pepa del Verano" (Ingreso CMN N° 3700 del 23.05.2025).

E133. Por Ord. N° 202513102237 del 16.05.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV" (Ingreso CMN N° 3701 del 23.05.2025).

E134. Por Ord. N° 202513102264 del 23.05.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela Solar" (Ingreso CMN N° 3765 del 27.05.2025).

E135. Por Ord. N° 202513102247 del 19.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario CAL I" (Ingreso CMN N° 3622 del 20.05.2025).

E136. Por Ord. N° 202513102274 del 29.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de viviendas sociales DS49, Matucana" (Ingreso CMN N° 3841 del 29.05.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E137. Por Ord. N° 202505102158 del 19.05.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Boldos" (Ingreso CMN N° 3702 del 23.05.2025).

E138. Por Ord. N° 202505102166 del 23.05.2025, el EIA "Modificación Proyecto de Extracción y Procesamiento de Áridos y Relleno con Residuos de la Construcción y Demolición en Fundo Miraflores" (Ingreso CMN N° 3766 del 27.05.2025).

E139. Por Ord. N° 202505102163 del 22.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Jardines de San Felipe I y II" (Ingreso CMN N° 3712 del 26.05.2025).

E140. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102139 del 16.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Valle de las Estrellas" (Ingreso CMN N° 3733 del 26.05.2025).

E141. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110264 del 16.05.2025 solicitó evaluar la DIA "Modificación de Proyecto Continuidad Operacional Cerro Colorado mediante la incorporación de plataformas de prospección para

sondajes mineros, estudios geotécnicos e hidrogeológicos y calicatas" (Ingreso CMN N° 3734 del 26.05.2025).

E142. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102100 del 20.05.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS 19 Integración Social Eloísa Díaz, Gabriela Mistral" (Ingreso CMN N° 3761 del 27.05.2025).

E143. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102111 del 26.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Embalse Agrícola Idahue" (Ingreso CMN N° 3792 del 28.05.2025).

E144. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102468 del 22.05.2025, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Continuidad Operacional Distrito Pleito Fase 3" (Ingreso CMN N° 3732 del 26.05.2025).

E145. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810282 del 15.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Bosques de Quiñenco" (Ingreso CMN N° 3595 del 19.05.2025).

E146. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202516102108 del 26.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Coihueco" (Ingreso CMN N° 3742 del 26.05.2025).

E147. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102129 del 23.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Astillas Bosques Los Lagos, Sector Chincui, Comuna de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 3813 del 28.05.2025).

E148. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910258 del 29.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación del Pozo de Extracción de Áridos Cantera Quillén" (Ingreso CMN N° 3855 del 29.05.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E149. Por Ord. N° 202502102135 del 08.05.2025, la DIA del proyecto "Nueva Línea de Alta Tensión 1x220 kV para Soporte de Suministro Eléctrico Minera Spence" (Ingreso CMN N° 3396 del 13.05.2025).

E150. Por Ord. N° 202502102138 del 15.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extensión vida útil y mejoras operativas Unidad 3, Central Térmica Mejillones" (Ingreso CMN N° 3508 del 16.05.2025).

El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E151. Por Ord. N° 20250810274 del 12.05.2025, la DIA del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana" (Ingreso CMN N° 3409 del 13.05.2025).

E152. Por Ord. N° 20250810278 del 12.05.2025, la DIA "Modificación Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz - Ampliación Edificio Prieto" (Ingreso CMN N° 3411 del 13.05.2025).

E153. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102149 del 12.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Actualización de planta de champiñones" (Ingreso CMN N° 3436 del 14.05.2025).

E154. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210254 del 12.05.2025 solicitó evaluar el EIA del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes" (Ingreso CMN N° 3410 del 13.05.2025).

E155. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102138 del 08.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Copiaport-E" (Ingreso CMN N° 3287 del 09.05.2025).

E156. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710296 del 13.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía y transmisión Yate" (Ingreso CMN N° 3427 del 14.05.2025).

E157. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102104 del 12.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Doña Catalina de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 3524 del 16.05.2025).

Seguimiento ambiental

E158. El Sr. Christian Steffens Latorre, Gerente General Corporativo Grupo Prohabit, por correo electrónico del 05.05.2025 remite respuesta al Ord. CMN N° 854 del 10.02.2025, mediante el cual se solicitó a Prohabit Administradora de Negocios Inmobiliarios S.A., dar cuenta sobre la instalación de señalética en los sitios arqueológicos en el marco del proyecto "Costa Quilén Dos", así como del

cumplimiento de las medidas establecidas para el resguardo del componente arqueológico dispuestas en la RCA N° 225/2013 (Ingreso CMN N° 3256 del 08.05.2025).

E159. El Sr. Esteban Dattwyler Cancino, Jefe Oficina Regional de la SMA Metropolitana, por Ord. N° 923 del 07.05.2025 solicita antecedentes señalados en denuncia sobre intervención arqueológica sin autorización del sitio arqueológico "El Corte", Isla de Maipo, comunas de Buin, Paine y San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3297 del 09.05.2025).

E160. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 08.05.2025, informe de registro arqueológico de rasgos lineales y anexos (8) del proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas – Monte Mina", comunas de Taltal y Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3333 del 12.05.2025).

E161. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 16.05.2025, informes de monitoreo arqueológico del mes de agosto de 2024 y mayo de 2025 del proyecto "Nueva línea 1x110 kV Maitencillo – Vallenar", con RCA N° 20230300131/2023, comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3551 y N° 3554 del 16.05.2025).

E162. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 16.05.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de abril de 2025 de la "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3561 del 19.05.2025).

E163. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 07.05.2025 responde a Ord. CMN N° 1479-2025, sobre hallazgo bioantropológico 1, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Condominio La Finca", comuna de Buin, con RCA N° 620 del 24.08.2021 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3336 del 12.05.2025).

El Sr. Boris Alarcón Hasan, Gerente, Geólogo Experto Exploraciones de Antofagasta Minerals, remite del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta:

E164. Por carta del 02.05.2025, informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 57 hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas y buffers de las obras y actividades de la 9ª Programación de sondajes mineros del proyecto. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3362 del 12.05.2025).

E165. Por carta del 02.05.2025, informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 132 Hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas de afectación directa de las obras y actividades de la 9ª Programación de sondajes mineros del proyecto. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3363 del 12.05.2025).

E166. Por carta del 02.05.2025, informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 5 Hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas y buffers de las obras y actividades de la 12ª Programación de sondajes mineros del proyecto. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3364 del 12.05.2025).

E167. El Sr. Matías Corvalán Guerra, arqueólogo de Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas, por carta del 09.05.2025 remite actualización del estado de las actividades de caracterización arqueológica sobre el sitio codificado como HNP-22, del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3373 del 13.05.2025).

E168. La Sra. Llicel Torres M., arqueóloga de Verano Energy, por correo electrónico del 09.05.2025 notifica el registro de hallazgos arqueológicos no previstos en el área de influencia del proyecto "Parque Solar Domeyko", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3375 del 13.05.2025).

E169. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Representante Legal, Gerencia Medio Ambiente y Permisos Proyecto Nueva Centinela, por correo electrónico del 09.05.2025 complementa ingreso CMN N° 2189-2025, que notifica hallazgo no previsto en "Proyecto Nueva Centinela PV5D", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3382 del 13.05.2025).

E170. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 48 del 12.05.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica y registro arquitectónico del Sitio CO-294, del "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3412 del 13.05.2025).

E171. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, por correo electrónico del 12.05.2025 remite informe ejecutivo de los rescates arqueológicos ejecutados en el marco del proyecto "Planta Solar La Pampina", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3430 del 14.05.2025).

E172. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Limitada, por carta del 13.05.2025 responde a Ord. CMN N° 986-2025 e ingresa "Informe Final de Implementación de

Medidas en sitios arqueológicos C-0508 y C-0513 – Proyecto Pampa Hermosa", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3439 del 14.05.2025).

E173. El Sr. Manuel Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de Contrato en FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por cartas FCC-CMN/N° 011 y FCC-CMN/N° 012 del 13.05.2025, pide la liberación del sitio arqueológico N° 3 ubicado en Hualpén, y del N° 5 ubicado en San Pedro, perteneciente al proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingresos CMN N° 3455 y 3456 del 14.05.2025).

E174. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en consultora Gestiona, por correo electrónico del 13.05.2025 remite presentación de informe de reubicación de unidades de rescate arqueológico del sitio prehispánico A del proyecto "Américo Vespucio Oriente II", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3457 del 14.05.2025).

El Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., remite del proyecto de "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", Región Metropolitana:

E175. Por oficio CS-CMN-292 del 13.05.2025, informe de monitoreo arqueológico de abril de 2025 (Ingreso CMN N° 3458 del 14.05.2025).

E176. Por oficio CS-CMN-293 del 14.05.2025, monitoreo semanal de vibraciones y asentamiento de N° 393 a N° 395 y monitoreo mensual de Grietas y Fisuras N° 94 del MH Hospital del Salvador (Ingreso CMN N° 3511 del 16.05.2025).

E177. La Sra. Javiera De la Cerda König, Jefa (S) de Oficina Regional de la SMA de Antofagasta, por Ord. Afta N° 37 del 13.05.2025 solicita antecedentes relacionados a un hallazgo constatado en la Unidad Fiscalizable (UF) "Parque Eólico Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3475 del 15.05.2025).

E178. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología en Orbe Consultores, por correo electrónico del 14.05.2025 remite informe final y anexos de los sondeos arqueológicos ejecutados en Estación Melipilla para proyecto "Tren Alameda Melipilla" de EFE, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3484 del 15.05.2025).

E179. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 14.05.2025 remite informe de caracterización arqueológica del "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3485 del 15.05.2025).

E180. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo en Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 14.05.2025 remite informes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre y noviembre de 2024 del proyecto "Conjunto Huechuraba", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3486 del 15.05.2025).

E181. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora de monitoreos y líneas de base de GMC Ambiental, remite por correos electrónicos del 14.05.2025 del proyecto "MC Chicureo", con RCA N° 202213001483/2022, comuna de Colina, Región Metropolitana, los informes de monitoreo del mes de marzo, abril y febrero de 2025 del proyecto (Ingresos CMN N° 3489, N° 3490 y N° 3532 del 15 y 16.05.2025).

E182. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, por carta ING-SC-052 del 10.04.2025 solicita cambio de institución depositaria de materiales arqueológicos del "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", con RCA N° 63 del 20.03.2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3504 del 15.05.2025).

La Sra. Felisa Vega Rodríguez, Specialist HSE Reporting & Systems de Minera Spence S.A., remite:

E183. Por correo electrónico del 15.05.2025, informe de monitoreo del mes de abril del proyecto "Actualización de los requerimientos de materiales asociados a la construcción diferida del depósito de relaves", con RCA N° 64 del 2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3533 del 16.05.2025).

E184. Por correo electrónico del 15.05.2025, reporte de monitoreo arqueológico permanente del mes de abril de 2025 del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3539 del 16.05.2025).

E185. La Sra. Flavia Mondaca Valdés, arqueóloga, conservadora y restauradora, por correo electrónico del 15.05.2025 remite informe de levantamiento y registro de rasgos lineales del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Pampa Librillo", con RCA N° 20210200159 del 26.10.2021, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3542 del 16.05.2025).

E186. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 15.05.2025 remite informe de rescate arqueológico para los sitios registrados en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Inti Pacha", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3545 del 16.05.2025).

E187. El Sr. Carlos Pérez Villarroel, Inspector Medioambiental en Proyecto Arena BESS de WSP, por correo electrónico del 16.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico realizado hasta la

fecha en el proyecto "Arena Bess", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3560 del 19.05.2025).

E188. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 16.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico del mes de abril de 2025, de la construcción del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO) de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3566 del 19.05.2025).

E189. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, Asesor Ambiental y Territorial RFA - Chañaral, RFA Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 19.05.2025 remite informe de monitoreo inicial al mes de abril de 2025 del proyecto "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado Chañaral Etapa II", RCA N° 20220300199/2022, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3587 del 19.05.2025).

E190. La Sra. María José Fernández Duarte, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 19.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) del mes 51 de régimen semanal, correspondiente al mes de abril de 2025 del proyecto "Manejo y Disposición de RISES de Combustión del Complejo Termoeléctrico Ventanas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3615 del 20.05.2025).

E191. La Sra. Fabiola Arancibia, Supervisora de Medio Ambiente de Aguas Pacífico, remite por correo electrónico del 20.05.2025, informes arqueológicos del sector Acueducto de febrero y marzo de 2025 del "Proyecto Acueducto San Isidro-Quilapilún", con RCA N° 131/2020, comunas de Quillota, Limache y Olmué de Región de Valparaíso, y comunas de Tiltil y Colina de Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 3632 y N° 3633 del 20.05.2025).

E192. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, Jefa de Proyectos en XPE Consult SpA., por carta del 22.05.2025, remite informe de rescate arqueológico de Estación Colina, obra que forma parte del proyecto "Tren Santiago - Batuco", con RCA N° 210/2020 de Empresas de los Ferrocarriles del Estado (EFE), Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3651 del 22.05.2025).

E193. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM., por correo electrónico del 22.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de abril de 2025 del proyecto "Faena Aguas Blancas", comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3658 del 22.05.2025).

El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en consultora Gestiona, remite del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana:

E194. Por correo electrónico del 22.05.2025, informe de monitoreo arqueológico permanente realizado el mes de abril del 2025 en Lote de Expropiación N° 25 en Tramo Av. Príncipe de Gales - Los Presidentes del proyecto (Ingreso CMN N° 3680 del 23.05.2025).

E195. Por correo electrónico del 22.05.2025, informe de monitoreo arqueológico realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes al mes de abril de 2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 3684 del 23.05.2025).

E196. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga en Nómada Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 23.05.2025 remite informe ejecutivo correspondiente al rescate arqueológico al interior del proyecto "Conjunto Habitacional El Mariscal -3", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3709 del 23.05.2025).

E197. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA 172 del 12.05.2025 remite reporte N° 7 de no ejecución del monitoreo arqueológico de Sitio PTF-MLP13 del mes de abril 2025, en el marco de la construcción del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO) con RCA N° 20230400190 de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3710 del 23.05.2025).

E198. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga, Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 23.05.2025, remite informe final del rescate arqueológico de los sitios MN-10, MN-11, MN-23 y MN-24 del proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas- Monte Mina", comunas de Taltal y Antofagasta, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 202299101942 del 30.11.2022 (Ingreso CMN N° 3715 del 26.05.2025).

E199. La Sra. Lucía Álvarez González, Representante Legal y Gerenta de Medio Ambiente de Pacific Hydro Chile, por carta del 23.05.2025, responde a Ord. CMN N° 763-2025 sobre Plan de Medidas de Compensación asociada al Sitio Arqueológico Pangal 1, conocido localmente como Piedras Marcadas, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 3716 del 26.05.2025).

E200. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 22.05.2025 complementa ingreso CMN N° 5285-2023, con acta de entrega de 6 cajas de materiales de rescate arqueológico al Museo de Historia Natural de San Antonio, del proyecto "Puerta Norte", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3717 del 26.05.2025).

E201. La Sra. Tatiana Rodríguez H., Jefa de Departamento Medioambiente y Remediación, Gerencia de Medioambiente y Desarrollo Territorial de Antofagasta Railway Company PLC, por correo electrónico del 26.05.2025 remite monitoreo arqueológico permanente del mes de abril de 2025 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3748 del 26.05.2025).

E202. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 26.05.2025 remite informe de monitoreo correspondiente al mes de marzo de 2025 del cierre perimetral de los hallazgos arqueológicos encontrados en el área del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3760 del 27.05.2025).

E203. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, arqueóloga de Pares & Álvarez Ingeniería y Proyectos, por correo electrónico del 27.05.2025, remite informe final de excavación de pozos de sondeo arqueológicos ejecutados en el marco del EIA del "Proyecto de Desarrollo Minero de Extracción de Arcillas para Producción de Concentrado de Tierras Raras", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3779 del 27.05.2025).

E204. El Sr. Alejandro Concha Parkes, arqueólogo, Jefe Ambiental y Sectorial SpA., por correo electrónico del 27.05.2025, remite informe de (9) hallazgos arqueológicos no previstos, identificados en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Minero Santo Domingo", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3785 del 27.05.2025).

E205. La Sra. Génesis Carrasco Cuello, arqueóloga de SQM Industrial S.A., por carta del 27.05.2025 remite "Informe de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario 8.1 letra a) - Relevamiento Arqueológico de la Huella Tropera", del proyecto "Pozas de evaporación solar y canchas de acopio de sales de descarte, Faena Coya Sur", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3798 del 28.05.2025).

E206. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por carta del 28.05.2025 solicita prórroga o extensión de plazo para la entrega del informe final de rescate arqueológico realizado durante los meses de febrero y marzo de 2024, correspondiente al proyecto inmobiliario "Padre Luis de Valdivia, Etapa II", sector de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3808 del 28.05.2025).

E207. La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos en Humedal Servicios Ambientales, por correo electrónico del 28.05.2025 remite informe mensual de marzo de 2025 del proyecto "Aumento Vida Útil Planta Catemu", comuna de Catemu, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3830 del 29.05.2025).

E208. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 28.05.2025 remite informe ejecutivo de recolección de hallazgos no previstos, área FCAB-HA-01, del proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios", comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3845 del 29.05.2025).

Permisos sectoriales

La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., remite:

E209. Por FSA del 12.05.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3499 del 15.05.2025).

E210. Por carta del 05.05.2025, remite solicitud de renuncia de permiso de caracterización, otorgado mediante Ord. CMN N° 2551 del 24.06.2022, en el marco del "Proyecto Inmobiliario Paihuen", en vista de que el proyecto no se desarrollará de acuerdo con lo dictado en Resolución Exenta N° 202409101495, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3265 del 08.05.2025).

E211. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por carta del 08.05.2025, informa decisión de desistimiento a la figura de co-investigador responsable del permiso Ord. CMN N° 2551 del 24.06.2022, de caracterización arqueológica correspondiente al "Proyecto Inmobiliario Paihuen" de la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3388 del 13.05.2025).

E212. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 07.05.2025 remite informe de registro de rasgos lineales y estructuras (Codelco Talabre) y FSA para recolección de materiales asociados a RL de informe adjunto, del proyecto "Tranque Talabre Etapa IX-Fase 1", calificado favorablemente mediante la RCA N° 311 del 08.07.2005, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3316 del 09.05.2025).

E213. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga de AMS Consultores, por correo electrónico del 08.05.2025 remite solicitud de permiso de intervención arqueológica para rescatar dos hallazgos no previstos de la construcción del "Proyecto Arena BESS", ubicado en Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3339 del 12.05.2025).

E214. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por FSA del 08.04.2025 remite solicitud de permiso de rescate ampliado, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Tirana Oeste Etapa I", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3358 del 12.05.2025).

E215. La Sra. Camila Alejandra García Neira, arqueóloga, por FSA del 12.05.2025 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3395 del 13.05.2025).

E216. La Sra. Paola Basaure Barros, Vicepresidenta Asuntos Corporativos y Gestión Socio Ambiental de Transelec, por carta del 28.04.2025 remite antecedentes para solicitar permiso arqueológico de los contextos emplazados en Torre N° 322, en el marco del proyecto "Línea de

Transmisión Eléctrica 220 kv Cóncores-Parinacota", con RCA N° 166 de 25.10.2000, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3406 del 13.05.2025).

E217. La Sra. María José García Arriola, arqueóloga, por carta del 15.05.2025, solicita permiso para desarrollar trabajos de caracterización arqueológica subsuperficial por medio de pozos de sondeo para el proyecto "El Avellano Solar", con RCA N° 260/2020, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3506 del 15.05.2025).

El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Jefe de proyectos en Makuk Consulting y Services:

E218. Por correo electrónico del 16.05.2025, entrega solicitud de permiso de rescate arqueológico ampliado del proyecto "Condensadores síncronos Subestación Monte Mina", comunas de Taltal y Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3562 del 19.05.2025).

E219. Por correo electrónico del 16.05.2025, solicitud de permiso arqueológico para ejecutar actividades de rescate arqueológico en el área a intervenir por el proyecto "Condensadores Síncronos como Servicio Complementario Subestación eléctrica Ana María", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3568 del 19.05.2025).

E220. La Sra. Licel Nikol Torres Muñoz, arqueóloga, por FSA del 09.05.2025 solicita permiso de prospección arqueológica de proyecto "Parque Solar Domeyko", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3730 del 26.05.2025).

E221. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., por FSA del 20.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Línea de Trasmisión Río Toltén - Nueva Río Toltén", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3769 del 27.05.2025).

E222. La Sra. María José Quinteros Hernández, arqueóloga, por FSA del 21.05.2025 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3872 del 30.05.2025).

PAS N° 132

E223. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga Jefe de Proyectos en XPE Consult SpA., por carta del 08.05.2025, remite solicitud de desistimiento de rescate e informe técnico de la obra Puente Colina, asociado al proyecto "Tren Santiago Batuco", de Empresas de los Ferrocarriles del Estado, EFE, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3343 del 12.05.2025).

E224. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica Pampas SpA., por correo electrónico del 15.05.2025 solicita permiso para actividades de rescate arqueológico para el sitio Pampas-101, asociado al PAS 132 del proyecto "Parque Híbrido Pampas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3536 del 16.05.2025).

E225. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 23.05.2025, presenta el FSA con solicitud de permiso de recolección superficial de los hallazgos aislados SPN-481, SPN-482, SPN-484 y SPN-490, registrados en el PAS 132 del proyecto "Adecuación Operacional Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3722 del 26.05.2025).

E226. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 28.05.2025 remite expediente del sitio arqueológico LAPM001, solicitando permiso para la intervención del sitio, asociado al proyecto "Sistema de Transmisión S/E Tineo- S/E Nueva Ancud", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3799 del 28.05.2025).

Denuncia

E227. Por Formularios del 06 y del 12.05.2025, se denuncia por daños en sitio arqueológico en San Antonio, Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 3215 del 06.05.2025 y N° 3326 del 12.05.2025).

E228. Por Formulario del 06.05.2025, se denuncian daños en sitio arqueológico en camino público privado El Abra en Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3224 del 06.05.2025).

Permiso de salida de muestras

E229. El Sr. Manuel Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de Contrato de FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por correo electrónico del 13.05.2025 solicita autorización para el envío al extranjero de las muestras bioantropológicas halladas en el Sitio Arqueológico N° 2, ubicado en la comuna de Hualpén, en el marco del proyecto de "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3454 del 14.05.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica

E230. El Sr. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, por Oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. Ord. N° 2347 del 05.05.2025, convoca a los OAE a colaborar mediante el envío de las observaciones, respecto a la propuesta de las Opciones de Desarrollo para la Política Nacional Costera. Consulta y coordinación a los Órganos de la

Administración del Estado en relación a las opciones de desarrollo consideradas en la etapa de diseño de la Política Nacional Costera con Evaluación Ambiental Estratégica (Ingreso CMN N° 3292 del 09.05.2025).

E231. El Sr. Enrique del Barrio Hernández, Alcalde de Rengo, por Ord. N° 342 del 22.04.2025, informa inicio de estudios técnicos que fundamentarán la Actualización del PRC de Rengo y su Evaluación Ambiental Estratégica y solicita responder formulario (Ingreso CMN N° 3487 del 15.05.2025).

Información

E232. El Sr. Pedro Ducci Cornu, Gerente General de Andes Iron SpA., por carta del 01.05.2025, informa que la aprobación ambiental del proyecto "Dominga" sigue vigente, conforme a sentencias judiciales y registros oficiales. Además, la empresa reafirma su compromiso con la sostenibilidad y anuncia que continuará con la implementación del proyecto y la tramitación de permisos según la normativa vigente (Ingreso CMN N° 3586 del 19.05.2025).

E233. El Sr. Cristian Olea Vilches, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 15.05.2025 remite carta del 05.03.2025 de la Sra. María Curriao Reinado, de ONG Defensa Ambiental, enviada al Secretario Ejecutivo de Comisión de Paz y Entendimiento Sr. Víctor Ramos, en representación de la Comunidad Indígena Quepuca Ralco Aukin Wallmapu, en relación a la situación "Inundación del Cementerio Sitio 53", por la represa Ralko de empresa Enel. Pide solución a los daños y una reunión (Ingreso CMN N° 3543 del 16.05.2025).

E234. El Sr. Manuel Iturra Juillerat, Capitán de Navío, Gobernador Marítimo de Puerto Williams, Armada de Chile, por Ord. G.M.P.W. N° 12200/2/C.M.N del 27.05.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 2731-2025, sobre el proyecto "Infraestructura Portuaria Multipropósito en Puerto Williams", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3775 del 27.05.2025).

La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural:

E235. Por Ord. N° 309 del 22.02.2025, solicita se informe al tenor de lo requerido por la H. Diputada Sra. Joanna Pérez Olea, sobre "el hallazgo arqueológico verificado en el marco del proceso de construcción del "Complejo Eólico San Matías", en el sector Santa Fe, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3687 del 23.05.2025).

E236. Por Ord. N° 326 del 27.05.2025, envía Ord. de la Comisión de Obras Públicas del Senado que requiere se "ilustre acerca de la importancia de las evidencias descubiertas, así como la forma prevista para ponerlas en valor", considerando como contexto de lo solicitado la ejecución de la Línea 7 de Metro de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3827 del 29.05.2025).

E237. El Sr. Álvaro Badilla Obreque, Subgerente de Estudios de Ingeniería de Essbio S.A. Nuevosur S.A., por carta del 26.05.2025 consulta por estatus del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higuera", comuna de Talcahuano, Región del Biobío, y que se considere con carácter prioritario (Ingreso CMN N° 3793 del 28.05.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E238. El Sr. Martín Chávez H., Director científico de CIAHN Atacama, por correo electrónico del 05.05.2025 remite Decreto N° 509 del 14.02.2025, que aprueba el "Convenio de Traspaso de la administración y Colección Paleontológica del Museo Paleontológico de Caldera", de la Municipalidad de Caldera a la Corporación de Investigación y Avance de la Paleontología e Historia Natural de Atacama (CIAHN). Solicita reunión para informar detalles del proceso de traspaso administrativo y coordinar acciones para el traslado de colecciones de la Estación Caldera a dependencias del CIAHN (Ingreso CMN N° 3245 del 07.05.2025).

E239. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correo electrónico del 06.05.2025 remite informe de charlas de inducción paleontológicas realizadas, en respuesta al Ord. N° 3537-2024, correspondientes al Proyecto Orcoma (RCA N° 75 aprobada el 21.09.2017) comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3261 del 08.05.2025).

E240. El Sr. Fernando Fainberg Peña, mediante correo electrónico del 05.05.2025, remite solicitud para la regularización de una pasarela y mirador, construidos en la ribera sur del SN Río Cruces y Chorocamayo, en la localidad de Punucapa (Ingreso CMN N° 3267 del 08.05.2025).

E241. La Sra. Carolina Simon Gutstein, asesora en paleontología, mediante correo electrónico el 09.05.2025 remite informe de Rescate Paleontológico y cierre del permiso, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Farol", RCA N° 20210200143 del 06.10.2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3374 del 13.05.2025).

E242. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de Estrategia Corporativa de consultora Terra Ignota, mediante correo electrónico el 09.05.2025 remite informe mensual de no monitoreo correspondiente al periodo abril 2025, del proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, RCA N° 256 del 30.03.2009, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3376 del 13.05.2025).

E243. El Sr. Luis Felipe Opazo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 10.05.2025 remite informe ejecutivo de hallazgo paleontológico no previsto, en el marco del proyecto "Abastecimientos Agua de Mar Minera Franke", RCA N° 20240200175 del 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3385 del 13.05.2025).

E244. El Sr. Luis Opazo Mella, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 09.05.2025 remite el segundo Informe de Monitoreo Paleontológico mensual del mes de marzo de 2025 del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke", con RCA favorable N° 20240200175/2024, comuna de Taltal y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3389 del 13.05.2025).

E245. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, mediante carta del 12.05.2025 envía informe de monitoreo paleontológico N° 3 correspondiente al mes de abril 2025, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" bajo la RCA N° 20240200175 del 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso 3390 del 13.05.2025).

E246. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de la empresa Aguas Pacífico SA, por medio de correo electrónico remite información al CMN, el día 12.05.2025, enviando el Informe Consolidado del mes de marzo de 2025 de Prospección Paleontológica de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario Terrestre, Planta y Acueducto del Proyecto Aconcagua (RCA N° 037 del 13.08.2018), comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3398 del 13.05.2025).

E247. El Sr. Víctor Fuenzalida P., Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Hualañé, por correo electrónico del 12.05.2025, solicita coordinar la entrega a la OTR del CMN en el Maule, de un fósil encontrado por una niña en una salida pedagógica realizada el día 29.04.2025, en ruta J76-I con niños de diferentes escuelas de la comuna de Hualañé, Región del Maule. Además, solicita realizar una cápsula informativa con el CMN, desde el punto de vista educacional (Ingreso CMN N° 3401 del 13.05.2025).

E248. La Srta. Yanina Del Poblete Quintanilla, Dra. en Ecología afiliada a la Universidad de Las Américas, mediante Trámite Digital del 14.05.2025, solicita autorización de intervención en el SN Río Cruces y Chorocamayo, para la ejecución del proyecto de investigación financiado por ANID "*Understanding the role of passeriformes in the circulation of the virus of influenza A*" (Ingreso CMN N° 3459 del 14.05.2025).

E249. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología de Septos Asesorías Geológicas, por correo electrónico del 14.05.2025 remite informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril del 2025, en respuesta al oficio ORD. N° 0189-23, del Proyecto de Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, en las comunas de Los Ángeles, Renaico, Negrete y Angol, correspondientes a las regiones del Biobío y de la Araucanía (Ingreso CMN N° 3482 del 15.05.2025).

E250. El Sr. Tomás Marquardt O., Encargado de Estrategia Corporativa de consultora Terra Ignota, mediante correo electrónico del 15.05.2025 envía informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril 2025, del proyecto "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3503 del 15.05.2025).